Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Octubre 3 de 2025

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Infraestructura

REFERENCIA: Solicitud de Modificación 7 al Contrato de Obra IDU-1760-2021. Traslapo, recomposición de plazo e incorporación de ítems no previstos sin adición. 1760 2021

Respetado Doctor Sarmiento,

Respetuosamente, y por considerar ser competencia de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se solicita, en caso de considerarlo procedente, proyectar el documento que contenga la modificación No. 7 del Contrato de Obra IDU-1760-2021, de acuerdo con el "*Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos versión 9*", el "*Manual de Gestión contractual vigente V-19*" y el procedimiento PR-GC-14 "*Modificación y cesión a contratos estatales V-6*", con base a lo expuesto a continuación:

I. ANTECEDENTES

a. Mediante Resolución No. 6176 del 10 de noviembre de 2021, fue adjudicada la Licitación pública No. IDU-LP-SGI-024-2021, al CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones y en aplicación del principio de selección objetiva de que trata el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

b. El 25 de noviembre de 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, suscribió el contrato IDU-1760 de 2021, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1.

c. Que conforme con la CLÁUSULA 6 del contrato de obra IDU-1760 de 2021, el plazo inicial se estableció en VEINTE (20) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, y contempló que la ejecución se adelantará en dos (2) fases, así:

FASE	DURACIÓN DE FASE		PLAZO TOTAL
Fase de obras iniciales y gestiones Preliminares	Cuatro (4) Meses		Veinte (20) Meses
Fase de Ejecución	Obra	Catorce (14) meses	
	Recibo de obra	Dos (2) mes	

d. Conforme con la CLÁUSULA 8 - VALOR DEL CONTRATO, del Contrato de Obra IDU-1760-2021, se estipuló como valor inicial del contrato la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS ($ 32.746.569.014) M/CTE, equivalentes a 36.044 SMLMV para el año 2021.

e. Mediante Acta No. 1 de fecha 2 de diciembre del 2021, se dio inicio al contrato de Obra IDU-1760-2021.

f. Que en el marco del Contrato de Obra IDU-1760-2021, a la fecha se han suscrito las siguientes suspensiones y actas de reiniciación:

No Acta	Actas	Tiempo (Días calendario)	Fecha
3	Suspensión No. 1	7 días	31/03/2022
4	Ampliación de la suspensión No. 1	4 día	07/04/2022
5	Reinicio de la suspensión No. 1	N/A	12/04/2022
7	Suspensión No. 2	1 día	12/05/2022
8	Reinicio de la suspensión No. 2	N/A	13/05/2022

MEMORANDO

STESV
202533600297543
Información Pública
Al responder cite este número

No Acta	Actas	Tiempo (Días calendario)	Fecha
9	Suspensión No. 3	7 días	13/05/2022
10	Reinicio de la suspensión No. 3	N/A	20/05/2022
11	Suspensión No. 4	31	17/06/2022
12	Ampliación de la suspensión No. 4	35	18/07/2022
N/A	Ampliación de la suspensión No. 4	415	22/08/2022
13 (*)	Reinicio de la suspensión No. 4	N/A	11/10/2023
61	Suspensión No. 5	17	27/06/2025
62	Ampliación de la suspensión No. 5	7	14/07/2025
63	Ampliación de la suspensión No. 5	7	21/07/2025
64	Ampliación de la suspensión No. 5	3	28/07/2025
65	Reinicio de la suspensión No. 5	N/A	31/07/2025

Nota (*): Corresponde a un período de inactividad en la ejecución contractual reconocida por las partes del contrato IDU-1760-2021, aun cuando no medie para ello un acta de ampliación de suspensión suscrita por las partes.

g. Que una vez revisado el plazo del contrato y el estado de las suspensiones en la fase de Preliminares, es preciso establecer que la fecha de terminación para la fase de Preliminares fue el 14 de diciembre de 2023.

h. Que en el marco del Contrato de Obra IDU-1760-2021, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones, prórrogas y/o adiciones:

TIPO DE MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 1 del 12/04/2022	Prorrogar en 30 días calendario la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, y la consecuente adición por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($201.054.361) dada dicha prórroga, así como modificación en cláusula de la forma de pago y aclaración respecto a norma técnica de calidad aplicable al contrato.
Prórroga No. 2, Adición No. 2 del 20/05/2022	Prorrogar en 1 mes la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, y adición por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

<table>
<tr><th>TIPO DE MODIFICACIÓN</th><th>OBJETO DE LA MODIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($194.832.445) por los costos asociados al tiempo de la prórroga.</td></tr>
<tr><td>Prórroga No. 3, Adición No. 3, Modificación No.2 del 14/10/2023</td><td>Prorrogar en dos (2) meses la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, y la consecuente adición por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($488.319.771) por los costos asociados al tiempo de la prórroga, así como modificación en cláusula 10 de la forma de pago, modificación de la cláusula 17 obligaciones del contratista incorporación del mecanismo de ajuste de diseños con acompañamiento de IDU, modificación de la cláusula 14 Fondo de compensaciones el pago del valor de los ajustes de los precios de los insumos en los precios unitarios , modificación de la cláusula 8 Valor del contrato para ajuste de los precios de los insumos en los precios unitarios al 31/07/2023, modificación de la cláusula 11 Ítems no previstos y mayores cantidades de obra.</td></tr>
<tr><td>Cesión Parcial de Posición Contractual – 27/12/2023</td><td>Se autorizó la cesión parcial de la posición contractual, quedando la participación del presente contrato distribuida de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>INTEGRANTE DEL CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC</th><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</th></tr>
<tr><td>CIMELEC INGENIEROS S.A.S</td><td>47,5%</td></tr>
<tr><td>INGEOCHO S.A.S.</td><td>47,5%</td></tr>
<tr><td>JMS INGENIERÍA S.A.S.</td><td>5,0%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Prórroga No. 4, Adición No. 4 y Modificación No. 4 del 30/12/2023</td><td>Prorrogar en cinco (5) meses de la Fase de Ejecución de Obra, adición por valor de $9.971.572.373, adición conforme a los costos</td></tr>
</table>

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

TIPO DE MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
	asociados a la prórroga, inclusión de 29 precios no previstos y mayores cantidades de obra.
Aclaratorio No. 1 al Contrato 15/03/2024	Aclaración a la Modificación 4 Prórroga 4 y Adición 4, teniendo en cuenta que se tomaron los precios no objetados y no los valores reversados y fijados de los precios no previstos incorporados al contrato. Asignar el valor del fondo de compensaciones
Acta No. 21 de Inclusión de ítems no previstos No. 1 19/06/2024	La inclusión de 19 precios no previstos al contrato, aprobados por interventoría y no objetados por el IDU que no requirieron adición de recursos.
Adición No. 5 y Modificación No. 5	Modificación Cláusula 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Cláusula 10 FORMA DE PAGO y Cláusula 25 GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES para permitir las entregas anticipadas de segmentos de tramos funcionales y poder suscribir actas de recibo definitivo por cada tramo funcional o segmento vial. Incorporar treinta y dos (32) precios no previstos aprobados por la interventoría y no objetados por el IDU. Modificación la CLÁUSULA 8 VALOR DEL CONTRATO, por adición del valor de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE $3.362.938.706, que se dividen de la siguiente manera: 1. Incorporación de recursos por concepto de mayores cantidades de obra por valor de MIL SETECIENTOS

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

TIPO DE MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
	NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.792.969.322). 2. Adición de recursos para la Incorporación de los treinta y dos (32) ítems no previstos que requieren adición de MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.569.969.384).
Adición No. 6 y Modificación No. 6	Incorporar veintinueve (29) precios no previstos aprobados por la interventoría y no objetados por el IDU. Modificar la CLÁUSULA 8 VALOR DEL CONTRATO, por adición del valor de SEIS MIL CIENTO TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.103.082.646,00), que se dividen de la siguiente manera: 1. Incorporación de recursos por concepto de mayores cantidades de obra por valor de CINCO MIL DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 5.019.224.611,00). 2. Adición de recursos para la Incorporación de los veintinueve (29) ítems no previstos por valor de MIL OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.083.858.045).
Acta No. 60 de Inclusión de ítems no previstos No. 2 15/08/2025	La inclusión de 19 precios no previstos al contrato, aprobados por interventoría y no objetados por el IDU que no requirieron

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

TIPO DE MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
	adición de recursos.

i. Que el estado actual del Contrato de Obra IDU-1760-2021 es vigente y en ejecución de la Fase de ejecución de obra terminó el 18 de agosto de 2025 y que la fecha de terminación de la fase de ejecución y de recibo de obra se encuentra prevista para el 18 de octubre de 2025.

j. Que las condiciones de plazo y valor actualizadas del contrato IDU-1760-2021 son las siguientes, conforme a las modificaciones antes enunciadas:

Valor actual del contrato IDU-1760-2021	
Valor inicial del contrato	$ 32.746.569.014,00
Adición No. 1	$ 201.054.361,00
Adición No. 2	$194.832.445,00
Adición No. 3	$488.319.771,00
Adición No. 4	$ 9.971.572.373,00
Adición No. 5	$1.569.969.384
Modificación 5 - Incorporación de recursos para mayores cantidades	$1.792.969.322
Adición No. 6	$1.083.858.045
Modificación 6 - Incorporación de recursos para mayores cantidades	$5.019.224.601
Valor total del contrato	$ 53.068.369.316.00
Plazo Actual de Ejecución del Contrato de Obra IDU-1760-2021	

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Fase de obras iniciales y gestiones preliminares	Ocho (8) meses
Fase de ejecución de obra	Diecinueve (19) meses
Fase de ejecución recibo de obra	Dos (2) meses
Total Plazo del Contrato	Veintinueve (29) meses
Fecha actual de terminación del contrato	18 de octubre de 2025

k. Que la fecha actual de terminación del contrato es el 18 de octubre de 2025, encontrándose vigente.

l. Que la entidad no adelanta ningún proceso administrativo sancionatorio en contra del Contratista del contrato IDU-1760-2021.

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, mediante comunicación IDU-1760-O-2616 del 01 de octubre de 2025, remitido y avalado por la interventoría mediante comunicación 2025-456-BAN-3150 CONSORCIO BANCAL con radicado 202552601442512 del 3 de octubre de 2025, solicitó la modificación para traslapar las subfases de obra y de recibo de la fase de ejecución del contrato, de manera que se permita la ejecución de actividades específicas requeridas por el contratista, para cumplir con la totalidad de la meta física objeto del contrato, con la correspondiente recomposición de los plazos del contrato y la incorporación de items no previstos, mediante balanceo, requeridos para la funcionalidad de las infraestructura de redes de servicios públicos en los siguientes, términos:

Respetada ingeniera,
El CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC contratista del contrato 1760 de 2021 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1", presenta la solicitud de traslapo de las sub fases de ejecución de obra y de ejecución de recibo final con recomposición de la fase de ejecución de obra, por un tiempo estimado de DOS (2) MESES, de acuerdo con las necesidades principales del contrato de acuerdo con el siguiente derrotero:

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

1. TRAZABILIDAD EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA DE SOLICITUD
1.1. Como resultado del Proceso de Selección No. IDU-LP-SGI-024-2021, el día 02 de diciembre de 2021, se celebró el Contrato de Obra No. IDU-1760 de 2021 entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1"
1.2. De conformidad con la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Obra No. IDU-1760- 2021, el plazo de ejecución se determinó en VEINTE (20) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual acaeció el 02 de diciembre de 2022.
La fase de ejecución se adelantará en dos (2) sub-fases así:

Fase		Duración
Fase de obras iniciales y gestiones preliminares		4 meses
Fase de Ejecución	Obra	14 meses
	Recibo de la obra	2 meses
TOTAL GRUPO 1		**20 meses**

1.3. Durante la ejecución del Contrato de Obra No. IDU-1810-2021, se han suscrito las siguientes suspensiones y/o modificaciones contractuales:

Modificaciones CTO. IDU-1760-2021

TIPO DE MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 1 del 12/04/2022	Se prorrogó el plazo del Contrato por el término de 30 días calendario, aplicado a la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, y se adicionó el mismo por un valor de $201.054.361 dada dicha prórroga, así como modificación en cláusula de la forma de pago y aclaración respecto norma técnica de calidad aplicable al contrato.
Prórroga No. 2, Adición No. 2 y Modificación No. 3 del 20/05/2022	Se prorrogó el plazo del Contrato por un término de UN (1) MES y se adicionó el mismo por un valor del Contrato de Obra No. IDU-1760-2021, en la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($194.832.445.00) IVA incluido.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

TIPO DE MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
Prórroga No. 3, Adición No. 3, Modificación No.2 del 14/10/2023	Se prorrogó en dos (2) meses la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, y la consecuente adición por valor de $488.319.771 dada dicha prórroga, así como modificación en cláusula de la forma de pago, actualización de los precios de referencia del contrato de obra al mes de julio de 2023, modificación de la cláusula 17 obligaciones del contratista incorporación del mecanismo de ajuste de diseños con acompañamiento de IDU.
Cesión Parcial de Posición Contractual – 27/12/2023	Se autorizó la cesión parcial de la posición contractual, quedando la participación del presente contrato distribuida de la siguiente manera: **INTEGRANTE DEL CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC** — **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** CIMELEC INGENIEROS SAS — 47.5% INGEOCHO SAS — 47.5% JMS INGENIERÍA S.A.S. — 5.%
Prórroga No. 4, Adición No. 4 y Modificación No. 4 del 30/12/2023	Prorrogar en cinco (5) meses de la Fase de Ejecución de Obra, adición por valor de $9.971.572.373, adición conforme a los costos asociados a la prórroga, inclusión de 29 precios no previstos y mayores cantidades de obra.
Aclaratorio No. 1 al Contrato **15/03/2024**	Aclaración a la Modificación 4 Prórroga 4 y Adición 4, teniendo en cuenta que se tomaron los precios no objetados y no los valores reversados y fijados de los precios no previstos incorporados al contrato. Asignar el valor del fondo de compensaciones
Acta No. 21 de Inclusión de ítems no previstos No. 1 **19/06/2024**	La inclusión de 19 precios no previstos al contrato, aprobados por interventoría y no objetados por el IDU que no requirieron adición de recursos.
Adición No. 5 y Modificación No. 5 **6/11/2024**	Modificación Cláusula 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Cláusula 10 FORMA DE PAGO y Cláusula 25 GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES para permitir las entregas anticipadas de segmentos de tramos funcionales y poder suscribir actas de recibo definitivo por cada tramo funcional o segmento vial. Modificación para incorporar treinta y dos (32) ítems no previstos que requieren adición. Adición de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE $3.362.938.706 por la incorporación de treinta y dos (32) ítems no previstos y mayores

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

TIPO DE MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
	cantidades de obra.
ADICIÓN No. 6 Y MODIFICACIÓN No. 6	**incorporando veintinueve (29) ítems no previstos** aprobados por interventoría y no objetados por IDU, de acuerdo con el numeral 10.2.1 de **la cláusula 10**. Adicionar al valor del Contrato de Obra No.IDU-1760-2021, la suma de MIL OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ***Clausula 8 valor del contrato*** El valor se estima en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS M/CTE ($53.068.369.326) M/CTE.

El siguiente apartado presenta un detalle estructurado sobre las suspensiones y sus ampliaciones asociadas al Contrato de Obra No. IDU 1760-2021, especificando cada acto, el tiempo correspondiente en días calendario y la fecha de emisión.

Suspensiones y ampliación de suspensiones CTO. IDU-1760-O-2021

No Acta	Actas	Tiempo (Días calendario)	Fecha
3	Suspensión No. 1	7 días	31/03/2022
4	Ampliación de la suspensión No. 1	4 días	07/04/2022
5	Reinicio de la suspensión No. 1	N/A	12/04/2022
7	Suspensión No. 2	1 día	12/05/2022
8	Reinicio de la suspensión No. 2	N/A	13/05/2022
9	Suspensión No. 3	7 días	13/05/2022
10	Reinicio de la suspensión No. 3	N/A	20/05/2022
11	Suspensión No. 4	31	17/06/2022
12	Ampliación de la suspensión No. 4	35	18/07/2022
N/A	Ampliación de la suspensión No. 4	415	22/08/2022
13 (*)	Reinicio de la suspensión No. 4	N/A	11/10/2023
61	Suspensión No. 5	17	27/06/2025
62	Ampliación de la suspensión No. 5	7	14/07/2025
63	Ampliación de la suspensión No. 5	7	21/07/2025
64	Ampliación de la suspensión No. 5	3	28/07/2025

MEMORANDO

STESV
202533600297543
Información Pública
Al responder cite este número

No Acta	Actas	Tiempo (Días calendario)	Fecha
65	Ampliación de la suspensión No. 5	N/A	31/07/2025

Esta información refleja la secuencia y duración de las suspensiones y sus respectivas ampliaciones, así como los reinicios de actividades que han impactado el desarrollo del contrato de obra. Cada registro se acompaña por el número de acta, la descripción del acto, el periodo de tiempo concedido en días calendario y la fecha correspondiente.

1.4 El Contrato de Obra No. IDU 1760-2021, cuenta con las siguientes garantías, aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual el 31 de julio de 2025:

ESTADO DE PÓLIZAS – ADICIÓN No.6 y MODIFICACIÓN No. 6					
AMPARO	ESTADO	ASEGURADORA Y NUMERO PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Cumplimiento	APROBADA	SEGUROS MUNDIAL NB-100186506	25/11/2021	18/06/2026	$15.920.510.797.80
Buen Manejo del anticipo	APROBADA	SEGUROS MUNDIAL NB-100186506	25/11/2021	18/04/2026	$3.656.661.964.60
prestaciones sociales	APROBADA	SEGUROS MUNDIAL NB-100186506	25/11/2021	18/10/2028	$5.306.836.932.60
estabilidad de la obra	APROBADA	SEGUROS MUNDIAL NB-100186506	18/10/2025	18/10/2030	$12.244.931.309.40
Responsabilidad Civil Extracontractual	APROBADA	SEGUROS MUNDIAL NB-100040481	25/11/2021	18/10/2025	$2.653.418.465.30
APROBACIÓN POR LA DTGC – En tramite					

1.5. Estado Actual del Contrato de OBRA

El Contrato de Obra No. IDU 1760-2021 tiene como alcance:
"Desarrollar las actividades de construcción, garantizando el adecuado funcionamiento de las Obras, de la infraestructura vial y de transporte acordes a los lineamientos y necesidades actuales del proyecto objeto del presente proceso de selección: CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2."

Actualmente los segmentos contemplados en el contrato de obra IDU-1760 se encuentran en ejecución con siguiente detalle:

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

CIV-16001623 ENTRE CL 10-KR 36- KR 37 A
1. *Instalación de bolardos*
2. *Instalación de canecas*

CIV-16000719 CL 18 ENTRE AK 36 - AK 39
1. *Instalación de bolardos*
2. *Instalación de canecas*

CIV-16001133 ENTRE CL 11 A-KR 40 - TRV 42
1. *De acuerdo con las áreas reportadas por el IDU en el comunicado DTP-202422500334223 del 31 de octubre de 2024, se evidenció que sobre la Transversal 42 aún falta por completar una metafísica aproximada de 144 m². Esta situación requiere verificación y seguimiento para garantizar el cumplimiento total de las actividades programadas en el sector mencionado.*
2. *Instalación de bolardos*
3. *Instalación de canecas*
4. *instalación de canales monolíticos*

CIV-16001133-BAHÍA ENTRE CL 11 A-KR 40 - TRV 42
1. *instalación de tubería a sumidero*
2. *las conexiones domiciliarias*
3. *toda la estructura del espacio publico*
4. *instalación estructura de vía 30*
5. *falta instalación de losas de concreto 80%*
6. *bolardos*
7. *redes de Enel*
8. *sardinel*
9. *tubería de acueducto*
10. *canecas*
11. *construcción de sumideros*

CIV-16001232 ENTRE KR 41 B-CL 9 - CL 10
1. *Instalación de bolardos*
2. *Instalación de canecas*
3. *Concretos estampados alrededor de las maniobras de infraestructura MT de ENEL. Alrededor 15m2*

CIV-16001194 ENTRE KR 41 B-CL 10- CL 10 A
1. *Instalación de bolardos*
2. *Instalación de canecas*
3. *Concretos estampados alrededor de las maniobras de infraestructura MT de ENEL. Alrededor 4 m2*

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

CIV-16001296 ENTRE CL 10-KR 40 - KR41B
1. *Instalación de bolardos*
2. *Instalación de canecas*

CIV-16001886 ENTRE CL 8 -KR 34 A - KR 35.
1. *Instalación de bolardos*
2. *Instalación de canecas*

CIV-16001836 ENTRE CL 10-KR 33 - KR 34.
1. *Instalación de bolardos*
2. *Construcción de sumidero sobre la carrera 34 CSR48605*

CIV-16000977 / 16004754 ENTRE CL 16-KR 36 - KR 37
1. *Instalación de bolardos*

CIV-16001045 ENTRE CL 15-AK 36 -KR 38.
1. *Instalación de canecas*

CIV-16001092 ENTRE CL 14-AK 36 -KR 37
1. *Instalación de canecas*

CIV-16001190 ENTRE CL 11 A-KR 39 - KR 40
1. *Instalación de canecas*
2. *Instalación de bolardos*
3. *Pendiente áreas de espacio público por maniobras de MT ENEL*
4. *Falta viga de confinamiento.*

CIV-16001252 ENTRE CL 11 A-KR 38 - KR 39
1. *Instalación de canecas*
2. *Instalación de bolardos*
3. *Pendiente áreas de espacio público por maniobras de MT ENEL*
4. *Falta viga de confinamiento.*

CIV-16001295 ENTRE KR 40-CL 10 - CL 10 A
1. *Instalación de canecas*
2. *Instalación de bolardos*
3. *Pendiente áreas de espacio público*
4. *Faltan losas de concreto*
5. *Viga de confinamiento*
6. *Cámaras de ETB*

CIV-16001514 ENTRE KR 39-CL 7 – CL 9
1. *Instalación de canecas*
2. *Instalación de bolardos*

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

3. Pendiente áreas de espacio público
4. Faltan losas de concreto
5. Viga de confinamiento
6. Cámaras de ETB
7. Construcción de sumideros

CIV-16001208 ENTRE CL 15-KR 34- KR 35

1. De acuerdo con las áreas reportadas por el IDU en el comunicado DTP-202422500334223 del 31 de octubre de 2024, se identificó que aún falta por ejecutar un área aproximada de 41 m² correspondiente a la esquina noroccidental del CIV, debido a problemas de estabilidad en el predio adyacente. Esta situación requiere una verificación técnica detallada y seguimiento constante, con el fin de garantizar la culminación de la metafísica establecida y el cumplimiento integral de las actividades programadas en este sector.
2. Instalación de bolardos
3. Instalación de canecas
4. Pendiente áreas de espacio público
5. Construcción de sumideros

CIV-16001340 ENTRE CL 15-KR 32 A - KR 33
1. Instalación de bolardos
2. Instalación de canecas

CIV-16000956 ENTRE CL 17 B-KR 34 - KR 35
1. Instalación de bolardos
2. Instalación de canecas

CIV-16001055 ENTRE CL 17 B-KR 33- KR 34
1. Instalación de bolardos
2. Instalación de canecas

CIV-16001169 ENTRE CL 17 B-KR32 - KR 33
1. Instalación de bolardos
2. Instalación de canecas
3. Espacio público
4. Construcción de sumideros
5. Renivelación de cámara ETB

Por otra parte, se tienen requerimientos adicionales de las Empresas de Servicios Públicos, realizados en las semanas 122 y 125, en los cuales se solicita la ejecución de actividades no previstas, tales como Sumidero vías angostas, codos y demás accesorios solicitados por las ESP, lo cual requiere de un tiempo para su ejecución que dado el estado actual del contrato, debe realizarse de forma traslapada en las subfases de ejecución de obra y ejecución de recibo de obras.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

1.6. El dieciocho (18) de octubre 2025, es la fecha actual de terminación del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN SOLICITUD DE TRASLAPO DE LAS SUB-FASES DE OBRAS Y RECIBO FINAL ENTRE LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO IDU-1760-2021.

Durante el desarrollo de la fase de ejecución de obra, se identificaron una serie de situaciones técnicas, administrativas y operativas que impactaron directamente la programación contractual, generando la necesidad de traslapar las sub fases de la fase de ejecución originalmente secuenciales aunado a la recomposición de la misma fase . A continuación, se detallan las principales causas en cada uno de los segmentos objeto del contrato de obra IDU-1760-2021 que no contemplan una completitud de ejecución al momento de finalización de la subf ase de ejecución de obra, inicialmente contemplada:

CIV-16001623 ENTRE CL 10-KR 36- KR 37 A

Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 98.27%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 1.73% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:

a) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

CIV-16000719 CL 18 ENTRE AK 36 – AK 39

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 90.71%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 9.29% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:

b) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.
La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

CIV-16001133 ENTRE CL 11 A-KR 40 - TRV 42
Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 97.14%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 2.86% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:
a) Se recibió PQR por parte del predio ubicado en Transversal 42 #11a-14 la cual manifiestan la existencia de una filtración en las cajas subterráneas de energía donde se hizo una revisión de las salidas domiciliarias del predio evidenciándose que dicha salida se encuentra ubicada hacia la transversal 42 y no hacia la 11ª, sin embargo, continúan las inspecciones para poder solucionar dicha filtración.
b) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención,

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.
La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.
c) Las zonas de espacio publico sobre la transversal 42 se ejecutaron dejando prevalente la funcionalidad de las redes de empresas de servicios públicos sin embargo, el área aparentemente faltante en urbanismo no se pudo ejecutar debido a la aparición del contrato IDU-2408 de 2024 el cual sin previo aviso ni coordinación con nuestro contrato inicio actividades de mantenimiento sobre el espacio publico de la transversal 42ª, generando así una superposición de las áreas a intervenir la cual se manifestó mediante comunicado IDU-1760-O-2124 solicitando la coordinación.



Zona de intervención contrato IDU 1760- 2021
Zona de intervención contrato IDU 2408-2024

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

d) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

CIV-16001133-BH ENTRE CL 11 A-KR 40 - TRV 42
Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 42.63%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 57.37% respecto al cronograma contractual aprobado
.
Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:
a) La Modificación No. 2 permitió la incorporación de un procedimiento para realizar ajustes a los diseños existentes, siempre que fueran previamente aprobados por la Interventoría y validados por el IDU. No obstante, dicha modificación no contempla ni autoriza la elaboración de nuevos diseños desde cero, condición que aplica en el caso del área definida en segmento 16001133 (bahía), la cual fue recientemente incluida en el seguimiento, pero sin contar con diseños previos aprobados o validados institucionalmente.

b) Mediante el comunicado IDU-1760-O-2262 del 26 de junio de 2025, en el cual se amplía el alcance del comunicado IDU-1760-O-2255, que a su vez responde al oficio 2025-456-BAN-1764 radicado el 17 de junio de 2025, relacionado con la comunicación IDU-1760-O-2187 sobre la modificación de la cláusula sexta del contrato —referente al traslapo entre la etapa de ejecución y la etapa de recibo de obra— se abordó inicialmente la solicitud como una posible Prórroga No. 5.

No obstante, tras el desarrollo de mesas de trabajo entre la Interventoría, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el Contratista, se concluyó que dicha prórroga no era procedente. Esta decisión se fundamentó en los argumentos técnicos presentados por la Interventoría, los cuales evidenciaron que era

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

viable realizar un traslapo de las sub fases de ejecución de obra y recibo de obra con recomposición del plazo de la fase de ejecución de obra dentro del cronograma contractual sin alterar el plazo total establecido en el contrato y acordando el pago pertinente por el personal correspondiente de la interventoría durante el traslapo en mención.

El análisis técnico identificó un desfase específico en las actividades correspondientes a la bahía del CIV-16001133, generado por ajustes de diseño que impedían su ejecución en condiciones óptimas para el cumplimiento del objeto del contrato de obra IDU-1760-2021. En consecuencia, se estableció que dichas actividades solo podrían desarrollarse una vez se contaran con los ajustes de diseño avalados por interventoría que a su vez, posterior a la construcción deben presentarse como planos récord para recibo por parte de la respectiva ESP, condición previamente socializada y viabilizada en conjunto con interventoría, Contratista, IDU y ESP (EAAB, ENEL)

El comunicado IDU-1760-O-2262 detalla que, para mitigar dicha desviación sin recurrir a una prórroga formal, se contempla una extensión de la subfase de ejecución de obra en un término de dos (2) meses traslapándose con la subfase de ejecución de recibo de obra , para la culminación de las actividades en la bahía mencionada. Esta medida permite mantener la trazabilidad contractual, preservar la integridad del plazo contractual.

CIV-16001232 ENTRE KR 41 B-CL 9 - CL 10
Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 96.10%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 3.90% respecto al cronograma contractual aprobado.
Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:

a) La solicitud de ejecución de la maniobra de subterranización definitiva de redes eléctricas ENEL MT/BT fue formalizada mediante el comunicado IDU-1760-O-1279 del 18 de octubre de 2024 reiterado mediante comunicado IDU-1760-O-1370 del 12 de noviembre de 2024. Posterior a la validación técnica de la infraestructura existente por parte de la Interventoría y la Empresa de Servicios Públicos ENEL, se identificó que dicha maniobra involucra un poste cuya ubicación genera interferencia directa con la construcción del sumidero proyectado en la esquina noroccidental de la intersección entre la calle 15 y la carrera 37. La ejecución de la maniobra de traslado de poste, fue verificada el 21 de agosto de 2025, evidencia una desviación temporal de 282 días respecto al cronograma inicialmente previsto, atribuible a la necesidad de reprogramar actividades por la no ejecución correspondiente al sumidero y estructura de espacio público hasta tanto no se hubiese reubicado el poste en mención, sin embargo si bien se procede a la ejecución de las actividades faltantes se debe contemplar los tiempos de rendimiento de fraguado del concreto que al ser concretos convencionales para dar operatividad se deben contemplar mínimo 15 días.

La infraestructura de ENEL MT/BT fue objeto de revisión conjunta entre la interventoría y la delegada técnica de ENEL, identificándose como única observación la presencia de agua por infiltración. Dicha afectación proviene de una red existente ajena al ámbito de intervención del contrato, situación que fue

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

oficialmente comunicada mediante el oficio IDU-1760-O1800 del 28 de febrero de 2025 y reiterada en el oficio IDU-1760-O-2205 del 12 de junio de 2025. A la fecha, no se ha recibido pronunciamiento por parte de la EAAB, persistiendo la filtración en la infraestructura evaluada.

a. Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

Por otra parte, para la maniobra definitiva de sub terranización de redes Enel, se evidencia que en recorrido en terreno el día 01 de octubre de 2025 (se adjunta acta) con personal de la ESP, manifiesta la necesidad de la instalación de afloramientos para la funcionabilidad eléctrica de la maniobra definitiva, con lo cual se requieren 4 días adicionales en este CIV para poder asistir la maniobra con la instalación de los afloramientos y la respectiva recuperación del espacio público.

CIV-16001194 ENTRE KR 41 B-CL 10- CL 10 A

Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 96.36%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 3.64% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:
a) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención,

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

CIV-16001296 ENTRE CL 10-KR 40 - KR41B
Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 96.27%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 3.73% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:
a) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

b) En el curso de la verificación realizada el 24 de septiembre de 2025 en recorrido conjunto con la ESP MOVISTAR, a la infraestructura de esa ESP , el delegado solicitó la ejecución del afloramiento de tubería de 2" desde la caja de inspección ENEL C13, CS 276 situada en la esquina suroriental, hasta el poste que le corresponde.

c) Adicionalmente, mediante recorrido de Enel el día 1 de octubre de 2025, (Según acta), Enel solicitó la inclusión de 2 afloramientos adicionales desde la caja CS 275 C17, (1 aflorameinto de 4" y 1 afloramiento de 6", con el fin de poder tener mejor funcionabilidad dentro de la manobra definitiva.
CIV-16001886 ENTRE CL 8 -KR 34 A - KR 35

Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 97.14%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 2.86% respecto al cronograma contractual aprobado.
Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:

a) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

CIV-16001836 ENTRE CL 8 -KR 34 A - KR 35
Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 95.67%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 4.33% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

a) Se encuentra pendiente la maniobra de subterranizacion definitiva ya que se cuenta con entrega de infraestructura de ENEL a la interventoría y la delegada de la ESP y a la fecha no se tiene programación de dicha maniobra

b) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

CIV-16000977 / 16004754 ENTRE CL 16-KR 36 - KR 37
Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 97.71%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 2.29% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:
a) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

b) Mediante acta de reunión entre las partes Contratista, Interventoría e IDU, se definió la realización de nivelación de cajas existentes Enel tipo CS 274, las cuales contienen las acometidas eléctricas existentes, que son a cargo IDU, las cuales, con el fin de no generar un costo mayor al proyecto que CIV-16001045 ENTRE CL 15-AK 36 -KR 38

Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 95.13%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 4.87% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:

a) La solicitud de ejecución de la maniobra de subterranización definitiva de redes eléctricas ENEL MT/BT fue formalizada mediante el comunicado IDU-1760-O-1279 del 18 de octubre de 2024 reiterado mediante comunicado IDU-1760-O-1370 del 12 de noviembre de 2024. Posterior a la validación técnica de la infraestructura existente por parte de la Interventoría y la Empresa de Servicios Públicos ENEL, se identificó que dicha maniobra involucra un poste cuya ubicación genera interferencia directa con la construcción del sumidero proyectado en la esquina noroccidental de la intersección entre la calle 15 y la carrera 37. La ejecución de la maniobra de traslado de poste, fue verificada el 21 de agosto de 2025, evidencia una desviación temporal de 282 días respecto al cronograma inicialmente previsto, atribuible a la necesidad de reprogramar actividades por la no ejecución correspondiente al sumidero y estructura de espacio público hasta tanto no se hubiese reubicado el poste en mención, sin embargo si bien se procede a la ejecución de las actividades faltantes se debe contemplar los tiempos de rendimiento de fraguado del concreto que al ser concretos convencionales para dar operatividad se deben contemplar mínimo 15 días.

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número



La infraestructura de ENEL MT/BT fue objeto de revisión conjunta entre la interventoría y la delegada técnica de ENEL, identificándose como única observación la presencia de agua por infiltración. Dicha afectación proviene de una red existente fuera del limite de intervención del contrato, situación que fue oficialmente comunicada mediante el oficio IDU-1760-O1800 del 28 de febrero de 2025 y reiterada en el oficio IDU-1760-O-2205 del 12 de junio de 2025. A la fecha, no se ha recibido pronunciamiento por parte de la EAAB, persistiendo la filtración en la infraestructura evaluada.

El contratista manifiesta que la infraestructura de Enel codensa fue entregada a la interventoría a satisfacción dejándola observación de la presencia de agua con lo cual eh se tiene prevista la maniobra definitiva de subterránea ización de redes para el mes de septiembre dependiendo de las acciones a ejecutar por parte de la empresa de acueducto que solucionen definitivamente el problema de filtración de agua de lo contrario dicha maniobra de no poderse ejecutar por la presencia de agua eh las fechas de ejecución para los pendientes en este segmento están sujetas directamente a el retiro del poste.

Con base en modificaciones presentadas en obra en cuanto al sumidero 51 ubicado en el CIV 16001045, donde debido a interferencia con poste de Enel en el espacio público, el cual no es posible construir la ventana lateral para el sumidero, debido al riesgo al momento de excavar y desconfinar poste de Enel que sostiene redes de MT y BT, por lo cual se hace necesario cambiar el sumidero 51 que inicialmente

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

se había proyectado del tipo ACVM que correspondería a un sumidero (4074 Sumidero Alcantarillado Combinado en Vía NS-047 - 1V4 EAAB) sin embargo por temas de espacio, se hace necesario un sumidero de solo rejilla conservando los dos canales monolíticos de 1 m de longitud tipo ACO o similar H-33, propuestos inicialmente. Esta propuesta genera la necesidad de contar con la validación hidráulica por parte de interventoría, la cual fue enviada mediante comunicado IDU-1760-O-2506 del 11 de septiembre de 2025, y comunicado IDU-1760-O-2586 del 25 de septiembre de 2025, donde se cuenta con respuesta de aprobación por parte de interventoría mediante comunicado 2025-456-BAN-3132 de fecha 1 de octubre de 2025, con el cual se deberá construir el Sumidero para dar completitud al alcance de la obra y funcionalidad de la infraestructura de empresas de servicios públicos construida en este CIV, por parte del proyecto IDU, mitigando el riesgo de caída del poste de Enel, el cual genera la interferencia para la construcción del sumidero de mayor dimensión. Por tal razón, se requiere la incorporación del ítem no previsto correspondiente y los tiempos requerido para la ejecución del sumidero, los canales monolíticos y recuperación del espacio público y calzada, plazo que está contenido en el PDT de esta solicitud.

b) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

c) Durante el recorrido llevado a cabo el 23 del mes de septiembre, el delegado de la EAAB E.S.P. confirmó la necesidad de instalación de tubería de acero al carbón para los empalmes del segmento vial. Si bien estas estructuras se encuentran dentro de los límites de la superficie de intervención, su ejecución es necesaria para que exista integralidad y funcionalidad del sistema de acueducto, puesto que este tipo de tubería aporta mayor resistencia mecánica y durabilidad ante cargas vehiculares y esfuerzos concentrados propios de los cruces en bocacalles.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

d) Igualmente, en el recorrido del 23 de septiembre, el delegado de la EAAB E.S.P confirmó la solicitud de actualización de los macromedidores de 1 1/2", que a pesar de no haber sido tenidos en cuenta en los primeros diseños, deben ser actualizados siguiendo la normativa vigente y lo estipulado en el convenio correspondiente, lo cual es indispensable para el recibo a satisfacción de las obras por parte de la ESP

CIV-16001092 ENTRE CL 14-AK 36 -KR 37
Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 97.34%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 2.66% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:
a) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

CIV-16001190 ENTRE CL 11 A-KR 39 - KR 40
Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 94.54%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 5.46% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:
a) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual.

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

b) Postes ETB
Que mediante comunicado IDU-1760-O-1105 de 30 de agosto de 2024 se solicita traslado de poste ubicado en la calle 10 con carrera 40 en el costado sur por interferencia de redes correspondiente a ESP-ETB lo cual interfiere con el cumplimiento del objeto del contrato al no poder ejecutar la totalidad de actividades correspondientes a vía y espacio público en las áreas aledañas a dicho poste, el cual interventoría remite al IDU 2024-456-BAN-2416 el 10 de septiembre de 2024 sin respuesta oportuna que a la fecha de la presente se encuentra sin su oportuna ejecución.

e) Interferencias con Infraestructura de TIGO-UNE
Durante el desarrollo de las actividades contractuales, se evidenciaron interferencias asociadas a infraestructura de la Empresa de Servicios Públicos (ESP) TIGO-UNE, específicamente en áreas adyacentes a postes existentes. En atención a esta situación, se realizó solicitud formal de maniobras de retiro y/o traslado mediante el comunicado IDU-1760-O-1101 del 29 de agosto de 2024, de las cuales por no tener convenio se genera actividad no prevista, cabe señalar que esta actividad no prevista fue presentada inicialmente el 25 de octubre de 2024, y a la fecha continúa en proceso de evaluación y aval para su ejecución correspondiente.

CIV-16001252 ENTRE CL 11 A-KR 38 - KR 39
Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 94.17%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 5.83% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

a) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

b) Interferencias con Infraestructura de TIGO-UNE
Durante el desarrollo de las actividades contractuales, se evidenciaron interferencias asociadas a infraestructura de la Empresa de Servicios Públicos (ESP) TIGO-UNE, específicamente en áreas adyacentes a postes existentes. En atención a esta situación, se realizó solicitud formal de maniobras de retiro y/o traslado mediante el comunicado IDU-1760-O-1101 del 29 de agosto de 2024, de las cuales por no tener convenio se genera actividad no prevista, cabe señalar que esta actividad no prevista fue presentada inicialmente el 25 de octubre de 2024, y a la fecha continúa en proceso de evaluación y aval para su ejecución correspondiente.

c) Requerimiento de afloramiento
En el recorrido de verificación realizado el día 22 de septiembre sobre la infraestructura de la Empresa de Servicios Públicos ENEL S.A., el delegado técnico solicitó la ejecución del afloramiento de tubería de 2" necesaria para la acometida de la instalación domiciliaria, en la caja de inspección CS43, tipo CS-275.

d) En ese mismo recorrido, el delegado de la EAAB E.S.P. confirmó la solicitud de construcción de los macromedidores de 1 1/2", que a pesar de no haber sido tenidos en cuenta en los primeros diseños, deben ser actualizados siguiendo la normativa vigente NP-021 y lo estipulado en el convenio correspondiente, lo cual es indispensable para el recibo a satisfacción de las obras por parte de la ESP.

CIV-16001295 ENTRE KR 40-CL 10 - CL 10 A
Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

ejecutado del 89.50%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 10.50% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:
a) Interferencias con Infraestructura de TIGO-UNE
Durante el desarrollo de las actividades contractuales, se evidenciaron interferencias asociadas a infraestructura de la Empresa de Servicios Públicos (ESP) TIGO-UNE, específicamente en áreas adyacentes a postes existentes. En atención a esta situación, se realizó solicitud formal de maniobras de retiro y/o traslado mediante el comunicado IDU-1760-O-1121 del 5 de septiembre de 2024.

Posteriormente, en recorrido técnico conjunto realizado el 28 de marzo de 2025 con participación de la interventoría, funcionarios de TIGO-UNE, IDU y el contratista, se suscribió acta en la cual se documenta lo siguiente:

“En el costado oriental del CIV 16001295 hay una ductería de tritubo con fibra óptica, enterrada debajo de ductos de TIGO-UNE que actualmente no contienen fibra, por lo que es necesario ejecutar una maniobra para eliminar la interferencia.”

Como resultado del recorrido, se estableció el compromiso de realizar la solicitud formal de maniobra el mismo día 28 de marzo de 2025.

Adicionalmente, en visita de obra del 18 de marzo de 2025, se identificaron nuevamente interferencias de red existente en la estructura vial. En dicha ocasión, la ESP otorgó aval únicamente para el traslado de infraestructura superficial, quedando pendiente la maniobra correspondiente a la red reubicada en vía, la cual continúa generando interferencia.

En cumplimiento de los compromisos establecidos en el acta de recorrido, se remitió el comunicado IDU-1760-O-1911 el 28 de marzo de 2025. A la fecha de la presente (22 de agosto de 2025), no se ha recibido respuesta por parte de la ESP, lo que ha generado una afectación directa en el cumplimiento de las duraciones contempladas en el Programa de Trabajo (PDT) objeto de seguimiento.

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

CIV-16001295 ENTRE KR 40-CL 10 - CL 10 A	**134 días**	**jue 9/01/25**	**mar 19/08/25**	**100,00%**	**92,86%**	**-7,14%**
Ejecución de Obra Nota: No incluye obras que no hayan sido contempladas en los Estudios y Diseños	**107 días**	**jue 13/02/25**	**mar 19/08/25**	**100,00%**	**92,06%**	**-7,94%**
Etapa 1 - Intervención de calzada	**107 días**	**jue 13/02/25**	**mar 19/08/25**	**100,00%**	**95,28%**	**-4,72%**
Redes Hidrosanitaria - Pluvial	**45 días**	**vie 28/02/25**	**lun 5/05/25**	**100,00%**	**96,00%**	**-4,00%**
Pozos	43 días	lun 3/03/25	lun 5/05/25	100,00%	90,00%	-10,00%
Sumideros	40 días	jue 6/03/25	lun 5/05/25	100,00%	90,00%	-10,00%
Redes Hidrosanitarias - Sanitarias	**45 días**	**vie 28/02/25**	**lun 5/05/25**	**100,00%**	**97,50%**	**-2,50%**
Conformacion de la estructura.	**48 días**	**lun 17/03/25**	**vie 23/05/25**	**100,00%**	**96,36%**	**-3,64%**
Sub base Granular RCD	7 días	vie 21/03/25	mié 2/04/25	100,00%	95,00%	-5,00%
Sardinel	15 días	lun 5/05/25	vie 23/05/25	100,00%	90,00%	-10,00%
Imprimacion con emulsion asfaltica	2 días	mié 2/04/25	vie 4/04/25	100,00%	95,00%	-5,00%
Base Granular estabilizada con asfalto en caliente	3 días	mié 2/04/25	lun 7/04/25	100,00%	95,00%	-5,00%
Acero de refuerzo y Formaleta para losa de concreto	15 días	lun 7/04/25	mar 29/04/25	100,00%	95,00%	-5,00%
Losa de concreto MR 43 - Curado	15 días	jue 10/04/25	lun 5/05/25	100,00%	95,00%	-5,00%
Corte y sello de juntas de Losas de concreto	15 días	vie 11/04/25	mar 6/05/25	100,00%	95,00%	-5,00%
Fin etapa 1	0 días	mar 6/05/25	mar 6/05/25	100%	0,00%	-100,00%

Desde la emisión del primer comunicado (IDU-1760-O-1121 del 5 de septiembre de 2024) han transcurrido 351 días calendario sin pronunciamiento respecto al traslado de la red existente, lo que ha impedido la ejecución de actividades como conformación de estructura en espacio público en las áreas aledañas a los postes y terminación de sumideros dende se evidencia la interferencia con las redes existentes, debido al riesgo de caída asociado a la interferencia no resuelta.

Cabe señalar que esta actividad no prevista fue presentada inicialmente el 25 de octubre de 2024, y a la fecha continúa en proceso de evaluación y aval para su ejecución correspondiente.
Finalmente, se deja constancia de que la red existente del cableoperador TIGO-UNE fue autorizada para su traslado y protección provisional por parte del funcionario competente de la empresa de servicios públicos, en el marco del acta de recorrido conjunto realizado entre la Interventoría, Contratista y ESP el día 18 de marzo de 2025.

Es importante precisar que, frente a las fechas de inicio programadas, dicha red existente presentó una interferencia directa con la localización de las redes hidráulicas pluviales (sumidero) proyectadas, condición que imposibilitaba la ejecución de las excavaciones, instalación de conexiones sumidero Pozo y conformación del ancho efectivo de la estructura de calzada en los tiempos previstos contractualmente.

En consecuencia, esta situación generó una afectación en duración inicialmente contemplada para la ejecución del segmento vial, representada en una desviación de dieciocho (18) días respecto de la fecha inicialmente contemplada para el inicio de las actividades. Dicha desviación, al producir un efecto en cadena dentro del orden consecutivo de ejecución, ocasiona un desfase directo en las actividades sucesivas, particularmente en la culminación de la infraestructura vial y conformación y construcción de

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

la estructura de pavimento, al no poder desarrollarse hasta tanto se resolviera la interferencia de la red de TIGO-UNE.
b) Acción de Tutela VANTI
Durante el inicio de las actividades de demolición y excavación en el costado oriental del espacio público, se evidenció la existencia de una red de gas de la empresa Vanti. Al realizar la inspección preliminar por la ESP el 21 de marzo de 2025 como se evidencia en el registro fotográfico relacionado a continuación, dicha red presentó aparentemente dos conexiones fraudulentas. Por tal motivo, y conforme a lo definido en terreno por la empresa prestadora del servicio público, se procedió a dejar la red existente cortada.

Sin embargo, solo hasta el día 20 de junio de 2025, un funcionario de Vanti, junto con un delegado de la empresa de servicios públicos, informó al consorcio que debía acatarse una acción de tutela interpuesta por un usuario, la cual ordenaba restablecer el suministro de gas a uno de los predios afectados. Esta situación generó un reproceso en las actividades constructivas del andén oriental, dado que fue necesario modificar el diseño de ubicación de las redes secas y húmedas en dicho costado para permitir la instalación de una nueva red de gas con base en la conexión domiciliaria y ejecutar la instalación de una nueva red de gas, cuya ejecución de actividades fueron realizadas a partir del día 24 de junio de 2025 y finalizando el día 27 de junio de 2024, durante dicho periodo desde el momento que se informó la existencia de la tutela y las acciones que iba a realizar la ESP y la fecha de finalización de la misma maniobra no permitió actividades de ejecución en el frente de obra correspondiente al CIV 16001295 equivalente a un desvió de 4 días, lo cual quedo identificado mediante acta de recorrido de 24 de junio de 2025 que dichas actividades y mayores tiempos no sean imputables al contratista de obra.

Lo anterior fue formalmente comunicado a la interventoría mediante el oficio IDU-1760-O-2256 del 25 de junio de 2025, NOTIFICACION DE ACTIVIDADES DE OBRA REQUERIDAS POR VANTI QUE GENERAN AFECTACIÓN AL PDT CONTRACTUAL-CIV 16001295.

En consecuencia, esta situación generó una afectación en duración inicialmente contemplada para la ejecución del segmento vial, representada en una desviación de dos (2) días respecto de la fecha inicialmente contemplada para el inicio de las actividades. Dicha desviación, al producir un efecto en cadena dentro del orden consecutivo de ejecución, ocasiona un desfase directo en las actividades sucesivas, particularmente en la culminación de la infraestructura que se encuentra de las demás ESP (CODENSA, EAAB, MOVISTAR) y conformación y construcción de la estructura de Espacio Público, al no poder desarrollarse hasta tanto la ESP VANTI S.A. culminara las actividades correspondientes de reconexión al usuario que interpuso la tutela.

c) Postes ETB
Que mediante comunicado IDU-1760-O-1105 de 30 de agosto de 2024 se solicita traslado de poste ubicado en la calle 10 con carrera 40 en el costado sur por interferencia de redes correspondiente a ESP-ETB lo cual interfiere con el cumplimiento del objeto del contrato al no poder ejecutar la totalidad de actividades correspondientes a vía y espacio público en las áreas aledañas a dicho poste, el cual interventoría remite al IDU 2024-456-BAN-2416 el 10 de septiembre de 2024 sin respuesta oportuna que a la fecha de la presente se encuentra sin su oportuna ejecución.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

d) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

e) Que mediante recorrido con ETB, el pasado 19 de septiembre de 2025, se pudo evidenciar la necesidad de la nivelación de caja de paso doble ETB no identificada en terreno, sin embargo, por solicitud de la ESP, se hace necesario la propuesta de ítem no previsto para poder realizar dicha actividad durante la fase de recibo, originando esta solicitud de traslapo de fases hasta el 18 de octubre de 2025.

f) Con base en recorrido efecrtuado el 1 de octubre con la ESP Enel, se determinaro la necesidad de afloramientos de 4” y 6” no solicitados anteriormente, con lo cual, para poder garantizar la funcionalidad de la maniobra definitiva de sub terranización definitiva de redes se deberán ejecutar estas actividades durante la fase de recibo, lo cual soporta la necesidad de esta solicitud de traslapo de las fases hasta el 18 de octubre de 2025.

CIV-16001514 ENTRE KR 39-CL 7 – CL 9

Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 90.71%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 9.29% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:

a) Definición Trampa de Grasas:

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Definición trampa de grasas predio ubicado en la calle 9 #36-67 el cual presentó una salida de aguas residuales no tratadas sobre el espacio público de costado oriental identificado el 19 de julio de 2025 donde, junto con el área social se realizó una verificación en terreno la cual evidencio que la trampa de grasas existente en el predio es insuficiente para tratamiento de los vertimientos, en esta misma acta el contratista manifestó informar a la interventoría y autoridades componentes para tomar la medias pertinentes, aclarando que esto fue identificado durante el periodo de suspensión sin embargo, se notificó al delegado de la empresa de acueducto el cual manifestó que no se encontraba laborando ya que estaba en su periodo de vacaciones por lo cual solicitó que la identificación del hallazgo fuese radicado posterior al 31 de julio fecha en la cual el delegado retomaba actividades laborales, sin embargo, el contrato tuvo reinicio a partir de la misma fecha, por tal razón no es posible ejecutar actividades objeto del contrato hasta no tener una definición por la empresa de servicio públicos

b) Optimización ENEL
De acuerdo con el comunicado interno de Enel dirigido al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el 4 de marzo de 2024, relacionado con la propuesta de optimización de ingeniería del contrato IDU-1760-2021, se indicó que el tramo correspondiente a la carrera 39 entre calle 9 y calle 7 (CIV 16001514) no presentaba cambios eléctricos ni restricciones en infraestructura civil, adicionalmente, con base en la tabla técnica remitida en dicho comunicado, el IDU emitió el comunicado IDU-1760-O-570 radicado el 21 de marzo de 2024, en el cual se formalizó un ajuste de reingeniería que no afectaba lo diseñado para el CIV 16001514, y que posteriormente fue aprobado por la interventoría mediante el comunicado 2024-456-BAN-1138 el 14 de mayo de 2024, por lo cual se inició la construcción conforme al diseño entregado y al PDT modificado; sin embargo, durante la ejecución en terreno se evidenciaron dificultades técnicas asociadas a interferencias de redes y limitaciones en el espacio público para la ubicación de subestaciones, lo que motivó la solicitud formal de ajuste de diseños mediante el comunicado IDU-1760-O-1653 del 24 de enero de 2025; posteriormente, el 24 de febrero de 2025 se realizó un recorrido técnico conjunto entre la interventoría y la delegada de Enel, en el cual se presentaron las interferencias detectadas y se discutieron propuestas de ajuste, las cuales fueron formalizadas en el comunicado IDU-1760-O-1781 del 25 de febrero de 2025, contemplando la complejidad del entorno y la necesidad de reubicar transformadores; finalmente, en reunión conjunta celebrada el 25 de marzo de 2025, se aprobó oficialmente la nueva ubicación de la subestación combinada, quedando registrada en acta como resultado final validado por Enel, lo que sustenta la desviación en la ejecución del CIV 16001514, en un periodo de 60 días los cuales impidieron el inicio de ejecución de actividades en espacio público.

c) Postes ETB
Que mediante comunicado IDU-1760-O-1108 de 30 de agosto de 2024 se solicita traslado de poste de ETB ubicado en la calle 9 con carrera 39 en el costado sur por interferencia de redes correspondiente a ESP lo cual interfiere con el cumplimiento del objeto del contrato al no poder ejecutar la totalidad de actividades correspondientes a vía y espacio público en las áreas aledañas a dicho poste, el cual interventoría remite al IDU 2024-456-BAN-2478 el 16 de septiembre de 2024 sin respuesta oportuna que a la fecha de la presente se encuentra sin su oportuna ejecución.

d) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

e) Requerimiento de afloramiento
En recorrido de obra que se llevó a cabo el 22 de septiembre, sobre la infraestructura de la Empresa de Servicios Públicos ENEL S.A., el delegado técnico solicitó la ejecución del afloramiento de tubería de 2" requerido para el acometida domiciliaria, a la caja de inspección CS43, tipo CS-275. De igual manera solicitó que se efectúe la demolición de la caja CS-275 construida en la esquina sur occidental y construir una caja nueva CS-275, puesto que la caja que se encontraba contemplada en los diseños no responde al requerimiento de canalización requerida.

f) Requerimiento nivelación Movistar
Durante el recorrido de verificación a la infraestructura de Servicios Públicos MOVISTAR el día 24 de septiembre, el delegado solicitó la nivelación de la caja ya existente de tipo 2F1, relacionada al predio identificado con la nomenclatura 7-29 de la Carrera 39, de tal forma que se pueda realizar la armonización de las cotas de la rasante proyectada en relación al espacio público.

CIV-16001208 ENTRE CL 15-KR 34- KR 35
Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 94.34%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 5.66% respecto al cronograma contractual aprobado.
Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:

a) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención,

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

De acuerdo con la necesidad por parte de la ESP Vanti luego de realizar maniobra de traslado de rede y válvula en ¾" se genera la necesidad de contar con la debida construcción de la caja para válvula GN en mampostería, por lo cual, se hace necesario la presentación del ítem no previsto y poder ejecutarlo durante la fase de recibo, generando esta solicitud de traslapo ya mencionada con anterioridad.

CIV-16001340 ENTRE CL 15-KR 32 A - KR 33
Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 94.14%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 5.86% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:

a) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

CIV-16000956 ENTRE CL 17 B-KR 34 - KR 35
Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 94.13%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 5.87% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:

a) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

b) Durante el recorrido llevado a cabo el pasado 23 de septiembre, el delegado de la EAAB E.S.P. confirmó la solicitud de instalación de tubería de acero al carbón para los empalmes del segmento vial. Si bien estas estructuras se encuentran dentro de los límites de la superficie de intervención, su ejecución es necesaria para que exista integralidad y funcionalidad del sistema de acueducto, puesto que este tipo de tubería aporta mayor resistencia mecánica y durabilidad ante cargas vehiculares y esfuerzos concentrados propios de los cruces en bocacalles, lo cual es indispensable para el recibo a satisfacción de las obras por parte de la ESP

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

c) Durante la revisión realizada en el día 23 de septiembre, el delegado de la EAAB E.S.P. ratifico la solicitud de construcción de los macromedidores de 1 1/2", que a pesar de no haber sido tenidos en cuenta en los primeros diseños, deben ser actualizados siguiendo la normativa vigente NP-021 y lo estipulado en el convenio correspondiente, lo cual es indispensable para el recibo a satisfacción de las obras por parte de la ESP.

CIV-16001055 ENTRE CL 17 B-KR 33- KR 34
Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 93.40%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 6.60% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:

a) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual.

Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

b) Durante el recorrido llevado a cabo el pasado 23 de septiembre, el delegado de la EAAB E.S.P. confirmó la solicitud de instalación de tubería de acero al carbón para los empalmes del segmento vial. Y si bien estas estructuras se encuentran dentro de los límites de la superficie de intervención, su ejecución es necesaria para que exista integralidad y funcionalidad del sistema de acueducto, puesto que este tipo de tubería aporta mayor resistencia mecánica y durabilidad ante cargas vehiculares y esfuerzos concentrados propios de los cruces en bocacalles, lo cual es indispensable para el recibo a satisfacción de las obras por parte de la ESP.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

c) En ese mismo recorrido, el delegado de la EAAB E.S.P. confirmó la solicitud de construcción de los macromedidores de 1 1/2", que a pesar de no haber sido tenidos en cuenta en los primeros diseños, deben ser actualizados siguiendo la normativa vigente NP-021 y lo estipulado en el convenio correspondiente, lo cual es indispensable para el recibo a satisfacción de las obras por parte de la ESP

CIV-16001169 ENTRE CL 17 B-KR32 - KR 33
Con base en la fecha de finalización establecida para la subfase de ejecución de obra de 18 de agosto de 2025, se presenta un porcentaje de avance programado del 100% y un porcentaje de avance físico ejecutado del 94.16%, lo que representa una desviación de cumplimiento del 5.84% respecto al cronograma contractual aprobado.

Esta diferencia tiene repercusiones técnicas, operativas y contractuales que se detallan a continuación:

a) Postes ETB
Mediante comunicado IDU-1760-O-1051 del 15 de agosto de 2024, se solicitó formalmente la ejecución de la maniobra de traslado del poste perteneciente a la ESP-ETB, ubicado en la esquina sur de la calle 17B con carrera 33. Esta solicitud se fundamentó en las interferencias identificadas con los radios de giro proyectados y la ubicación de sumideros en vía, conforme al diseño aprobado para la infraestructura vial.

Posteriormente, ante la ausencia de una respuesta definitiva por parte del operador, se reiteró dicha solicitud mediante los comunicados IDU-1760-O-1281 del 21 de octubre, IDU-1760-O-1297 del 24 de octubre, IDU-1760-O-1308 del 28 de octubre, y finalmente IDU-1760-O-1312 del 30 de octubre de 2024.

A pesar de estas gestiones sucesivas, no se ha recibido confirmación sobre la fecha de ejecución de la maniobra, lo cual ha impedido avanzar con la intervención definitiva en vía.

Cabe resaltar que el poste en cuestión se encuentra ubicado dentro del área de intervención contemplada en el diseño geométrico, específicamente en la zona correspondiente al radio de giro, lo que representa una afectación directa a la funcionalidad y seguridad del trazado vial. Por tanto, se reitera la necesidad urgente de contar con una programación clara y vinculante por parte de la ESP-ETB para el traslado del elemento, a fin de garantizar la continuidad técnica y operativa del proyecto

b) PREDIO SURTIDORA DE AVES POLLOS EL CACIQUE
En el marco del acompañamiento, se han sostenido múltiples reuniones entre el área social del proyecto y el representante del predio "Pollos El Cacique", con el objetivo de atender y documentar las inquietudes manifestadas por el gerente del establecimiento.
Las problemáticas expuestas incluyen:
● Afectación a la rampa de acceso principal, comprometiendo la movilidad operativa del predio.
● Interferencia en los andenes en construcción, generando restricciones en el tránsito peatonal y logístico.
● Contaminación de la vía pública por residuos orgánicos derivados de la actividad avícola y por el transporte de materiales no confinados.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

● *Limitaciones en la accesibilidad logística, especialmente en lo relacionado con la entrada y salida de vehículos de carga, lo cual impacta directamente la continuidad operativa del establecimiento y el normal desarrollo del contrato.*
En respuesta a estas situaciones, se han conformado mesas de trabajo, en las cuales se ha dado trámite formal a las solicitudes realizadas mediane PQRS. Se han establecido tiempos de espera razonables para la evaluación técnica y la implementación de soluciones, garantizando trazabilidad documental y alineación con los compromisos contractuales del proyecto, sin embargo, se ha evidenciado que dicho establecimiento no puede detener su actividad económica por lo que ha afectado en diversas las actividades en ejecución.

c) Que mediante Comunicado IDU-1760-O-2181, se informa que la ejecución de actividades asociadas a la instalación del mobiliario urbano previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) ha presentado restricciones operativas que han impactado directamente el cumplimiento del cronograma contractual. Estas restricciones obedecen a condiciones de inseguridad persistente en las zonas de intervención, caracterizadas por la ocurrencia reiterada de actos de vandalismo que comprometen la integridad de los elementos instalados y la seguridad del personal operativo.

La situación ha sido debidamente documentada mediante denuncias formales interpuestas ante las autoridades competentes, las cuales se anexan como soporte probatorio. Dichas afectaciones no solo representan un riesgo para la conservación del mobiliario urbano, sino que generan sobrecostos por reposición y afectan la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, contraviniendo los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la interventoría y la entidad, permitir la instalación definitiva del mobiliario urbano previo a recorridos de verificación conjunta, con el fin de garantizar la permanencia de los elementos y la no reiteración de afectaciones. Esta medida se adopta como mecanismo de mitigación de riesgos contractuales y como acción preventiva frente a posibles controversias por afectación de bienes públicos.

d) Durante la revisión realizada en el pasado 23 de septiembre, el delegado de la EAAB E.S.P. confirmó la solicitud de construcción de los macromedidores de 1 1/2", que a pesar de no haber sido tenidos en cuenta en los primeros diseños, deben ser actualizados siguiendo la normativa vigente NP-021 y lo estipulado en el convenio correspondiente , lo cual es indispensable para el recibo a satisfacción de las obras por parte de la ESP.

3. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO IDU-1760-2021.

De acuerdo con los requerimientos realizados por las empresas de servicios públicos y terceros indicados en el numeral anterior y la consecuente verificación de las actividades requeridas para el cumplimiento de dichos lineamientos, se encuentra la necesidad de incorporar al contrato los siguientes ítems no previstos:

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

- ***NP 094 - CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.***

a).Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, toda vez que, durante la ejecución del contrato de obra IDU1760-2021, se evidenció en campo una alta concentración de conexiones domiciliarias no contempladas en los diseños originales (CIV 16000977 y 16004754), especialmente en los costados norte y sur de la Calle 16 entre carreras 36 y 37. Esta omisión generó la necesidad de replantear la solución técnica, ya que el uso de accesorio convencional como la Yee en concreto resultaba inviable por la densidad de acometidas y los riesgos estructurales asociados a perforaciones múltiples en tubería de concreto de 16". La alternativa propuesta una red auxiliar en PVC Novafort de 8" conectada mediante accesorios tipo Silla Yee 400 x 200 PVC fue presentada por el contratista mediante comunicado IDU-1760-O-496 radicado el 22 de febrero de 2024 y validad por interventoría en comunicado 2024-456 BAN-0488 el 27 de febrero de 2024 como una solución técnicamente sólida, segura y eficiente. El suministro e instalación de los Kits Silla Yee 400 x 200 PVC permite una conexión hermética, trazable y estructuralmente estable entre las acometidas domiciliarias y la red auxiliar, garantizando continuidad hidráulica sin comprometer la integridad del colector principal.
Esta actividad no prevista responde a una condición real de campo no identificada en la etapa de diseño, y su implementación representa una optimización técnica y económica frente a la solución original. Además, se encuentra debidamente sustentada mediante oficio IDU-1760-O496 y validada por la interventoría mediante comunicado 2024-456-BAN-0488 en el cual remite al Instituto de Desarrollo urbano la aprobación de la maniobra por la cual se requiere la presente actividad y así poder dar cumplimiento al objeto del contrato de obra IDU-1760-2021
Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma técnica NP-011 "ACCESORIOS PARA DERIVACIONES Y ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO "
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor IDU 1_A-Visor-de-Precios-Unitarios-de-Referencia-2023-IFase-II-27-10-2023 con fecha de ajuste parcial de 27 de marzo de 2025 y publicación de 22 de enero de 2025 (No se actualiza el valor de visor de precios de referencia en vista de que en el último visor no se refleja la actividad)
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.

- ***NP 106 - CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021. CAJA DE MANIOBRA ENTRADA Y SALIDA SUBESTACIÓN SEMISUMERGIBLE NORMA CODENSA CTS535 SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE FORMALETA, FILTRO EN TRITURADO DE 3/4", CONCRETO DE BASE 2500 PSI E=0.05M,***

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

CONCRETO VIGA 3000 PSI, MUROS EN LADRILLO TOLETE, PAÑETE IMPERMEABILIZADO, BASE RECEBO COMÚN, ACERO DE REFUERZO, MARCOS Y TAPAS TIPO CS290). (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, DUCTERIA, CABLEADO, TRANSFORMADOR, SECCIONADOR, EQUIPOS, PASOS EN POLIPROPILENO (NORMA CS290-5) NI MALLA PUESTA A TIERRA).

a) Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 de 2021, toda vez que, durante el recorrido técnico realizado el 21 de enero de 2024, con participación de la ESP ENEL, se identificaron en campo cajas tipo CTS-535 que requieren ajustes de reubicación y modificación en su configuración geométrica, manteniendo las dimensiones establecidas en la normativa aplicable para transformadores y selectores de maniobras. Estos ajustes fueron remitidos a la Interventoría mediante el comunicado IDU-1760-O-487, junto con el concepto técnico CON-VPB-24-003 emitido por el especialista, en el cual se concluye que las modificaciones aseguran la funcionalidad operativa, el cumplimiento normativo, la seguridad estructural y la adaptabilidad al entorno. Dicho concepto fue avalado por la Interventoría mediante comunicado 2024-456-BAN-0546 del 5 de marzo de 2025. Adicionalmente, la ESP ENEL autorizó la modificación de la orientación de la subestación (correo del 31 de marzo de 2024), aprobación formalizada en el comunicado 2024-456-BAN-0799 del 8 de abril de 2024. Los planos ajustados derivados de estas aprobaciones fueron remitidos mediante el comunicado IDU-1760-0-687 del 2 de mayo de 2024 y validados por la Interventoría en el comunicado 2024-456-BAN-1138 del 14 de mayo de 2024. En virtud de lo anterior, y considerando que esta actividad no se encuentra contemplada en el presupuesto del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-024-2021, se solicita la inclusión del ítem no previsto CTS 535 al contrato de obra IDU-1760-2021, dado que su ejecución es técnicamente indispensable para garantizar la correcta implementación, funcionalidad y continuidad operativa de las redes proyectadas, asegurando el cumplimiento del objeto contractual. Las cantidades relacionadas para este ítem no previsto pueden ser consultadas en los siguientes planos de diseño de redes de media tensión:
// Serie 1 – Subgrupo 2: Plano 3 de 25 CIV 16001232, Plano 7 de 25 CIV 16001296, Plano 9 de 25 CIV 16001295, Plano 11 de 25 CIV 16001514, Plano 13 de 25 CIV 16001133, Plano 15 de 25 CIV 16001190, Plano 17 de 25 CIV 16001252, y Plano 23 de 25 CIV 16001836. // Serie 1 – Subgrupo 3: Plano 3 de 22 CIV 16001092, Plano 5 de 23 CIV 16001045, Plano 17 de 23 CIV 16001055 y Plano 19 de 23 CIV 16001169. Basado en lo expuesto anteriormente, se requiere la inclusión de la actividad no prevista al contrato de OBRA-IDU-1760-2021 ya que la actividad no prevista no se encuentra contemplada en el presupuesto del proceso licitatorio No.IDU-LP-SGI-024-2021 y si es necesaria para cumplir con el objeto contractual.
b). El presente APU, cumple con la especificación TécnicaCTS535 Centro de transformación subterráneo. Caja de inspección. Planta con tapas, CTS535-1 Caja de inspección para transformador parcialmente sumergible. Vista de planta, CTS535-2 Centro de transformación subterráneo. Caja de inspección, corte.
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 202.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 12/08/2025.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). En el recorrido técnico realizado el día 22 de septiembre de 2025 con presencia de la interventoría y el delegado de ENEL, se definieron los detalles en marcos y tapas de la subestación caja CTS 535. Adicionalmente, se definió la instalación de pasos ", solicitando su verificación y ubicación en las esquinas. Esta actividad, no contemplada en el diseño inicial, fue aprobada por el delegado de ENEL en atención a la necesidad de mejoramiento de la estructura y de la infraestructura en general.

- ***NP 125 - CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CÁMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01A DE 2,78 x 2,78 x H=1,54m para entrada de un (1) tubo de 24", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación) (No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, toda vez que, mediante diseños IN HOUSE entregados por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU mediante correo electrónico ASUNTO: Carpeta compartida contigo: "GRUPO 1_OBRA_SG2 Y SG3" remitente: Marcela Forero Mejía <marcela.forero@idu.gov.co> fecha: 24-10-2024. En el cual remite planos y comunicado 3050001-S-2023-199874 de la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto Contrato IDU-1671-2020 "Estudios y diseños de vías y espacio público asociado a las zonas industriales de Montevideo y puente Aranda (Grupo 1)" oficio IDU-DTP-20232250296781 Radicado EAAB E-2023-073839. Concepto de "NO OBJECIÓN" a los diseños "in House" de Acueducto y alcantarillado de los 10 CIV de Subgrupo 3 que hacen parte del grupo de obra 1. y Comunicado 3050001-S-2022-167871 de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto IDU-1671-2020. "Estudios y Diseños de Vías y Espacio Público asociado a las Zonas Industriales de Montevideo y Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá D.C. (Grupo 1)". Oficio IDU-DTP-20222251017251. Radicado EAAB E-2022-040983 y E-2022-040819. CONCEPTO DE NO OBJECIÓN CONDICIONADA. Donde se relaciona la ubicación de la caja de inspección PZ01A requerida para instalar cuyo detalle se de construcción se relaciona en el plano 01_CAM_ZIG1_DET_GEN_EST-VESDD04, cuyo plano de detalle constructivo fue remitido mediante correo electrónico por la entidad (correo con asunto: Grupo 1 de obra, CIV 16001092 diseños estructurales sumideros y cajas- Fecha:29-02-2024 <daniel.tique@idu.gov.co> link consulta: https://1drv.ms/f/s!AgNLIYFkjWUnjO4 B23R3xtfeF4frg?e=EdS76M). Adicional para una mejor conexión de las redes de diseño, cuyo concreto debe cumplir con establecido en la especificación técnica NP-005 "CONCRETOS Y MORTEROS" en el numeral 4.4. REQUISITOS PARA EL CONCRETO- "Los concretos para estructuras hidráulicas deben cumplir con lo especificado en la presente norma" que establece en el "Cuadro 1. Asentamientos y relación agua cemento" que, las estructuras hidráulicas deben cumplir con el concreto relación Agua/Cemento menor a 0.45. Adicionalmente con base en el comunicado IDU-1760-O-1848, mediante el cual se remite el diseño de mezcla de concreto proporcionado por el proveedor CONCREMOVIL. Dicho diseño cumple con una relación agua/cemento (A/C) inferior a 0.45, en estricto cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por la norma NP-005. Adicionalmente, se incorpora el comunicado 2025-456-BAN-0735,

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

cuyo asunto es: "Respuesta comunicado IDU-1760-O-1848. Justificación del cumplimiento de la relación agua/cemento conforme a la norma NP-005", en el cual la interventoría confirma que la mezcla propuesta satisface las condiciones técnicas exigidas, incluyendo parámetros de resistencia mecánica, trabajabilidad y durabilidad, lo que valida técnicamente el ajuste realizado y sustenta la incorporación del insumo modificado en el marco del contrato de obra. Por lo anterior se requiere la inclusión de la actividad no prevista al contrato de OBRA-IDU-1760-2021 ya que la actividad no prevista no se encuentra contemplada en el presupuesto del proceso licitatorio No.IDU-LP-SGI-024-2021 y si es necesaria para cumplir con el objeto contractual.

b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma Técnica NP-005 "CONCRETOS Y MORTEROS" y EAAB-Norma Tecnica NP-074 "REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS Y CÁMARAS DE INSPECCION PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO"

c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.

d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.

e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-I_27-06-2025 con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 27/06/2025.

f). Esta Interventoría revisa y avala los rendimientos contemplados mediante la presente actividad no prevista, ya que contempla insumos que se encuentran en actividades en ejecución del contrato como lo son 4,074 sumideros.

g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas.

- ***NP 126 - CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01 DE 2,78 x 2,78 x H=1,31m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y 12" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI , CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, toda vez que, mediante diseños IN HOUSE entregados por el Instituto de Desarrollo
Urbano IDU mediante correo electrónico ASUNTO: Carpeta compartida contigo: "GRUPO 1_OBRA_SG2 Y SG3" remitente: Marcela Forero Mejía <marcela.forero@idu.gov.co> fecha: 24-10-2024. En el cual remite planos y comunicado 3050001-S-2023-199874 de la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto Contrato IDU-1671-2020 "Estudios y diseños de vías y espacio público asociado a las zonas industriales de Montevideo y puente
Aranda (Grupo 1)" oficio IDU-DTP-20232250296781 Radicado EAAB E-2023-073839. Concepto de "NO OBJECIÓN" a los diseños "in House" de Acueducto y

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

alcantarillado de los 10 CIV de Subgrupo 3 que hacen parte del grupo de obra 1. y Comunicado 3050001-S-2022-167871 de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto IDU-1671-2020. "Estudios y Diseños de Vías y Espacio Público asociado a las Zonas Industriales de Montevideo y Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá D.C. (Grupo 1)". Oficio IDU-DTP- 20222251017251. Radicado EAAB E-2022-040983 y E-2022-040819. CONCEPTO DE NO OBJECIÓN CONDICIONADA. Donde se relaciona la ubicación de la caja de inspección PZ01 requerida para instalar cuyo detalle se de construcción se relaciona en el plano 01_CAM_ZIG1_DET_GEN_EST-DVESDD03, cuyo plano de detalle constructivo fue remitido mediante correo electrónico por la entidad (correo con asunto: Grupo 1 de obra, CIV 16001092 diseños estructurales sumideros y cajas- Fecha:29-02-2024 <daniel.tique@idu.gov.co> link consulta: https://1drv.ms/f/s!AgNLIYFkjWUnjO4 B23R3xtfeF4frg?e=EdS76M). Adicional para una mejor conexión de las redes de diseño, cuyo concreto debe cumplir con establecido en la especificación técnica NP-005 "CONCRETOS Y MORTEROS" en el numeral 4.4. REQUISITOS PARA EL CONCRETO- "Los concretos para estructuras hidráulicas deben cumplir con lo especificado en la presente norma" que establece en el "Cuadro 1. Asentamientos y relación agua cemento" que, las estructuras hidráulicas deben cumplir con el concreto relación Agua/Cemento menor a 0.45. Adicionalmente con base en el comunicado IDU-1760-O-1848, mediante el cual se remite el diseño de mezcla de concreto proporcionado por el proveedor CONCREMOVIL. Dicho diseño cumple con una relación agua/cemento (A/C) inferior a 0.45, en estricto cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por la norma NP-005. Adicionalmente, se incorpora el comunicado 2025-456-BAN-0735, cuyo asunto es: "Respuesta comunicado IDU-1760-O-1848. Justificación del cumplimiento de la relación agua/cemento conforme a la norma NP-005", en el cual la interventoría confirma que la mezcla propuesta satisface las condiciones técnicas exigidas, incluyendo parámetros de resistencia mecánica, trabajabilidad y durabilidad, lo que valida técnicamente el ajuste realizado y sustenta la incorporación del insumo modificado en el marco del contrato de obra. Por lo anterior se requiere la inclusión de la actividad no prevista al contrato de OBRA-IDU-1760-2021 ya que la actividad no prevista no se encuentra contemplada en el presupuesto del proceso licitatorio No.IDU-LP-SGI-024-2021 y si es necesaria para cumplir con el objeto contractual.

b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma Técnica NP-005 "CONCRETOS Y MORTEROS" y EAAB-Norma Tecnica NP-074 "REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS Y CÁMARAS DE INSPECCION PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO"

c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.

d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.

e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-I_27-06-2025 con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 27/06/2025.

f). Esta Interventoría revisa y avala los rendimientos contemplados mediante la presente actividad no prevista.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

- ***NP 127 - CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01 DE 2,78 x 2,78 x H=1,31m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y 12" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI , CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, toda vez que, mediante diseños IN HOUSE entregados por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU mediante correo electrónico ASUNTO: Carpeta compartida contigo: "GRUPO 1_OBRA_SG2 Y SG3" remitente: Marcela Forero Mejía <marcela.forero@idu.gov.co> fecha: 24-10-2024. En el cual remite planos y comunicado 3050001-S-2023-199874 de la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto Contrato IDU-1671-2020 "Estudios y diseños de vías y espacio público asociado a las zonas industriales de Montevideo y puente Aranda (Grupo 1)" oficio IDU-DTP-20232250296781 Radicado EAAB E-2023-073839. Concepto de "NO OBJECIÓN" a los diseños "in House" de Acueducto y alcantarillado de los 10 CIV de Subgrupo 3 que hacen parte del grupo de obra 1. y Comunicado 3050001-S-2022-167871 de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto IDU-1671-2020. "Estudios y Diseños de Vías y Espacio Público asociado a las Zonas Industriales de Montevideo y Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá D.C. (Grupo 1)". Oficio IDU-DTP-20222251017251. Radicado EAAB E-2022-040983 y E-2022-040819. CONCEPTO DE NO OBJECIÓN CONDICIONADA. Donde se relaciona la ubicación de la caja de inspección PZ01B requerida para instalar cuyo detalle se de construcción se relaciona en el plano 01_CAM_ZIG1_DET_GEN_EST-DVESDD02, cuyo plano de detalle constructivo fue remitido mediante correo electrónico por la entidad (correo con asunto: Grupo 1 de obra, CIV 16001092 diseños estructurales sumideros y cajas- Fecha:29-02-2024 <daniel.tique@idu.gov.co> link consulta: https://1drv.ms/f/s!AgNLlYFkjWUnjO4-B23R3xtfeF4frg?e=EdS76M). Adicional para una mejor conexión de las redes de diseño, cuyo concreto debe cumplir con establecido en la especificación técnica NP-005 "CONCRETOS Y MORTEROS" en el numeral 4.4. REQUISITOS PARA EL CONCRETO- "Los concretos para estructuras hidráulicas deben cumplir con lo especificado en la presente norma" que establece en el "Cuadro 1. Asentamientos y relación agua cemento" que, las estructuras hidráulicas deben cumplir con el concreto relación Agua/Cemento menor a 0.45. Adicionalmente con base en el comunicado IDU-1760-O-1848, mediante el cual se remite el diseño de mezcla de concreto proporcionado por el proveedor CONCREMOVIL. Dicho diseño cumple con una relación agua/cemento (A/C) inferior a 0.45, en estricto cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por la norma NP-005. Adicionalmente, se incorpora el comunicado 2025-456-BAN-0735, cuyo asunto es: "Respuesta comunicado IDU-1760-O-1848. Justificación del cumplimiento de la relación agua/cemento conforme a la norma NP-005", en el cual la interventoría confirma que la mezcla propuesta satisface las condiciones técnicas exigidas, incluyendo parámetros de resistencia mecánica, trabajabilidad y durabilidad, lo que valida técnicamente el ajuste realizado y sustenta la incorporación del

MEMORANDO

insumo modificado en el marco del contrato de obra. Por lo anterior se requiere la inclusión de la actividad no prevista al contrato de OBRA-IDU-1760-2021 ya que la actividad no prevista no se encuentra contemplada en el presupuesto del proceso licitatorio No.IDU-LP-SGI-024-2021 y si es necesaria para cumplir con el objeto contractual.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma Técnica NP-005 "CONCRETOS Y MORTEROS" y EAAB-Norma Tecnica NP-074 "REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS Y CÁMARAS DE INSPECCION PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO"
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-I_27-06-2025 con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 27/06/2025.
f). Esta Interventoría revisa y avala los rendimientos contemplados mediante la presente actividad no prevista.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

- ***NP 128 - CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL CMI68944 DE 2,78 x 2,78 x H=1,52m para entrada de dos (2) tubos de 18", un (1) tubo de 16", salida de dos (2) tubos de 18", conexión de sumideros en 10" y conexión de redes domiciliarias en 8" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, toda vez que, mediante diseños IN HOUSE entregados por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU mediante correo electrónico ASUNTO: Carpeta compartida contigo: "GRUPO 1_OBRA_SG2 Y SG3" remitente: Marcela Forero Mejía <marcela.forero@idu.gov.co> fecha: 24-10-2024. En el cual remite planos y comunicado 3050001-S-2023-199874 de la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto Contrato IDU-1671-2020 "Estudios y diseños de vías y espacio público asociado a las zonas industriales de Montevideo y puente Aranda (Grupo 1)" oficio IDU-DTP-20232250296781 Radicado EAAB E-2023-073839. Concepto de "NO OBJECIÓN" a los diseños "in House" de Acueducto y alcantarillado de los 10 CIV de Subgrupo 3 que hacen parte del grupo de obra 1. y Comunicado 3050001-S-2022-167871 de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto IDU-1671-2020. "Estudios y Diseños de Vías y Espacio Público asociado a las Zonas Industriales de Montevideo y Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá D.C. (Grupo 1)". Oficio IDU-DTP-20222251017251. Radicado EAAB E-2022-040983 y E-2022-040819. CONCEPTO DE NO OBJECIÓN CONDICIONADA. Donde se relaciona la ubicación de la caja de inspección CMI68944 requerida para instalar cuyo detalle se de construcción se relaciona en el plano 01_CAM_ZIG1_DET_GEN_EST-DVESDD01, cuyo plano de detalle constructivo fue remitido mediante correo electrónico por la entidad

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

(correo con asunto: Grupo 1 de obra, CIV 16001092 diseños estructurales sumideros y cajas- Fecha:29-02-2024 <daniel.tique@idu.gov.co> link consulta: https://1drv.ms/f/s!AgNLIYFkjWUnjO4-B23R3xtfeF4frg?e=EdS76M). Adicional para una mejor conexión de las redes de diseño, cuyo concreto debe cumplir con establecido en la especificación técnica NP-005 "CONCRETOS Y MORTEROS" en el numeral 4.4. REQUISITOS PARA EL CONCRETO- "Los concretos para estructuras hidráulicas deben cumplir con lo especificado en la presente norma" que establece en el "Cuadro 1. Asentamientos y relación agua cemento" que, las estructuras hidráulicas deben cumplir con el concreto relación Agua/Cemento menor a 0.45. Adicionalmente con base en el comunicado IDU-1760-O-1848, mediante el cual se remite el diseño de mezcla de concreto proporcionado por el proveedor CONCREMOVIL. Dicho diseño cumple con una relación agua/cemento (A/C) inferior a 0.45, en estricto cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por la norma NP-005. Adicionalmente, se incorpora el comunicado 2025-456-BAN-0735, cuyo asunto es: "Respuesta comunicado IDU-1760-O-1848. Justificación del cumplimiento de la relación agua/cemento conforme a la norma NP-005", en el cual la interventoría confirma que la mezcla propuesta satisface las condiciones técnicas exigidas, incluyendo parámetros de resistencia mecánica, trabajabilidad y durabilidad, lo que valida técnicamente el ajuste realizado y sustenta la incorporación del insumo modificado en el marco del contrato de obra. Por lo anterior se requiere la inclusión de la actividad no prevista al contrato de OBRA-IDU-1760-2021 ya que la actividad no prevista no se encuentra contemplada en el presupuesto del proceso licitatorio No.IDU-LP-SGI-024-2021 y si es necesaria para cumplir con el objeto contractual
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma Técnica NP-005 "CONCRETOS Y MORTEROS" y EAAB-Norma Técnica NP-074 "REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS Y CÁMARAS DE INSPECCION PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO"
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-I_27-06-2025 con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 27/06/2025.
f). Esta Interventoría revisa y avala los rendimientos contemplados mediante la presente actividad no prevista.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

- ***NP 129 - CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1 DE 2,40 x 2,80 x H=2,6m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de cuatro (4) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,14m, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)***

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, toda vez que, mediante diseños IN HOUSE entregados por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU mediante correo electrónico ASUNTO: Carpeta compartida contigo: "GRUPO 1_OBRA_SG2 Y SG3" remitente: Marcela Forero Mejía <marcela.forero@idu.gov.co> fecha: 24-10-2024. En el cual remite planos y comunicado 3050001-S-2023-199874 de la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto Contrato IDU-1671-2020 "Estudios y diseños de vías y espacio público asociado a las zonas industriales de Montevideo y puente Aranda (Grupo 1)" oficio IDU-DTP-20232250296781 Radicado EAAB E-2023-073839. Concepto de "NO OBJECIÓN" a los diseños "in House" de Acueducto y alcantarillado de los 10 CIV de Subgrupo 3 que hacen parte del grupo de obra 1. y Comunicado 3050001-S-2022-167871 de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto IDU-1671-2020. "Estudios y Diseños de Vías y Espacio Público asociado a las Zonas Industriales de Montevideo y Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá D.C. (Grupo 1)". Oficio IDU-DTP-20222251017251. Radicado EAAB E-2022-040983 y E-2022-040819. CONCEPTO DE NO OBJECIÓN CONDICIONADA. Donde se relaciona la ubicación de la caja de inspección P1 requerida para instalar cuyo detalle se de construcción se relaciona en el plano 01_CAMP1-_ZIG1_DET_GEN_EST-DVESDD01, cuyo plano de detalle constructivo fue remitido mediante correo electrónico por la entidad (correo con asunto: CIV 16001886 - Estructura de inspección- Fecha:19-02-2024 <daniela.vanegas@idu.gov.co> link consulta: https://1drv.ms/f/s!AgNLIYFkjWUnjO49BPetV8iibNBa3g?e=CMRLsg). Adicional para una mejor conexión de las redes de diseño, cuyo concreto debe cumplir con establecido en la especificación técnica NP-005 "CONCRETOS Y MORTEROS" en el numeral 4.4. REQUISITOS PARA EL CONCRETO- "Los concretos para estructuras hidráulicas deben cumplir con lo especificado en la presente norma" que establece en el "Cuadro 1. Asentamientos y relación agua cemento" que, las estructuras hidráulicas deben cumplir con el concreto relación Agua/Cemento menor a 0.45. Adicionalmente con base en el comunicado IDU-1760-O-1848, mediante el cual se remite el diseño de mezcla de concreto proporcionado por el proveedor CONCREMOVIL. Dicho diseño cumple con una relación agua/cemento (A/C) inferior a 0.45, en estricto cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por la norma NP-005. Adicionalmente, se incorpora el comunicado 2025-456-BAN-0735, cuyo asunto es: "Respuesta comunicado IDU-1760-O-1848. Justificación del cumplimiento de la relación agua/cemento conforme a la norma NP-005", en el cual la interventoría confirma que la mezcla propuesta satisface las condiciones técnicas exigidas, incluyendo parámetros de resistencia mecánica, trabajabilidad y durabilidad, lo que valida técnicamente el ajuste realizado y sustenta la incorporación del insumo modificado en el marco del contrato de obra. Por lo anterior se requiere la inclusión de la actividad no prevista al contrato de OBRA-IDU-1760-2021 ya que la actividad no prevista no se encuentra contemplada en el presupuesto del proceso licitatorio No.IDU-LP-SGI-024-2021 y si es necesaria para cumplir con el objeto contractual.

b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma Técnica NP-005 "CONCRETOS Y MORTEROS" y EAAB-Norma Tecnica NP-074 "REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS Y CÁMARAS DE INSPECCION PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO"

c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.

d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-I_27-06-2025 con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 27/06/2025.
f). Esta Interventoría revisa y avala los rendimientos contemplados mediante la presente actividad no prevista.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

- ***NP 130 - CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1A DE 2,40 x 2,80 H=2,47m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de dos (2) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,41, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, toda vez que, mediante diseños IN HOUSE entregados por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU mediante correo electrónico ASUNTO: Carpeta compartida contigo: "GRUPO 1_OBRA_SG2 Y SG3" remitente: Marcela Forero Mejía <marcela.forero@idu.gov.co> fecha: 24-10-2024. En el cual remite planos y comunicado 3050001-S-2023-199874 de la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto Contrato IDU-1671-2020 "Estudios y diseños de vías y espacio público asociado a las zonas industriales de Montevideo y puente Aranda (Grupo 1)" oficio IDU-DTP-20232250296781 Radicado EAAB E-2023-073839. Concepto de "NO OBJECIÓN" a los diseños "in House" de Acueducto y alcantarillado de los 10 CIV de Subgrupo 3 que hacen parte del grupo de obra 1. y Comunicado 3050001-S-2022-167871 de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto IDU-1671-2020. "Estudios y Diseños de Vías y Espacio Público asociado a las Zonas Industriales de Montevideo y Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá D.C. (Grupo 1)". Oficio IDU-DTP-20222251017251. Radicado EAAB E-2022-040983 y E-2022-040819. CONCEPTO DE NO OBJECIÓN CONDICIONADA. Donde se relaciona la ubicación de la caja de inspección P1A requerida para instalar cuyo detalle se de construcción se relaciona en el plano 01_CAMP1A_ZIG1_DET_GEN_EST-DVESDD02, cuyo plano de detalle constructivo fue remitido mediante correo electrónico por la entidad (correo con asunto: CIV 16001886 - Estructura de inspección- Fecha:19-02-2024 <daniela.vanegas@idu.gov.co> link consulta: https://1drv.ms/f/s!AgNLIYFkjWUnjO49BPetV8iibNBa3g?e=CMRLsg). En la cantidad total del ítem se consideran dos unidades para el CIV 16001886, una cámara en la ubicación P1A tal como lo indican el plano 5 de 9 DISEÑO REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SUBGRUPO 2 CIV: 16001514, 16001836, 16001623, 16001886 ALC_PLANTA-PLUV_DISE+æO_SG2_V9.1-5 F-2_daty. La otra cámara que fue viabilizada para construcción por la ESP mediante acta de reunión 17/04/2024. asunto: Revisión temas varios Alcantarillado en CIVs de la cual se puede extraer: " En Grasco debido a los alineamientos de conexiones establecidas por el diseño que desemboca al pozo de descole, se establece que se adicione una cámara entre CMP110228 y el PZ01A atendiendo las recomendaciones contractuales acotadas por la EAAB." Adicional para una mejor conexión de las redes de diseño, cuyo concreto debe cumplir con establecido en la especificación técnica

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

NP-005 "CONCRETOS Y MORTEROS" en el numeral 4.4. REQUISITOS PARA EL CONCRETO- "Los concretos para estructuras hidráulicas deben cumplir con lo especificado en la presente norma" que establece en el "Cuadro 1. Asentamientos y relación agua cemento" que, las estructuras hidráulicas deben cumplir con el concreto relación Agua/Cemento menor a 0.45. Adicionalmente con base en el comunicado IDU-1760-O-1848, mediante el cual se remite el diseño de mezcla de concreto proporcionado por el proveedor CONCREMOVIL. Dicho diseño cumple con una relación agua/cemento (A/C) inferior a 0.45, en estricto cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por la norma NP-005.

Adicionalmente, se incorpora el comunicado 2025-456-BAN-0735, cuyo asunto es: "Respuesta comunicado IDU-1760-O-1848. Justificación del cumplimiento de la relación agua/cemento conforme a la norma NP-005", en el cual la interventoría confirma que la mezcla propuesta satisface las condiciones técnicas exigidas,
incluyendo parámetros de resistencia mecánica, trabajabilidad y durabilidad, lo que valida técnicamente el ajuste realizado y sustenta la incorporación del insumo modificado en el marco del contrato de obra. Por lo anterior se requiere la inclusión de la actividad no prevista al contrato de OBRA-IDU-1760-2021 ya que la actividad no prevista no se encuentra contemplada en el presupuesto del proceso licitatorio No.IDU-LP-SGI-024-2021 y si es necesaria para cumplir con el objeto contractual.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma Técnica NP-005 "CONCRETOS Y MORTEROS" y EAAB-Norma Tecnica NP-074 "REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO"
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-I_27-06-2025 con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 27/06/2025.
f). Esta Interventoría revisa y avala los rendimientos contemplados mediante la presente actividad no prevista.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

- ***NP 135 - SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1V4 EAAB***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, considerando que en la reunión sostenida con el delegado de la Empresa de Servicios Públicos EAAB de la Zona 3, llevada a cabo el día 02 de febrero de 2024, bajo el asunto: "Revisión Temas de Redes de Alcantarillado", se estableció que, luego de realizar la validación técnica del proyecto, se autoriza la construcción de cualquier sumidero que cumpla con la normatividad vigente, tomando en cuenta las necesidades inherentes al proyecto. Adicionalmente, la interventoría verifico la capacidad hidráulica de los sumideros a implementar y, conforme a las condiciones presentes en el espacio público, se aprobó que en aquellos segmentos donde no sea posible la implementación del diseño originalmente contemplado en el contrato de obra IDU-1760-2021, y siempre que se haya efectuado la separación de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario, se procederá con la construcción de un Sumidero de Alcantarillado Pluvial en Vía, que

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

mediante comunicado 2025-456-BAN-1305, radicado el día 09 de mayo de 2025 la interventoría, se da aprobación de "Sumidero Alcantarillado Pluvial en Vía NS-047 1V4 EAAB (NP-135), denominado en los cálculos como (APV), el cual es necesario en los CIV's donde se logró realizar la separación de los alcantarillados Pluvial y Sanitario y que además genera solución a las interferencias con demás redes y falta de espacio.". Dicho comunicado especifica los segmentos viales autorizados para su implementación.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma técnica NS-047 "SUMIDERO"
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-I_27-06-2025 con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 27/06/2025.
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

- ***NP 138 - SUMIDERO LATERAL SL-100, H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, considerando que en la reunión sostenida con el delegado de la Empresa de Servicios Públicos EAAB de la Zona 3, llevada a cabo el día 02 de febrero de 2024, bajo el asunto: "Revisión Temas de Redes de Alcantarillado", se estableció que, luego de realizar la validación técnica del proyecto, se autoriza la construcción de cualquier sumidero que cumpla con la normatividad vigente, tomando en cuenta las necesidades inherentes al proyecto. Adicionalmente, la interventoría verifico la capacidad hidráulica de los sumideros a implementar y, conforme a las condiciones presentes en el espacio público, se aprobó que en aquellos segmentos donde no sea posible la implementación del diseño originalmente contemplado en el contrato de obra IDU-1760-2021, y siempre que se haya efectuado la separación de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario aunado a las aglomeraciones de redes en espacio público y conexiones que deben realizarse en vía que imposibilite la construcción de un Sumidero de Alcantarillado Pluvial en Vía, se procederá con la construcción de un SUMIDERO LATERAL SL-100. Esta actividad no prevista cuenta con la validación técnica, aprobada mediante comunicado 2025-456-BAN-1305, radicado el día 09 de mayo de 2025, el cual especifica los segmentos viales autorizados para la implementación del sumidero. La incorporación de este ítem garantiza el cumplimiento de los parámetros técnicos y normativos establecidos para el manejo adecuado de aguas pluviales de acuerdo con las condiciones particulares que componen el presente contrato de obra respecto a la aglomeración de redes en espacio público y dimensiones requeridas para una correcta captación pluvial.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma Técnica NS-047 "SUMIDERO"
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor IDU 1P.-Visor_BPR_2025-I_Fase-I_7-05-2025 con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 07/05/2025
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

- ***NP 148 - TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, toda vez que, durante la ejecución de las actividades constructivas se evidenció la presencia de residuos de tubería de asbesto cemento en el tramo del CIV 16001045-Cl 15 entre la Kr 37 y la A Kr 36, asociados a ductos de redes eléctricas existentes. Este material, por su naturaleza y composición, se clasifica como residuo peligroso (RESPEL), lo cual exige un manejo especializado y diferenciado al de los residuos de construcción y demolición convencionales. De conformidad con el Apéndice E – Componente Ambiental y SST del contrato, el IDU establece expresamente que en el marco de la ejecución de obras viales y de espacio público no se deben emplear materiales que contengan asbesto; y en los casos donde se identifique este tipo de residuos, se debe garantizar su gestión adecuada y la disposición final conforme a la normatividad vigente. Esta obligación se sustenta en la Ley 1968 de 2019 y el Acuerdo Distrital 746 de 2019, que prohíben el uso del asbesto en el país y regulan su tratamiento como residuo peligroso, así como en la Resolución 00000007 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad del Crisotilo y otras fibras de uso similar, cuyo objeto es reducir la exposición de los trabajadores a dichas fibras y prevenir efectos adversos en la salud. Adicionalmente, el concepto técnico emitido por la Oficina de Gestión Ambiental del IDU mediante comunicado 202533601018961, el cual manifiesta que en el marco del trámite de inclusión del NP-148, establece que los residuos de tuberías de asbesto cemento deben manejarse bajo un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (RESPEL), garantizando la disposición en sitios autorizados, mediante gestores inscritos en el "Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición Final, Aprovechamiento y Tratamiento de RCD del IDU". Dicho tratamiento especializado no estaba contemplado en el presupuesto original del contrato, por lo cual corresponde incluirlo como un ítem no previsto. En consecuencia, se justifica la inclusión del ítem "Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos" como actividad no prevista, dado que responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento normativo ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como a la obligación contractual de asegurar un manejo seguro, técnico y legal de los residuos de asbesto cemento identificados en la zona de intervención.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica RESOLUCIÓN No. 00000007 de 2011 04 NOV 2011 Ministerio de Salud y Protección Social
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor IDU 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_5-09-2025 con fecha de ajuste parcial de 05 de septiembre de 2025 y publicación de 01 de agosto de 2025.
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Lo anterior se enmarca en el concepto técnico dado por la Oficina de Gestión Ambiental – OGA IDU, indicando el deber del contratista y el consiguiente cumplimiento del adecuado tratamiento y área de disposiciones para los residuos peligrosos mediante un Plan de Gestión Integral de Respel, con instalaciones adecuadas y con políticas de seguridad industrial, protección de la salud pública y protección del ambiente. En ese sentido, se justifica la inclusión de la actividad no prevista "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos", para el adecuado manejo y disposición final de los residuos peligrosos hallados en obra y para cumplir con la normatividad ambiental aplicable.

- ***NP 150 - KIT SILLA YEE NOVAFORT 10"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, toda vez que, mediante comunicado 3050001-S-2023- 199874 de la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto Contrato IDU-1671-2020 "Estudios y diseños de vías y espacio público asociado a las zonas industriales de Montevideo y puente Aranda (Grupo 1)" oficio IDU-DTP-20232250296781 Radicado EAAB E-2023-073839. Concepto de "NO OBJECIÓN" a los diseños "in House" de Acueducto y alcantarillado de los 10 CIV de Subgrupo 3 que hacen parte del grupo de obra 1. y Comunicado 3050001-S-2022-167871 de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto IDU-1671-2020. "Estudios y Diseños de Vías y Espacio Público asociado a las Zonas Industriales de Montevideo y Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá D.C. (Grupo 1)". Oficio IDU-DTP-20222251017251. Radicado EAAB E-2022-040983 y E-2022-040819. CONCEPTO DE NO OBJECIÓN CONDICIONADA. A los Diseños de Acueducto – Subgrupo 2., Conforme con los detalles contemplados para el diseño de alcantarillado, se consideran conexiones domiciliarias de 6" en PVC desde una red principal de 10" en PVC. Lo anterior, se justifica técnica y normativamente que su implementación garantiza la continuidad hidráulica en redes principales, permitiendo una conexión eficiente y segura entre tuberías de distintos diámetros minimizando el riesgo de obstrucciones que se pueden generar al ser un sector industrial y comercial, así garantizando el flujo adecuado en el sistema sanitario en las uniones correspondientes de la red principal sanitaria y las domiciliarias correspondiente a los predios e industrias como se detalla en los segmentos viales, 16001232, 16001194,16001836, 16001886, 16001169 y 16001055, cuyo soporte se detalla en los planos:
- PLANOS DE DISEÑO ALCANTARILLADO SANITARIO- DISEÑO REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO SUBGRUPO 2- PLANO 2/5 - PLANOS DE DISEÑO ALCANTARILLADO SANITARIO- DISEÑO REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO SUBGRUPO 2- PLANO 3/5 - PLANOS DE DISEÑO ALCANTARILLADO SANITARIO - REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y COMBINADO SUBGRUPO 3 – PLANO 2/6

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma Tecnica NP-011 "ACCESORIOS PARA DERIVACIONES Y ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO"
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 12/08/2025, adicional al estudio de mercado correspondiente al mes de agosto de 2025
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

- ***NP 175 - TUBERIA DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA SCH40 D=4". SUMINISTRO E INSTALACION. (Inc. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EL SIGUIENTE ESQUEMA: REV. INT. AMERLOCK 2, A 16 MILS, Y REC. EXT.SIGMA COVER 350, A 16 MILS, A TUBERÍA B36.10 Ø4" DN100 SCH 40 L=6000MMA53 GR. B EXT. (BI) X (BI) (Incluye Corte con equipo de oxicorte y Soldadura con equipo de soldadura de 225 amp)***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, toda vez que, mediante comunicado 3050001-S-2023-199874 de la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto Contrato IDU-1671-2020 "Estudios y diseños de vías y espacio público asociado a las zonas industriales de Montevideo y puente Aranda (Grupo 1)" oficio IDU-DTP-20232250296781 Radicado EAAB E-2023-073839. Concepto de "NO OBJECIÓN" a los diseños "in House" de Acueducto y alcantarillado de los 10 CIV de Subgrupo 3 que hacen parte del grupo de obra 1. y Comunicado 3050001-S-2022-167871 de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP con asunto IDU-1671-2020. "Estudios y Diseños de Vías y Espacio Público asociado a las Zonas Industriales de Montevideo y Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá D.C. (Grupo 1)". Oficio IDU-DTP-20222251017251. Radicado EAAB E-2022- 040983 y E-2022-040819. CONCEPTO DE NO OBJECIÓN CONDICIONADA. A los Diseños de Acueducto – Subgrupo 2., que mediante los planos ACU_DISEÑO_SG3_V10 (1_2), ACU_DISEÑO_SG3_V10 (2_2), ACU_DISEÑO_SG2_V6-1 Y ACU_DISEÑO_SG2_V6-2 se relacionan los tramos de tubería contemplados en HA correspondiente a tuberías que se encuentran cruzando la calzada vial, cuya cantidad se relacionan en los segmentos Viales 16000719, 16001092, 16001045, 16000977, 16001208 y 16001055 los cuales se relacionan en los planos:
- DISEÑO REDES DE ACUEDUCTO SUBGRUPO 3 CIV: 16004754, 16000977, 16001045, 16001092, 16001208, 16001340 – ACU_DISEÑO_SG3_V11 (1_2)
- DISEÑO REDES DE ACUEDUCTO SUBGRUPO 3 CIV: 16000719, 16000956, 16001055, 16001169 – ACU_DISEÑO_SG3_V11 (1_2)
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma Tecnica EAAB- Norma Técnica NP-032 TUBERIAS PARA ACUEDUCTO.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_5-09-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 05/09/2025 y estudio de mercado correspondiente a septiembre
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato. En cumplimiento de las obligaciones de esta interventoría, y dando respuesta a la solicitud de cotizaciones para el suministro de recubrimiento interior y exterior bajo norma AWWA C205 para tubería en acero al carbón de 4", se informa que se adelantó la gestión de invitación a diferentes proveedores, con el propósito de obtener varias ofertas que cumplieran con las especificaciones técnicas establecidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB. En el marco de dicha gestión, y conforme a las exigencias de la EAAB para la implementación de tubería en acero al carbón de 4" destinada al traslado de agua potable, el análisis de las propuestas se centró especialmente en el cumplimiento del recubrimiento interior y exterior bajo norma AWWA C205, tal como lo dispone la Norma Técnica NP-032 versión 11.1. Como resultado del proceso, únicamente se recibió una oferta que satisface los parámetros técnicos solicitados por la EAAB: KAIZEN GROUP INGENIERÍA S.A.S: La propuesta cumple con lo establecido en la Norma Técnica NP-032 v.11.1, incluyendo los requisitos de recubrimiento interior y exterior (AWWAC205), lo que la hace técnicamente viable para su implementación. Adicionalmente, en su cotización se incluye el proceso de recubrimiento junto con el suministro de la tubería ofertada. De acuerdo con lo anterior, esta interventoría, en el marco de su investigación y estudio de mercado, concluye que solo la propuesta presentada por KAIZEN GROUP INGENIERÍA S.A.S garantiza el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por la EAAB. En este sentido, se contempla de manera exclusiva dicha cotización como válida, la cual se remite para su conocimiento, revisión y trámite correspondiente.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas.

- ***NP 176 - CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto en el contrato de obra IDU-1760 de 2021, correspondiente a la conexión tipo kit silla YEE de 12" a 6", toda vez que su implementación se encuentra debidamente soportada en los diseños "in house" aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, mediante el comunicado 3050001-S-2023-199874 y el oficio IDU-DTP20232250296781, radicado EAAB E-2023-073839, en el que se emite concepto de "No Objeción" a los diseños sanitarios de los 10 CIV del Subgrupo 3, así como en el comunicado 3050001-S-2022-167871, con radicados EAAB E-2022-040983 y E-2022-040819, que emite concepto de "No Objeción Condicionada" a los diseños de acueducto del Subgrupo 2, ambos del Grupo de Obra 1 del proyecto asociado al contrato IDU-1671-2020. La configuración técnica establecida en los planos ACU_DISEÑO_SG3_V10 (1_2 y 2_2), ACU_DISEÑO_SG2_V6-1 y V6-2, así como en los planos de alcantarillado pluvial 6 y 7 de 14 del Subgrupo 3, especifica colectores principales en concreto reforzado de 12" y acometidas domiciliarias de

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

6" (160 mm) en PVC. El uso del kit silla YEE se justifica técnicamente por la necesidad de una transición segura entre tuberías de distinto diámetro y material. Esta solución permite la conexión hermética y estructuralmente compatible entre el colector de 12" y las acometidas domiciliarias de 6" en PVC, garantizando la continuidad hidráulica, la facilidad de instalación, el mantenimiento y la durabilidad del sistema. Además, el cambio de diámetro responde a un criterio hidráulico eficiente que evita el sobredimensionamiento innecesario en las acometidas, optimizando recursos y mejorando la operación del sistema.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma Tecnica NS-085 "CRITERIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO"
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor IDU 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_5-09- 2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 05/09/2025
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas.

- ***NP 179 - CURVA 90° PVC D= 2". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS**.*

a). Es necesario incluir el ítem no previsto dentro del contrato de obra IDU-1760 de 2021, toda vez que, durante la ejecución de las acometidas domiciliarias para redes secas y conforme a lo evidenciado en el Acta de Recorrido del 18 de septiembre de 2024, se identificó la instalación de acometidas requeridas relacionadas en la tabla anexa al comunicado IDU-176-O-1334 que implican la necesidad de incorporar elementos adicionales no contemplados inicialmente. Entre estos se encuentra la instalación de curvas de 90°, cuya necesidad surge de las condiciones técnicas propias de la obra, tales como la presencia de interferencias con redes de servicios públicos existentes, estructuras de espacio público, restricciones geométricas y particularidades en el acceso a las fachadas de los predios. Adicionalmente mediante recorrido efectuado el 24 de febrero de 2025 se cajas de inspección con los diámetros de acometidas domiciliarias de acuerdo a los diámetros contemplados.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica ENEL-AE ET607 Ductos Conduit pesados de PVC
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 12/08/2025.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). En recorrido con interventoría y delegado de la ESP Enel del día 22 de septiembre se definieron los afloramientos adicionales para acometidas de telemáticos a predios, por lo cual se hace la necesidad de presentar el precio no previsto para ejecutar durante la fase de recibo para la funcionabilidad de la maniobra definitiva

- ***NP 180 - 1 DUCTO D= 3" PVC PESADO DB (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto dentro del contrato de obra IDU-1760 de 2021, toda vez que durante la ejecución de las acometidas domiciliarias para redes secas se identificó, en el Acta de Recorrido del 18 de septiembre de 2024, la obligación de instalar acometidas domiciliarias según lo consignado en la tabla anexa al comunicado IDU-176-O-1334, sin contemplar de manera explícita el suministro e instalación de ductos de 3" en PVC pesado tipo DB. Posteriormente, en el Acta de Recorrido del 24 de febrero de 2025, se verificó que las cajas de inspección requieren la disposición de ductos de este diámetro, atendiendo a condiciones técnicas de canalización, capacidad requerida y compatibilidad con las conexiones hacia los medidores. La inclusión de este ítem no previsto resulta indispensable para garantizar la continuidad y funcionalidad de las canalizaciones de redes secas, asegurando la adecuada protección y conducción de los cables eléctricos y de telecomunicaciones.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica ENEL-AE 237_CANALIZACIONES, DUCTOS Y CAJAS ACOMETIDAS SUBTERRANEAS DE BAJA TENSION
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 12/08/2025
f). En recorrido con interventoría y delegado de la ESP Enel del día 22 de septiembre se definieron los afloramientos adicionales para acometidas de telcos a predios, por lo cual se hace la necesidad de presentar el precio no previsto para ejecutar durante la fase de recibo para la funcionabilidad de la maniobra definitiva

- ***NP 181 - CURVA GRAN RADIO DUCTO PVC EB DE 3". SUMINISTRO E INSTALACION***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto dentro del contrato de obra IDU-1760 de 2021, toda vez que, durante la ejecución de las acometidas domiciliarias para redes secas y conforme a lo evidenciado en el Acta de Recorrido del 18 de septiembre de 2024, se identificó la instalación de acometidas requeridas relacionadas en la tabla anexa al comunicado IDU-176-O-1334 que implican la necesidad de incorporar elementos adicionales no contemplados inicialmente. Entre estos se encuentra la instalación de curvas de 90°, cuya necesidad surge de las condiciones técnicas propias de la obra, tales como la presencia de interferencias con redes de servicios públicos existentes, estructuras de espacio público, restricciones geométricas y particularidades en el acceso a las fachadas de los predios. Adicionalmente mediante

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

recorrido efectuado el 24 de febrero de 2025 se cajas de inspección con los diámetros de acometidas domiciliarias de acuerdo a los diámetros contemplados.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica ENEL-AE ET607 Ductos Conduit pesados de PVC
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 12/08/2025.
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato
g).En recorrido con interventoría y delegado de la ESP Enel del día 22 de septiembre se definieron los afloramientos adicionales para acometidas de telcos a predios, por lo cual se hace la necesidad de presentar el precio no previsto para ejecutar durante la fase de recibo para la funcionabilidad de la maniobra definitiva

- ***NP 182 - CAJA PARA VALVULAS GN EN MAMPOSTERÍA 0,5M X 0,5M X 0,7M (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN)***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, toda vez que, durante recorrido del 08 de agosto de 2024, con asunto "Reunión Vanti maniobra CIV 16000956", se establece la necesidad de ejecutar el cruce N.° 7 correspondiente a la red de gas en tubería de acero de 4". Para garantizar la correcta operación y protección de la infraestructura, se hace indispensable la construcción de las cajas para las dos válvulas indicadas en el plano "Redes Existentes y a Trasladar de Gas Natural – Plancha 6 de 10". Adicionalmente, se identifican válvulas existentes en los planos preconstructivos que, conforme a las especificaciones técnicas de Vanti S.A. ESP y al Manual de Especificaciones Técnicas del IDU, deben contar con su respectiva protección mediante caja de válvula, con el fin de cumplir con los estándares de seguridad, accesibilidad y operación de la red de gas natural.
La ejecución de esta actividad no prevista es necesaria para garantizar la integridad de la infraestructura de gas y la compatibilidad con las condiciones de diseño del proyecto, siendo un requisito técnico indispensable para la correcta entrega de la obra. Se requiere la instalación de dichos elementos que cumplen los requerimientos de la norma PE.05882-CN_VANTI_Procedimiento para la Construcción de Redes Secundarias y Acometidas
b). El presente APU, cumple con el Procedimiento para la Construcción de Redes Secundarias y Acometidas Código: PE.05882-CN_VANTI_
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 12/08/2025.
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Mediante acta de Vanti de fecha de 24 de septiembre de 2025, se evidenció la necesidad de complementar la maniobra de traslado de red, con la necesidad de la solicitud de incluir ítem no previsto para la construcción de la caja para válvula de GN en mampostería, para dar completitud a la normativa vigente

- ***NP 189 - TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL BLANCA/ROJA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, toda vez que, se deba garantizar el cumplimiento de la señalización horizontal conforme al Manual de Señalización Vial, asegurando la seguridad y eficiencia en las vías. Los diseños aprobados por la Secretaría de Movilidad contemplan la señalización horizontal requerida, dentro de la cual se incluye la instalación de tachas unidireccionales como complemento esencial para la visibilidad y demarcación vial, por lo anterior expuesto es necesario la implementación de la actividad no prevista puesto que, los diseños aprobados por la secretaria de movilidad contemplan la señalización horizontal que soporta la presente actividad no prevista, como es posible observar en los planos:
SH_SV_CTO_IDU_1671_2020__PUENTE ARANDA_SUBGRUPO_2_Plancha 1 de 3.
SH_SV_CTO_IDU_1671_2020__PUENTE ARANDA_SUBGRUPO_2_Plancha 2 de 3
SH_SV_CTO_IDU_1671_2020__PUENTE ARANDA_SUBGRUPO_3_Plancha 1 de 2
SH_SV_CTO_IDU_1671_2020__PUENTE ARANDA_SUBGRUPO_3_Plancha 2 de 2
Si bien el contrato actual contempla el ítem 6.008 - Tacha reflectiva unidireccional, es necesario precisar que dicho ítem no especifica las características cromáticas ni funcionales del elemento a instalar, lo cual resulta relevante para el cumplimiento normativo y la correcta funcionalidad del sistema de demarcación vial. En contraste, el ítem NP-189 hace referencia explícita a una tacha reflectiva unidireccional con reflectancia blanca/roja, lo cual obedece a requerimientos específicos de señalización vial establecidos en el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la regulación del tránsito en vías abiertas al público (Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte), particularmente en lo relacionado con elementos de segregación y delimitación del flujo vehicular. En ese sentido, el uso de tachas con reflectancia blanca/roja tiene una función diferenciadora respecto a las convencionales tachas unidireccionales (color blanco), dado que:
• La cara blanca refleja el sentido de circulación permitido, mientras que la cara roja advierte al conductor que se encuentra circulando en sentido contrario, lo que constituye una medida de seguridad vial crítica en separadores, retornos o accesos restringidos.
• Este tipo de tacha es requerido específicamente en zonas de transición, canalización o segregación con doble sentido de circulación o con potencial invasión de carril contrario, condiciones que no están completamente cubiertas con la tacha unidireccional estándar del ítem 6.008.
Adicionalmente, se aclara que el ítem 6.008 no identifica ni garantiza el cumplimiento de la funcionalidad bicolor exigida por la normatividad vigente y los diseños aprobados, razón por la cual se hace necesario

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

incorporar el ítem NP-189 de manera específica para cumplir con las condiciones técnicas de seguridad vial previstas en el proyecto. Por lo tanto, el suministro e instalación de tachas reflectivas blancas/rojas constituye una actividad técnicamente diferenciada, ya que, se diferencia la reflectancia bicolor en zonas de segregación y canalización de acuerdo con la normatividad aplicable. Con base en lo expuesto anteriormente, se requiere la inclusión de la actividad no prevista al contrato de OBRA-IDU-1760- 2021 ya que la actividad no prevista no se encuentra contemplada en el presupuesto del proceso licitatorio No.IDU-LP-SGI-024-2021 y si es necesaria para cumplir con el objeto contractual.
b). El presente APU, cumple con la Especificación técnica Manual de Señalización Vial 2015
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor IDU 79. Visor_BPR_2025-I_FaseII_MO_Ley_5-09-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 05/09/2025
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Se valida en conjunto con Interventoría la posibilidad de realizar en la etapa de recibo, con el fin de tener el trámite de recibo de la secretaría de movilidad.

- ***NP 191 - FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, conforme a lo evidenciado durante el recorrido técnico realizado el 15 de enero de 2025 en el CIV 16001514, se evidenció la presencia de carpetas asfálticas remanentes en tramos de las rutas de desvío, lo que exige una remoción parcial y controlada del pavimento existente. La Interventoría validó en campo esta necesidad y autorizó el procedimiento mediante fresado, como consta en el acta correspondiente y en el comunicado IDU-1760-O1595. Posteriormente, se emitió concepto favorable condicionado a la entrega de planos, registros fotográficos y especificaciones técnicas, los cuales fueron entregados mediante el oficio IDU-1760-O-1696, detallando un área de intervención de 733.50 m², longitud de 90 metros y profundidad promedio de 0.12 m. Técnicamente, el fresado permite una demolición con espesor controlado, garantizando la regularización de la superficie y la correcta adherencia de la nueva mezcla asfáltica. Esta técnica está alineada con el procedimiento de mantenimiento vial para rutas de desvío, evitando el uso de "demolición" y adoptando el concepto de bacheo total mediante fresado, según lo recomendado en el Informe de Intervenciones en Vías de Desvío (abril 2025). Además, el comunicado 2025-456-BAN-1200 respalda esta alternativa como válida para la restitución de carpeta asfáltica, descartando métodos que no permiten conservar material útil ni controlar espesores. Finalmente, el comunicado STESV 202533600961371 emitido por la Dirección Técnica de Construcciones del IDU ratifica la viabilidad de las actividades propuestas, siempre que se garantice la restitución de las vías en iguales o mejores condiciones. Este pronunciamiento institucional respalda la inclusión del ítem no previsto de fresado, en coherencia con los principios de sostenibilidad, eficiencia constructiva y

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

protección del equilibrio contractual, fortaleciendo así la trazabilidad técnica y administrativa de la intervención. La implementación del fresado controlado en los tramos identificados garantiza no solo la conservación estructural del pavimento existente, sino también la optimización de recursos mediante el eventual aprovechamiento del material fresado. Este enfoque se alinea con los principios de sostenibilidad y eficiencia constructiva promovidos por el IDU, permitiendo así mitigar impactos ambientales y económicos.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica SECCIÓN 540-11 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: FRESADO DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 12/08/2025.
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Se avala la ejecución de esta actividad dentro de las actividades de los desvíos los cuales están para ejecutar en la fase de recibo según el apéndice F

- ***NP 192 - CANAL DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, RD-200V, CLASE DE CARGA F900, INCLUYE REJILLA, LONG=1000MM, H= 530 MM, ANCHO= 260 MM, EN COLOR NATURAL, (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, CONCRETO, DRENAJE, RELLENOS, TAPAS O ACCESORIOS)***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, considerando que en la reunión sostenida con el delegado de la Empresa de Servicios Públicos EAAB de la Zona 3, llevada a cabo el día 02 de febrero de 2024, bajo el asunto: "Revisión Temas de Redes de Alcantarillado", se estableció que, luego de realizar la validación técnica del proyecto, se autoriza la construcción de cualquier sumidero que cumpla con la normatividad vigente, tomando en cuenta las necesidades inherentes al proyecto. Adicionalmente, la interventoría verifico la capacidad hidráulica de los sumideros a implementar y, conforme a las condiciones presentes en vía y en el espacio público, se aprobó que en aquellos segmentos donde no sea posible la implementación del diseño originalmente contemplado en el contrato de obra IDU-1760-2021, y siempre que se haya efectuado la separación de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario aunado a las aglomeraciones de redes en espacio público y conexiones que en cuyos casos no se permita la instalación de un sumidero de alcantarillado pluvial en vía se deberá adosar canales monolíticos tipo ACO o similar, Norma NS-047 1V4, de esta forma optimizar la captación y conducción de aguas de escorrentía, mejorando el drenaje pluvial y evitando acumulaciones que podrían saturar los sumideros. Mediante comunicado 2025-456-BAN-1305, radicado el día 09 de mayo de 2025 la interventoría emite aprobación de la actividad de acuerdo con el análisis hidráulico efectuado y avalado que fue radicado mediante comunicado IDU-1760-O-2041, relacionado en los sumideros identificados con APVM, RSVAM y ACVM. Por tal motivo en necesaria la actividad no prevista para no

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

generar una afectación de la estructura de la vía por no tener una captación apropiada y conducción de aguas de escorrentía.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma Técnica NS-047 SUMIDEROS
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 12/08/2025,
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

- ***NP 193 - TAPA CIEGA INICIO / FIN PARA CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE MONOLÍTICO EN CONCRETO POLIMÉRICO RD 200V, CLASE F900, COLOR NATURAL, H= 53cm, A= 26cm, Long= 66cm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, considerando que en la reunión sostenida con el delegado de la Empresa de Servicios Públicos EAAB de la Zona 3, llevada a cabo el día 02 de febrero de 2024, bajo el asunto: "Revisión Temas de Redes de Alcantarillado", se estableció que, luego de realizar la validación técnica del proyecto, se autoriza la construcción de cualquier sumidero que cumpla con la normatividad vigente, tomando en cuenta las necesidades inherentes al proyecto. Adicionalmente, la interventoría verifico la capacidad hidráulica de los sumideros a implementar y, conforme a las condiciones presentes en el espacio público, se aprobó que en aquellos segmentos donde no sea posible la implementación del diseño originalmente contemplado en el contrato de obra IDU-1760-2021, y siempre que se haya efectuado la separación de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario aunado a las aglomeraciones de redes en espacio público y conexiones que en cuyos casos no se permita la instalación de un sumidero de alcantarillado pluvial en vía se deberá adosar canales monolíticos tipo ACO o similar, Norma NS-047 1V4, de esta forma optimizar la captación y conducción de aguas de escorrentía, mejorando el drenaje pluvial y evitando acumulaciones que podrían saturar los sumideros. Mediante comunicado 2025-456-BAN-1305, radicado el día 09 de mayo de 2025 la interventoría emite aprobación de la actividad de acuerdo con el análisis hidráulico efectuado y avalado que fue radicado mediante comunicado IDU-1760-O-2041, relacionado en los sumideros identificados con APVM, RSVAM y ACVM. Por tal motivo en necesaria la actividad no prevista para generar un correcto sello hermético y seguro en el extremo del canal monolítico en el cual no se encuentre en contacto con el sumidero de forma dando una correcta conducción del agua de escorrentía.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB- Norma Técnica NS-057 Cunetas y canaletas de drenaje superficial
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor IDU 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_5-09-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 05/09/2025
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

- ***NP 196 - TUBERÍA PVC SANITARIA D=4" TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)***

a). Se requiere la inclusión de un ítem no previsto en el contrato de obra IDU-1760 de 2021, debido a que, durante la ejecución del proyecto en el CIV 16001055 y CIV 16000956, se identificó la necesidad de ajustar las condiciones de drenaje pluvial de los predios colindantes. En particular, se evidenció que varios bajantes de aguas lluvias descargan directamente sobre los andenes peatonales, incumpliendo lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1500, que exige la evacuación de estas aguas hacia la vía o sistema de alcantarillado. Esta situación ha generado deterioro en la infraestructura peatonal recientemente construida y ha ocasionado reprocesos en las actividades de adecuación de andenes y vía, además de representar un riesgo para los transeúntes. Dada esta problemática, y considerando que las obras de urbanismo deben garantizar la correcta disposición de aguas pluviales conforme a la normativa vigente, se solicita la inclusión del ítem correspondiente a la adecuación de bajantes en los predios identificados a lo largo del frente del CIV 16001886. Esta intervención busca asegurar el cumplimiento normativo, prevenir futuros daños a la infraestructura ejecutada y proteger a los peatones que transitan por el sector. La parte de la solución que será asumida por el IDU corresponde únicamente al tramo del bajante que quede inmerso en el andén en concreto. Esta intervención estará compuesta por los siguientes materiales: tubería en PVC de diámetro 4", e incluye suministro e instalación, soldadura, limpiador y cinta teflón. Las cantidades correspondientes al presente ítem fueron estimadas con base en el conteo de predios afectados, y estarán sujetas a verificación y ajuste conforme a las condiciones reales que se presenten durante la ejecución en obra, previa aprobación por parte de la interventoría.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma Técnica NP-027 "TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO"
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor IDU 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_5-09-2025con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 05/09/2025

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

- ***NP 197 - CODO 90° CXE PVC SANITARIA D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).***

a). Se requiere la inclusión de un ítem no previsto en el contrato de obra IDU-1760 de 2021, debido a que, durante la ejecución del proyecto en el CIV 16001055 y CIV 16000956, se identificó la necesidad de ajustar las condiciones de las bajantes de aguas lluvias de los predios colindantes. En particular, se evidenció que varios bajantes descargan directamente sobre los andenes peatonales, incumpliendo lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1500, que exige la evacuación de estas aguas hacia la vía o sistema de alcantarillado. Esta situación ha generado deterioro en la infraestructura peatonal recientemente construida y ha ocasionado reprocesos en las actividades de adecuación de andenes y vía, además de representar un riesgo para los transeúntes. Dada esta problemática, y considerando que las obras de urbanismo deben garantizar la correcta disposición de aguas residuales conforme a la normativa vigente, se solicita la inclusión del ítem correspondiente a la adecuación de bajantes en los predios identificados a lo largo del frente del CIV 16001055 y 16000956. Esta intervención busca asegurar el cumplimiento normativo, prevenir futuros daños a la infraestructura ejecutada y proteger a los peatones que transitan por el sector. La parte de la solución que será asumida por el IDU corresponde únicamente al tramo del bajante que quede inmerso en el andén en concreto. Esta intervención estará compuesta por los siguientes materiales: codo en PVC de diámetro 4”, e incluye suministro e instalación, soldadura, limpiador y cinta teflón.
Las cantidades correspondientes al presente ítem fueron estimadas con base en el conteo de predios afectados, y estarán sujetas a verificación y ajuste conforme a las condiciones reales que se presenten durante la ejecución en obra, previa aprobación por parte de la interventoría.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB- Norma Técnica NS-068 Conexiones domiciliarias domésticas y no domésticas
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 12/08/2025.
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

- ***NP 198 - RETIRO Y REUBICACIÓN DE POSTE DE 10 METROS***

a). Se solicita la inclusión de un ítem no previsto en el contrato de obra IDU-1760 de 2021, ya que, las interferencias identificadas con redes subterráneas, cámaras de inspección proyectadas y radios de giro exigidos por la geometría vial del proyecto. Esta condición fue verificada durante la reunión técnica del 14 de noviembre de 2024. En dicha reunión participaron representantes de la empresa de servicios públicos TIGO UNE, la supervisión del IDU (STEV), la interventoría del proyecto y el contratista ejecutor. Durante la reunión, TIGO UNE manifestó no contar con recursos técnicos ni financieros para efectuar el retiro o traslado de postes, autorizando expresamente al contratista del IDU para ejecutar dichas actividades. Esta autorización quedó documentada en el acta correspondiente. A continuación, se destacan los apartados pertinentes:

- "Se informa a la ESP que en el mes de julio de 2024 se retiró el poste de TIGO ubicado en la esquina suroriental del CIV. La ESP informa que no tiene recursos para disponer en retiros de postes, o retirar."

- "Respecto al poste en la esquina nororiental del CIV 16001045, la ESP informa que, en caso de requerirse traslado o retiro, así como corte o traslado de todas las áreas, el contratista puede ejecutarlas, previa verificación del estado de la red. En este caso, se pueden cortar las redes, teniendo en cuenta que las redes de cobre son consideradas obsoletas por la ESP."

- "Para el poste ubicado en la esquina suroriental del CIV 16001092, la ESP informa que el contratista del IDU puede realizar el retiro, traslado o corte de la red si así se requiere para el proyecto."

- "Respecto al poste ubicado en la esquina noroccidental del CIV 16001092, la ESP informa que, teniendo en cuenta que el poste cuenta con redes, el contratista del IDU debe realizar el traslado del poste. En cuanto a las redes aéreas, se debe enviar una comunicación por parte del contratista del IDU para coordinar la programación del traslado, de forma que TIGO pueda asignar el personal necesario para dicha actividad."

La reubicación de dichos elementos es técnicamente indispensable para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, evitar afectaciones a la operación y mantenimiento de las redes, y cumplir con los radios de giro requeridos en intersecciones. Dado que se han evidenciado postes que se encuentran en esquinas y su permanencia impide la implementación completa del diseño urbano aprobado.

En vista de lo anterior, se justifica técnicamente la necesidad de incluir este ítem no previsto en el contrato, dado que la intervención sobre los elementos de red mencionados es esencial para la continuidad del proyecto, y ha sido validada en conjunto con las entidades responsables. El ítem requerido corresponde a actividades adicionales que no estaban contempladas en el alcance original, pero que resultan imprescindibles para garantizar la funcionalidad de la infraestructura urbana y el cumplimiento de los plazos establecidos.

b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica NORMA ENEL_AP 801_POSTES PARA ALUMBRADO PÚBLICO

c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.

d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.

e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor IDU 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-I_27-06-2025con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 27/06/2025

MEMORANDO

STESV
202533600297543
Información Pública
Al responder cite este número

f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Mediante acta de Tigo une del 26 de septiembre se evidenció la necesidad de retirar y/o trasladar postes de la ESP para liberar las interferencias, al no haber convenio con IDU, se genera la necesidad de presentar item no previsto para poder ejecutarse en el periodo de recibo de obra

- ***NP 202 - DETERMINACION DE LOS FACTORES DE CONTRACCION DE LOS SUELOS. Norma técnica: INVE-127-13 NTC-1503-01 ASTM D427-04 (retirado 2010).***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto en el contrato de obra IDU-1760 de 2021, en virtud de lo estipulado en el Apéndice F de las Especificaciones Técnicas para el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, específicamente en el numeral 4.6.5, el cual establece que una vez finalizada la etapa de construcción, el contratista debe dejar las vías utilizadas como desvío en iguales o mejores condiciones a las encontradas previamente. Para dar cumplimiento a esta obligación contractual, resulta indispensable realizar un diagnóstico detallado de las condiciones estructurales y operacionales de dichas vías, de modo que se pueda definir la tipología de intervención requerida conforme a las condiciones reales del pavimento y al tránsito inducido por los desvíos autorizados. En ese sentido, mediante el comunicado IDU-1760-O-1333 del 4 de noviembre de 2024, se solicitó a la interventoría la validación de la necesidad de intervenciones sobre las rutas de desvío según los PMT aprobados para la ejecución de los diferentes CIV en desarrollo. Esta solicitud fue evaluada por la interventoría mediante comunicado 2024-456-BAN-3457 del 25 de noviembre de 2024, en el cual se estableció que las vías utilizadas como rutas de desvío deben adecuarse y mantenerse durante el tiempo de uso, y que es responsabilidad del contratista garantizar su capacidad estructural y operativa. En dicho documento se indicó,además, que las intervenciones propuestas (parcheo, bacheo, reposición de carpeta asfáltica, rehabilitación y refuerzo estructural) son técnicamente viables, siempre que estén fundamentadas en un diagnóstico previo y se ejecuten bajo buenas prácticas constructivas. En respuesta a estas observaciones, se presentó la metodología correspondiente mediante comunicado IDU-1760-O-1575 del 7 de enero de 2025, en donde se detallan los procedimientos para la toma de información en campo, los criterios de evaluación, los apiques requeridos, y el inventario inicial de afectaciones sobre las rutas de desvío conforme a los PMT vigentes. Posteriormente, la interventoría emitió concepto de aprobación mediante el oficio 2025-456-BAN-0073 del 10 de enero de 2025, validando tanto la metodología como la necesidad de ejecución de apiques exploratorios, ensayos de laboratorio y caracterización estructural de las vías para soportar técnicamente las futuras intervenciones. Finalmente, mediante el comunicado IDU-1760-O-1620 del 17 de enero de 2025, el contratista formalizó la programación de los recorridos conjuntos e inició el levantamiento de campo, cumpliendo con los requisitos establecidos por la interventoría, quien confirmó que los desvíos planteados corresponden a los tramos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme lo indicado en el oficio 2025-456-BAN-0141. En consecuencia, la ejecución de apiques y ensayos asociados constituye un prerrequisito técnico esencial para asegurar que las intervenciones sobre las rutas de desvío se fundamenten en condiciones reales, verificadas en campo. Esta práctica permite optimizar el uso de recursos, garantizar la funcionalidad estructural de las vías durante su operación como desvíos y cumplir con los criterios de restitución exigidos por el contrato. Lo anterior se encuentra alineado con lo dispuesto en el comunicado STESV 202533600961371, en el cual la Dirección Técnica de Construcciones del IDU establece que toda

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

intervención en rutas de desvío debe contar con concepto favorable de la Interventoría y asegurar la restitución de las vías en iguales o mejores condiciones, conforme al Apéndice F del contrato y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas institucionales.
b). El presente APU, No requiere especificación técnica
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 12/08/2025.
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Se avala la ejecución de esta actividad dentro de las actividades de los desvíos los cuales están para ejecutar en la fase de recibo según el apéndice F

- ***NP 205 - LEVANTAMIENTO DE FALLAS EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN ZONA URBANA CON CUADRILLA (A PIE), Y DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE CONDICIÓN DEL PAVIMENTO-PCI O ÍNDICE DE CONDICIÓN DE VÍAS SIN SUPERFICIE-URCI. Incluye toma de información, procesamiento, cálculo y entrega del inventario de fallas y resultado de valor de PCI O URCI. Norma técnica: ASTM D6433: flexible y rígido ASTME2840: articulado Manual Técnico TM–5–626 del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos: afirmados.***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto en el contrato de obra IDU-1760 de 2021, en virtud de lo estipulado en el Apéndice F de las Especificaciones Técnicas para el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, específicamente en el numeral 4.6.5, el cual establece que una vez finalizada la etapa de construcción, el contratista debe dejar las vías utilizadas como desvío en iguales o mejores condiciones a las encontradas previamente. Para dar cumplimiento a esta obligación contractual, resulta indispensable realizar un diagnóstico detallado de las condiciones estructurales y operacionales de dichas vías, de modo que se pueda definir la tipología de intervención requerida conforme a las condiciones reales del pavimento y al tránsito inducido por los desvíos autorizados. En ese sentido, mediante el comunicado IDU-1760-O-1333 del 4 de noviembre de 2024, se solicitó a la interventoría la validación de la necesidad de intervenciones sobre las rutas de desvío según los PMT aprobados para la ejecución de los diferentes CIV en desarrollo. Esta solicitud fue evaluada por la interventoría mediante comunicado 2024-456-BAN-3457 del 25 de noviembre de 2024, en el cual se estableció que las vías utilizadas como rutas de desvío deben adecuarse y mantenerse durante el tiempo de uso, y que es responsabilidad del contratista garantizar su capacidad estructural y operativa. En dicho documento se indicó, además, que las intervenciones propuestas (parcheo, bacheo, reposición de carpeta asfáltica, rehabilitación y refuerzo estructural) son técnicamente viables, siempre que estén fundamentadas en un diagnóstico previo y se ejecuten bajo buenas prácticas constructivas. En respuesta a estas observaciones, se presentó la metodología correspondiente mediante comunicado IDU-1760-O-1575 del 7 de enero de 2025, en donde se detallan los procedimientos para la toma de información en campo, los criterios de evaluación, los apiques requeridos, y el inventario inicial de afectaciones sobre las rutas de

MEMORANDO

STESV
202533600297543
Información Pública
Al responder cite este número

desvío conforme a los PMT vigentes. Posteriormente, la interventoría emitió concepto de aprobación mediante el oficio 2025-456-BAN-0073 del 10 de enero de 2025, validando tanto la metodología como la necesidad de ejecución de apiques exploratorios, ensayos de laboratorio y caracterización estructural de las vías para soportar técnicamente las futuras intervenciones. Finalmente, mediante el comunicado IDU-1760-O-1620 del 17 de enero de 2025, el contratista formalizó la programación de los recorridos conjuntos e inició el levantamiento de campo, cumpliendo con los requisitos establecidos por la interventoría, quien confirmó que los desvíos planteados corresponden a los tramos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme lo indicado en el oficio 2025-456-BAN-0141. En consecuencia, la ejecución de apiques y ensayos asociados constituye un prerrequisito técnico esencial para asegurar que las intervenciones sobre las rutas de desvío se fundamenten en condiciones reales, verificadas en campo. Esta práctica permite optimizar el uso de recursos, garantizar la funcionalidad estructural de las vías durante su operación como desvíos y cumplir con los criterios de restitución exigidos por el contrato. Lo anterior se encuentra alineado con lo dispuesto en el comunicado STESV 202533600961371, en el cual la Dirección Técnica de Construcciones del IDU establece que toda intervención en rutas de desvío debe contar con concepto favorable de la Interventoría y asegurar la restitución de las vías en iguales o mejores condiciones, conforme al Apéndice F del contrato y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas institucionales.
b). El presente APU, No requiere especificación técnica
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 12/08/2025.
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Se avala la ejecución de esta actividad dentro de las actividades de los desvíos los cuales están para ejecutar en la fase de recibo según el apéndice F

- ***NP 206 - TUBERIA CONDUIT PVC D= 1/2" (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto en el contrato de obra IDU-1760 de 2021, toda vez que, con ocasión del recorrido técnico realizado el 30 de mayo de 2025, en el marco de la verificación de la infraestructura eléctrica asociada, la empresa de servicios públicos ENEL Colombia S.A. ESP estableció la necesidad de implementar afloramientos para postes de alumbrado público mediante el uso de tubería en PVC Conduit de 1⁄2" de diámetro. Esta condición técnica debe cumplirse con una longitud mínima de 1,5 metros entre la caja de inspección identificada como CS274 y el correspondiente poste, garantizando así la continuidad y protección de la red de canalización exigida por el operador de red.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica NORMA ENEL_AP301 Montaje de luminaria A.P. con soporte sencillo en poste de concreto – Vías arterias

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_5-09-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 05/09/2025,
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Mediante acta de recorrido con delegado Enel el 1 de octubre se evidencia la necesidad de incluir esta ductería como afloros para postes de AP, por lo cual se genera la necesidad de presentar ítem no previsto y poder ejecutar esta actividad en la fase de recibo, dando funcionabilidad a las maniobras definitivas de Enel.

- ***NP 210 - NIVELACIÓN DE CAJA DOBLE DE PASO ETB H= 0.30M (INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA Y BORDILLO PERIMETRAL EN CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA 1:2:2 CON ARENA DE RIO Y TRITURADO DE 3/4", ACERO DE REFUERZO DE 3/8" Y 1/2".***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto en el contrato de obra IDU-1760 de 2021, toda vez que, mediante comunicado 2024-456-BAN-1869 radicado el 22 de julio de 2024 a ETB S.A. ESP los planos de preconstrucción de acuerdo con lo establecido en reunión del 12 de julio de 2024, en los cuales se indican las cajas de paso doble que serán objeto de nivelación ya que dimensiones en planta cumplen con los dispuesto bajo la normativa aplicable, se considera renivelación ya que las cotas rasantes del espacio público difieren de las cotas de las cámaras existentes en espacio público.
b). El presente APU, No requiere especificación técnica
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_5-09-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 05/09/2025,
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato
g). En recorrido con ETB el día 18 de septiembre de 2025, se evidenció una caja de paso doble CPDF, la cual se encontraba enterrada y conecta cruce de calle sobre la calle 10 en CIV 16001295, razón por la cuial se hace necesario presentar ítem no previsto para la nivelación de caja existente y ejecutar en este periodo de recibo de obra

- ***NP 211 -RECONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)***

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

a). Es necesario incluir el ítem no previsto en el contrato de obra IDU-1760 de 2021, toda vez que, mediante recorrido técnico realizado el 18 de septiembre de 2024 con la participación de la Interventoría, el Contratista y la Empresa de Servicios Públicos ETB, se verifican las condiciones de la infraestructura existente, en dicho recorrido se identifica reconstrucción de la cámara T13a en el segmento vial 16001252, 16001092 debe ser reconstruida por el cambio de uso del suelo, ya que las cotas de diseño y las condiciones de existentes de la cámara requieren de su reconstrucción.
b). El presente APU, No requiere especificación técnica
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 12/08/2025,
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Se realiza recorrido de obra el 1 de octubre con delegado de ETB, donde se evidencia cámara T13 A existente en vía la cual es necesario su reconstrucción, por lo cual se genera necesidad de presentación de ítem no previsto para poderlo ejecutar en etapa de recibo, generando la solicitud de traslapo de fases

- ***NP 212 - CÁMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto en el contrato de obra IDU-1760 de 2021, toda vez que, conforme a las condiciones técnicas verificadas en el CIV 16001092 y lo documentado en el acta de recorrido suscrita por la interventoría, el contratista y la Empresa de Servicios Públicos ETB de 18 de septiembre de 2025, se identificó la necesidad de incluir el ítem no previsto correspondiente a la Cámara de inspección T13a en el contrato de obra IDU-1760 de 2021. Durante la revisión técnica en campo, se evidenciaron restricciones geométricas severas presentadas por las interferencias con otras redes correspondientes a ENEL, lo cual afecta directamente la ubicación inicial contemplada en espacio público de la cámara inicialmente contemplada por lo que se requiere el traslado de la misma a vía y de esta forma conservar el lineamiento de inspección correspondiente a la ESP para su maniobra correspondiente a la subterranizacion
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica ETB - Cámara de inspección T-13A Calzada Pavimento Rígido
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor IDU 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-I_27-06-2025con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 27/06/2025

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Se realiza recorrido de obra el 1 de octubre con delegado de ETB, donde se evidencia cámara T13 existente en andén, la cual por interferencia con demás redes es necesario trasladarla a vía, generando ítme no previsto de cámara T13A en vía, por lo cual se genera necesidad de presentación de ítem no previsto para poderlo ejecutar en etapa de recibo, generando la solicitud de traslapo de fases

- ***NP 213 - UNION PVC TIPO U.M. D= 8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)***

a). De acuerdo con los diseños aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, de acuerdo con los diseños aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, mediante los comunicados 3050001-S-2023-199874 (radicado EAAB E-2023-073839) y 3050001-S-2022-167871 (radicados EAAB E-2022-040983 y E-2022-040819), se relacionan redes de acueducto de redes de 8" las cuales contemplan interferencias o desalineaciones en los empates entre redes nuevas y existentes. Este accesorio permite restablecer la continuidad hidráulica sin necesidad de reemplazar tramos completos, garantizando estanqueidad mediante sistema de compresión y empaques de caucho, incluso en espacios reducidos o con geometría irregular. Su uso responde a criterios de eficiencia técnica. Adicionalmente, los planos de diseño de los subgrupos SG2 y SG3 (incluyendo los CIV 16001514, 16001836, 16001623 y 16001886) evidencian múltiples tramos en PVC de 8", empates a redes existentes y cruces con otras infraestructuras que, por su naturaleza, requieren ajustes en campo. En estos escenarios, la unión de reparación tipo U.M. permite restablecer la continuidad hidráulica sin reemplazar tramos completos, garantizando estanqueidad y eficiencia operativa. Las cantidades relacionadas para el presente ítem no previsto se pueden consultar los siguientes planos de los subgrupos:
-PLANOS DE DISEÑO ACUEDUCTO- PLANO 2/4 DISEÑO REDES DE ACUEDUCTO SUBGRUPO 2 CIV: 16001514, 16001836, 16001623, 16001886
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma Tecnica NP-011 "ACCESORIOS PARA DERIVACIONES Y ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO"
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor IDU 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-I_27-06-2025con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 27/06/2025
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

● ***NP 214 - NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto en el contrato de obra IDU-1760 de 2021, toda vez que, durante recorrido de obra realizado el 30 de mayo de 2025, se evidenció que la infraestructura existente correspondiente a las cajas de inspección tipo CS274 propiedad de los propietarios de los predios que no cumplen con las condiciones técnicas exigidas referente a su altura por la normativa vigente de ENEL ESP. En particular, se identificaron desfases en las cotas de instalación respecto al nivel de la superficie terminada y diferencias en la alineación y pendiente que impiden garantizar su funcionalidad y conformidad normativa. Dado que la norma técnica CS274 de ENEL establece criterios específicos de geometría, nivelación y accesibilidad para dichas cajas, resulta técnicamente necesario implementar actividades de ajuste, entre ellas la nivelación y adecuación estructural, que permitan garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por la empresa de servicios públicos.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica CS274 Caja de inspección para alumbrado público y acometidas en baja tensión
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor IDU 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-I_27-06-2025con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 27/06/2025
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g).Teniendo en cuenta que el contratista debe recuperar la estructura de los andenes en los CIV´s 16004754-16000977, se autoriza la nivelación de Cajas de acometidas eléctricas existentes tipo CS 274 que son a cargo IDU por la necesidad que presenta el proyecto, con el fin de no generar un costo mayor al proyecto con una solicitud y ejecución de maniobra por parte de ENEL para el traslado de acometidas eléctricas de subterráneo a subterráneo, dado que las acometidas existentes ya se encuentran subterráneas. Lo anterior, en línea con lo socializado con la ESP y el IDU en recorrido del 12 de marzo de 2024.

● ***NP 215 - DOBLE CANECA DE ACERO INOXIDABLE M121 TIPO BARCELONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE Corte, Demolición, Excavación y CONCRETO PARA ANCLAJE DE 3000 PSI PREMEZCLADO GRAVA COMÚN***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto en el contrato de obra IDU-1760 de 2021, toda vez que, se identificó que los diseños urbanísticos contemplan la instalación de una caneca doble de acero inoxidable tipo M121, mientras que el presupuesto aprobado únicamente incluye el ítem de caneca sencilla (ítem 2022). Esta diferencia fue objeto de consulta por parte del contratista, quien solicitó claridad frente a la opción de instalar una unidad doble o dos canecas simples, aclaración que fue validada técnicamente por la interventoría mediante el comunicado 2025-456-BAN-0329, el cual avala el cambio a caneca tipo M121 conforme a la cartilla de mobiliario vigente. Posteriormente, mediante la

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

comunicación 2025-456-BAN-0670, la interventoría indicó que no es viable el cobro como doble unidad del ítem contractual por no ser económicamente equivalente, solicitando en su lugar la presentación de un ítem no previsto que contemple las actividades completas para la instalación de la caneca doble M121 tipo Barcelona. En consecuencia, se justifica técnicamente la incorporación de esta actividad no prevista, al no estar contemplada en el presupuesto original y ser necesaria para cumplir con los diseños aprobados y las especificaciones técnicas del mobiliario urbano vigente del IDU.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica Cartilla de mobiliario urbano vigente
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_5-09-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 05/09/2025 y estudio de mercado correspondiente a septiembre
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). De acuerdo con la justificación presentada por el contratista y la validación por parte de la interventoría, se definen
las actividades que se pueden ejecutar durante la fase de recibo.
El mobiliario urbano (Canecas, Bolardos, Árbolado y jardinería) debido a su susceptibilidad de hurto o vandalismo, se determinó que es viable la ejecución también durante la fase de recibo de obra.

- ***NP 217 – SELLO DE FISURAS***

a) Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 de 2021, durante el proceso de diagnóstico de las condiciones estructurales y superficiales de las vías utilizadas como desvíos dentro del alcance del contrato IDU-1760 de 2021, se evidenció la presencia de fisuras longitudinales, transversales y en bloque en diversos segmentos de pavimento flexible, según los registros del Inventario de Daños y Determinación del PCI (Índice de Condición del Pavimento), ejecutado conforme a la metodología ASTM D6433-18 y los lineamientos de la GU-IC-13 del IDU Estos deterioros, si no son tratados de manera oportuna, evolucionan rápidamente hacia grietas de mayor severidad, pérdida de material, infiltración de agua hacia la estructura del pavimento y, en consecuencia, baches o fallas estructurales. En respuesta a estas condiciones identificadas y siguiendo las recomendaciones técnicas emitidas por la interventoría en mesas de trabajo, se plantea la intervención preventiva mediante sello de fisuras y grietas, con el fin de preservar la integridad funcional y estructural del pavimento, especialmente en sectores donde el PCI ponderado indica condiciones regulares a malas (preclasificación Naranja C o Rojo D). Resulta imprescindible para garantizar la transitabilidad segura en las rutas de desvío y para prevenir el deterioro acelerado de las calzadas que forman parte del Plan de Manejo de Tráfico aprobado, representando así una medida técnica y económicamente eficiente.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica IDU ET 720-18 SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 12/08/2025.
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Se avala la ejecución de esta actividad dentro de las actividades de los desvíos los cuales están para ejecutar en la fase de recibo según el apéndice F

- ***NP 218 - CAJA PARA MACRO MEDIDOR DE 1 1/2" EAAB (Dimensiones internas Longitud 1,15m x Ancho 0,72m x Altura 0,84m) (Dimensiones externas Longitud 1,43m x Ancho 1,02m x Altura 0,91m) (Inc. SUMINISTRO E INSTALACION)***

a) Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 de 2021, durante recorrido efectuado el 09 de abril de 2025 con Empresa de acueducto e interventoría el delegado de la empresa de acueducto y alcantarillado se define mediante acta de recorrido la construcción de macro medidores de 1 1⁄2" para los segmentos viales 16001055 – 16001169 - 16001252
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB NP-021 - CAJILLAS Y TAPAS CAJILLAS PARA MEDIDORES EN PISO
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 202.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 12/08/2025.
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

- ***NP 219 -NIVELACIÓN DE CÁMARA DOBLE TIPO 2"F1" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES (DIMENSIONES INTERNAS LARGO: 1.56M, ANCHO:0,50M, ALTO 0,90M SEGÚN NORMA TELECOM) (INCLUYE DEMOLICIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA).***

a) Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 de 2021, ya que, en el recorrido técnico realizado el 27 de agosto de 2024, con participación de la interventoría, la Empresa de Servicios Públicos, el contratista y el IDU, se verificaron en campo las redes y estructuras existentes en los segmentos contractuales. En el sector correspondiente al CIV 16001514 se evidenció la presencia de cámaras doble tipo F1 pertenecientes a la ESP Movistar, las cuales coinciden con la información

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

relacionada en los planos suministrados correspondientes a la consultoría. Dado que el objeto del contrato contempla la intervención integral de andenes y espacio público, se requiere ejecutar la renivelación de estas cámaras con el fin de ajustarlas a la nueva cota de rasante proyectada en los diseños aprobados por el IDU, con el fin de garantizar accesibilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica COLOMBIA TELECOMUNICACIONES - CAMARA TIPO DOBLE F1
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 202.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 27/06/2025,
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). En recorrido del 24 de septiembre con delegado de Movistar se ratificó la necesidad de ejecutar la nivelación de las cajas 2F1 existentes en el CIV 16001514, lo que origina la necesidad de incluir un precio no previsto para poder ejecutar dicha actividad en el periodo restante del proyecto.

- ***NP 220 - PLANTACION DE SIETECUEROS H= 1.5 M. (INCLUYE SUMINISTRO AL SITIO DE OBRA, PLANTACION, APLICACIÓN Y MEZCLA DE SUSTRATO, TUTOR Y AMARRE. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES EN SITIO AUTORIZADO A 28 KM).***

a) Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 de 2021, ya que, en el actualización del Acta de Diseño Paisajístico WR 1210 del 2022, ajustada en la reunión del 21 de julio de 2025 (Acta 1210A2025), en la cual el IDU, el Jardín Botánico de Bogotá, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Interventoría y el Contratista aprobaron modificaciones en la distribución de arbolado por interferencias con redes y accesos prediales, determinando la incorporación de 3 individuos de esta especie en el área de intervención Técnicamente, la plantación del Sietecueros responde a la obligación de compensar el endurecimiento de 185,11 m2 de zonas verdes, conforme a la Resolución Conjunta 001 de 2019 SDA-SDP y al Decreto Distrital 531 de 2010, garantizando además el cumplimiento de los lineamientos del Manual de Coberturas Vegetales de Bogotá D.C. La especie seleccionada, nativa y adaptada a las condiciones urbanas de la ciudad, aporta al cumplimiento de los criterios de ecourbanismo, reverdecimiento y sostenibilidad definidos en el acta de aprobación de diseños, siendo por tanto una actividad no prevista pero necesaria para la correcta ejecución ambiental y paisajística del proyecto.
b). El presente APU no cumple ni requiere ninguna especificación
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 202.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 27/06/2025,
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). De acuerdo con la justificación presentada por el contratista y la validación por parte de la interventoría, se definen
las actividades que se pueden ejecutar durante la fase de recibo.
El mobiliario urbano (Canecas, Bolardos, Árbolado y jardinería) debido a su susceptibilidad de hurto o vandalismo, se determinó que es viable la ejecución también durante la fase de recibo de obra.

- ***NP 221 - KIT SILLA YEE NOVAFORT 20"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, Durante mesa de trabajo en la cual se socializaron los ajustes en el diseño de la red pluvial y combinada en la intersección de la Carrera 33 con Calle 15 (CIV 16001055 y 16001169), se evidenció la necesidad de modificar la configuración de conexiones de domiciliarias y la renovación del colector existente, debido a interferencias con redes de Enel y ETB, así como a la limitación hidráulica del pozo CMP109137 como se relaciona en el comunicado IDU-1760-O-2128 y avalado por interventoría mediante comunicado 2025-456-BAN-1452. Dichos ajustes implicaron en profundizar el tramo de tubería a 1.23 m de recubrimiento y el cambio de material a PVC Novafort, lo que a su vez requiere la implementación de accesorios especiales que garanticen la correcta unión, hermeticidad y durabilidad del sistema. En este contexto, el KIT SILLA YEE NOVAFORT 20"x6" se hace indispensable como elemento de conexión hidráulica entre el colector renovado y los ramales secundarios que alimentan las conexiones domiciliadias en los tramos desde el PS-04 hasta el pozo CMP104137 y PS-05 hasta el pozo CMP104137
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma técnica NP-011 "ACCESORIOS PARA DERIVACIONES Y ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO "
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 01/08/2025 y fecha de último ajuste parcial 12/08/2025, adicional al estudio de mercado correspondiente al mes de agosto de 2025
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

- ***NP 222 - SUMIDERO PARA VÍAS ANGOSTAS FUNDIDO EN SITIO (Inc. CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, acero de refuerzo, formaleta, curado, marco y rejilla)***

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, considerando que en la reunión sostenida con el delegado de la Empresa de Servicios Públicos EAAB de la Zona 3, llevada a cabo el día 02 de febrero de 2024, bajo el asunto: "Revisión Temas de Redes de Alcantarillado", se estableció que, luego de realizar la validación técnica del proyecto, se autoriza la construcción de cualquier sumidero que cumpla con la normatividad vigente, tomando en cuenta las necesidades inherentes al proyecto. Adicionalmente, la interventoría verifico la capacidad hidráulica de los sumideros a implementar y, conforme a las condiciones presentes en el espacio público, se aprobó que en aquellos segmentos donde no sea posible la implementación del diseño originalmente contemplado en el contrato de obra IDU-1760-2021, y siempre que se haya efectuado la separación de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario aunado a las aglomeraciones de redes en espacio público y conexiones que deben realizarse en vía que imposibilite la construcción de un Sumidero de Alcantarillado Pluvial en Vía y Sumidero Lateral SL-100 por las dimensiones de los mimos, se procederá con la construcción de un SUMIDERO PARA VÍAS ANGOSTAS. Esta actividad no prevista cuenta con la validación técnica, aprobada mediante comunicado 2025-456-BAN-1305, radicado el día 09 de mayo de 2025, el cual especifica los segmentos viales autorizados para la implementación del sumidero. La incorporación de este ítem garantiza el cumplimiento de los parámetros técnicos y normativos establecidos para el manejo adecuado de aguas pluviales de acuerdo con las condiciones particulares que componen el presente contrato de obra respecto a la aglomeración de redes en espacio público y dimensiones requeridas para una correcta captación pluvial.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma Técnica NS-047 "SUMIDERO"
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 27/06/2025,
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

- ***NP 223 - RECONSTRUCCIÓN DE LA TAPA DE SUMIDERO SL-100. CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA (INCLUYE DEMOLICIÓN DE LA PLACA DE CONCRETO EXISTENTE. INCLUYE ANCLAJES, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA, ADHESIVO ESTRUCTURAL, CURADO, MARCO Y REJILLA) ALTURA=20 CM.***

a). Es necesario incluir el ítem no previsto al contrato de obra IDU-1760 DE 2021, toda vez que, mediante recorrido realizado el 25 de abril de 2025 con participación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, la interventoría y el contratista, en el cual se verificó la condición del sumidero S-36 asociado al CIV 16001340, localizado en la Calle 15 con Carrera 33 costado sur.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Durante la inspección se estableció la necesidad de ejecutar una nivelación de 0,20 m, incluyendo marco y rejilla, con el fin de garantizar la adecuada alineación con las cotas de diseño de la vía.
b). El presente APU, cumple con la especificación Técnica EAAB-Norma Técnica NS-047 "SUMIDERO"
c). Este ítem no previsto no coincide ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1760 DE 2021.
d). Este ítem no previsto no remplaza ningún ítem contemplado dentro en el contrato de obra IDU-1760 DE 2021.
e). El contratista se ajusta al precio, equipos y materiales suministrados en el visor 1A. Visor_BPR_2025-I_Fase-II_MO_Ley_12-08-2025 con fecha de publicación 07/05/2025 y fecha de último ajuste parcial 27/06/2025,
f). Esta Interventoría revisó y avalo la presente actividad para ítem No Previsto, validando la veracidad de los insumos y precios en el mismo, con base en el visor IDU vigente. En consecuencia, se aprueba y recomienda a la entidad su inclusión en el presente contrato.
g). Adicionalmente, se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

De acuerdo con lo anterior y la elaboración del acta de fijación de precios según el formato de reversión elaborado por este contratista, debidamente aprobado por la interventor, los precios unitarios de los ítems no previstos a incorporar son lo siguientes.

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario Fijado	Aprobación interventoría	No objeción IDU
NP 94	CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 407.072,00	Comunicado 2025-456-BAN-3002 Radicado IDU 202552601383492 Fecha 23/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 106	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021. CAJA DE MANIOBRA ENTRADA Y SALIDA SUBESTACION SEMISUMERGIBLE NORMA CODENSA CTS535 SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE FORMALETA, FILTRO EN TRITURADO DE 3/4", CONCRETO DE BASE 2500 PSI E=0.05M, CONCRETO VIGA 3000 PSI, MUROS EN LADRILLO TOLETE, PAÑETE IMPERMEABILIZADO, BASE RECEBO COMÚN, ACERO DE REFUERZO, MARCOS Y TAPAS TIPO CS290). (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, DUCTERIA, CABLEADO, TRANSFORMADOR, SECCIONADOR, EQUIPOS, PASOS EN POLIPROPILENO (NORMA CS290-5) NI MALLA PUESTA A TIERRA).	UN	$ 20.629.392,00	Comunicados 2025-456-BAN-2607, 2025-456-BAN-2857 Radicados IDU 202552601244702, 202552601335562 Fechas 28/08/2025, 15/09/2025	Radicado IDU 202533601021901 Fecha 18/09/2025
NP 125	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01A DE 2,78 x 2,78 x H=1,54m para entrada de un (1) tubo de 24", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación) (No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	$ 12.879.332,00	Comunicados 2025-456-BAN-2607, 2025-456-BAN-2857 Radicados IDU 202552601244702, 202552601335562 Fechas 28/08/2025, 15/09/2025	Radicado IDU 202533601021901 Fecha 18/09/2025
NP 126	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01 DE 2,78 x 2,78 x H=1,31m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y 12" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI , CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de	UN	$ 11.742.962,00	Comunicados 2025-456-BAN-2607, 2025-456-BAN-2857 Radicados IDU 202552601244702, 202552601335562 Fechas 28/08/2025,	Radicado IDU 202533601021901 Fecha 18/09/2025

MEMORANDO

STESV
202533600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario Fijado	Aprobación interventoría	No objeción IDU
NP 127	refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación) (No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m) CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01B DE 2,78 x 2,78 x H=1,25m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y conexión de redes domiciliarias en 6" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	$ 11.740.660,00	Comunicados 2025-456-BAN-2607, 2025-456-BAN-2857 Radicados IDU 202552601244702, 202552601335562 Fechas 28/08/2025, 15/09/2025	Radicado IDU 202533601021901 Fecha 18/09/2025
NP 128	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL CMI68944 DE 2,78 x 2,78 x H=1,52m para entrada de dos (2) tubos de 18", un (1) tubo de 16", salida de dos (2) tubos de 18", conexión de sumideros en 10" y conexión de redes domiciliarias en 8" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	$ 12.728.113,00	Comunicados 2025-456-BAN-2607, 2025-456-BAN-2857 Radicados IDU 202552601244702, 202552601335562 Fechas 28/08/2025, 15/09/2025	Radicado IDU 202533601021901 Fecha 18/09/2025
NP 129	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1 DE 2,40 x 2,80 x H=2,6m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de cuatro (4) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,14m, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)	UN	$ 19.022.106,00	Comunicados 2025-456-BAN-2607, 2025-456-BAN-2857 Radicados IDU 202552601244702, 202552601335562 Fechas 28/08/2025, 15/09/2025	Radicado IDU 202533601021901 Fecha 18/09/2025
NP 130	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1A DE 2,40 x 2,80 H=2,47m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de dos (2) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,41, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)	UN	$ 19.196.762,00	Comunicados 2025-456-BAN-2607, 2025-456-BAN-2857 Radicados IDU 202552601244702, 202552601335562 Fechas 28/08/2025, 15/09/2025	Radicado IDU 202533601021901 Fecha 18/09/2025
NP 135	SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN	$ 7.624.362,00	Comunicado 2025-456-BAN-2823 Radicado IDU 202552601320482 Fecha 11/09/2025	Radicado IDU 202533601049021 Fecha 25/09/2025
NP 138	SUMIDERO LATERAL SL-100, H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)	UN	$ 3.117.195,00	Comunicado 2025-456-BAN-2824 Radicado IDU 202552601321682 Fecha 11/09/2025	Radicado IDU 202533601049001 Fecha 25/09/2025
NP 148	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.	KG	$ 1.314,00	Comunicados 2025-456-BAN-3015, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601389922, 202552601429722 Fechas 23/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 150	KIT SILLA YEE NOVAFORT 10"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 167.277,00	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601342162, 202552601429722 Fechas 16/09/2025,	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario Fijado	Aprobación interventoría	No objeción IDU
NP 175	TUBERIA DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA SCH40 D=4". SUMINISTRO E INSTALACION. (Inc. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EL SIGUIENTE ESQUEMA: REV. INT. AMERLOCK 2, A 16 MILS, Y REC. EXT.SIGMA COVER 350, A 16 MILS, A TUBERÍA B36.10 Ø4" DN100 SCH 40 L=6000MMA53 GR.B EXT. (BI) X (BI) (Incluye Corte con equipo de oxicorte y Soldadura con equipo de soldadura de 225 amp)	ML	$ 632.160,00	Comunicados 2025-456-BAN-3065, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601408542, 202552601429722 Fechas 26/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 176	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 374.680,00	Comunicado 2025-456-BAN-2960 Radicado IDU 202552601371022 Fecha 19/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 179	CURVA 90° PVC D= 2". SUMINISTRO E INSTALACION. NOINCLUYE RELLENOS.	UN	$ 30.548,00	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025
NP 180	1 DUCTO D= 3" PVC PESADO DB (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	$ 29.322,00	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025
NP 181	CURVA GRAN RADIO DUCTO PVC EB DE 3". SUMINISTRO E INSTALACION	UN	$ 57.627,00	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025
NP 182	CAJA PARA VALVULAS GN EN MAMPOSTERÍA 0,5M X 0,5M X 0,7M (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN)	UN	$ 510.211,00	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025
NP 189	TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL BLANCA/ROJA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 12.188,00	Comunicado 2025-456-BAN-2960 Radicado IDU 202552601371022 Fecha 19/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 191	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE)INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3	$ 131.284,00	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025
NP 192	CANAL DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, RD-200V, CLASE DE CARGA F900, INCLUYE REJILLA, LONG=1000MM, H= 530 MM, ANCHO= 260 MM, EN COLOR NATURAL, (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, CONCRETO, DRENAJE, RELLENOS, TAPAS O ACCESORIOS)	ML	$ 1.558.554,00	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601342162, 202552601429722 Fechas 16/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 193	TAPA CIEGA INICIO / FIN PARA CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE MONOLÍTICO EN CONCRETO POLIMÉRICO RD 200V, CLASE F900, COLOR NATURAL, H= 53cm, A= 26cm, Long= 66cm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 666.980,00	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601342162, 202552601429722 Fechas 16/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 196	TUBERIA PVC SANITARIA D=4" TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 45.810,00	Comunicado 2025-456-BAN-2960 Radicado IDU 202552601371022 Fecha 19/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP197	CODO 90° CXE PVC SANITARIA D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	$ 29.411,00	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025

MEMORANDO

STESV
202533600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario Fijado	Aprobación Intervento	No objeción IDU
198	RETIRO Y REUBICACIÓN DE POSTE DE 10 METROS	UN	$ 253.416,00	Comunicado 2025-456-BAN-3001 Radicado IDU 202552601382322 Fecha 23/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 202	DETERMINACION DE LOS FACTORES DE CONTRACCION DE LOS SUELOS. Norma técnica: INVE-127-13 NTC-1503-01 ASTM D427-04 (retirado 2010).	UN	$ 84.490,00	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025
NP 205	LEVANTAMIENTO DE FALLAS EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN ZONA URBANA CON CUADRILLA (A PIE), Y DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE CONDICIÓN DEL PAVIMENTO-PCI O ÍNDICE DE CONDICIÓN DE VÍAS SIN SUPERFICIE-URCI. Incluye toma de información, procesamiento, cálculo y entrega del inventario de fallas y resultado de valor de PCI O URCI. Norma técnica: ASTM D6433: flexible y rígido ASTME2840: articulado Manual Técnico TM–5–626 del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos: afirmados.	Km-Car	$ 283.025,00	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025
NP 206	TUBERIA CONDUIT PVC D= 1/2" (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	$ 6.149,00	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601342162, 202552601429722 Fechas 16/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 210	NIVELACIÓN DE CAJA DOBLE DE PASO ETB H= 0.30M (INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA Y BORDILLO PERIMETRAL EN CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA 1:2:2 CON ARENA DE RIO Y TRITURADO DE 3/4", ACERO DE REFUERZO DE 3/8" Y 1/2".	UN	$ 1.225.274,00	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601342162, 202552601429722 Fechas 16/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 211	RECONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UN	$ 3.311.441,00	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601342162, 202552601429722 Fechas 16/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 212	CAMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UN	$ 8.530.230,00	Comunicado 2025-456-BAN-3002 Radicado IDU 202552601383492 Fecha 23/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 213	UNION PVC TIPO U.M. D= 8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 448.435,00	Comunicado 2025-456-BAN-3002 Radicado IDU 202552601383492 Fecha 23/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 214	NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).	UN	$ 636.535,00	Comunicado 2025-456-BAN-3002 Radicado IDU 202552601383492 Fecha 23/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 215	DOBLE CANECA DE ACERO INOXIDABLE M121 TIPO BARCELONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE Corte, Demolicion, Excavacion y CONCRETO PARA ANCLAJE DE 3000 PSI PREMEZCLADO GRAVA COMÚN	UN	$ 1.396.555,00	Comunicados 2025-456-BAN-3046, 2025-456-BAN-3138 Radicados IDU 202552601398742, 202552601429482 Fechas 24/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 217	SELLO DE FISURAS	ML	$ 9.560,00	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601342162,	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025

MEMORANDO

STESV
202533600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario Fijado	202552601342162, 202552601429722 Fechas 16/09/2025, 01/10/2025	No objeción IDU
NP 218	CAJA PARA MACRO MEDIDOR DE 1 1/2" EAAB (Dimenciones internas Longitud 1,15m x Ancho 0,72m x Altura 0,84m) (Dimensiones externas Longitud 1,43m x Ancho 1,02m x Altura 0,91m) (Inc. SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	$ 1.061.136,00	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601342162, 202552601429722 Fechas 16/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 219	NIVELACIÓN DE CÁMARA DOBLE TIPO 2"F1" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES (DIMENSIONES INTERNAS LARGO: 1.56M, ANCHO:0,50M, ALTO 0,90M SEGÚN NORMA TELECOM) (INCLUYE DEMOLICIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA).	UN	$ 966.132,00	Comunicado 2025-456-BAN-3046 Radicado IDU 202552601398742 Fecha 24/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 220	PLANTACION DE SIETECUEROS H= 1.5 M. (INCLUYE SUMINISTRO AL SITIO DE OBRA, PLANTACION, APLICACIÓN Y MEZCLA DE SUSTRATO, TUTOR Y AMARRE. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES EN SITIO AUTORIZADO A 28 KM).	UN	$ 181.316,00	Comunicado 2025-456-BAN-3046 Radicado IDU 202552601398742 Fecha 24/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 221	KIT SILLA YEE NOVAFORT 20"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	$ 765.925,00	Comunicado 2025-456-BAN-3046 Radicado IDU 202552601398742 Fecha 24/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 222	SUMIDERO PARA VÍAS ANGOSTAS FUNDIDO EN SITIO (Inc. CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, acero de refuerzo, formaleta, curado, marco y rejilla)	UN	$ 2.488.703,00	Comunicado 2025-456-BAN-3046 Radicado IDU 202552601398742 Fecha 24/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
NP 223	RECONSTRUCCIÓN DE LA TAPA DE SUMIDERO SL-100. CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA (INCLUYE DEMOLICIÓN DE LA PLACA DE CONCRETO EXISTENTE. INCLUYE ANCLAJES, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA, ADHESIVO ESTRUCTURAL, CURADO, MARCO Y REJILLA) ALTURA=20 CM.	UN	$ 1.346.720,00	Comunicado 2025-456-BAN-3046 Radicado IDU 202552601398742 Fecha 24/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025

Los ítems anteriores serán pagados de conformidad con la cláusula 9, FORMA DE PAGO, del contrato, a excepción del NP-148 DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS, el cual por no ser una actividad propiamente de obra no corresponde el pago de AIU de actividades de obra sino el AIU definido en el desglose de la bolsa del componente ambiental toda vez que corresponde a una gestión de disposición adecuada de un residuo que debe ser dispuesto en sitios autorizados diferente al de materiales RCD.

Para cubrir los costos requeridos para la ejecución de estas actividades, se presenta el correspondiente balance de obra, del cual se concluye que no se requieren recursos adicionales toda vez que mediante balanceo del contrato se dispone de los recursos suficientes.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el balance de obra debidamente aprobado por la interventoría.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	JUSTIFICACION ADICIONAL
NP-94	CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	A través del recorrido técnico efectuada el 23 de septiembre de 2025 con la participación de la Interventoría, del Contratista y de la EAAB ESP, se concluye que la instalación de un accesorio monolítico tipo Yee en concreto Ø16"xØ8" no es viable desde el punto de vista técnico, debido a la alta aglomeración de redes existentes, por lo tanto, al comprobarse esto, el delegado de la EAAB ratificó que es necesario realizar la conexión domiciliaria implementando kit silla Yee Ø400xØ200 en PVC, actividad no prevista en los diseños iniciales y que es requerida para garantizar la estanquidad de la unión, minimizar las probabilidades de afectación a las redes adyacentes, optimizar la ejecución y que se cumplan las especificaciones técnicas de la EAAB
NP-106	CAJA DE MANIOBRA ENTRADA Y SALIDA SUBESTACION SEMISUMERGIBLE NORMA CODENSA CTS535. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	En el recorrido técnico realizado el día 22 de septiembre de 2025 con presencia de la interventoría y el delegado de ENEL, se solicitó los detalles en marcos y tapas de la subestación caja CTS 535. Adicionalmente, se definió la instalación de pasos y solicitando su verificación y ubicación en las esquinas. Esta actividad, no contemplada en el diseño inicial, fue aprobada por el delegado de ENEL en atención a la necesidad de mejoramiento de la estructura y de la infraestructura en general.
NP-125	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01A DE 2,78 x 2,78 x H=1,54m para entrada de un (1) tubo de 24", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación) (No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	En recorrido técnico con interventoría y delegado de la EAAB el 23 de septiembre de 2025 se aprobó la construcción de cámaras de alcantarillado pluvial en CIV 16001886 (PZ1, PZ1A) y CIV 16001092 (PZ01B, PZ01A) para cumplir con diseños objetados, asegurando funcionalidad. La actividad no prevista (NP) se justificó por la necesidad de optimizar el sistema y corregir omisiones iniciales, alineándose con las exigencias de la norma EAAB.
NP-126	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01 DE 2,78 x 2,78 x H=1,31m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y 12" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI , CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	En recorrido técnico con interventoría y delegado de la EAAB el 23 de septiembre de 2025 se aprobó la construcción de cámaras de alcantarillado pluvial en CIV 16001886 (PZ1, PZ1A) y CIV 16001092 (PZ01B, PZ01A) para cumplir con diseños objetados, asegurando funcionalidad. La actividad no prevista (NP) se justificó por la necesidad de optimizar el sistema y corregir omisiones iniciales, alineándose con las exigencias de la norma EAAB.
NP-127	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01B DE 2,78 x 2,78 x H=1,25m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y conexión de redes domiciliarias en 6" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	En recorrido técnico con interventoría y delegado de la EAAB el 23 de septiembre de 2025 se aprobó la construcción de cámaras de alcantarillado pluvial en CIV 16001886 (PZ1, PZ1A) y CIV 16001092 (PZ01B, PZ01A) para cumplir con diseños objetados, asegurando funcionalidad. La actividad no prevista (NP) se justificó por la necesidad de optimizar el sistema y corregir omisiones iniciales, alineándose con las exigencias de la norma EAAB.
NP-128	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL CMI68944 DE 2,78 x 2,78 x H=1,52m para entrada de dos (2) tubos de 18", un (1) tubo de 16", salida de dos (2) tubos de 18", conexión de sumideros en 10" y conexión de redes domiciliarias en 8" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	En recorrido técnico con interventoría y delegado de la EAAB el 23 de septiembre de 2025 se aprobó la construcción de cámaras de alcantarillado pluvial en CIV 16001886 (PZ1, PZ1A) y CIV 16001092 (PZ01B, PZ01A) para cumplir con diseños objetados, asegurando funcionalidad. La actividad no prevista (NP) se justificó por la necesidad de optimizar el sistema y corregir omisiones iniciales, alineándose con las exigencias de la norma EAAB.
NP-129	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1 DE 2,40 x 2,80 x H=2,6m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de cuatro (4) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,14m, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)	UN	En recorrido técnico con interventoría y delegado de la EAAB el 23 de septiembre de 2025 se aprobó la construcción de cámaras de alcantarillado pluvial en CIV 16001886 (PZ1, PZ1A) y CIV 16001092 (PZ01B, PZ01A) para cumplir con diseños objetados, asegurando funcionalidad. La actividad no prevista (NP) se justificó por la necesidad de optimizar el sistema y corregir omisiones iniciales, alineándose con las exigencias de la norma EAAB.

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	JUSTIFICACION ADICIONAL
NP-130	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1A DE 2,40 x 2,80 H=2,47m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de dos (2) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,41, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)	UN	En recorrido técnico con interventoría y delegado de la EAAB el 23 de septiembre de 2025 se aprobó la construcción de cámaras de alcantarillado pluvial en CIV 16001886 (PZ1, PZ1A) y CIV 16001092 (PZ01B, PZ01A) para cumplir con diseños objetados, asegurando funcionalidad. La actividad no prevista (NP) se justificó por la necesidad de optimizar el sistema y corregir omisiones iniciales, alineándose con las exigencias de la norma EAAB.
NP-135	SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
NP-138	SUMIDERO LATERAL SL-100, H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
NP-148	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.	KG	Lo anterior se enmarca en el concepto técnico dado por la Oficina de Gestión Ambiental – OGA IDU, indicando el deber del contratista y el consiguiente cumplimiento del adecuado tratamiento y área de disposiciones para los residuos peligrosos mediante un Plan de Gestión Integral de Respel, con instalaciones adecuadas y con políticas de seguridad industrial, protección de la salud pública y protección del ambiente. En ese sentido, se justifica la inclusión de la actividad no prevista “Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos”, para el adecuado manejo y disposición final de los residuos peligrosos hallados en obra y para cumplir con la normatividad ambiental aplicable.
NP-150	KIT SILLA YEE NOVAFORT 10"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	A través del recorrido técnico efectuada el 23 de septiembre de 2025 con la participación de la Interventoría, del Contratista y de la EAAB ESP, se concluye que la instalación de un accesorio monolítico tipo Yee en concreto Ø10”xØ6” no es viable desde el punto de vista técnico, debido a la alta aglomeración de redes existentes, por lo tanto, al comprobarse esto, el delegado de la EAAB ratificó que es necesario realizar la conexión domiciliaria implementando kit silla Yee Ø10xØ6 en PVC, actividad no prevista en los diseños iniciales y que es requerida para garantizar la estanquidad de la unión, minimizar las probabilidades de afectación a las redes adyacentes, optimizar la ejecución y que se cumplan las especificaciones técnicas de la EAAB
NP-175	TUBERIA DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA SCH40 D=4". SUMINISTRO E INSTALACION. (Inc. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EL SIGUIENTE ESQUEMA: REV. INT. AMERLOCK 2, A 16 MILS, Y REC. EXT.SIGMA COVER 350, A 16 MILS, A TUBERÍA B36.10 Ø4" DN100 SCH 40 L=6000MMA53 GR.B EXT. (BI) X (BI) (Incluye Corte con equipo de oxicorte y Soldadura con equipo de soldadura de 225 amp)	ML	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
NP-176	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
NP-179	CURVA 90° PVC D= 2". SUMINISTRO E INSTALACION. NO INCLUYE RELLENOS.	UN	En recorrido con interventoría y delegado de la ESP Enel del día 22 de septiembre se definieron los afloramientos adicionales para acometidas de telcos a predios, por lo cual se hace la necesidad de presentar el precio no previsto para ejecutar durante la fase de recibo para la funcionabilidad de la maniobra definitiva
NP-180	1 DUCTO D= 3" PVC PESADO DB (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	En recorrido con interventoría y delegado de la ESP Enel del día 22 de septiembre se definieron los afloramientos adicionales para acometidas de telemáticos a predios, por lo cual se hace la necesidad de presentar el precio no previsto para ejecutar durante la fase de recibo para la funcionabilidad de la maniobra definitiva
NP-181	CURVA GRAN RADIO DUCTO PVC EB DE 3". SUMINISTRO E INSTALACION	UN	En recorrido con interventoría y delegado de la ESP Enel del día 22 de septiembre se definieron los afloramientos adicionales para acometidas de telcos a predios, por lo cual se hace la necesidad de presentar el precio no previsto para ejecutar durante la fase de recibo para la funcionabilidad de la maniobra definitiva

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	JUSTIFICACION ADICIONAL
NP-182	CAJA PARA VALVULAS GN EN MAMPOSTERÍA 0,5M X 0,5M X 0,7M (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN)	UN	Mediante acta de Vanti de fecha de 24 de septiembre de 2025, se evidenció que la EPS Vanti al realizar la maniobra solicita construir la caja para válvula de GN en mampostería, para dar completitud a la normativa vigente
NP-189	TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL BLANCA/ROJA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	Se valida en conjunto con Interventoría la posibilidad de realizar en la etapa de recibo, con el fin de tener el trámite de recibo de la secretaría de movilidad.
NP-191	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3	Se avala la ejecución de esta actividad dentro de las actividades de los desvíos los cuales están para ejecutar en la fase de recibo según el apéndice F
NP-192	CANAL DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, RD-200V, CLASE DE CARGA F900, INCLUYE REJILLA, LONG=1000MM, H= 530 MM, ANCHO= 260 MM, EN COLOR NATURAL, (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, CONCRETO, DRENAJE, RELLENOS, TAPAS O ACCESORIOS)	ML	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
NP-193	TAPA CIEGA INICIO / FIN PARA CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE MONOLÍTICO EN CONCRETO POLIMÉRICO RD 200V, CLASE F900, COLOR NATURAL, H= 53cm, A= 26cm, Long= 66cm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
NP-196	TUBERIA PVC SANITARIA D=4" TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
NP-197	CODO 90° CXE PVC SANITARIA D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
NP-198	RETIRO Y REUBICACIÓN DE POSTE DE 10 METROS	UN	Mediante acta de Tigo une del 26 de septiembre se evidenció la necesidad de retirar y/o trasladar postes de la ESP para liberar las interferencias, al no haber convenio con IDU, se genera la necesidad de presentar item no previsto para poder ejecutarse en el periodo de recibo de obra
NP-202	DETERMINACION DE LOS FACTORES DE CONTRACCION DE LOS SUELOS. Norma técnica: INVE-127-13 NTC-1503-01 ASTM D427-04 (retirado 2010).	UN	Se avala la ejecución de esta actividad dentro de las actividades de los desvíos los cuales están para ejecutar en la fase de recibo según el apéndice F
NP-205	LEVANTAMIENTO DE FALLAS EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN ZONA URBANA CON CUADRILLA (A PIE), Y DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE CONDICIÓN DEL PAVIMENTO-PCI O ÍNDICE DE CONDICIÓN DE VÍAS SIN SUPERFICIE-URCI. Incluye toma de información, procesamiento, cálculo y entrega del inventario de fallas y resultado de valor de PCI O URCI. Norma técnica: ASTM D6433: flexible y rígido ASTM E2840: articulado Manual Técnico TM–5–626 del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos: afirmados.	Km-Car	Se avala la ejecución de esta actividad dentro de las actividades de los desvíos los cuales están para ejecutar en la fase de recibo según el apéndice F
Np-206	TUBERIA CONDUIT PVC D= 1/2" (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	Mediante acta de recorrido con delegado Enel el 1 de octubre se evidencia la necesidad de incluir esta ductería como afloros para postes de AP, por lo cual se genera la necesidad dde presentar ítem no previsto y poder ejecutar esta actividad en la fase de recibo, dando funcionabilidad a las maniobras definitivas de Enel.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	JUSTIFICACION ADICIONAL
NP-210	NIVELACIÓN DE CAJA DOBLE DE PASO ETB H= 0.30M (INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA Y BORDILLO PERIMETRAL EN CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA 1:2:2 CON ARENA DE RIO Y TRITURADO DE 3/4", ACERO DE REFUERZO DE 3/8" Y 1/2".	UN	En recorrido con ETB l día 18 de septiembre de 2025, se evidenció una caja de paso doble CPDF, la cual se encontraba enterrada y conecta cruce de calle sobre la calle 10 en CIV 16001295, razón por la cual se hace necesario presentar ítem no previsto para la nivelación de caja existente y ejecutar en este periodo de recibo de obra
NP-211	RECONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UN	Se realiza recorrido de obra el 1 de octubre con delegado de ETB, donde se evidencia cámara T13 A existente en vía la cual es necesario su reconstrucción, por lo cual se genera necesidad de presentación de ítem no previsto para poderlo ejecutar en etapa de recibo, generando la solicitud de traslapo de fases
NP-212	CAMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UN	Se realiza recorrido de obra el 1 de octubre con delegado de ETB, donde se evidencia cámara T13 existente en andén, la cual por interferencia con demás redes es necesario trasladarla a vía, generando ítme no previsto de cámara T13A en vía, por lo cual se genera necesidad de presentación de ítem no previsto para poderlo ejecutar en etapa de recibo, generando la solicitud de traslapo de fases
NP-213	UNION PVC TIPO U.M. D= 8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
NP-214	NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).	UN	Teniendo en cuenta que el contratista debe recuperar la estructura de los andenes en los CIV´s 16004754-16000977, se autoriza la nivelación de Cajas de acometidas eléctricas existentes tipo CS 274 que son a cargo IDU por la necesidad que presenta el proyecto, con el fin de no generar un costo mayor al proyecto con una solicitud y ejecución de maniobra por parte de ENEL para el traslado de acometidas eléctricas de subterráneo a subterráneo, dado que las acometidas existentes ya se encuentran subterráneas. Lo anterior, en línea con lo socializado con la ESP y el IDU en recorrido del 12 de marzo de 2024.
NP-215	DOBLE CANECA DE ACERO INOXIDABLE M121 TIPO BARCELONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE Corte, Demolicion, Excavacion y CONCRETO PARA ANCLAJE DE 3000 PSI PREMEZCLADO GRAVA COMÚN	UN	De acuerdo con la justificación presentada por el contratista y la validación por parte de la interventoría, se definen las actividades que se pueden ejecutar durante la fase de recibo. 1. El mobiliario urbano (Canecas, Bolardos, Árbolado y jardinería) debido a su susceptibilidad de hurto o

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	JUSTIFICACION ADICIONAL
			vandalismo, se determinó que es viable la ejecución también durante la fase de recibo de obra. 2. La atención de las rutas de desvío, debido a que el Apéndice F determina que se deben atender luego de finalizadas las actividades de obra. 3. La Señalización vertical y horizontal, debido a los ajustes que fueron necesarios por cambio de vigencia del manual, la susceptibilidad al hurto y vandalismo que puedan afectar el gestión de recibo por parte de la SDM
NP-217	SELLO DE FISURAS	ML	Se avala la ejecución de esta actividad dentro de las actividades de los desvíos los cuales están para ejecutar en la fase de recibo según el apéndice F
NP-218	CAJA PARA MACRO MEDIDOR DE 1 1/2" EAAB (Dimensiones internas Longitud 1,15m x Ancho 0,72m x Altura 0,84m) (Dimensiones externas Longitud 1,43m x Ancho 1,02m x Altura 0,91m) (Inc. SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
NP-219	NIVELACIÓN DE CÁMARA DOBLE TIPO 2"F1" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES (DIMENSIONES INTERNAS LARGO: 1.56M, ANCHO:0,50M, ALTO 0,90M SEGÚN NORMA TELECOM) (INCLUYE DEMOLICIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA).	UN	En recorrido del 24 de septiembre con delegado de Movistar se ratificó la necesidad de ejecutar la nivelación de las cajas 2F1 existentes en el CIV 16001514, lo que origina la necesidad de incluir un precio no previsto para poder ejecutar dicha actividad en el periodo restante del proyecto.
Np-220	PLANTACION DE SIETECUEROS H= 1.5 M. (INCLUYE SUMINISTRO AL SITIO DE OBRA, PLANTACION, APLICACIÓN Y MEZCLA DE SUSTRATO, TUTOR Y AMARRE. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES EN SITIO AUTORIZADO A 28 KM).	UN	De acuerdo con la justificación presentada por el contratista y la validación por parte de la interventoría, se definen las actividades que se pueden ejecutar durante la fase de recibo. 1. El mobiliario urbano (Canecas, Bolardos, Arbolado y jardinería) debido a su susceptibilidad de hurto o vandalismo, se determinó que es viable la ejecución también durante la fase de recibo de obra. 2. La atención de las rutas de desvío, debido a que el Apéndice F determina que se deben atender luego de finalizadas las actividades de obra. 3. La Señalización vertical y horizontal, debido a los ajustes que fueron necesarios por cambio de vigencia

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	JUSTIFICACION ADICIONAL
			del manual, la susceptibilidad al hurto y vandalismo que puedan afectar la gestión de recibo por parte de la SDM
NP-221	KIT SILLA YEE NOVAFORT 20"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
NP-222	SUMIDERO PARA VÍAS ANGOSTAS FUNDIDO EN SITIO (Inc. CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, acero de refuerzo, formaleta, curado, marco y rejilla)	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
NP-223	RECONSTRUCCIÓN DE LA TAPA DE SUMIDERO SL-100. CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA (INCLUYE DEMOLICIÓN DE LA PLACA DE CONCRETO EXISTENTE. INCLUYE ANCLAJES, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA, ADHESIVO ESTRUCTURAL, CURADO, MARCO Y REJILLA) ALTURA=20 CM.	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

4. DECLARACIÓN TÉCNICA SOBRE EL DESCUENTO DE INTERVENTORÍA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

El CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC deja constancia expresa de que, conforme al análisis de imputabilidad de tiempos de supervisión técnica realizado en el marco del Contrato de Obra No. IDU-1760-2021, manifestado por la interventoría, se ha determinado que le corresponde al contratista asumir la proporción correspondiente a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($ 79.077.108) M/CTE asociada a los costos de interventoría. En consecuencia, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y reciprocidad contractual consagrados en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, dicho valor será descontado al Contrato de Obra IDU-1760-2021 de la siguiente manera:

Por el presente traslapo de subfases del Contrato de Obra No. IDU-1760-2021, se hace necesario igual traslapo de subfases del Contrato de Interventoría IDU-1763-2021 con el fin de que realice el seguimiento, control y vigilancia del contrato principal, por un término CUARENTA Y TRES (43) DÍAS CALENDARIO, por lo cual, de conformidad con el análisis de imputabilidad y los argumentos expuestos en el presente documento, así como, lo estipulado en la CLAUSULA 7 denominada "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO", se requiere una adición al Contrato de Interventoría No. IDU-1763-2024 por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTOCHO PESOS M/CTE ($206.288.108) M/CTE incluido IVA y ajustes por cambio de vigencia, de los cuales la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($ 79.077.108) M/CTE serán asumidos por el contratista de obra al CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC.

Este valor será descontado del pago y/o pagos siguientes y en caso de no ser suficiente del acta de liquidación correspondiente, razón por la cual con la suscripción de la presente modificación el contratista autoriza al IDU el respectivo descuento, de la siguiente manera:

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

➢ A la siguiente acta mensual de recibo parcial de obra tramitada a partir de la suscripción del presente modificatorio, se realizará un descuento por el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($39.538.554) M/CTE.
➢ Del pago correspondiente a la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción por parte del INTERVENTOR. definido en el numeral 10.2.1 de la cláusula 10 del Contrato 1760-2021 se descontará el valor de CINCUENTA Y TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($39.538.554) M/CTE.

Este descuento se realiza de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 7 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO que indica:

"(…) Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas total o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.

El valor del pago total o parcial del INTERVENTOR se descontará en los pagos inmediatamente siguientes al CONTRATISTA con respecto a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y, en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato.

En la solicitud de modificación respectiva, el INTERVENTOR presentará los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo del INTERVENTOR que asumirá el CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la Entidad, según sea el caso, lo cual deberá contar con la no objeción del IDU para su aplicación. (…)"

Así mismo, se reitera que este descuento no constituye sanción ni renuncia de derechos, sino una medida de ajuste económico derivada del principio de equidad contractual, conforme a lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil, que establece que los contratos deben cumplirse de buena fe y que las consecuencias económicas de los incumplimientos deben ser asumidas por la parte que los genera.

5. SOPORTES LEGALES Y JURISPRUDENCIALES SOLICITUD DE TRASLAPO DE LAS SUB-FASES DE OBRAS Y RECIBO FINAL ENTRE LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO IDU-1760-2021.

Atendiendo a los soportes fácticos anteriores, a la luz de las distintas disposiciones legales y contractuales aplicables al caso, respetuosamente les indicamos que INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU le corresponde adoptar las medidas necesarias para procurar tanto la superación de los inconvenientes antes descritos, como viabilizar la continuidad, normal desarrollo y cumplimiento del objeto del Contrato de Obra No. IDU 1760-2021, lo cual sólo puede lograrse a partir de traslapo de las sub fases de ejecución de obra y de ejecución de recibo de obra entre la fase de ejecución y recomposición del plazo de la fase de ejecución de obra del contrato IDU -176-2021 que se ha

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

solicitado y puesto a su consideración, traslapo y recomposicion que además se constituye en una obligación legal a su cargo, en cumplimiento de lo establecido como uno de los deberes de las Entidades que desarrollan CONTRATOS ESTATALES como el que nos ocupa y que así se impone, atendiendo a lo previsto en el artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD de la Ley 80 de 1993, que sobre el particular preceptúa lo siguiente: "ARTICULO 26. PRINCIPO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

1o Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación. A vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Marco normativo y actuación del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU que además debe realizarse también en aplicación de su obligación de cumplimiento de los FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, tal y como sí lo contempla el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, de la siguiente manera:
"ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Y en cuanto al cumplimiento del propio Contrato de Obra No. IDU 1760-2021, dando aplicación precisa y en acatamiento del PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL, según lo dispuesto en el artículo 1603 del Código Civil, que sobre el particular ha establecido, en cuanto a la forma en la cual deben desarrollarse y cumplirse los contratos, incluso los estatales, y en este caso en cuanto le corresponde al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, que:

"ARTICULO 1603. EJECUCION DE BUENA FE. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella." (Subrayas y negrillas fuera del texto).
Y en la misma línea y sometimiento al PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL, según lo dispuesto en el artículo 871 del Código de Comercio:

"ARTÍCULO 871. PRINCIPIO DE BUENA FE. Los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no solo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Traslapo de subfases contractuales que, en suma, estando frente a diversas situaciones que en todo caso resultan ser IMPREVISIBLES para el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC al momento de ofertar y contratar, y por ende SOBREVINIENTES al tiempo de ejecución del Contrato de Obra No. IDU 1760-

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

2021, perfectamente nos habilitan para solicitar la REVISIÓN Y AJUSTE de las condiciones contractuales, tal y como así lo permite el artículo 868 del Código de Comercio, aplicable a este Contrato y que sobre el asunto dispone:

"ARTÍCULO 868. REVISIÓN DEL CONTRATO POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS. Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, posteriores a la celebración de un contrato de ejecución sucesiva, periódica o diferida, alteren o agraven la prestación de futuro cumplimiento a cargo de una de las partes, en grado tal que le resulte excesivamente onerosa, podrá esta pedir su revisión.
El juez procederá a examinar las circunstancias que hayan alterado las bases del contrato y ordenará, si ello es posible, los reajustes que la equidad indique; en caso contrario, el juez decretará la terminación del contrato.

Esta regla no se aplicará a los contratos aleatorios ni a los de ejecución instantánea." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Situación que además resulta por completo concordante con las disposiciones especiales aplicables al Contrato de Obra No. IDU 1760-2021, en este caso según lo prevé el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, entre otras en las siguientes disposiciones contractuales:

Manual de Gestión Contractual del IDU en el capítulo 11.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:
Numeral 11.1.6 Modificaciones, aclaraciones, correcciones (OTROSÍ)

"(…) Se trata de una modificación contractual que no guarda relación con ampliación de plazo ni con adición al valor contractual, sino a la mutabilidad de las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, por solicitud de alguna de las partes. (…)"
Manual de Interventoría y-o Supervisión del Instituto de Desarrollo Urbano en el numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales:

"(…) La adición, prórroga, modificación, aclaración y cesión, según sea el caso, solo podrá solicitarse antes del vencimiento del plazo contractual. - Cualquier modificación deberá tramitarse ante el IDU por lo menos diez (10) días hábiles de antelación a su fecha de vencimiento (…)"

De otra parte, y en cuanto hace a la viabilidad legal de la realización de la modificación contractual que perfeccione la prórroga que pro este medio se justifica y solicita, debemos recordar que de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos estatales la regla general es la libertad en las estipulaciones contractuales que prevalece con la autonomía de la voluntad de las partes siempre que estas sean coherentes con el ordenamiento jurídico y con los fines estatales, estos últimos, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, el artículo 1501 del Código Civil, distingue en cada contrato las cosas que son de su esencia, de su naturaleza y las accidentales:

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

"Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales." (Subraya fuera del texto original)

Consideraciones legales que, se reitera, como elemento accidental del Contrato, aplican también a las adiciones de su valor y que, por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Interventoría y al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, tomar en consideración las razones que sustentan nuestra solicitud, teniendo la certeza de que el contratista está plenamente comprometido con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la materialización de los fines del Estado y que el traslapo de subfases y recomposición del plazo de la fase ejecución de obra del contrato es el medio legal, válido y eficiente, pero además necesario para poder alcanzar el debido cumplimiento del objeto del Contrato de Obra No. IDU 1760-2021 y así lograr satisfacción del interés general de la comunidad.

Frente a este punto en particular, es menester destacar que la necesidad de traslapar la SUBFASE DE EJECUCIÓN DE OBRA con el período de la SUBFASE DE RECIBO DE OBRA y RECOMPONER EL PLAZO DE LA FASE DE EJECUCION DE OBRA, además de tener la finalidad de poder ejecutar de manera COMPLETA Y EFECTIVA las obras correspondientes para dar cumplimiento al objeto del Contrato de Obra No. IDU 1760-2021, se deriva de circunstancias y situaciones POR COMPLETO AJENAS al CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, esto, pues este ha realizado todas las acciones que estan en su poder para poder culminar a cabalidad el contrato antes citado y siempre ha procurado, como en el presente caso, por entregar a cablidad las obras objeto de ejecución. Precisamente, se reitera, es por este interés en cumplir con sus obligaciones contractuales que se remite el presente documento en el que se hace ver y se demuestra que el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC NO TIENE NINGUNA RESPONSABILIDAD con los cambios y los faltantes de ejecución deacuerdo con el cronograma de obra. Todo ello, como ya se ha expuesto de forma precedente, en virtud del PRINCIPIO DE BUENA FE CONTRACTUAL, vinculante de manera especial para los Contratos Estatales, y contenido en el artículo 871 del Código de Comercio, así:

"ARTÍCULO 871. PRINCIPIO DE BUENA FE. Los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no solo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Aplicación del PRINCIPIO DE BUENA FE CONTRACTUAL, con base en el cual ha de indicarse que al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU le corresponde adoptar las acciones necesarias para efectuar la superación de los inconvenientes mencionados y sustentados, así como como viabilizar la continuidad, desarrollo y cumplimiento del objeto Contrato de Obra No. IDU 1760-2021, ejecución que sólo puede lograrse a partir de traslapo de las subfases del contrato ya citadas; situación contractual, no sólo factible sino de necesaria realización por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, pues ello obedece a lo previsto en el propio Contrato de Obra No. IDU 1760-2021 y sus estipulaciones contractuales, que sobre el particular disponen:

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

"CLÁUSULA 19 OBLIGACIONES GENERALES DEL IDU

Además de las previstas en otras cláusulas del presente Contrato o en los documentos que lo integran, serán obligaciones del IDU:

1. Realizar todos los pagos a los que tiene derecho el CONTRATISTA en los términos previstos en este Contrato.

2. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL CONTRATISTA Y/O LA INTERVENTORIA LAS ACTAS Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ESTE CONTRATO.

3. Solicitar al CONTRATISTA la información que las autoridades de control y vigilancia del sector que sean competentes requieran sobre la ejecución del presente Contrato.

4. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

5.PRESTAR SU COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6. Ejercer la supervisión del contrato con el CONSULTOR encargado de los Estudios y Diseños finales requeridos para la ejecución del Contrato, con el fin de que los Estudios y Diseños se encuentren disponibles para el inicio de la Fase de Ejecución. Para estos efectos, el IDU se obliga a gestionar con el interventor del contrato de consultoría correspondiente a los Estudios y Diseños, todas las medidas necesarias para lograr la disponibilidad oportuna de los Estudios y Diseños con anterioridad al inicio de la Fase de Ejecución.

7. Brindar la información requerida para que el CONTRATISTA pueda desarrollar el objeto de este contrato.

8. Observar el debido cuidado en el manejo de los bienes materiales, propiedad intelectual y datos personales del CONTRATISTA, mientras estén bajo el control y organización del IDU, dando cumplimiento a las normas vigentes aplicables en cada caso. Sin perjuicio de lo anterior, en cada caso particular se tendrá en cuenta lo previsto en el presente Contrato sobre la responsabilidad en el manejo de tales bienes materiales, propiedad intelectual y datos personales del CONTRATISTA.

9. Fijar un cronograma con el CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

10. Asegurar la disponibilidad oportuna de los predios requierdos para la ejecución del Proyecto bajo la metodología que emplea la entidad y los parámetros establecidos.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

11. Cumplir con las demás obligaciones previstas en los documentos que integran el presente Contrato." (Negrillas, mayúscula y subraya fuera del texto).

Sumando a lo anterior, que en este caso y frente a la solicitud del Contratista, ha de tenerse en cuenta que la misma deviene de situaciones por completo ajenas al CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, pues en desarrollo del Contrato de Obra No. IDU 1760-2021 se ha presentado situaciones SOBREVINIENTES asociadas a actuaciones y/o omisiones cuando menos dilatorias de las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y TERCERAS PERSONAS, que se constituyen en HECHOS DE TERCEROS que impiden la ejecución a cabalidad de las obras del Contrato, y que además al corresponder a situaciones que escapan a la voluntad y responsabilidad del Contratista, constituyen a su favor un LEGAL EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD, que impone a todos los necesidad de revisar y ajustar las condiciones del Contrato de Obra No. IDU 1760-2021, ya que para poder ejecutarlo y lograr la consecución de su objeto, NECESARIAMENTE se debe traslapar la SUBFASE DE EJECUCIÓN DE OBRA con el período de la SUBFASE DE RECIBO DE LA OBRA y RECOMPONER EL PLAZO DE LA FASE DE EJECUCION DE OBRA.

Al respecto debe llamarse la atención sobre el hecho de que, estado demostrada con suficiencia la ocurrencia de situaciones SOBREVINIENTES asociadas a actuaciones y/o omisiones cuando menos dilatorias de las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y TERCERAS PERSONAS, y siendo que las mismas hacen FÁCTICAMENTE IMPOSIBLE la realización de las obras por parte del CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, y considerando además que el ordenamiento jurídico colombiano expresamente PROHIBE las condiciones u obligaciones de imposible cumplimiento, esta sola condición legal se constituye nuevamente en un EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD a favor del Contratista y ante la INEXIGIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, afectadas por estos eventos, ratifica la necesidad de traslapar la SUBFASE DE EJECUCIÓN DE OBRA con el período de la SUBFASE DE RECIBO DE OBRA y RECOMPONER EL PLAZO DE LA FASE DE EJECUCION , se reitera, conforme a lo consagrado en el artículo 1532 del Código Civil colombiano, que en cuanto a la imposibilidad legal de pactar e imponer obligaciones de imposible cumplimiento, a la letra reza:

"ARTICULO 1532. POSIBILIDAD Y MORALIDAD DE LAS CONDICIONES POSITIVAS. La condición positiva debe ser física y moralmente posible.

Es físicamente imposible la que es contraria a las leyes de la naturaleza física; y moralmente imposible la que consiste en un hecho prohibido por las leyes, o es opuesta a las buenas costumbres o al orden público.

Se mirarán también como imposibles las que están concebidas en términos ininteligibles." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Condición legal antes indicada a la cual debe sumarse que no sólo resulta procedente por esta causa la solicitud del CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, sino que también resulta procedente frente al actuar de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU en este caso en cumplimiento de las OBLIGACIONES LEGALES a su cargo, tal y como así se ha establecido en los numerales 8 y 9 del

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

artículo 4 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES, de la Ley 80 de 1993, los cuales sobre el particular ordenan:

"ARTÍCULO 4.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

8o. ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello UTILIZARÁN LOS MECANISMOS de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse." (Mayúsculas, subrayas y negrillas fuera del texto).

Esto porque el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU con su actuar debe así mismo dar debido cumplimiento a los FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, y que así se halla consagrada en el artículo 3 DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, de la Ley 80 de 1993, el cual de forma categórica impone:

"ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

6. SOLICITUD MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TRASLAPO DE LAS SUBFASES DE EJECUCIÓN DE OBRA Y SUBFASE DE EJECUCIÓN DE RECIBO DE OBRA , DEL CONTRATO IDU No. 1760 DE 2021.

Teniendo entonces como base los soportes fácticos, contractuales y legales antes citados y soportados, a partir de los cuales se colige entonces que existe una viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica para proceder con la solicitud de traslapo de las subfases de ejecución de obra y de ejecución de recibo de obra y recomposición del plazo de la fase de ejecución que aquí se trata, atentamente nos

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

permitimos solicitar que por su parte se estudie, modificación de la cláusula sexta Plazo de Ejecución del Contrato, consiste en traslapar la SUBFASE DE EJECUCIÓN DE OBRA con el periodo de la SUBFASE DE EJECUCION DE RECIBO y RECOMPONER EL PLAZO DE LA FASE DE EJECUCION DE OBRA, lo anterior con la finalidad de poder concluir las obras civiles requeridas para dar cumplimiento al objeto del contrato de OBRA-IDU-1760-2021 y que estas sean recibidas satisfactoriamente por la interventoría.
Con relación a la presente solicitud traslapo y recomposición del plazo de la fase de ejecución de obra , el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, deja expresa constancia de que la presente SOLICITUD DE TRASLAPO LAS SUBFASES DE EJECUCIÓN DE OBRA Y SUBFASE DE EJECUCIÓN DE RECIBO DE OBRA Y RECOMPOSICION DEL PLAZO DE LA FASE DE EJECUCION DE OBRA, DEL CONTRATO IDU No. 1760 DE 2021 se refiere y aplica única y exclusivamente a las condiciones y términos que se expresan en este documento, pero NO resuelve ni da por superada ninguna otra situación ocurrida en el Contrato y conocida y/o advertida por el Consorcio, asuntos que deben resolverse según lo que en derecho corresponda y frente a los cuales el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC NO renuncia a ninguno de sus derechos contractuales y legales.

Finalmente, mediante la presente comunicación se expone las situaciones asociadas a las maniobras y adecuaciones en las redes de servicios públicos, las cuales han generado impactos significativos en la secuencia lógica de ejecución contractual y en el cumplimiento de los hitos establecidos. A pesar de las gestiones oportunas adelantadas por los equipos técnicos del Contratista y la Interventoría, así como de las coordinaciones realizadas con los delegados de las Empresas de Servicios Públicos (ESP), orientadas exclusivamente a dinamizar y viabilizar dichos procesos, persisten interferencias no resueltas que han impedido la culminación efectiva de algunos ajustes requeridos.

En consecuencia, se evidencia que, a pesar del esfuerzo conjunto entre Contratista, Interventoría e Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), las actividades relacionadas con la gestión de redes y requerimientos técnicos formulados en los recorridos con las ESP y que se requieren para el correcto funcionamiento de la infraestructura construida y el consecuente recibo satisfactorio por parte de esas ESP, han demandado tiempos adicionales no previstos en la programación inicial ni en los escenarios previamente evaluados. Esta situación ha repercutido en la trazabilidad del cronograma contractual, afectando la continuidad operativa y comprometiendo la eficiencia en la ejecución de las unidades funcionales proyectadas. Por tal motivo, el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC considera que la imputabilidad de la presente obedece en principio a terceros.

Por lo anterior se remite PDT con los ajustes aquí mencionados mediante el siguiente link de consulta: ANEXOS

III. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con la comunicación 2025-456-BAN-2741 del 01 de octubre de 2025 el CONSORCIO BANCAL solicitó el Modificatorio No.7 al Contrato de Obra IDU-1760-

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

2021, con el fin establecer las condiciones para dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo al análisis técnico, financiero y jurídico, en los siguientes términos:

De acuerdo con el comunicado IDU-1760-2616 del 01 de octubre de 2025 mediante el cual el contratista solicitó traslapo de las subfases de ejecución de obra y de recibo de obra por dos (2 meses) para ejecución de actividades específicas, recomposición del plazo de las mismas e incorporación de ítems no previstos y luego del análisis realizado por esta Interventoría, se emite concepto favorable y recomendación a la Entidad para que realice modificación al contrato de obra IDU-1760-2021, dada la terminación de la subfase de ejecución de obra el pasado 18 de agosto de 2025.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se requiere hacer el control, seguimiento y vigilancia de las actividades de obra específicas a ejecutar durante el traslapo de 2 meses, se presenta la siguiente solicitud de modificación al Contrato de Interventoría IDU-1763-2021:

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA:

De manera concreta se citarán los principales antecedentes contractuales del contrato de obra N°. IDU-1760-2021:

<table>
<tr><td>Número del contrato</td><td>IDU-1760-2021</td></tr>
<tr><td>Razón social</td><td>Consorcio Vías Por Bogotá IC</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato</td><td>CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1</td></tr>
<tr><td>Valor inicial</td><td>$ 32.746.569.014,00</td></tr>
<tr><td>Valor actual</td><td>$ 53.068.369.316,00</td></tr>
<tr><td>Plazo actual del contrato</td><td>A continuación, se relaciona el plazo actual del contrato:
<table>
<tr><th>FASE</th><th>DURACIÓN (MESES)</th></tr>
<tr><td>Fase de obras iniciales y gestiones preliminares</td><td>4 meses</td></tr>
<tr><td>Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 1 contrato de obra – Fase de obras iniciales</td><td>1 mes</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">y gestiones preliminares.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Prórroga No. 2 y Adición No. 2 contrato de obra – Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.</td><td>1 mes</td></tr>
<tr><td colspan="2">Prórroga No. 3, Adición No. 3 y Modificación No. 2 contrato de obra – Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.</td><td>2 meses</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Fase de Ejecución</td><td>Obra</td><td>14 meses</td></tr>
<tr><td>Prórroga No. 4, Adición No. 4 y Modificación No. 4</td><td>5 meses</td></tr>
<tr><td>Recibo de la Obra</td><td>2 meses</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL PROYECTO</td><td>29 meses</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fecha de suscripción del contrato:</td><td>23/11/2021</td></tr>
<tr><td>Fecha de iniciación</td><td>02/12/2021</td></tr>
<tr><td>Suspensiones</td><td>SUSPENSIÓN N° 1: Periodo del 31 de marzo de 2022 al 06 de abril de 2022
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N° 1: Periodo del 07 de abril de 2022 al 11 de abril de 2022.
SUSPENSIÓN N° 2: Periodo del 12 de mayo de 2022 al 12 de mayo de 2022.
SUSPENSIÓN N° 3: Periodo del 13 de mayo de 2022 al 19 de mayo de 2022.
SUSPENSIÓN N° 4, AMPLIACIÓN N° 1 Y 2: Periodo del 17 de junio de 2022 al 11 de octubre de 2023.
SUSPENSIÓN N° 5, AMPLIACIÓN N° 1, 2 y 3: Periodo del 27 de junio de 2025 al 30 de julio de 2025.</td></tr>
<tr><td>Prórrogas</td><td>PRÓRROGA N° 1: del 12 de abril de 2022, se efectuó por 30 días calendario la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares.
PRÓRROGA N° 2: del 20 de mayo de 2022, se efectuó por un (1) mes la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares.
PRÓRROGA N° 3: del 14 de octubre de 2023, se efectuó por dos (2) meses la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares.
PRÓRROGA N° 4: del 30 de diciembre de 2023, se efectuó por cinco (5) meses la Fase de Ejecución de Obra.</td></tr>
<tr><td>Adiciones</td><td>ADICIÓN N° 1: del 12 de abril de 2022 adicionar un valor de DOSCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($201.054.361) para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.</td></tr>
</table>

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

	***ADICIÓN N° 2**: del 20 de mayo de 2022, adición por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($194.832.445) por los costos asociados al tiempo de la prórroga.* ***ADICIÓN N° 3**: del 14 de octubre de 2023, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($488.319.771) por los costos asociados al tiempo de la prórroga.* ***ADICIÓN N° 4**: del 30 de diciembre de 2023, por valor de $9.971.572.373, adición conforme a los costos asociados a la prórroga.* ***ADICIÓN N° 5**: del 06 de noviembre de 2024, por valor de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE $3.362.938.706 por la incorporación de treinta y dos (32) ítems no previstos y mayores cantidades de obra.* ***ADICIÓN N° 6**: del 30 de diciembre de 2024, por valor de MIL OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.083.858.045) MCTE. destinados a la incorporación de ítems no previstos y la suma de CINCO MIL DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 5.019.224.611,00) MCTE, por concepto de mayores cantidades de obra.*
Modificaciones	***MODIFICACIÓN N° 1**: del 12 de abril de 2022 por la cual se modificó la cláusula de forma de pago, plazo de la fase de preliminares y aclaración respecto a la norma técnica de calidad aplicable al contrato.* ***MODIFICACIÓN N° 2**: del 14 de octubre de 2023, modificación en cláusula 10 de la forma de pago, modificación de la cláusula 17 obligaciones del contratista incorporación del mecanismo de ajuste de diseños con acompañamiento de IDU, modificación de la cláusula 14 Fondo de compensaciones el pago del valor de los ajustes de los precios de los insumos en los precios unitarios, modificación de la cláusula 8 Valor del contrato para ajuste de los precios de los insumos en los precios unitarios al 31/07/2023, modificación de la cláusula 11 Ítems no previstos y mayores cantidades de obra.* ***CESIÓN PARCIAL DE POSICIÓN CONTRACTUAL**: del 27 de diciembre de 2023, se autorizó la cesión parcial de la posición contractual, quedando la participación del presente contrato distribuida de la siguiente manera:* ***INTEGRANTE DEL CONSORCIO VÍAS POR*** \| ***PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN***

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

	BOGOTÁ IC	
	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	*47,5%*
	INGEOCHO S.A.S.	*47,5%*
	JMS INGENIERÍA S.A.S.	*5,0%*

***MODIFICACIÓN N° 4**: del 30 de diciembre de 2023, para la inclusión de veintinueve (29) precios no previstos y mayores cantidades de obra.*
***ACLARATORIO N° 1 AL CONTRATO**: del 15 de marzo de 2024; Aclaración a la Modificación 4 Prórroga 4 y Adición 4, teniendo en cuenta que se tomaron los precios no objetados y no los valores reversados y fijados de los precios no previstos incorporados al contrato. Asignar el valor del fondo de compensaciones.*
***ACTA N° 21 DE INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS N° 1**: del 19 de junio de 2024, la inclusión de 19 precios no previstos al contrato, aprobados por interventoría y no objetados por el IDU que no requirieron adición de recursos.*
***MODIFICACIÓN N° 5**: del 06 de noviembre de 2024, Modificación Cláusula 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Cláusula 10 FORMA DE PAGO y Cláusula 25 GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES para permitir las entregas anticipadas de segmentos de tramos funcionales y poder suscribir actas de recibo definitivo por cada tramo funcional o segmento vial y para incorporar treinta y dos (32) ítems no previstos que requieren adición.*
***MODIFICACIÓN N° 6**: del 30 de diciembre de 2024, modificación para incorporar veintinueve (29) ítems no previstos aprobados por interventoría y no objetados por el IDU, modificar la forma de pago para incorporar los ítems no previstos y mayores cantidades de obra.*

II. ANTECEDENTES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

De manera concreta se citarán los principales antecedentes contractuales del contrato de interventoría N°. IDU-1763-2021:

Número del contrato	*IDU-1763-2021*
Razón social	*Consorcio Bancal*
Objeto del contrato	*INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONA INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN*

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

	LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1
Valor Inicial	*$ 4.814.028.597,00*
Valor Adición No. 1	*$ 134.445.301,00*
Valor Adición No. 2	*$ 134.445.301,00*
Valor Adición No. 3	*$ 304,169,048,00*
Valor Adición No. 4	*$ 1.463.978.427,00*
Valor Actual	***$ 6.851.066.674,00***
Plazo actual del contrato	*A continuación, se relaciona el plazo actual del contrato:*
Fecha de suscripción del contrato:	*23/11/2021*
Fecha de iniciación	*02/12/2021*
Suspensiones	***SUSPENSIÓN N° 1:*** *Periodo del 31 de marzo de 2022 al 06 de abril de 2022* ***AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N° 1****: Periodo del 07 de abril*

FASE		*DURACIÓN (MESES)*
Fase de obras iniciales y gestiones preliminares		*4 meses*
Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 1 contrato de obra – Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.		*1 mes*
Prórroga No. 2 y Adición No. 2 contrato de obra – Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.		*1 mes*
Prórroga No. 3, Adición No. 3 y Modificación No. 2 contrato de obra – Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.		*2 meses*
Fase de Ejecución	*Obra*	*14 meses*
	Prórroga No. 4, Adición No. 4 y Modificación No. 4	*5 meses*
	Recibo de la Obra	*2 meses*
TOTAL PROYECTO		*29 meses*

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

	de 2022 al 11 de abril de 2022. ***SUSPENSIÓN N° 2**: Periodo del 12 de mayo de 2022 al 12 de mayo de 2022.* ***SUSPENSIÓN N° 3:** Periodo del 13 de mayo de 2022 al 19 de mayo de 2022.* ***SUSPENSIÓN N° 4, AMPLIACIÓN N° 1 Y 2:** Periodo del 17 de junio de 2022 al 11 de octubre de 2023* ***SUSPENSIÓN Nº 5, AMPLIACION N°. 1, 2 y 3:** Periodo del 27 de junio de 2025 al 30 de julio de 2025.*
Prórrogas	***PRÓRROGA N° 1**: del 12 de abril de 2022, se efectuó por 30 días calendario la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares.* ***PRÓRROGA N° 2**: del 20 de mayo de 2022, se efectuó por un (1) mes la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares.* ***PRÓRROGA N° 3**: del 14 de octubre de 2023, se efectuó por dos (2) meses la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares.* ***PRÓRROGA N° 4**: del 30 de diciembre de 2023, se efectuó por cinco (5) meses la Fase de Ejecución de Obra.*
Adiciones	***ADICIÓN N° 1**: del 12 de abril de 2022 adicionar un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($134.445.301) para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.* ***ADICIÓN N° 2**: del 20 de mayo de 2022, adicionar un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($134.445.301) para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.*

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

	***ADICIÓN N° 3**: del 14 de octubre de 2023, por valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($304.169.048) por los costos asociados al tiempo de la prórroga.* ***ADICIÓN N° 4**: del 30 de diciembre de 2023, por valor de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 1.463.978.427), adición conforme a los costos asociados a la prórroga.*
Modificaciones	***MODIFICACIÓN N° 1**: del 14 de octubre de 2023, por la cual se modificó el fondo de cubrimiento cláusula 14 y cláusula 7 al contrato IDU-1763-2021.* ***MODIFICACIÓN N° 2**: del 30 de diciembre de 2023, Modificar la cláusula 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO, y numeral 5.2, Modificar la cláusula 7 del Contrato de Interventoría denominada "VALOR DEL CONTRATO".* ***AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN PARCIAL:** del 31 de julio de 2025, Autorizar la cesión de la participación de CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS del 50%, en el Contrato de Interventoría IDU-1763-2021 suscrito por el CONSORCIO BANCAL con NIT. 901.543.165-5 a favor de MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS (50%) con Nit. 901.885.241-4, quedando la participación distribuida de la siguiente manera:*

INTEGRANTES DEL CONSORCIO BANCAL	***PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN***
INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. – INCOPLAN S.A.	*50%*
MC CONSULTORES Y	*50%*

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

		CONSTRUCTORES SAS		

III. SOLICITUD DE TRASLAPO DE SUBFASES DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DE EJECUCIÓN DE RECIBO DE OBRA, RECOMPOSICIÓN DEL PLAZO DE LAS FASES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASÍ:

Teniendo en cuenta que se recomendó por parte de la Interventoría, la elaboración y suscripción de modificación al Contrato de Obra IDU-1760-2021, para traslapo de subfases de ejecución de obras y de ejecución de recibo de obras por un plazo de dos (2) meses y la recomposición del plazo de la fase de ejecución del contrato, a fin que la interventoría realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades específicas de obra pendientes por ejecutar con corte al 18 de agosto de 2025, se ve la necesidad de realizar el mismo traslapo y recomposición del plazo de la fase de ejecución del contrato de Interventoría IDU-1763-2021.

A continuación, se presentan las condiciones iniciales y sus posteriores modificaciones, al plazo del contrato, que actualmente está establecido contractualmente con una duración de veintinueve (29) meses, distribuidos así:

FASE		***DURACIÓN (MESES)***
Fase de obras iniciales y gestiones preliminares		*4 meses*
Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 1 contrato de obra – Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.		*1 mes*
Prórroga No. 2 y Adición No. 2 contrato de obra – Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.		*1 mes*
Prórroga No. 3, Adición No. 3 y Modificación No. 2 contrato de obra – Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.		*2 meses*
Fase de Ejecución	*Obra*	*14 meses*
	Prórroga No. 4, Adición No. 4 y Modificación No. 4	*5 meses*
	Recibo de la Obra	*2 meses*
TOTAL PROYECTO		*29 meses*

Conforme lo anterior, actualmente la subfase de ejecución de obra tiene fecha de terminación 18 de agosto de 2025 y la subfase de ejecución de recibo de obra tiene

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

fecha de terminación el 18 de octubre de 2025, por lo anterior, el traslapo requerido consiste en aumentar en tiempo la subfase de ejecución de obras por un período de tiempo de dos (2) meses traslapados con la subfase de ejecución de recibo que tiene una duración contractualmente establecida de dos (2) meses. Durante este tiempo de dos (2) meses, el Consorcio Vías por Bogotá IC adelantará actividades de construcción específicas para completar la meta física del proyecto, mientras que de manera paralela se llevarán a cabo las labores para el recibo de las obras por esta interventoría.

En virtud de lo anterior, el plazo contractual se ajusta de la siguiente manera:

FASE	FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN DE FASE		PLAZO TOTAL
Fase de obras iniciales y gestiones Preliminares	02/12/2021	14/12/2023	Ocho (8) meses		Veintinueve (29) Meses
Fase de Ejecución	15/12/2023	18/08/2025**(*)**	Obra	Diecinueve (19) Meses	
	19/08/2025	18/10/2025	Traslapo de subfases de ejecución obra y ejecución de recibo de obra	Dos (2) meses	
	19/08/2025	18/10/2025	Recibo de Obra	Dos (2) meses	

Nota (): Conforme las actas Se suspendió el contrato de Interventoría y Obra durante el periodo del 27 de junio de 2025 hasta el 30 de julio de 2025.*

Es fundamental precisar que este traslapo de dos (2) meses entre las subfases de ejecución de obra y de ejecución de recibo se da únicamente para la finalización de actividades específicas en el contrato, sin que ello implique una ampliación del plazo contractual total de veintinueve (29) meses, ya que la terminación de las mismas se dará dentro mediante el traslapo de la subfase de ejecución con la subfase de recibo de obra, conforme la solicitud del contratista, la revisión y aprobación de esta interventoría.

Durante este periodo, el contratista ejecutará actividades de construcción en los siguientes CIVs:

1) En los CIV-16001623, CIV-16001232, CIV-16001194, CIV-16001296, CIV-16000977/16004754, CIV-16001092, CIV-16001340 y CIV-16000956, se tienen pendientes a instalación de mobiliario urbano (canecas, bolardos y vegetación) y

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

acabados menores, los cuales pueden ser ejecutadas en la fase de recibo de obras, ya que son susceptibles de vandalización prematura de los elementos.

2) En los CIV-16000719, CIV-16001133, CIV-16001133 – Bahía, CIV-16001886, CIV-16001055, CIV-16001169, CIV-16001836, CIV-16001190, CIV-16001252, CIV-16001514, 16001045, 16001295 y CIV-16001208, en estos frentes, se reportan las siguientes actividades de obra pendientes:

NOMBRE DE LA TAREA	ACTIVIDADES FALTANTES	
	ACTIVIDADES DE OBRA	ACTIVIDADES PÁRA RECIBO
CIV-16000719 CL 18 ENTRE AK 36 - AK 39	● Instalación de canales monolíticos	● Instalación de bolardos ● Instalación de canecas ● renivelación de sumidero
CIV-16001133 ENTRE CL 11 A-KR 40 - TRV 42	● Instalación de canales monolíticos	● Instalación de bolardos ● Instalación de canecas
CIV-16001133-BAHIA ENTRE CL 11 A-KR 40 - TRV 42	● Instalación de tubería a sumidero ● Las conexiones domiciliarias ● Toda la estructura del espacio público ● Instalación estructura de vía 30 ● Falta instalación de losas de concreto 80% ● Redes de Enel ● Sardinel ● Tubería de acueducto ● Construcción de sumideros	● Instalación de bolardos ● Instalación de canecas
CIV-16001886 ENTRE CL 8 - KR 34 A - KR 35	● Instalación de canales monolíticos	● Instalación de bolardos ● Instalación de canecas
CIV-16001836 ENTRE CL 10-KR 33 - KR 34	● Construcción de sumidero sobre la carrera 34 CSR48605	● Instalación de bolardos
CIV-16001045 ENTRE CL 15-AK 36 -KR 38	● Construcción de sumidero esquina de la carrera 37	● Instalación de canecas
CIV-16001190 ENTRE CL 11 A-KR 39 - KR 40	● Falta viga de confinamiento.	● Instalación de canecas ● Instalación de bolardos ● Pendiente áreas de espacio público por maniobras de MT ENEL
CIV-16001295 ENTRE KR 40-CL 10 - CL 10 A	● Pendiente áreas de espacio público ● Faltan losas de concreto Viga de confinamiento ● Cámaras de ETB ● Construcción de sumideros	● Instalación de canecas ● Instalación de bolardos
CIV-16001514 ENTRE KR 39-CL 7 - CL 9	● Pendiente áreas de espacio público ● Faltan losas de concreto ● Viga de confinamiento ● Cámaras de ETB ● Construcción de sumideros	● Instalación de canecas ● Instalación de bolardos
CIV-16001208 ENTRE CL 15-KR 34- KR 35	● De acuerdo con las áreas reportadas por el IDU en el comunicado DTP-202422500334223 del 31 de octubre de 2024, se identificó que aún falta por ejecutar un área aproximada de 41 m² correspondiente a la esquina noroccidental del CIV, debido a problemas de estabilidad en el predio adyacente. Esta situación requiere una verificación técnica detallada y seguimiento constante, con el fin de garantizar la	● Instalación de bolardo ● Instalación de canecas

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

NOMBRE DE LA TAREA	ACTIVIDADES FALTANTES	
	ACTIVIDADES DE OBRA	ACTIVIDADES PÁRA RECIBO
	culminación de la meta física establecida y el cumplimiento integral de las actividades programadas en este sector. ● *Pendiente áreas de espacio público* ● *Construcción de sumideros*	
CIV-16001055 ENTRE CL 17 B-KR 33- KR 34	● *Construcción de Espacio público*	● *Instalación de bolardos* ● *Instalación de canecas* ● *Remates de sumideros, pozos, cajas* ● *Corte y sello de juntas*
CIV-16001169 ENTRE CL 17 B-KR32 - KR 33	● *Construcción de Espacio público* ● *Construcción de sumideros* ● *Renivelación de cámara ETB* ● *Construcción cajas Enel*	● *Instalación de bolardos* ● *Instalación de canecas*

De acuerdo con las anteriores actividades pendientes de ejecución, las justificaciones manifestadas por el contratista en su solicitud, y el seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato, se realizó el respectivo análisis de imputabilidad, el cual se desarrolló de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE IMPUTABILIDAD POR CIV

A continuación, se hace el respectivo análisis de imputabilidad, con los días asignado y su corresponde justificación por cada CIV:

1) CIV-16001623 – CL 10 – KR 36-37 A

En este frente de obra únicamente se encuentran pendientes actividades menores asociadas a actividades de mobiliario urbano, tales como instalación de bolardos y canecas. Dichas labores no representan un retraso significativo en la meta física, por lo que no se evidencia imputabilidad directa al contratista. Estas actividades serán atendidas como subsanación a las observaciones presentadas por esta interventoría en la fase de ejecución de recibo de las obras, dado que existe la posibilidad de que esto elementos sean vandalizados.

2) CIV-16000719 – CL 18 – AK 36-39

En este sector se identifican actividades faltantes de obra consistentes en la instalación de canales monolíticos, con un estimado de tres (3) días calendario de ejecución, así como obras de recibo relacionadas con la instalación de bolardos, canecas y la

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

renivelación de un sumidero. La situación obedece a atrasos en la gestión del contratista, quien no ha completado la totalidad de las actividades programadas en el plazo previsto, por lo que la imputabilidad recae directamente sobre él.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta Interventoría dio aprobación a los canales monolíticos desde 9 de mayo con oficio 2025-456-BAN-1305, los cuales a la fecha no han sido instalados como se evidenció en el recorrido del 1 de agosto de 2025 que se realizó entre contratista e interventoría, así como en el recorrido que hizo esta interventoría que tuvo como resultado el comunicado 2025-456-BAN-2726 remitido por correo electrónico del 15 de agosto de 2025 y radicado IDU N° 202552601286252.

3) CIV-16001133 – CL 11 A – KR 40 – TRV 42

En este frente persiste la falta de instalación de canales monolíticos, con una duración estimada de tres (3) días calendario, y actividades complementarias de recibo como instalación de bolardos y canecas. La demora responde a demoras en la realización de las actividades pendientes de la instalación de los canales monolíticos, razón por la cual se le atribuye la responsabilidad e imputabilidad al Contratista de Obra y se requiere personal de interventoría para el seguimiento de las obras faltantes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta Interventoría dio aprobación a los canales monolíticos desde 9 de mayo con oficio 2025-456-BAN-1305, los cuales a la fecha no han sido instalados como se evidenció en las observaciones remitidas con la comunicación 2025-456-BAN-2249 del 31 de julio de 2025, así como en el recorrido que hizo esta interventoría que tuvo como resultado el comunicado 2025-456-BAN-2726 remitido por correo electrónico del 15 de agosto de 2025 y radicado IDU N° 202552601286252.

4) CIV-16001133 – Bahía CL 11 A – KR 40 – TRV 42

Se presentan atrasos significativos, dado que aún está pendiente la instalación de tuberías, conexiones domiciliarias, la estructura completa del espacio público, gran parte de las losas de concreto en una aproximado pendiente de un 80% de su área total, infraestructura de redes eléctricas, instalación de sardinel, infraestructura de redes húmedas, como redes menores de acueducto y construcción de sumideros. El tiempo requerido se estima por parte del Contratista de Obra en cuarenta y tres (43)

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

días, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo informado por la interventoría en el informe semanal No. 119 a corte del 18 de agosto de 2025 reflejó un atraso del 57,37%. A estas se suman las actividades de recibo y los tiempos que se requieren para la revisión de las obras construidas, las observaciones que se generen y la atención a las mismas, situación que amerita mayor personal de la interventoría para el seguimiento integral.

Por consiguiente, y de acuerdo con el PDT aprobado, en el cual se evidenció un atraso superior al 50% al finalizar la fase de ejecución de las obras el día 18 de agosto de 2025, la interventoría conceptúa que, dado el incumplimiento en la programación elaborada y presentada por el mismo contratista como soporte de la Modificación Contractual No. 6 y la Adición No. 6 al contrato de obra IDU-1760-21, suscrita el 30 de diciembre de 2024 la situación es de entera imputabilidad al Consorcio Vías por Bogotá IC. Lo anterior, en razón a dicha modificación se dio por la misma solicitud del contratista y que desde su incorporación en el contrato eran plenamente conocidos por el contratista los requisitos y obligaciones contraídas, así como los tiempos necesarios para realizar los ajustes necesarios para la ejecución del segmento de la bahía del CIV 16001133.

Con base en la información reportada en el cronograma PDT y en los registros de cumplimiento de requisitos contractuales, se destacan las fechas de entrega por parte del contratista, observaciones emitidas por la interventoría, fechas de aprobación y la imputabilidad de los retrasos en días, en la siguiente tabla:

Nombre de tarea	Comienzo	Fin	ENTREGADO CONTRATISTA DE OBRA	OBSERVADO INTERVENTORIA	APROBADO INTERVENTORÍA	IMPUTABILIDAD (DÍAS)
IDU-1760-2021-CONTRUCCIONGRUPO1-CLB-20220328	**2/12/2021**	**12/09/2025**	N/A	N/A	N/A	N/A
CONTRATO IDU-1760 2021	**2/12/2021**	**12/09/2025**	N/A	N/A	N/A	N/A
ETAPA DE OBRA	**31/10/2023**	**14/07/2025**	N/A	N/A	N/A	N/A
CIV-16001133-BH ENTRE CL 11 A-KR 40 - TRV 42	**8/01/2025**	**14/07/2025**	N/A	N/A	N/A	N/A
Inicio de Tramo	8/01/2025	8/01/2025	N/A	N/A	N/A	N/A
Gestión social	**8/01/2025**	**7/02/2025**	N/A	N/A	N/A	N/A
Elaboración Actas de Vecindad	8/01/2025	28/01/2025	N/A	N/A	N/A	N/A
Reunión de Inicio de obra	28/01/2025	7/02/2025	N/A	N/A	1/04/2025 Correo electrónico	54
PMT	**8/01/2025**	**17/02/2025**			**22/04/2025** Correo electrónico	**65**
Atención de observaciones de	8/01/2025	9/01/2025	6/02/2025	11/02/2025	NO	35

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

Nombre de tarea	Comienzo	Fin	ENTREGADO CONTRATISTA DE OBRA	OBSERVADO INTERVENTORIA	APROBADO INTERVENTORÍA	IMPUTABILIDAD (DÍAS)
interventoría al PMT			12/02/2025	N/A	14/02/2025 Correo electrónico	
Aprobación de interventoría	9/01/2025	17/01/2025	14/02/2025	N/A	17/02/2025 Correo electrónico	30
Radicación y Aprobación PMT a SDM	3/02/2025	11/02/2025	N/A	N/A	13/02/2025	2
Implementación PMT	12/02/2025	17/02/2025	N/A	N/A	22/04/2025 COI	65
Ejecución de Obra Nota: No incluye obras que no hayan sido contempladas en los Estudios y Diseños	**17/02/2025**	**14/07/2025**	N/A	N/A		
Etapa 1 - Intervención de calzada - Oriente	**17/02/2025**	**14/07/2025**	**N/A**	**N/A**	22/04/2025 Acta	**48**
Inicio Etapa 1	17/02/2025	17/02/2025	N/A	N/A	22/04/2025 Acta de reunión	65
Fin Etapa 1	14/07/2025	14/07/2025				
Etapa 2 - Intervención espacio publico	8/05/2025	14/07/2025	N/A	N/A		
Inicio Etapa 2	15/05/2025	15/05/2025	N/A	N/A		
Fin Etapa 2	14/07/2025	14/07/2025	N/A	N/A		
					TOTAL (Días)	**65**

La reunión de inicio, si bien fue solicitada por el contratista de obra mediante correo electrónico del 17 de febrero de 2025, no fue autorizada por parte de la interventoría, toda vez que el contratista no había realizado la entrega de los ajustes a los diseños de geotecnia, pavimentos, urbanismo y señalización correspondientes a dicho CIV. En consecuencia, al no contar con la aprobación de dichos ajustes, no se cumplían las condiciones necesarias para dar inicio a la ejecución de las actividades constructivas.

Se evidencia que los retrasos en el inicio efectivo de las actividades están directamente relacionados con demoras atribuibles al contratista, especialmente en lo referente a la gestión y aprobación del PMT, así como la ausencia de documentación requerida para dar inicio a las intervenciones, por consiguiente, se toman 65 días de imputabilidad por el inicio tardío de las obras para este segmento vial, conforme las fechas establecidas en el PDT contractual.

Es necesario aclarar que en el documento de Modificación No. 6 y Adición No. 06 del contrato de obra IDU-1760-2021, el mismo contratista, el Consorcio Vías Por Bogotá IC, solicitó expresamente la incorporación de cantidades e ítems no previstos requeridos para la intervención de la totalidad del CIV 16001133. Esta solicitud se sustentó en el análisis del área del CIV frente a la información contenida en la plataforma SIGIDU, que incluye el área de la bahía, y solicitó que esta fuera asignada

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

al contrato con el propósito de ser intervenida integralmente, ya que el área de la bahía que se incorporó hace parte del CIV 16001133 que tiene el contrato.

Producto del ejercicio realizado por el contratista, se generó la necesidad de incrementar las cantidades de obra inicialmente establecidas, particularmente en los capítulos de Preliminares - Espacio Público - Pavimentos - Redes Hidrosanitarias - Húmedas - Señalización – Desvíos.

Sin embargo, en dicha solicitud no se contempló ni justificó la necesidad de un tiempo para la realización de los ajustes de diseño, ni se solicitó una prórroga o modificación del cronograma. Por el contrario, el contratista presentó un PDT (cronograma) que incluyó los tiempos requeridos para la ejecución de las obras, sin advertir limitaciones asociadas a los ajustes de diseño. En concordancia con sus obligaciones contractuales, la interventoría solicitó en los comités de seguimiento virtual de los días 15, 22 y 31 de enero de 2025, así como también en el correo electrónico del 17 de febrero de 2025, la entrega de los diseños ajustados que sustentarían la ejecución, a fin de realizar el seguimiento técnico correspondiente. No obstante, el contratista no presentó dichos documentos con anterioridad para su revisión y validación por parte de esta interventoría, tal y como se observa en la siguiente trazabilidad:

- *COMPONENTE URBANISMO:*

La interventoría considera que el ajuste de diseño de urbanismo no generó una afectación en la ejecución de las obras pese a su entrega tardía por parte del contratista de obra, debido a que las obras podían adelantarse en otros frentes como demoliciones, excavaciones y rellenos necesarios para el inicio de las actividades.

A continuación, se relaciona el estado en que se encuentra el ajuste de diseño:

DESCRIPCIÓN	ENTREGA CONTRATISTA		RESPUESTA INTERVENTORÍA		INCIDENCIAS EN DÍAS
	DOCUMENTO	FECHA	DOCUMENTO	FECHA	
Ajuste diseño urbanismo	IDU-1760-O-1785	26/02/2025	2025-456-BAN-0680	11/03/2025	0
	IDU-1760-O-1874	19/03/2025	2025-456-BAN-0785	20/03/2025	Aprobado
	IDU-1760-O-2060	06/05/2025	2025-456-BAN-1290	08/05/2025	Aprobado ajuste
TOTAL DÍAS					0

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

- *COMPONENTE DE PAVIMENTOS:*

La interventoría considera que el ajuste de diseño de pavimentos no generó una afectación en la ejecución de las obras pese a su entrega tardía por parte del contratista de obra, debido a que las obras podían adelantarse en otros frentes como demoliciones, excavaciones y rellenos necesarios para el inicio de las actividades.

A continuación, se relaciona el estado en que se encuentra el ajuste de diseño:

DESCRIPCIÓN	ENTREGA CONTRATISTA		RESPUESTA INTERVENTORÍA		INCIDENCIAS EN DÍAS
	DOCUMENTO	FECHA	DOCUMENTO	FECHA	
Ajuste diseño pavimentos	IDU-1760-O-1785	26/02/2025	2025-456-BAN-0680	11/03/2025	Aprobado
	IDU-1760-O-1874	19/03/2025	2025-456-BAN-0785	20/03/2025	Aprobado
TOTAL DÍAS					0

- *COMPONENTES DE REDES SECAS:*

La interventoría considera que el ajuste de diseño de redes secas no generó una afectación en la ejecución de las obras pese a su entrega tardía por parte del contratista de obra, debido a que las obras podían adelantarse en otros frentes como demoliciones, excavaciones y rellenos necesarios para el inicio de las actividades.

A continuación, se relaciona el estado en que se encuentra el ajuste de diseño:

DESCRIPCIÓN	ENTREGA CONTRATISTA		RESPUESTA INTERVENTORÍA		INCIDENCIAS EN DÍAS
	DOCUMENTO	FECHA	DOCUMENTO	FECHA	
Ajuste diseño redes secas	IDU-1760-O-1785	26/02/2025	Mesa de trabajo	05/03/2025	0
	-	-	Mesa de trabajo	12/03/2025	0
	-	-	2025-456-BAN-0745	18/03/2025	Aprobado
TOTAL DÍAS					0

- *COMPONENTE DE REDES HIDRÁULICAS:*

Teniendo en cuenta que el contratista no entrego de manera oportuna el ajuste de los diseños de las redes hidráulicas, la interventoría procedió a requerir formalmente su presentación mediante la comunicación 2025-456-BAN-0680 del 11 de marzo de 2025.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

A continuación, se presenta el consolidado de comunicaciones asociadas al requerimiento, respuesta y atención por parte del contratista:

DESCRIPCIÓN	ENTREGA CONTRATISTA		RESPUESTA INTERVENTORÍA		INCIDENCIAS EN DÍAS
	DOCUMENTO	FECHA	DOCUMENTO	FECHA	
Ajuste diseño redes hidráulicas	N/A	N/A	2025-456-BAN-0680	11/03/2025	-
	IDU-1760-O-1874	19/03/2025	2025-456-BAN-0785	20/03/2025	-
	IDU-1760-O-1904	21/03/2025	2025-456-BAN-0882	31/03/2025	-
	IDU-1760-O-2007	22/04/2025	Comité técnico Mesa de trabajo especialistas	25/04/2025 29/04/2025	10
	IDU-1760-O-2104	15/05/2025	2025-456-BAN-1451	22/05/2025	-
	-	-	2025-456-BAN-1608	05/06/2025	-
	IDU-1760-O-2104	21/06-2025	2025-456-BAN-1882	26/06/2025	20 Aprobado
TOTAL DÍAS					30

De acuerdo a la trazabilidad presentada anteriormente, se concluye por parte de esta interventoría que se presentaron demoras por parte del contratista de obra en el inicio de las actividades de ejecución, correspondientes a un periodo de sesenta y cinco (65) días calendario. Adicionalmente, se evidenció la no atención oportuna a las observaciones emitidas por la interventoría en relación con los ajustes de los diseños de redes hidrosanitarias, lo que generó un tiempo adicional de treinta (30) días calendario. En consecuencia, se concluye que el tiempo de atraso asciende a noventa y cinco (95) días calendario, cuya responsabilidad recae de manera directa sobre el Consorcio Vías Por Bogotá IC.

Ahora bien, de acuerdo con el seguimiento realizado por esta interventoría se evidenció el inicio de actividades constructivas en la bahía del CIV 16001133, no obstante a la fecha de terminación de la fase de ejecución de obras, 18 de agosto de 2025, aún presenta pendientes en actividades tales como la instalación de tuberías, la ejecución de conexiones domiciliarias y la construcción completa de la estructura del espacio público, labores que el propio Consorcio Vías Por Bogotá IC estima en una duración de cuarenta y tres (43) días calendario, y considerando el atraso descrito, correspondiente al seguimiento que se realiza al PDT contractual, se determina que la imputabilidad corresponde en su totalidad al contratista.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Por lo anterior, se requiere que durante el tiempo de ejecución del segmento vial se cuente con la permanencia del personal de interventoría por un periodo equivalente, con el fin de realizar el seguimiento a las obras en construcción y la revisión de los ajustes de diseños necesarios para la correcta ejecución del urbanismo, redes secas, geotecnia, pavimentos y redes hidrosanitarias. Así mismo, resulta indispensable disponer del personal profesional y técnico encargado del control y supervisión de las actividades, con el propósito de garantizar la calidad, seguridad y cumplimiento de los trabajos en ejecución.

5) CIV-16001232 – KR 41 B – CL 9-10, CIV-16001194 – KR 41 B – CL 10 – CL 10 A y CIV-16001296 – CL 10 – KR 40 – KR 41 B

En este sector las actividades faltantes se concentran en el recibo, donde se requiere la instalación de mobiliario urbano tal como bolardos y canecas, así como la ejecución de concretos estampados (15 m² 16001232 y 4 m² 16001194) para espacio público, en los sectores que lo requieran después de que se ejecute la maniobra definitiva de subterranización de redes de media y baja tensión de ENEL e instalación de posteria definitiva de alumbrado público.

A la fecha de terminación de la fase de ejecución de obras, 18 de agosto de 2025, la ESP no ha programado la subterranización de las redes, las cuales fueron recibidas por parte de ENEL, conforme los recorridos de campo realizados entre contratista, Interventoría y la ESP, así como el envió del registro fotográfico de la infraestructura en correo electrónico del 21 de mayo de 2025 en atención de las observaciones dadas por la ESP – ENEL, a fin de que se realizará las gestiones para la ejecución de la maniobra.

Las actividades pendientes a ejecutar por parte del contrato serán atendidas como subsanación a las observaciones presentadas por esta interventoría en la fase de ejecución de recibo de obra, dado que el mobiliario urbano puede ser vandalizado y que se encuentra pendiente la ejecución de maniobras definitivas de subterranización.

Es de anotar, que la infraestructura de redes eléctricas de alumbrado público en estos CIVs se encuentra pendiente de verificación por parte de la ESP, respecto a las últimas observaciones generadas que ya fueron atendidas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría en recorrido del 15 de mayo de 2025, estas actividades de

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

verificación y ejecución de maniobras podrán ser realizadas durante la fase de ejecución de recibo.

Es preciso aclarar que, si bien las maniobras relacionadas con subterranización de redes, aplome y traslado de postes y acometidas por parte de ENEL – CODENSA y ETB, presentan demoras, estas no han interferido de manera sustancial en el desarrollo general de las actividades constructivas relacionadas con la infraestructura vial, redes de servicios públicos y espacio público, conforme a los diseños aprobados por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y ejecutados por el contratista, tal y como fue conceptuado con las comunicaciones 2024-456-BAN-3772 del 18 de diciembre de 2024, 2025-456-BAN-0041 del 8 de enero de 2025, 2025-456-BAN-1764 del 17 de junio de 2025 (Radicado IDU No. 202552600868702) y 2025-456-BAN-1938 del 2 de julio de 2025 (Radicado IDU No. 202552600937152).

Por lo anterior, no se evidencian días de atrasos atribuibles a terceros, el IDU y/o el Contratista de obra.

6) CIV-16001886 – CL 8 – KR 34 A – KR 35

Las actividades pendientes de obra consisten en la instalación de canales monolíticos, con un tiempo estimado de tres (3) días, y labores de recibo como instalación de bolardos y canecas. La demora responde a demoras en la realización de las actividades pendientes, razón por la cual se le atribuye la responsabilidad e imputabilidad al Contratista de Obra y se requiere personal profesional y técnico de interventoría para el seguimiento de las obras faltantes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta Interventoría dio aprobación a los canales monolíticos desde 9 de mayo con oficio 2025-456-BAN-1305, los cuales a la fecha no han sido instalados como se evidenció en el recorrido que hizo esta interventoría que tuvo como resultado el comunicado 2025-456-BAN-2726 remitido por correo electrónico del 15 de agosto de 2025 y radicado IDU N° 202552601286252.

7) CIV-16001836 – CL 10 – KR 33 – KR 34

En este sector se encuentra pendiente la construcción de un sumidero sobre la carrera 34 (CSR48605), con un tiempo estimado de cinco (5) días, así como la instalación de

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

bolardos en fase de recibo. La imputabilidad recae sobre el contratista, ya que las labores no se han ejecutado dentro de la planeación establecida, razón por la cual se le atribuye la responsabilidad e imputabilidad al Contratista de Obra y se requiere personal profesional y técnico de interventoría para el seguimiento de las obras faltantes.

Como se evidenció en el recorrido que hizo esta interventoría que tuvo como resultado el comunicado 2025-456-BAN-2726 remitido por correo electrónico del 15 de agosto de 2025 y radicado IDU N° 202552601286252, continua pendiente la construcción de un sumidero de la cra. 34 (CSR48605).

8) CIV-16000977 / 16004754 – CL 16 – KR 36 – KR 37

Las actividades faltantes se reducen a la instalación de bolardos, lo que no representa una demora sustancial ni genera imputabilidad al contratista, de acuerdo al recorrido conjunto realizado el 09 de junio de 2025 entre el contratista de obra e Interventoría. Dichas labores no representan un retraso significativo en la meta física, por lo que no se evidencia imputabilidad directa al contratista. Estas actividades serán atendidas como subsanación a las observaciones presentadas por esta interventoría en la fase de ejecución de recibo de las obras, dado que existe la posibilidad de que estos elementos sean vandalizados.

9) CIV-16001045 – CL 15 – AK 36 – KR 38

El 28 de febrero de 2025, mediante el oficio IDU-1760-O-1800, el Consorcio Vías por Bogotá IC informó a la interventoría sobre la presencia de agua en el CIV 16001045, ubicado en la Calle 15 con Carrera 36. En el comunicado se indicó que la afectación impedía ejecutar los remates de las cajas de Enel y las canalizaciones de ETB, necesarias para la entrega de la infraestructura. La problemática fue atribuida a una fuga en la red de acueducto localizada fuera de los límites de intervención del contrato, por lo cual el contratista reportó la situación a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) bajo el radicado No. 1002232504 del mismo 28 de febrero de 2025

Posteriormente, el 7 de marzo de 2025, la interventoría respondió al contratista mediante el oficio 2025-456-BAN-0655, en el cual confirmó que las inspecciones realizadas permitieron evidenciar la presencia de agua en las canalizaciones de

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

telecomunicaciones del CIV 16001045. Considerando que la causa del problema estaba por fuera del área de intervención contractual, la interventoría dio traslado con radicado IDU N°. 202552600355952 al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con el fin de que se adelantaran las gestiones necesarias ante la EAAB y demás entidades competentes para solucionar la situación.

En atención a lo anterior, el 10 de marzo de 2025 el IDU gestionó la solicitud ante la EAAB mediante el oficio STESV 202533600254551, solicitando la verificación de una posible fuga de la red primaria de acueducto y/o alcantarillado a la cámara de ETB. La EAAB, mediante el oficio 3333002-S-2025-102747 del 01 de abril de 2025, radicado en el IDU con el número 202552600539482, manifestó que se encontraba realizando el seguimiento y pruebas técnicas con el propósito de identificar el origen de las filtraciones. Se continuó con la programación de actividades, entre las cuales se incluyeron las pruebas de geofonía o detección de fugas no visibles en la red local de acueducto, cuyo resultado fue negativo.

Por otra parte, la EAAB indicó que debía verificarse el punto de ingreso de la filtración de aguas residuales a la cámara de telecomunicaciones, dado que en este sector se encuentran las redes de ETB comprometidas. En consecuencia, señaló la necesidad de realizar una visita técnica conjunta entre la EAAB y ETB para llevar a cabo un recorrido de identificación que permita precisar el origen de las filtraciones de aguas residuales.

Mediante el oficio N.° 3333002-S-2025-101256, fechado el 31 de marzo de 2025 y radicado en el IDU bajo el N.° 202552600846322 el 13 de junio de 2025, la EAAB complementó su respuesta indicando que se continuaban adelantando las pruebas de identificación. Asimismo, requirió coordinar con la ETB la disponibilidad de las tapas removibles de su infraestructura, con el fin de realizar las inspecciones necesarias y precisar el origen de la filtración. Por lo cual el IDU con oficio STESV 202533600475931, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) procedió a requerir de manera formar a la ESP - ETB sobre la trazabilidad de las afectaciones por infiltración de aguas y requiriendo realizar la actividad de verificación de funcionamiento y apertura de las cámaras de ETB.

El 15 de abril de 2025 se realizó un recorrido conjunto con la ETB, el contratista y la interventoría, con el fin de proceder a la apertura de las cámaras de ETB ubicadas en

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

la Calle 15 entre las Carreras 36 y 35. El objetivo fue identificar el origen de la filtración y verificar las tapas que requerían llave micromotor para garantizar su apertura y poder inspeccionarlas, en preparación a la visita programada con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB. Durante la actividad se identificó una filtración de aguas residuales provenientes del predio ubicado en la Calle 15 No. 35-40, lo cual constituyó un primer indicio del origen de la problemática.

El 2 de mayo de 2025, mediante acta de campo, se informó al delegado del predio sobre la filtración identificada, evidenciándose bajantes que no conectaban a los sumideros, situación frente a la cual se requirió su ajuste. Ese mismo día se llevó a cabo una reunión con los delegados de ENEL y la EAAB, en la cual se identificaron diferentes filtraciones que afectan las redes de ETB y ENEL. Así mismo, se verificó con la EAAB la posibilidad de realizar la prueba de tintas con el fin de determinar si la filtración que afecta dichas redes proviene de la actividad desarrollada por la compañía AGP (Calle 15 No. 35-40). Cabe resaltar que, de no solucionarse esta situación, podría derivar en la no entrega de la infraestructura para redes eléctricas y telecomunicaciones, construida en el CIV 16001045.

El 23 de mayo de 2025 se llevó a cabo una visita técnica en predios aledaños al CIV 16001045, específicamente en la Calle 15 No. 35-40, con participación de los residentes de obra, la interventoría y los propietarios. Durante la jornada se realizaron pruebas de tinta para detectar posibles filtraciones, así como la apertura de cámaras de ETB con el fin de verificar internamente la presencia de agua. Estas actividades permitieron constatar que el problema persistía y que su origen no se encontraba dentro del área de responsabilidad directa del contratista. Posteriormente, el Contratista de Obra realizó apiques en zonas aledañas con el propósito de identificar posibles fugas de agua; sin embargo, no fue posible determinar su origen, tal y como quedo registrado en bitácora de obra del 26 de mayo de 2025.

Por su parte, el propietario del predio mencionado tomó muestras del agua encontrada en la cámara de ETB para realizar los análisis correspondientes que permitieran establecer si provenían de su predio; no obstante, a la fecha no se ha presentado el resultado de dicho estudio, lo que dificulta la trazabilidad y confirmación definitiva de la fuente de infiltración. Así mismo, es claro para esta interventoría que el contrato de obra no tiene obligación de realizar este tipo de ensayos de calidad de agua.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

En seguimiento, el 20 de junio de 2025, el contratista remitió el oficio IDU-1760-O-2205 a la interventoría, reiterando la persistencia de la presencia de agua en el CIV 16001045 a pesar de las gestiones previas realizadas, incluyendo el reporte a la EAAB y las inspecciones mediante apiques en campo. En dicho comunicado, el Consorcio Vías por Bogotá IC advirtió que esta situación continuaba impidiendo la entrega formal de la infraestructura a ENEL y ETB, afectando de manera directa el cronograma del contrato.

El 9 de julio de 2025, la interventoría, mediante el oficio 2025-456-BAN-1999 radicado IDU 202552600975042, remitió al IDU el comunicado IDU-1760-O-2205 del contratista, reiterando que la problemática ya había sido expuesta previamente en el oficio 2025-456-BAN-0655 del 7 de marzo. En el documento, la interventoría detalló las acciones ejecutadas hasta la fecha, tales como el reporte a la EAAB (No. 1002232504), las pruebas de tinta en predios colindantes, las inspecciones conjuntas con ETB y la socialización con residentes. No obstante, resaltó que la presencia de agua continuaba sin solución efectiva por parte de la EAAB, lo que constituía una restricción crítica para el cumplimiento del cronograma del contrato IDU-1760-2021 y la entrega de la infraestructura a Enel y ETB.

Es de anotar que el presente CIV tiene pendiente la ejecución de la subterranización definitiva de las redes de media y baja tensión así como la instalación definitiva de los postes de alumbrado público por parte de ENEL. Tal como informó el contratista de obra en el comunicado IDU-1760-O-2417 del 23 de agosto de 2025, la empresa de servicios públicos se encontraba realizando el traslado del poste ubicado en la esquina noroccidental (Calle 15 con Carrera 37); no obstante, la ESP no pudo continuar ni finalizar dicha actividad debido a la persistencia de infiltraciones de aguas residuales en las redes. Es importante señalar que esta actividad de subterranización también tiene como finalidad eliminar la interferencia generada por el poste en la construcción del sumidero proyectado en la esquina de la Calle 15 con Carrera 37, costado noroccidental. En consecuencia, hasta tanto la EAAB no dé una solución definitiva a la filtración de aguas residuales, no será posible entregar de manera adecuada la infraestructura construida para ENEL, suprimir la interferencia del poste con el sumidero y, en consecuencia, realizar la entrega total del CIV 16001045.

Dichas demoras han afectado la programación de las obras contempladas en el PDT. Por lo tanto, para la terminación y entrega definitiva, resulta indispensable eliminar las

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

filtraciones de aguas residuales, retirar la interferencia y ejecutar la construcción del sumidero ubicado en la Carrera 37 con Calle 15. Esta actividad constructiva, considerando los rendimientos de fraguado del concreto, requiere un tiempo de quince (15) días calendario para el proceso de fraguado, los cuales no pueden ser atribuibles al Consorcio Vías por Bogotá IC, por tratarse de factores ajenos a su gestión y que a pesar de las gestiones interadministrativas no se ha obtenido solución definitiva por parte de la ESP – EAAB para eliminar de manera completa la interferencia de las aguas residuales, por lo cual este tiempo adicional requerido para la terminación de las actividades son atribuibles a la EAAB.

De acuerdo a lo anterior, como resultado del análisis de imputabilidad presentado por esta interventoría se concluye que el tiempo para ejecución de las actividades pendientes le es atribuible a la ESP – EAAB por la infiltración de aguas residuales fuera del límite de la intervención del contrato IDU-1760-2021 que afectan la entrega de infraestructura de redes de ETB y ENEL, perjudicando la entrega final de las obras. Dicha entrega de la infraestructura de redes ENEL, es además requerida para que programen las actividades de subterranización por parte de la ESP, con la que se eliminaría la interferencia para la construcción del sumidero de la esquina de la calle 15 con Cra. 37, actividad que tiene una duración de ejecución de quince (15) días calendario. Es de anotar que se requiere personal profesional y técnico de interventoría para el seguimiento de las obras faltantes.

10) CIV-16001092 – CL 14 – AK 36 – KR 37

Las actividades pendientes corresponden a la instalación de canecas y la construcción de un área de concreto estampado alrededor de un poste de ETB. Si bien se trata de labores menores, la finalización depende parcialmente de la intervención de un tercero, por lo que no se evidencia imputabilidad clara hacia el contratista. Estas actividades serán atendidas como subsanación a las observaciones presentadas por esta interventoría en la fase de ejecución de recibo de las obras, dado que existe la posibilidad de que esto elementos sean vandalizados.

11) CIV-16001190 – CL 11 A – KR 39 – KR 40

Se registra como actividad pendiente la construcción de una viga de confinamiento, con una duración aproximada de quince (15) días, además de labores de recibo como

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

instalación de bolardos y canecas y pendientes de espacio público asociados a maniobras de ENEL. La imputabilidad recae sobre el contratista, ya que las labores no se han ejecutado dentro de la planeación establecida, razón por la cual se le atribuye la responsabilidad e imputabilidad al Contratista de Obra y se requiere personal profesional y técnico de interventoría para el seguimiento de las obras faltantes.

Es de informar que, mediante carta 2025-456-BAN-2249 del 31 de julio de 2025, la interventoría presentó las observaciones derivadas de los recorridos de entrega de la infraestructura construida. En lo correspondiente al CIV 16001190, se evidenció que aún se encuentra pendiente la ejecución de la construcción de la viga de confinamiento, cuya finalización requiere un tiempo de fraguado de quince (15) días calendario, plazo atribuible directamente al contratista de obra.

12) CIV-16001252 – CL 11 A – KR 38 – KR 39

Las actividades pendientes corresponden a la instalación de mobiliario urbano, las cuales al ser actividades menores, serán atendidas como subsanación a observaciones presentadas por esta interventoría en la fase de ejecución de recibo de las obras, dado que existe la posibilidad de que estos elementos sean vandalizados.

En cuanto a la viga de confinamiento, se informa que el 12 de agosto de 2025 se llevó a cabo una reunión con el contrato de Zonas Industriales Grupo 4, con el fin de armonizar los empalmes entre las losas de concreto fundidas en el CIV 16001252 por parte del contratista de obra Grupo 1. En dicha reunión se definió que los especialistas de pavimentos de los Grupos 1 y 4 revisarían la forma en que quedarían empalmadas las dos estructuras de concreto. Por lo cual, se concluye que no es necesario la ejecución de la viga de confinamiento por parte del Consorcio Vías por Bogotá IC, responsable del contrato de obra IDU-1760-2021 Grupo 1.

13) CIV-16001295 – KR 40 – CL 10 – CL 10 A

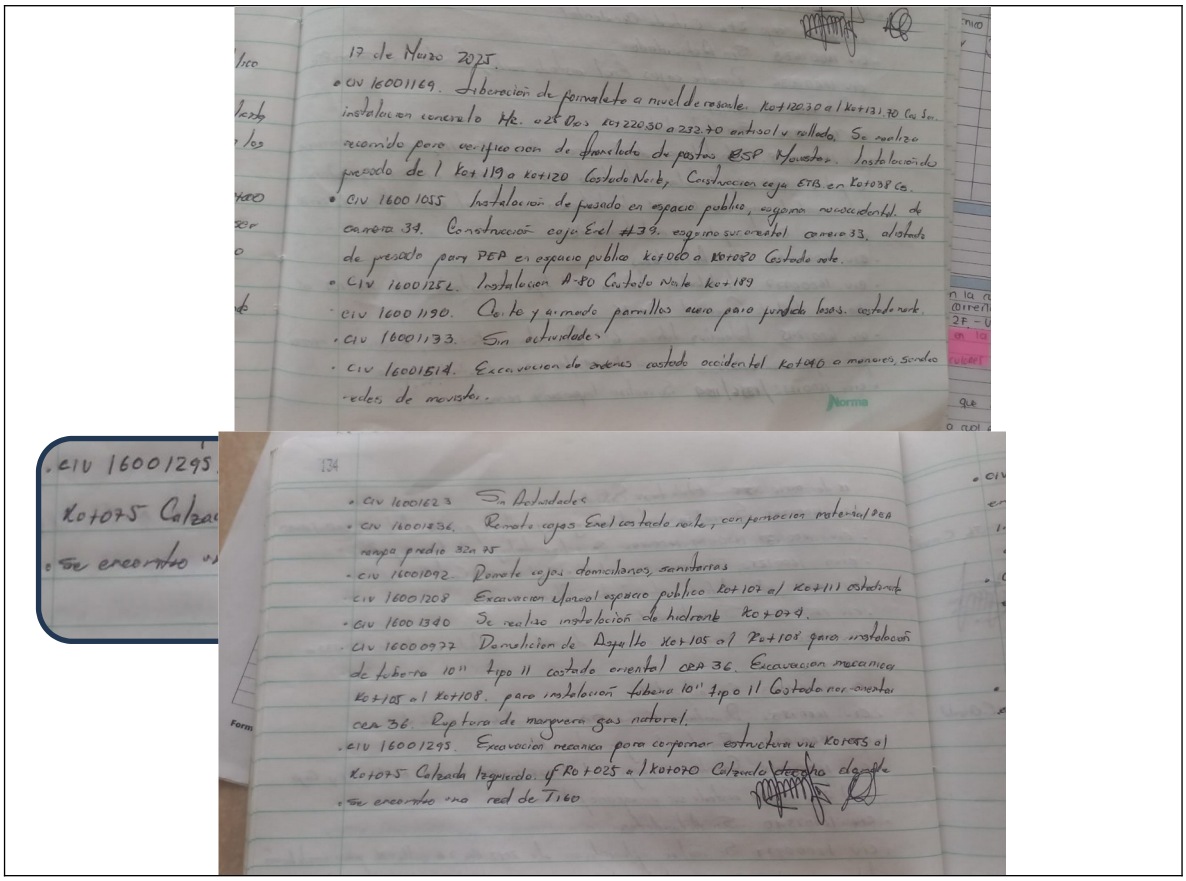
- Análisis imputabilidad por interferencias con infraestructura de TIGO – UNE

Teniendo en cuenta las actividades ejecutadas por el Consorcio Vías por Bogotá IC en las excavaciones para la conformación de la vía, el 17 de marzo de 2025 se identificó la presencia de una red de TIGO–UNE que no estaba contemplada en los diseños

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

entregados por la Entidad. Dicha red generó interferencias directas con la construcción de la vía y en la localización de los sumideros proyectados, situación que fue debidamente registrada en la bitácora de obra como soporte técnico y administrativo.



El 18 de marzo de 2025 se llevó a cabo un recorrido de campo con la participación del contratista de obra, la empresa TIGO–UNE y la interventoría, con el propósito de informar a la empresa de servicios públicos sobre la red identificada durante las actividades constructivas, la cual se encuentra localizada sobre la vía y, por lo tanto, requiere ser reubicada con el fin de eliminar posibles interferencias. Durante la visita, la ESP TIGO–UNE manifestó que, en la zona correspondiente a los accesos vehiculares,

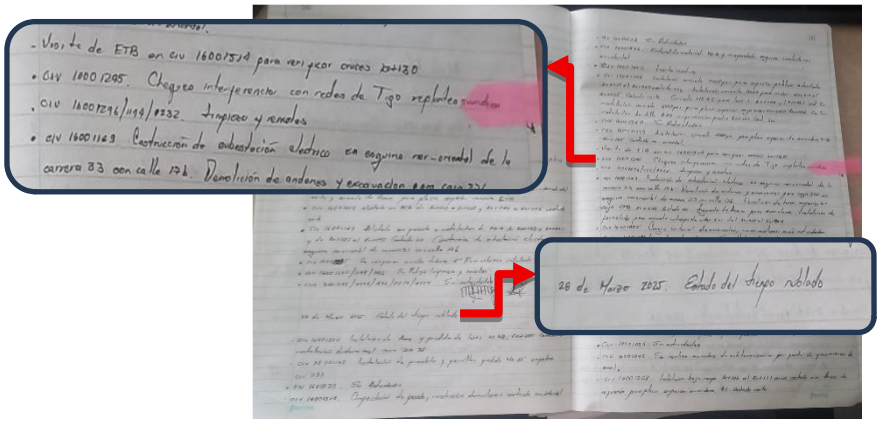
MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

se debe implementar una protección adicional mediante geo-celda, con el objetivo de garantizar la estabilidad y preservación de la red.

El 20 de marzo de 2025, en el marco de un comité virtual con la empresa TIGO–UNE, la interventoría, el IDU y el contratista de obra, la ESP presentó varias alternativas para la atención de la interferencia identificada, entre las cuales se encuentran: la protección en sitio mediante el uso de geo-celda y la reposición con reubicación de la red sobre el espacio público. Sin embargo, respecto a lo identificado en campo, el Consorcio Vías por Bogotá IC informó que no es viable realizar la reubicación en el espacio público, debido a que se presentarían interferencias con postes existentes, redes de acueducto y redes de Codensa, lo cual hace inviable esta alternativa, por lo cual es necesario correr la red hacia el espacio público del costado oriental el límite con la calzada para eliminar la interferencia, requiriendo la maniobra respectiva.

Posteriormente, el 28 de marzo de 2025 se dejó constancia en la bitácora de obra de la interferencia presentada con las redes de TIGO–UNE imposibilitando la construcción de un sumidero proyectado y afectando el desarrollo de las actividades constructivas de drenaje del CIV.



Para eliminar la interferencia con el sumidero y demás redes, el Consorcio Vías Por Bogotá IC mediante la comunicación IDU-1760-O-1911 del 28 de marzo de 2025, reportó dicha interferencia de las redes subterráneas de Tigo UNE que pasan por la carrera 40 entre calles 10 y 10A costado oriental. Dichas redes presentaban conflicto

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

con la ubicación de los sumideros proyectados por la EAAB, lo que impedía la instalación de la infraestructura de drenaje. Así mismo, requirió se gestionen las tareas administrativas a fin de solicitar a la ESP el traslado definitivo de las redes, con el fin de eliminar la interferencia y permitir la continuidad de las actividades de espacio público y manejo de aguas. En la siguiente imagen se evidencia la interferencia encontrada en campo:



La interventoría, en cumplimiento de sus funciones contractuales, procedió a realizar el traslado y aprobación de la solicitud de maniobra mediante la carta 2025-456-BAN-0866 del 28 de marzo de 2025, radicada en el IDU bajo el número 202552600462342. El objetivo de esta comunicación fue que, a través de la Entidad, se adelantaran las gestiones necesarias con el operador de servicios públicos y se programara una visita de inspección de campo, con el fin de definir en detalle los trabajos requeridos y garantizar la eliminación oportuna de la interferencia detectada.

Con finalidad de dar solución a la interferencia, se citó a mesa de trabajo para el 28 de marzo de 2025 con funcionarios de la ESP – TIGO UNE, IDU, Contratista de Obra y la Interventoría a fin de tratar las alternativas que permitieran dar continuidad a las obras pendientes en la cual se definió que, teniendo en cuenta la no existencia de convenio interadministrativo entre el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la ESP – TIGO UNE, las maniobras de traslado de redes se asumen como una necesidad del proyecto, por lo cual estarán a cargo del contrato N°. IDU-1760-2021 a cargo del Consorcio Vías Por

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá IC, y las maniobras de conexión y desconexión serán responsabilidad de la ESP como parte de sus actividades de mantenimiento. Producto de la reunión se fijaron compromisos a cargo de la ESP de realizar visitas de campo para los días 31 de marzo de 2025 y 01 de abril de 2025 para la verificación de la maniobra y hacer la entrega de los presupuestos correspondientes para revisión y aprobación de la interventoría y posteriormente su ejecución.

Atendiendo los compromisos definidos el 28 de marzo de 2025, el Consorcio Vías Por Bogotá IC procedió a ejecutar la actividad de encamisado de los tubos de TIGO–UNE durante el periodo comprendido entre el 10 y el 11 de abril de 2025, así como la instalación de la protección de los triductos mediante geo-celda los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2025, tal y como se registró en la bitácora de obra.

Posteriormente, el 26 de junio de 2025 se realizó una nueva visita de campo por parte del delegado de la ESP – TIGO UNE. En esta jornada, se identificó que aún no se tenía definida una solución definitiva, que la ESP no ha entregado los presupuestos con los que se comprometió en las mesas de trabajo, ni se han ejecutado las maniobras de conexión y desconexión a cargo de la ESP, no obstante, el contratista de obra informó sobre las acciones adelantadas: la protección ejecutada sobre la red existente y la instalación de tubería renovada en el espacio público. Durante este recorrido, la ESP TIGO–UNE solicitó al contratista la construcción de una caja tipo 2F1 para la nueva ductería a cargo del IDU.

Sin embargo, al evidenciar la interferencia con los ductos de Enel, la ESP planteó como alternativa que el contrato IDU construyera una caja tipo F1 con una sola tapa, no obstante lo anterior el contrato IDU decide tomar la primera alternativa para construcción de una caja tipo 2F1 teniendo en cuenta que esta actividad está prevista como un ítem dentro del contrato. Así mismo, la ESP solicitó al contrato IDU renovar la red en 4 ductos de ϕ4" sobre el costado oriental. Para viabilizar la maniobra de traslado hacia la nueva red, se reiteró a la ESP la presentación del presupuesto correspondiente. Finalmente, la empresa informó que, teniendo en cuenta la protección implementada en la red existente (triducto) por donde circula la fibra óptica, no considera necesaria la ejecución inmediata de la maniobra de traslado, razón por la cual ésta se programará una vez culminadas las obras principales por parte del contratista de obra.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Bajo este entendido, la interventoría consideró que, desde la identificación de la red de TIGO–UNE el 17 de marzo de 2025, la cual no estaba incluida en los diseños entregados por la Entidad contratante, hasta la definición y aceptación de la solución por parte de la ESP en el recorrido de campo del 26 de junio de 2025, transcurrió un periodo de tres (3) meses y nueve (9) días. Durante este lapso, el Consorcio Vías Por Bogotá IC no pudo avanzar con la terminación de las obras correspondientes al espacio público, la construcción de sumideros y la conformación de la calzada de la vía, del costado oriental del CIV.

De acuerdo con el PDT aprobado, que se presenta en la siguiente imagen, la conformación de la estructura de la calzada debía estar finalizada el 23 de mayo de 2025. No obstante, teniendo en cuenta que la definición técnica por parte de la ESP TIGO–UNE se logró únicamente hasta el 26 de junio de 2025; se generó un retraso en la ejecución de actividades de treinta y cinco (35) días calendario. Dicho periodo no es imputable al contratista, puesto que obedeció a la atención y resolución de la interferencia con la red de TIGO-UNE, por parte de la ESP.

CIV-16001295 ENTRE KR 40-CL 10 - CL 10 A	134 días	jue 9/01/25	mar 19/08/25
Ejecución de Obra Nota: No incluye obras que no hayan sido contempladas en los Estudios y Diseños	107 días	jue 13/02/25	mar 19/08/25
Etapa 1 - Intervención de calzada	107 días	jue 13/02/25	mar 19/08/25
Redes Hidrosanitaria - Pluvial	45 días	vie 28/02/25	lun 5/05/25
Pozos	43 días	lun 3/03/25	lun 5/05/25
Sumideros	40 días	jue 6/03/25	lun 5/05/25
Redes Hidrosanitarias - Sanitarias	45 días	vie 28/02/25	lun 5/05/25
Conformacion de la estructura.	48 días	lun 17/03/25	vie 23/05/25
Sub base Granular RCD	7 días	vie 21/03/25	mié 2/04/25
Sardinel	15 días	lun 5/05/25	vie 23/05/25
Imprimacion con emulsion asfaltica	2 días	mié 2/04/25	vie 4/04/25
Base Granular estabilizada con asfalto en caliente	3 días	mié 2/04/25	lun 7/04/25
Acero de refuerzo y Formaleta para losa de concreto	15 días	lun 7/04/25	mar 29/04/25
Losa de concreto MR 43 - Curado	15 días	jue 10/04/25	lun 5/05/25
Corte y sello de juntas de Losas de concreto	15 días	vie 11/04/25	mar 6/05/25
Fin etapa 1	0 días	mar 6/05/25	mar 6/05/25

- *Análisis imputabilidad por tutela solicitud de conexión red de vanti.*

De acuerdo con lo relacionado por el Consorcio Vías por Bogotá IC en la comunicación IDU-1760-O-2417 del 23 de agosto de 2025 y la revisión realizada por esta

MEMORANDO

STESV
202533600297543
Información Pública
Al responder cite este número

interventoría, se confirma que durante el desarrollo de las actividades de replanteo e instalación de redes secas y espacio público en el costado oriental del CIV 16001295, el contratista de obra notificó a esta interventoría en campo y al patrullero de la ESP VANTI, mediante llamada telefónica del el 20 de marzo de 2025, sobre una posible conexión anómala frente al predio ubicado en la Carrera 40 No. 10-36. En atención a esta situación, la ESP realizó el 21 de marzo de 2025 la respectiva investigación de la red con el fin de determinar si la misma debía continuar con el trazado encontrado en campo. Como resultado, Vanti informó que dicha conexión era fraudulenta y procedió a realizar la desconexión, dejando la red en punta, tal como se observa en la imagen:

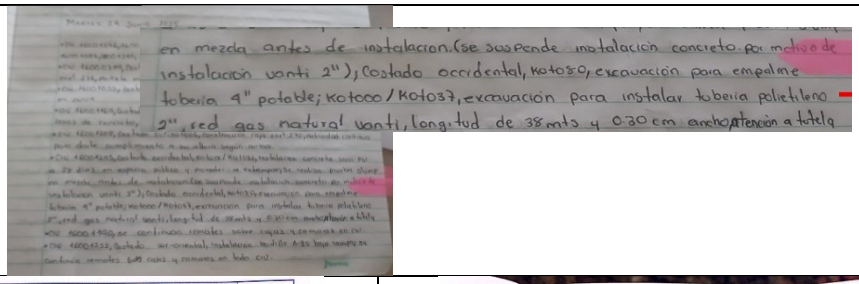


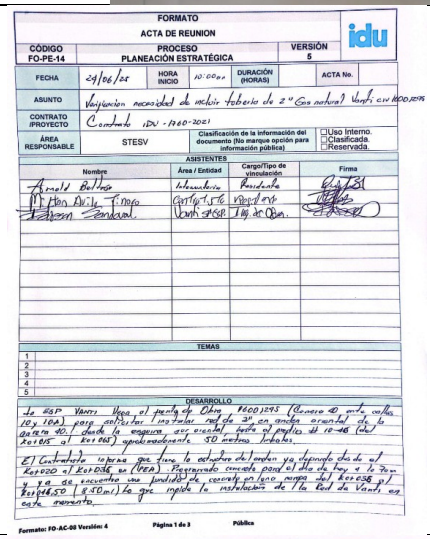
El delegado de Vanti informó al Consorcio que debía acatar una tutela interpuesta por un cliente al cual se le había suspendido el servicio. Para dar cumplimiento a dicha orden judicial, Vanti requirió la instalación de aproximadamente 70 metros de red de polietileno de 2", a una profundidad de 70 cm, sobre la Carrera 40 entre calles 10 y 10A en el costado oriental. Cabe anotar que el contratista de obra se encontraba ejecutando las actividades previas para el fundido del concreto estampado del andén el 24 de junio de 2025, fecha en la que se le solicitó suspender dichas labores hasta tanto la ESP efectuara la conexión mediante un método sin zanja, actividad que requirió la ubicación de equipos especializados en el área intervenida. La ejecución de esta labor por parte de Vanti se desarrolló entre el 24 y el 27 de junio de 2025, periodo durante el cual el Consorcio Vías por Bogotá IC no pudo continuar con sus actividades normales. Se anexa actas de campo.

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

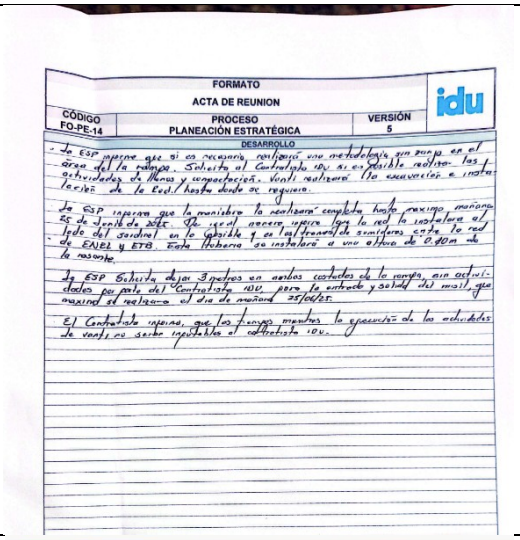
STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

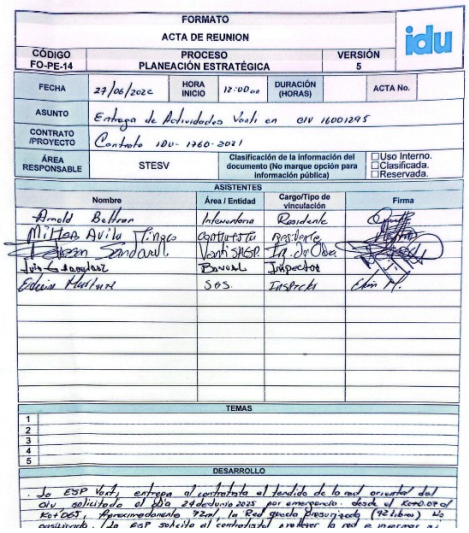

en mezcla antes de instalacion. (se suspende instalacion concreto. por motivo de instalacion vanti 2"), Costado occidental, Km 80, excavacion para empalme tuberia 4" potable; Km 80+00 / Km 80+37, excavacion para instalar tuberia polietileno 2" red gas natural vanti, longitud de 38 mts y 0.30 cm anchoatencion a fuga


FORMATO
ACTA DE REUNION
idu
CÓDIGO FO-PE-14 | PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN 5
FECHA 24/06/25 | HORA INICIO 10:00 am | DURACIÓN (HORAS) | ACTA No.
ASUNTO: Verificacion necesidad de instalar tuberia de 2" Gas natural Vanti con IDO 16001295
CONTRATO /PROYECTO: Contrato IDU - 1760-2021
ÁREA RESPONSABLE: STESV
Clasificación de la información del documento (No marque opción para información pública): ☐Uso Interno. ☐Clasificada. ☐Reservada.
ASISTENTES

Nombre	Área / Entidad	Cargo/Tipo de vinculación	Firma
Arnold Beltran	Interventoria	Residente	
Miller Avila Tinjaca	Contratista	Residente	
Johan Sandoval	Vanti SHSA	Ing. de Obra	

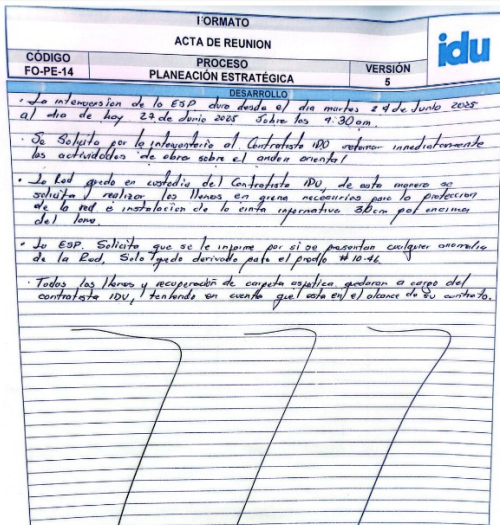
TEMAS
1
2
3
4
5
DESARROLLO
La ESP Vanti llega al frente de Obra #16001295 (Carrera 40 entre calles 10 y 10A) para solicitar instalar red de 2" en costado oriental de la Carrera 40 donde la empresa ejecutara hasta el predio # 10-46 (de Km80B al Km80E) aproximadamente 50 metros totales.
El Contratista informa que tiene la actividad de tendido ya ejecutada de Km80D al Km80E en (1ra). Pretendia conectar con el de hoy + 1.7m y ya se encuentra una longitud de cobertura en toda manga del Km80E al Km80F50 (8.50m) lo que impide la instalacion de la Red de Vanti en este momento.
Formato: FO-AC-08 Versión: 4 | Página 1 de 3 | Pública


FORMATO
ACTA DE REUNION
idu
CÓDIGO FO-PE-14 | PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN 5
DESARROLLO
- La ESP informa que si es necesario realizara una metodologia sin zanja en el area de la rampa. Solicita al Contratista IDU si es posible realizar las actividades de Obras y excavacion. Vanti realizara lo excavado e instalacion de la Red. hasta donde se requiera.
- La ESP informa que la maniobra la realizara completa hasta proximo mañana 25 de Junio de 2025. Ya que el accesorio ingresa hoy a la red la instalara el lado del sardinel en la capilla y el lado rampa lo realizara una de ENEL y ETB. Esta Maniobra se instalara a una altura de 0.40m de la rasante.
- La ESP Solicita dejar 3 pedros en ambos costados de la rampa, sin actividades por parte del Contratista IDU, para la entrega y salida del movil que maniobra el realizara el dia de mañana 25/06/25.
- El Contratista informa, que los trabajos mientras la ejecucion de las actividades de Vanti, no seran impedidos al contratista IDU.


FORMATO
ACTA DE REUNION
idu
CÓDIGO FO-PE-14 | PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN 5
FECHA 23/06/2025 | HORA INICIO 12:00 am | DURACIÓN (HORAS) | ACTA No.
ASUNTO: Entrega de Actividades Vanti en OIV 16001295
CONTRATO /PROYECTO: Contrato IDU - 1760-2021
ÁREA RESPONSABLE: STESV
Clasificación de la información del documento (No marque opción para información pública): ☐Uso Interno. ☐Clasificada. ☐Reservada.
ASISTENTES

Nombre	Área / Entidad	Cargo/Tipo de vinculación	Firma
Arnold Beltran	Interventoria	Residente	
Miller Avila Tinjaca	Contratista	Residente	
Johan Sandoval	Vanti SHSA	Ing. de Obra	
Jairo Contreras	Vanti	Inspector	
Edwin Martinez	SOS	Inspector	

TEMAS
1
2
3
4
5
DESARROLLO
La ESP Vanti entrega al contratista el tramo de la red orientar del OIV solicitado el dia 24 de junio 2025 por emergencia desde el Km80+0 al Km80E5, Aproximadamente 92m, la Red queda Presurizada (92 Libras) Se constato. La ESP solicito al contratista arreglar la red a mayores a


FORMATO
ACTA DE REUNION
idu
CÓDIGO FO-PE-14 | PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN 5
DESARROLLO
- La interventoria de la ESP duro desde el dia martes 24 de Junio 2025 al dia de hoy 27 de Junio 2025 Sobre las 9:30 am.
- Se Solicito por la interventoria al Contratista IDU retomar inmediatamente las actividades de obra sobre el orden oriental
- La Red queda en custodia del Contratista IDU, de esta manera se solicita realizar las llenas en grava necesarias para la proteccion de la red e instalacion de la cinta reparativa 30cm por encima del lomo
- La ESP, Solicita que se le informe por si se presentan cualquier anormalia de la Red, Solicitado derivado para el predio # 10-46.
- Todos los Horas y recuperacion de carpeta asfaltica quedaran a cargo del contratista IDU, teniendo en cuenta que esta en el alcance de su contrato.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Esta interventoría evidenció que la situación antes descrita afectó el normal desarrollo de las actividades constructivas establecidas en el PDT, sin que corresponda imputabilidad alguna al contratista de obra, en tanto se trató de una gestión exclusiva de la ESP Vanti. La interferencia generada ocasionó atrasos en la programación, particularmente en la terminación del espacio público proyectado para este sector. En consecuencia, la afectación es imputable a las actividades requeridas por Vanti en cumplimiento de la orden judicial, lo cual implicó una demora estimada de tres (3) días en el desarrollo de las obras.

En este sentido, se hace necesaria la permanencia de personal profesional y técnico de la interventoría, con el fin de efectuar el seguimiento y control de las actividades faltantes y garantizar el adecuado restablecimiento de la programación del proyecto.

En consecuencia, se estima un tiempo adicional requerido de veintiún (21) días calendario para culminar las actividades pendientes en el CIV 16001295, dentro de las cuales se incluyen: la terminación de áreas de espacio público, el fundido de losas de concreto, la ejecución de la viga de confinamiento, la finalización de cámaras de ETB y la construcción de sumideros. La extensión de este plazo obedece a situaciones ajenas a la gestión directa del contratista de obra, por lo cual conforme al análisis realizado por la interventoría y los soportes presentados, se concluye que, la imputabilidad recae de manera directa en las gestiones de la ESP TIGO–UNE en un tiempo de diecisiete (17) días y tres (3) días por afectaciones de las actividades de VANTI. En este sentido, se hace necesaria la permanencia de personal profesional y técnico de la interventoría, con el fin de efectuar el seguimiento y control de las actividades faltantes.

14) CIV-16001514 – KR 39 – CL 7 – CL 9

De acuerdo con lo evidenciado por esta interventoría en el recorrido del 15 de agosto de 2025, con el cual se realizó el comunicado 2025-456-BAN-2726 del 15 de agosto de 2025, enviado a la Entidad mediante correo electrónico, y radicado 202552601286252 del 5 de septiembre de 2025, así como el seguimiento al PDT contractual con corte al 18 de agosto de 2025, se identifican actividades pendientes de ejecución correspondientes a áreas de espacio público, construcción de losas de concreto y de vigas de confinamiento, instalación de cámaras de ETB y construcción de sumideros, con un tiempo estimado de quince (15) días de ejecución. Asimismo, se

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

encuentran actividades asociadas al recibo de obra, como la instalación de mobiliario urbano (bolardos y canecas).

NOMBRE DE LA TAREA	CORTE 18 AGOSTO 2025 SEMANA 119		ATRASO	ACTIVIDADES FALTANTES			IMPUTABILIDAD
	% PV	% EV		ACTIVIDADES DE OBRA	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	ACTIVIDADES PÁRA RECIBO	
CIV-16001514 ENTRE KR 39-CL 7 - CL 9	100,00%	90,71%	-9,29%	• Pendiente áreas de espacio público • Faltan losas de concreto • Viga de confinamiento • Cámaras de ETB • Construcción de sumideros	15	• Instalación de canecas Instalación de bolardos	Contratista, demoras de terceros por falta de ejecución de maniobras de ENEL y baja cantidad de personal del contratista

De acuerdo con el informe semanal No. 119 a corte del 18 de agosto de 2025, se evidencia un atraso del 9,29% respecto al avance programado en el PDT aprobado, situación que resulta imputable principalmente al Contratista de Obra, derivado de su incumplimiento en las metas de ejecución tal y como se comunicó en las cartas 2025-456-BAN-1715 del 13 de junio de 2025 y 2025-456-BAN-1616 del 05 de junio de 2025. Adicionalmente, se presentan baja disponibilidad de personal en obra, los cuales han incidido negativamente en el cumplimiento del cronograma.

En consecuencia, el contratista proyecta la necesidad de quince (15) días calendario adicionales para culminar las actividades pendientes. No obstante, se resalta que el cumplimiento de este plazo estará sujeto a la oportuna asignación de personal técnico y operativo que permita garantizar la terminación y entrega efectiva de las obras en este frente. La imputabilidad recae sobre el contratista, ya que las labores no se han ejecutado dentro de la planeación establecida, razón por la cual se le atribuye la responsabilidad e imputabilidad al Contratista de Obra y se requiere personal profesional y técnico de interventoría para el seguimiento de las obras faltantes.

15) CIV-16001208 – CL 15 – KR 34 – KR 35

De acuerdo con lo reportado por el IDU mediante el comunicado DTP-202422500334223 del 31 de octubre de 2024, en este frente constructivo permanece pendiente la ejecución de un área aproximada de 41 m² en la esquina noroccidental del CIV, cuya intervención no ha podido desarrollarse debido a problemas de estabilidad en el predio adyacente. Esta condición exige una verificación técnica detallada y un seguimiento constante, a fin de garantizar la culminación de la meta física establecida y el cumplimiento integral de las actividades programadas en este sector.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Adicionalmente, se identifican pendientes correspondientes a áreas de espacio público como en la esquina nor – occidental del CIV y construcción de sumideros, cuya ejecución se estima en un plazo de diez (10) días calendario. Asimismo, se encuentran actividades asociadas al recibo de obra, entre ellas la instalación de bolardos y canecas.

NOMBRE DE LA TAREA	CORTE 18 AGOSTO 2025 SEMANA 119		ATRASO	ACTIVIDADES FALTANTES			IMPUTABILIDAD
	% PV	% EV		ACTIVIDADES DE OBRA	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	ACTIVIDADES PÁRA RECIBO	
CIV-16001208 ENTRE CL 15-KR 34-KR 35	100,00%	94,34%	-5,66%	• De acuerdo con las áreas reportadas por el IDU en el comunicado DTP-20242250034223 del 31 de octubre de 2024, se identificó que aún falta por ejecutar un área aproximada de 41 m² correspondiente a la esquina noroccidental del CIV, debido a problemas de estabilidad en el predio adyacente. Esta situación requiere una verificación técnica detallada y seguimiento constante, con el fin de garantizar la culminación de la meta física establecida y el cumplimiento integral de las actividades programadas en este sector. • Pendiente áreas de espacio público Construcción de sumideros	10	• Instalación de bolardo • Instalación de canecas	Contratista

A corte del informe semanal No. 119 a corte del 18 de agosto de 2025, se registra un atraso del 5,66% en relación con el PDT aprobado. La imputabilidad recae principalmente en el Contratista de Obra, dado que las actividades físicas no han sido ejecutadas en los tiempos previstos. No obstante, se reconoce la incidencia del factor externo asociado a la inestabilidad del predio colindante, el cual requiere especial atención técnica para no comprometer la seguridad ni la calidad de las obras.

La imputabilidad recae sobre el contratista, ya que las labores no se han ejecutado dentro de la planeación establecida, razón por la cual se le atribuye la responsabilidad e imputabilidad al Contratista de Obra y se requiere personal profesional y técnico de interventoría para el seguimiento de las obras faltantes ya que la interventoría reitera que se deben completar las actividades de obra.

16) CIV-16001340 – CL 15 – KR 32 A – KR 33

Las actividades faltantes corresponden a la instalación de bolardos, canecas, remates de sumideros, pozos y cajas, así como corte y sello de juntas. Estas actividades serán atendidas como subsanación a las observaciones presentadas por esta interventoría en la fase de ejecución de recibo de las obras, dado que existe la posibilidad de que esto elementos sean vandalizados.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

17) CIV-16000956 – CL 17 B – KR 34 – KR 35

En este frente las actividades pendientes son de recibo: instalación de bolardos y canecas, remates de sumideros y corte y sello de juntas. Estas actividades serán atendidas como subsanación a las observaciones presentadas por esta interventoría en la fase de ejecución de recibo de las obras, dado que existe la posibilidad de que esto elementos sean vandalizados.

18) CIV-16001055 – CL 17 B – KR 33 – KR 34

Las labores faltantes corresponden a la terminación de construcción y terminación de franjas de espacio público en el costado nor-oriental del CIV (esquina Norte) y sur-oriental (esquina sur). De igual manera, se encuentran por ejecutar actividades de recibo como la instalación de bolardos y canecas.

NOMBRE DE LA TAREA	CORTE 198 AGOSTO 2025 SEMANA 119		ATRASO	ACTIVIDADES FALTANTES			IMPUTABILIDAD
	% PV	% EV		ACTIVIDADES DE OBRA	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	ACTIVIDADES PÁRA RECIBO	
CIV-16001055 ENTRE CL 17 B-KR 33- KR 34	100,00%	93,40%	-6,60%	• Construcción de Espacio público	6	• Instalación de bolardos • Instalación de canecas • Remates de sumideros, pozos, cajas • Corte y sello de juntas	Contratista





A corte del informe semanal No. 119 a corte del 18 de agosto de 2025, el proyecto presenta un atraso del 6,60% frente a la programación del PDT aprobado. La imputabilidad corresponde al Contratista de Obra, dado que el incumplimiento en el avance de las actividades programadas se relaciona con la baja ejecución en los

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

tiempos previstos y con la necesidad de mayor capacidad operativa para cumplir con las metas físicas establecidas.

La imputabilidad recae sobre el contratista, ya que las labores no se han ejecutado dentro de la planeación establecida, razón por la cual se le atribuye la responsabilidad e imputabilidad al Contratista de Obra y se requiere personal profesional y técnico de interventoría para el seguimiento de las obras faltantes

19) CIV-16001169 – CL 17 B – KR 32 – KR 33

En este frente constructivo se evidencian actividades de obra aún pendientes, entre ellas la construcción de espacio público, ejecución de sumideros, renivelación de cámara de ETB y construcción de cajas de Enel, cuya finalización se estima en un plazo de quince (15) días calendario. De igual manera, se encuentran por ejecutar actividades de recibo como la instalación de bolardos y canecas.

NOMBRE DE LA TAREA	CORTE 198 AGOSTO 2025 SEMANA 119		ATRASO	ACTIVIDADES FALTANTES			IMPUTABILIDAD
	% PV	% EV		ACTIVIDADES DE OBRA	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	ACTIVIDADES PÁRA RECIBO	
CIV-16001169 ENTRE CL 17 B-KR32 - KR 33	100,00%	94,16%	-5,84%	• Construcción de Espacio público • Construcción de sumideros • Renivelación de cámara ETB Construcción cajas Enel	15	• Instalación de bolardos Instalación de canecas	Contratista

A corte del informe semanal No. 119 a corte del 18 de agosto de 2025, el proyecto presenta un atraso del 5,84% frente a la programación del PDT aprobado. La imputabilidad corresponde al Contratista de Obra, dado que el incumplimiento en el avance de las actividades programadas se relaciona con la baja ejecución en los tiempos previstos y con la necesidad de mayor capacidad operativa para cumplir con las metas físicas establecidas.

La imputabilidad recae sobre el contratista, ya que las labores no se han ejecutado dentro de la planeación establecida, razón por la cual se le atribuye la responsabilidad e imputabilidad al Contratista de Obra y se requiere personal profesional y técnico de interventoría para el seguimiento de las obras faltantes

20) Trabajos nocturnos por atención de vías de desvíos.

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con el análisis de imputabilidad, el Consorcio Vías Por Bogotá IC, dentro del PDT – cronograma vigente, había proyectado la ejecución de las actividades correspondientes a las rutas de desvío dentro del plazo contractual. Sin embargo, dichas actividades fueron iniciadas el 22 de mayo de 2025, es decir, cinco (5) meses después de la aprobación emitida por esta Interventoría mediante comunicación 2025-456-BAN-0073del 10 de enero de 2025.

Así mismo, el PDT (cronograma) establece los tiempos para la ejecución de las actividades contempladas para las rutas de desvío dentro de la fase de ejecución de las obras, sin extenderse a la fase de recibo. Por consiguiente, esta interventoría conceptúa que el tiempo requerido por el contratista para ejecutar las rutas de desvío fuera del plazo programado en el PDT vigente le son imputables teniendo en cuenta que fueron incluidas en el PDT contractualmente establecido en la Modificación N.º 6 y Adición N.º 6 del contrato de obra para su culminación durante la fase de ejecución, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Nombre de tarea	*Duración*	*Comienzo*	*Fin PDT – Prorroga No. 4*	*Fin Ajuste PDT - Incluye periodo de suspensión No. 5*
DESVIOS	***15 días***	***vie 20/06/25***	***lun 14/07/25***	***mar 19/08/25***
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALZADA EN PAVIMENTO FLEXIBLE	*15 días*	*vie 20/06/25*	*lun 14/07/25*	*mar 19/08/25*

Por consiguiente, el tiempo requerido para la ejecución de estas actividades de rutas de desvíos, se estiman en quince (15) días calendario, los cuales se realizan en actividades nocturnas y requiere personal profesional y técnico de interventoría para realizar el seguimiento respectivo.

1. No se encuentra imputabilidad al contratista para las actividades pendientes por ejecutar en los CIV-16001623, CIV-16001232, CIV-16001194, CIV-16001296, CIV-16000977/16004754, CIV-16001092, CIV-16001340 y CIV-16000956, toda vez que son actividades que pueden ser ejecutadas en la fase de recibo de obras, ya que son susceptibles de vandalización prematura de los elementos a instalar.

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

En estos CIVs, los pendientes corresponden a mobiliario urbano (canecas y bolardos) y acabados menores, que no representan retrasos sustanciales y se atenderán como subsanaciones en fase de recibo.

2. Se evidencia imputabilidad al Contratista de Obra en las actividades pendientes por ejecutar en los CIV-16000719, CIV-16001133, CIV-16001133 – Bahía, CIV-16001886, CIV-16001055, CIV-16001169, CIV-16001836, CIV-16001190, CIV-16001252, CIV-16001514 y CIV-16001208.

En estos frentes, de acuerdo al seguimiento realizado por esta interventoría, se reportan atrasos por incumplimiento del cronograma contractualmente establecido, baja asignación de personal y falta de gestión oportuna frente a observaciones de la interventoría y para el caso particular de la Bahía del CIV-16001133, el atraso alcanza más del 50% con corte al 18 de agosto de 2025 y se documentan 95 días de imputabilidad directa al contratista por el inicio tardío de las obras de este CIV.

3. Imputabilidad empresas de servicios públicos:

- *A la EAAB (factores externos): En el CIV-16001045 hay presencia de filtraciones de aguas residuales externas al área de intervención que, ha impedido la entrega definitiva de la infraestructura de redes eléctricas a la ESP ENEL COLOMBIA S.A., para que se programe la subterranización definitiva de las redes y de esta manera se elimine la interferencia entre un poste existente con la construcción de un sumidero en la esquina noroccidental del CIV. El tiempo adicional requerido de quince (15) días calendario para construcción del sumidero, es atribuible a la EAAB, dado que corresponde a situaciones ajenas al contratista, que no permitieron realizar las actividades de terminación para completar la meta física de este CIV.*

- *A TIGO UNE en el CIV 16001295 se estima un tiempo adicional de dieciocho (18) días calendario para culminar las actividades pendientes, dentro de las cuales se incluyen: la terminación de áreas de espacio público, la fundida de losas de concreto, la ejecución de la viga de confinamiento, la finalización de cámaras de ETB y la construcción de sumideros. La extensión de este plazo obedece a situaciones ajenas a la gestión directa del contratista de obra, por lo cual la imputabilidad recae de manera directa en las gestiones de la ESP TIGO–UNE, debido a las demoras en la definición de la ubicación y necesidad de renovación de la red a partir del momento en que fue*

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

encontrada por parte del contratista durante las excavaciones para la calzada, y que no estaba registrada dentro de los planos de esa ESP.

- *A VANTI en el CIV 16001295 la afectación es imputable a las actividades requeridas por VANTI para cumplimiento de la acción de tutela interpuesta por propietario del predio Carrera 40 No. 10-36 en la cual solicitaba la instalación y/o reconexión del servicio de gas natural domiciliario, lo cual implicó una demora estimada de tres (3) días en el desarrollo de las obras.*

Conforme a lo anterior, el tiempo estimado para la terminación de las actividades mencionadas corresponde a 60 días (2 meses) que se reflejan en el PDT elaborado por el contratista y avalado por esta interventoría.

Por otra parte, se realizaron recorridos de obra de manera conjunta con delegados de las ESP, los días 22 de septiembre de 2025, producto de los cuales se identificaron actividades que dichas ESP requieren para el correcto funcionamiento de la infraestructura y que no están incluidos en los diseños del proyecto, por lo cual deben ser ejecutadas en el periodo de traslapo de las subfases de ejecución de obra y de ejecución de recibo.

En consecuencia, dichas actividades adicionales se originan en necesidades del proyecto que están debidamente aprobadas por las Empresas de Servicios Públicos y que corresponden principalmente a la construcción de Sumidero vías angostas, codos y demás accesorios y afloramientos, instalación de tubería en acero, etc, lo cual requiere la elaboración y aprobación de ítems no previstos, su incorporación al contrato y el tiempo suficiente para su ejecución para lo cual se establece que es suficiente el plazo del contrato, sin embargo es necesario la autorización para su ejecución mediante traslapo de las subsafes mencionadas.

INCORPORACION DE ITEMS NO PREVISTOS

De acuerdo con el ejercicio de verificación de actividades requeridas para atender las necesidades del proyecto según recorridos con las empresas de servicios públicos, se identificó la necesidad de ejecutar actividades no previstas que fueron formuladas por el contratista de onra, revisadas por esta interventoría y cuyos precios unitarios fueron avalados por la Entidade mediante los respectivos oficios de no objeción que se

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

relacionan más adelante. En ese sentido, los ítems no previstos a incorporar son los siguientes:

Ítem	Descripción	Justificación
NP 094	CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Se identificó en campo alta concentración de acometidas no previstas en los diseños originales (CIV 16000977 y 16004754). La solución técnica con accesorio convencional resultaba inviable, por lo que se adoptó red auxiliar en PVC Novafort de 8" con conexión Silla YEE 400x200 PVC, avalada por interventoría y conforme a norma EAAB NP-011.
NP 106	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021. CAJA DE MANIOBRA ENTRADA Y SALIDA SUBESTACION SEMISUMERGIBLE NORMA CODENSA CTS535 SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE FORMALETA, FILTRO EN TRITURADO DE 3/4", CONCRETO DE BASE 2500 PSI E=0.05M, CONCRETO VIGA 3000 PSI, MUROS EN LADRILLO TOLETE, PAÑETE IMPERMEABILIZADO, BASE RECEBO COMÚN, ACERO DE REFUERZO, MARCOS Y TAPAS TIPO CS290). (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, DUCTERIA, CABLEADO, TRANSFORMADOR, SECCIONADOR, EQUIPOS, PASOS EN POLIPROPILENO (NORMA CS290-5) NI MALLA PUESTA A TIERRA)	Durante recorrido técnico (21/01/2024) con ENEL se identificó necesidad de reubicación y modificación geométrica. Ajustes aprobados por interventoría y ESP ENEL. Actividad indispensable para garantizar funcionalidad de redes eléctricas y objeto contractual.
NP 125	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01A DE 2,78 x 2,78 x H=1,54m para entrada de un (1) tubo de 24", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación) (No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	Diseños in house IDU/EAAB con concepto de no objeción condicionada. Requiere concreto especial con relación A/C <0.45, validado por interventoría. Necesario para garantizar conexión de sumideros y continuidad hidráulica.
NP 126	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01 DE 2,78 x 2,78 x H=1,31m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y 12" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI , CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	Similar al anterior, derivado de diseños in house IDU/EAAB. Incluye requisitos de concreto con baja permeabilidad y aval interventoría.
NP 127	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01 DE 2,78 x 2,78 x H=1,31m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y 12" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI , CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e	Derivado de diseños in house IDU/EAAB, aval interventoría. Necesario para resolver interferencias y asegurar redes de alcantarillado pluvial.

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Justificación
	instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	
NP 128	*CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL CMI68944 DE 2,78 x 2,78 x H=1,52m para entrada de dos (2) tubos de 18", un (1) tubo de 16", salida de dos (2) tubos de 18", conexión de sumideros en 10" y conexión de redes domiciliarias en 8" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)*	*Diseños in house con aval EAAB. Conexión a múltiples diámetros, validación de mezcla de concreto conforme norma NP-005.*
NP 129	*CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1 DE 2,40 x 2,80 x H=2,6m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de cuatro (4) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,14m, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)*	*Diseños in house, concepto de no objeción EAAB, aval interventoría. Necesaria para conexión de sumideros y cumplimiento de normas hidráulicas.*
NP 130	*CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1A DE 2,40 x 2,80 H=2,47m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de dos (2) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,41, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)*	*Incluye 2 unidades en CIV 16001886. Diseños in house y acta de reunión con EAAB validan necesidad técnica.*
NP 135	*SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1V4 EAAB*	*Autorizado por EAAB y aprobado por interventoría (2025-456-BAN-1305). Necesario para garantizar capacidad hidráulica en tramos donde no se pueden usar sumideros previstos.*
NP 138	*SUMIDERO LATERAL SL-100, H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA*	*Autorizado por EAAB (02/02/2024) y validado por interventoría. Se justifica en tramos con interferencias de redes y falta de espacio.*
NP 148	*TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS*	*Durante obra se evidenció presencia de tuberías de asbesto cemento, clasificadas como RESPEL. Se requiere manejo especializado según Ley 1968 de 2019 y normativa de seguridad.*
NP 150	*KIT SILLA YEE NOVAFORT 10"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*Diseños in house EAAB establecen conexiones domiciliarias en PVC 6" desde red principal 10". Garantiza continuidad hidráulica y operación eficiente del sistema.*
NP 175	*TUBERIA DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA SCH40 D=4". SUMINISTRO E INSTALACION. (Inc. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EL SIGUIENTE ESQUEMA: REV. INT. AMERLOCK 2, A 16 MILS, Y REC. EXT.SIGMA COVER 350, A 16 MILS, A TUBERÍA B36.10 Ø4" DN100 SCH 40 L=6000MMA53 GR. B EXT. (BI) X (BI) (Incluye Corte con equipo de oxicorte y Soldadura con equipo de soldadura de 225 amp)*	*Diseños in house y planos de EAAB. Necesaria para cruces de calzada vial. Avalada por interventoría y único proveedor cumple norma NP-032.*

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Justificación
NP 176	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	Diseños in house EAAB con concepto de no objeción. Permite transición hermética entre colectores de 12" y acometidas domiciliarias de 6" PVC.
NP 179	CURVA 90° PVC D= 2". SUMINISTRO E INSTALACION. NOINCLUYE RELLENOS.	Necesaria durante instalación de acometidas domiciliarias (recorridos 2024-2025). Permite resolver interferencias y condiciones geométricas.
NP 180	1 DUCTO D= 3" PVC PESADO DB (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.	Requerido para continuidad de canalizaciones de redes secas (eléctricas y telecomunicaciones). Avalado en recorridos de 2024 y 2025.
NP 181	CURVA GRAN RADIO DUCTO PVC EB DE 3". SUMINISTRO E INSTALACION	Ítem no previsto requerido en instalaciones de ductería de redes secas para garantizar radios adecuados de curvatura y continuidad.

Para la ejecución de las actividades anteriormente referenciadas, el contratista elaboró las respectivas actas de reversion y fijación de precios, las cuales cuentan con la verificación y aprobación de esta interventoría. Los precios unitarios de los ítems no previstos se relacionan a continaucion, indicando los respectivos medios de aprobación de la interventoría y la no objeción de precios unitarios por parte del IDU, así:

Ítem	Descripción	Unidad	Aprobado interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción	Precios No Objetado Costo Directo	Precios No Objetado Costo Directo mas AIU	Precio Unitario Revertido al Mes Base según Contrato (Incluye AIU)
NP-094	CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 407.072,00	$ 560.884,00	$ 516.597,00
NP-106	CAJA DE MANIOBRA ENTRADA Y SALIDA SUBESTACION SEMISUMERGIBLE NORMA CODENSA CTS535. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	2025-456-BAN-2857 con radicado IDU 202552601335562 del 15/09/2025	202533601021901 18/09/2025	$ 20.629.392,00	$ 28.424.208,00	$ 25.928.847,00
NP-125	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01A DE 2,78 x 2,78 x H=1,54m para entrada de un (1) tubo de 24", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación) (No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	2025-456-BAN-2857 con radicado IDU 202552601335562 del 15/09/2025	202533601021901 18/09/2025	$ 12.879.332,00	$ 17.745.787,00	$ 16.325.592,00
NP-126	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01 DE 2,78 x 2,78 x H=1,31m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y 12" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI , CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	2025-456-BAN-2857 con radicado IDU 202552601335562 del 15/09/2025	202533601021901 18/09/2025	$ 11.742.962,00	$ 16.180.041,00	$ 14.885.152,00
NP-127	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN	UN	2025-456-BAN-2857 con radicado IDU 202552601335562 del 15/09/2025	202533601021901 18/09/2025	$ 11.740.660,00	$ 16.176.869,00	$ 14.882.234,00

MEMORANDO

STESV
202533600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Aprobado interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción	Precios No Objetado Costo Directo	Precios No Objetado Costo Directo mas AIU	Precio Unitario Revertido al Mes Base según Contrato (Incluye AIU)
	LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01B DE 2,78 x 2,78 x H=1,25m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y conexión de redes domiciliarias en 6" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)						
NP-128	*CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL CMI68944 DE 2,78 x 2,78 x H=1,52m para entrada de dos (2) tubos de 18", un (1) tubo de 16", salida de dos (2) tubos de 18", conexión de sumideros en 10" y conexión de redes domiciliarias en 8" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)*	*UN*	*2025-456-BAN-2857 con radicado IDU 202552601335562 del 15/09/2025*	*202533601021901 18/09/2025*	*$ 12.728.113,00*	*$ 17.537.431,00*	*$ 16.133.910,00*
NP-129	*CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1 DE 2,40 x 2,80 x H=2,6m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de cuatro (4) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,14m, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)*	*UN*	*2025-456-BAN-2857 con radicado IDU 202552601335562 del 15/09/2025*	*202533601021901 18/09/2025*	*$ 19.022.106,00*	*$ 26.209.608,00*	*$ 24.112.053,00*
NP-130	*CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1A DE 2,40 x 2,80 H=2,47m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de dos (2) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,41, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)*	*UN*	*2025-456-BAN-2857 con radicado IDU 202552601335562 del 15/09/2025*	*202533601021901 18/09/2025*	*$ 19.196.762,00*	*$ 26.450.259,00*	*$ 24.333.445,00*
NP-135	*SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1V4 EAAB*	*UN*	*2025-456-BAN-2823 radicado IDU 202552601320482 del 11/09/2025*	*202533601049021 25/09/2025*	*$ 7.624.362,00*	*$ 10.505.228,00*	*$ 9.664.495,00*
NP-138	*SUMIDERO LATERAL SL-100, H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)*	*UN*	*2025-456-BAN-2824 con radicado IDU 202552601321682 del 11/09/2025*	*202533601049001 25/09/2025*	*$ 3.117.195,00*	*$ 4.295.027,00*	*$ 3.959.671,00*
*NP-148**	*TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL*	*KG*	*2025-456-BAN-3002 con*	*202533601061881*	*$ 1.314,00*	*$ 1.571,00*	*$ 1.433,00*

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Aprobado interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción	Precios No Objetado Costo Directo	Precios No Objetado Costo Directo mas AIU	Precio Unitario Revertido al Mes Base según Contrato (Incluye AIU)
	DE RESIDUOS PELIGROSOS.		radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	02/10/2025			
NP-150	KIT SILLA YEE NOVAFORT 10"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 167.277,00	$ 230.483,00	$ 210.249,00
NP-175*	TUBERIA DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA SCH40 D=4". SUMINISTRO E INSTALACION. (Inc. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EL SIGUIENTE ESQUEMA: REV. INT. AMERLOCK 2, A 16 MILS, Y REC. EXT.SIGMA COVER 350, A 16 MILS, A TUBERÍA B36.10 Ø4" DN100 SCH 40 L=6000MMA53 GR.B EXT. (BI) X (BI) (Incluye Corte con equipo de oxicorte y Soldadura con equipo de soldadura de 225 amp)	ML	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 632.160,00	$ 871.022,00	$ 794.555,00
NP-176*	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 374.680,00	$ 516.010,00	$ 470.709,00
NP-179	CURVA 90° PVC D= 2". SUMINISTRO E INSTALACION. NO INCLUYE RELLENOS.	UN	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de 12/09/2025	202533601049011 25/09/2025	$ 30.548,00	$ 42.090,00	$ 38.395,00
NP-180	1 DUCTO D= 3" PVC PESADO DB (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de 12/09/2025	202533601049011 25/09/2025	$ 29.322,00	$ 40.401,00	$ 36.854,00
NP-181	CURVA GRAN RADIO DUCTO PVC EB DE 3". SUMINISTRO E INSTALACION	UN	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de 12/09/2025	202533601049011 25/09/2025	$ 57.627,00	$ 79.401,00	$ 72.430,00
NP-182	CAJA PARA VALVULAS GN EN MAMPOSTERÍA 0,5M X 0,5M X 0,7M (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN)	UN	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de 12/09/2025	202533601049011 25/09/2025	$ 510.211,00	$ 702.994,00	$ 641.278,00
NP-189*	TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL BLANCA/ROJA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 12.188,00	$ 16.238,00	$ 14.812,00
NP-191	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de 12/09/2025	202533601049011 25/09/2025	$ 131.284,00	$ 180.890,00	$ 165.010,00
NP-192	CANAL DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, RD-200V, CLASE DE CARGA F900, INCLUYE REJILLA, LONG=1000MM, H= 530 MM, ANCHO= 260 MM, EN COLOR NATURAL, (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, CONCRETO, DRENAJE, RELLENOS, TAPAS O ACCESORIOS)	ML	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 1.558.554,00	$ 2.147.454,00	$ 1.958.929,00
NP-193	TAPA CIEGA INICIO / FIN PARA CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE MONOLÍTICO EN CONCRETO POLIMÉRICO RD 200V, CLASE F900, COLOR NATURAL, H= 53cm, A= 26cm, Long= 66cm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 666.980,00	$ 918.999,00	$ 838.320,00
NP-196*	TUBERIA PVC SANITARIA D=4" TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 45.810,00	$ 62.889,00	$ 57.368,00
NP-197	CODO 90° CXE PVC SANITARIA D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de 12/09/2025	202533601049011 25/09/2025	$ 29.411,00	$ 40.524,00	$ 36.966,00
NP-198*	RETIRO Y REUBICACIÓN DE POSTE DE 10 METROS	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 353.416,00	$ 486.954,00	$ 447.983,00
NP-202	DETERMINACION DE LOS FACTORES DE CONTRACCION DE LOS SUELOS. Norma técnica: INVE-127-13 NTC-1503-01 ASTM D427-04 (retirado 2010).	UN	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de 12/09/2025	202533601049011 25/09/2025	$ 84.490,00	N/A	* Nota: No aplica debido a que este precio esta incluido dentro de la bolsa de ensayos de laboratorio
NP-205	LEVANTAMIENTO DE FALLAS EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN ZONA URBANA CON CUADRILLA (A	Km-Car	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de	202533601049011 25/09/2025	$ 283.025,00	N/A	* Nota: No aplica debido a que este precio esta incluido dentro de la bolsa de ensayos de

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Aprobado interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción	Precios No Objetado Costo Directo	Precios No Objetado Costo Directo mas AIU	Precio Unitario Revertido al Mes Base según Contrato (Incluye AIU)
	PIE), Y DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE CONDICIÓN DEL PAVIMENTO-PCI O ÍNDICE DE CONDICIÓN DE VÍAS SIN SUPERFICIE-URCI. Incluye toma de información, procesamiento, cálculo y entrega del inventario de fallas y resultado de valor de PCI O URCI. Norma técnica: ASTM D6433: flexible y rígido ASTM E2840: articulado Manual Técnico TM–5–626 del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos: afirmados.		12/09/2025				laboratorio
NP-206	TUBERIA CONDUIT PVC D= 1/2" (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 6.149,00	$ 8.472,00	$ 7.728,00
NP-210	NIVELACIÓN DE CAJA DOBLE DE PASO ETB H= 0.30M (INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA Y BORDILLO PERIMETRAL EN CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA 1:2:2 CON ARENA DE RIO Y TRITURADO DE 3/4", ACERO DE REFUERZO DE 3/8" Y 1/2".	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 1.225.274,00	$ 1.688.244,00	$ 1.540.033,00
NP-211	RECONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 3.311.441,00	$ 4.562.668,00	$ 4.162.111,00
NP-212	CAMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 8.530.230,00	$ 11.753.377,00	$ 10.812.754,00
NP-213	UNION PVC TIPO U.M. D= 8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 448.435,00	$ 617.876,00	$ 568.427,00
NP-214	NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 636.535,00	$ 877.049,00	$ 806.859,00
NP-215*	DOBLE CANECA DE ACERO INOXIDABLE M121 TIPO BARCELONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE Corte, Demolicion, Excavacion y CONCRETO PARA ANCLAJE DE 3000 PSI PREMEZCLADO GRAVA COMÚN	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 1.396.555,00	$ 1.924.243,00	$ 1.755.314,00
NP-217	SELLO DE FISURAS	ML	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 9.560,00	$ 13.173,00	$ 12.017,00
NP-218	CAJA PARA MACRO MEDIDOR DE 1 1/2" EAAB (Dimenciones internas Longitud 1,15m x Ancho 0,72m x Altura 0,84m) (Dimensiones externas Longitud 1,43m x Ancho 1,02m x Altura 0,91m) (Inc. SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 1.061.136,00	$ 1.462.086,00	$ 1.333.729,00
NP-219	NIVELACIÓN DE CÁMARA DOBLE TIPO 2"F1" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES (DIMENSIONES INTERNAS LARGO: 1.56M, ANCHO:0,50M, ALTO 0,90M SEGÚN NORMA TELECOM) (INCLUYE DEMOLICIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA).	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 966.132,00	$ 1.331.185,00	$ 1.224.650,00
NP-220	PLANTACION DE SIETECUEROS H= 1.5 M. (INCLUYE SUMINISTRO AL SITIO DE OBRA, PLANTACION, APLICACIÓN Y MEZCLA DE SUSTRATO, TUTOR Y AMARRE. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES EN SITIO AUTORIZADO A 28 KM).	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 181.316,00	$ 249.826,00	$ 229.832,00
NP-221*	KIT SILLA YEE NOVAFORT 20"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 765.925,00	$ 1.055.330,00	$ 962.683,00
NP-222	SUMIDERO PARA VÍAS ANGOSTAS FUNDIDO EN SITIO (Inc. CONCRETO	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU	202533601061881 02/10/2025	$ 2.488.703,00	$ 3.429.059,00	$ 3.154.631,00

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Aprobado interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción	Precios No Objetado Costo Directo	Precios No Objetado Costo Directo mas AIU	Precio Unitario Revertido al Mes Base según Contrato (Incluye AIU)
	DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, acero de refuerzo, formaleta, curado, marco y rejilla)		202552601383492 del 23/09/2025				
NP-223	RECONSTRUCCIÓN DE LA TAPA DE SUMIDERO SL-100. CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA (INCLUYE DEMOLICIÓN DE LA PLACA DE CONCRETO EXISTENTE. INCLUYE ANCLAJES, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA, ADHESIVO ESTRUCTURAL, CURADO, MARCO Y REJILLA) ALTURA=20 CM.	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 1.346.720,00	$ 1.855.578,00	$ 1.707.076,00

El costo total de los Ítems no previstos asciende a la suma de $1.483.815.696,00 que, de acuerdo con el balance elaborado por el contratista, debidamente revisado y avalado por esta interventoría, no requiere recursos adicionales al contrato y se ejecutaran en el plazo restante del contrato, en el periodo de traslapo de las subfases de la fase de ejecución, de conformidad con el PDT prestentado por el contratista, debidamente aprobado por esta interventoría, razón por la cual el traslapo propuesto se debe realizar hasta el ultimo día de ejecucion del contrato, toda vez que se requiere terminar cada actividad a incorporar, al tiempo que la interventoría realiza el seguimeinto y recibo de las demás actividades del contrato que han concluido previamente.

VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE OBRA DURANTE EL TRASLAPO DE LAS SUBFASES

En el entendido que se ejecutarán de manera simultánea las actividades de la subfase de ejecución de obra y de recibo, y con el fin de realizar un adecuado seguimiento a las actividades de obra específicas que el contratista terminará en el plazo del traslapa de subfases, así como aquellas actividades identificadas por las empresas de servicios públicos en los recorridos previos al recibo de la infraestructura, las cuales son necesarias para la cumplimiento del objeto contractual, esta interventoría desarrolló un ejercicio de identificación del recurso humano necesario que dará continuidad a sus labores de seguimiento y control a la ejecución de obra como consecuencia del traslapo de las subfases, el cual se deberá consignar en un informe de de obra que describirá las actividades desarrolladas hasta el 18 de octubre de 2025, fecha en la que termina el traslapo y el contrato.

Así las cosas, la base para el cálculo del valor de la interventoría estimado para el desarrollo de las actividades adicionales ocasionadas por dicho traslapo de las

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

subfases, que será asumido de conformidad con el análisis de imputabilidad antes descrito, se describe a continuación:

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES / DESCRIPCION	Categoría	MESES OBRA	CANTIDAD	DEDICACIÓN MES 1 DEL TRASLAPO	DEDICACIÓN MES 2 DEL TRASLAPO
DIRECTOR/COORDINACIÓN					
Director de la interventoría	3	1,43	1	0,25	0,11
Residente de interventoría de obra	5	1,43	1	1,00	0,43
LEGAL-FINANCIERO-CONTABLE				-	-
Especialista Legal	4	1,43	1	-	-
Especialista Financiero	4	1,43	1	-	-
Profesional Contable	6	1,43	1	-	-
ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES					
TRÁNSITO					
Especialista en Tránsito y Transporte	3	1,43	1	0,15	0,06
VÍAS					
Especialista en Diseño Geométrico	3	1,43	1	0,10	0,04
ESPACIO PÚBLICO					
Especialista en urbanismo y espacio público	3	1,43	1	0,10	0,04
GEOTECNIA					
Especialista en Geotecnia	3	1,43	1	0,10	0,04
PAVIMENTOS					
Especialista en Pavimentos	3	1,43	1	0,10	0,04
REDES HIDROSANITARIAS					
Especialista Redes Hidrosanitarias	3	1,43	1	0,15	0,04
REDES SECAS					
Especialista en redes eléctrica, gas, teléfono, fibra óptica	4	1,43	1	0,10	0,04
PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN					
Ingeniero y/o Arquitecto (Costos, Presupuestos y programación)	4	1,43	1	0,25	0,11
ARQUEOLOGÍA					
Arqueologo	6	1,43	1	0,10	0,04
Profesional BIC	5	1,43	1	-	-
Profesional Bienes muebles	5	1,43	1	-	-
GESTIÓN AMBIENTAL					
Residente Ambiental	6	1,43	1	0,50	0,22

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES / DESCRIPCION	Categoría	MESES OBRA	CANTIDAD	DEDICACIÓN MES 1 DEL TRASLAPO	DEDICACIÓN MES 2 DEL TRASLAPO
Residente Forestal	6	1,43	1	0,10	0,04
Biólogo	6	1,43	1	0,10	0,02
Residente SST	6	1,43	1	0,50	0,22
Residente Maquinaria y equipos	6	1,43	1	0,10	0,04
INSPECTOR COVID					
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)		0	3	N/A	
GESTIÓN SOCIAL					
Residente social	6	1,43	1	-	-
Comunicador social	7	1,43	1	0,20	0,09
Profesional Ingeniero o Arquitecto para actas de vecindad	6	1,43	1	-	-
SIG - CAD.					
Profesional SIG-CAD	7	1,43	1	-	-
COMISIÓN TOPOGRAFÍA					
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)		1,43	1	1,00	0,43
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)		1,43	1	0,50	0,22
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)		1,43	1	0,25	0,11
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)		1,43		1,00	0,43
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)		1,43	1	0,50	0,22
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)		1,43	1	0,20	0,09
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)		1,43	1	0,20	0,09
OTRO PERSONAL					
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)		1,43	1	0,20	0,09

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES / DESCRIPCION	Categoría	MESES OBRA	CANTIDAD	DEDICACIÓN MES 1 DEL TRASLAPO	DEDICACIÓN MES 2 DEL TRASLAPO
SUBTOTAL 1				-	-
				-	-
COSTOS OPERACIONALES				-	-
ALQUILER DE EQUIPO SUMINISTROS Y OTRO ELEMENTOS	**CATEGORÍA / UNID**	**MESES OBRA**	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN 1 MES**	
TOPOGRAFÍA					
ALQUILER MES - DISTANCIOMETRO (Incluyendo tránsito y Estación Total) - Capacidad de Lectura hasta 1500m	mes	1,43	1	0,50	0,22
OTROS INSUMOS					
ALQUILER MES - CAMPERO PICK-UP, CAMIONETA DE 1300-2000cc - MODELO 2012 - 2009 - INCIDENCIA 75%	mes	1,43	1	0,20	0,09
ALQUILER MES - LABORATORIO - Interventorias (Equipo completo)	mes	1,43	1	0,25	0,11
ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERÍSTICAS: PROCESADORINTEL, CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2048 MB)DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPMPANTALLA LED HP BRIGHTVIEW WIDESCREEN DE ALTA DEFINICIÓN CON 35,6 CM (14") O SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH	UN/mes	1,43	10	0,20	0,09
TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	UN/mes	1,43	2	1,00	0,43
TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	gl/mes	1,43	2	0,50	0,22

Los costos asociados al tiempo de interventoría, para realizar la vigilancia, control y seguimiento de las actividades de obra a ejecutar por parte del contratista los dos meses de traslapo de las subfases de ejecución de obra y de ejecución de recibo, solicitado por el contratista , se calculan con base en los precios establecidos por la Entidad en el Sistema de Información de Precios de Referencia 2025 vigente a la fecha del presente comunicado, teniendo en cuenta las categorías contractuales del personal, considerando las dedicaciones y cantidades definidas en la tabla anterior.

En consecuencia, el valor resultante del costo de interventoría para el traslapo mencionado es el siguiente:

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

DESCRIPCIÓN	VALOR INTERVENTORÍA TRASLAPO
SUBTOTAL 1 (VALOR BÁSICO PERSONAL)	*154.279.112,00*
SUBTOTAL 2 (VALOR COSTOS OPERACIONALES)	*15.488.646,00*
SUBTOTAL 1+2: VR. BÁSICO PERSONAL+COSTOS OPERACIONALES:	***169.767.758,00***
3. VR. BÁSICO PARA ELEMENTOS PARA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	*3.583.593,00*
VR. BÁSICO DE PERSONAL, COSTOS OPERACIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA	***173.351.351,00***
IVA	*32.936.757,00*
TOTAL INTERVENTORÍA (60 DÍAS CALENDARIO)	***206.288.108,00***

El detalle del cálculo de los costos de interventoría, se adjunta a la presente solicitud en el archivo "Anexo 1. VALOR INTERVENTORÍA PARA TRASLAPO FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA".

Los recursos necesarios para cubrir los costos de la interventoría para el traslapo, que se mencionan con anterioridad, se tomarán de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría N°. IDU-1763-2021 en su CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO, numeral 9.1.3. FONDO DE CUBRIMIENTO, que indica:

"9.1.3. FONDO DE CUBRIMIENTO

Parte de los recursos con que cuenta el IDU para el contrato de Interventoría estarán afectos a un Fondo de Cubrimiento, mediante el cual se pagara al Interventor, de manera adicional al:

i) Valor por Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, ii) Valor por Fase de Ejecuci6n de obra, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos así como los pagos que a continuación se relacionan:

Pagos al Interventor por la ejecución del Contrato de Interventora durante el periodo en que se encuentren limitadas sus obligaciones como consecuencia de la suspensión de la ejecución efectiva del Contrato de Obra si a ello hubiere lugar en los términos establecidos en el Contrato de Interventora y en la matriz de riesgos.

Pagos al Componedor de interventoría conforme lo previsto en el Contrato de interventoría.

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

Pagos al Interventor por la ejecución del Contrato de interventoría durante meses adicionales a los previstos para cada una de las etapas en las que se divide e! Contrato de interventoría, siempre que dicha prorroga no sea por circunstancias imputables al Contratista de Obra ni al Interventor, incluidos los ajustes por cambio de vigencia cuando con ocasión de la prórroga, se supere la vigencia inicialmente prevista para la ejecución de la etapa correspondiente, conforme lo dispuesto en el Contrato.

En todo caso debe entenderse que cuando de la ocurrencia de tales riesgos o de la necesidad de efectuar los pagos señalados, se desprenda una obligación de cancelar una suma de dinero al Interventor, será el IDU conforme lo previsto en el Contrato, el llamado a cumplir con dicha obligación frente al Interventor.

Los demás riesgos asociados a la actividad del Interventor y a la ejecución de este Contrato de interventoría deberán ser asumidos por el Interventor, como parte del alea normal correspondiente a la ejecución de todo contrato estatal.

El Interventor acepta con la suscripción del presente Contrato que la no materialización de los riesgos previamente señalados, o la no ejecución de alguno de los componentes del Fondo de Cubrimiento no dará lugar a reconocimiento alguno a favor del Interventor.

Si, durante la ejecución del Contrato, como consecuencia del acaecimiento de alguna de las circunstancias que da lugar a la realización de pagos con cargo al Fondo de Cubrimiento y tal Fondo de Cubrimiento llegare a agotarse, las partes de este Contrato no asumirán obligaciones adicionales a las ya ejecutadas, hasta tanto no sea adicionado este Contrato por el valor requerido, cumpliendo con las normas presupuestales aplicables.

Todos los saldos remanentes asociados a cualquiera de las remuneraciones previstas en el presente contrato, que se vayan generando durante la ejecución del mismo, se imputarán al Fondo de Cubrimiento". (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Así mismo y en línea con lo que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) definió en el Manual de Gestión Contractual V20 en el numeral 10.1.3. que establece:

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

"10.1.3. Contratos de interventoría
(…)

(…) De manera enunciativa, los conceptos que se podrán incluir en el Fondo de Cubrimiento serán, entre otros; (i) Pagos al interventor por la ejecución del contrato de interventoría, durante meses adicionales a los previstos para cada una de las etapas y/o fases en que se divide el contrato de interventoría, siempre que dicha prórroga no sea por circunstancias imputables al interventor. El valor del mencionado pago podrá incluir los ajustes por cambio de vigencia, cuando con ocasión de la prórroga se supere la vigencia inicialmente prevista, para la ejecución de la etapa y/o fase correspondiente. En caso de que exista imputabilidad total o parcial a cargo del contratista objeto de interventoría, podrá utilizarse el Fondo de Cubrimiento, sin perjuicio de los descuentos pactados en el respectivo contrato objeto de interventoría; (ii) Ajustes por variación de los índices de actualización monetaria que sean establecidos en el contrato, derivados de prórrogas no imputables al interventor y que superen el plazo inicialmente pactado y, (iii) honorarios y gastos asociados a la conformación del amigable componedor a cargo del IDU. Los costos asociados a las decisiones de los amigables componedores a cargo del IDU, serán pagados con cargo al rubro de pagos de sentencias y conciliaciones del Instituto. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá determinar otros conceptos aplicables al proyecto, para lo cual se realizarán los trámites administrativos, contractuales y presupuestales a que haya lugar. (…)" (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Tomando en consideración que la Entidad Contratante dispuso un fondo de cubrimiento para el pago de la interventoría durante meses adicionales a los previstos para cada una de las fases en que se divide el contrato, y de acuerdo con el análisis de imputabilidad presentado por la Interventoría, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) trasladar del fondo de cubrimiento los recursos requerido para cubrir el costo de interventoría asociado a las actividades de obra a desarrollar durante el periodo de traslapo de subfases, por el tiempo solicitado por el Consorcio Vías Por Bogotá IC equivalente a dos meses, para la ejecución de actividades específicas.

Los costos de interventoría según el ejercicio de costos relacionado previamente, ascienden a DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($206.288.108,00), que, de acuerdo con el análisis de

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

imputabilidad realizado por esta interventoría, los valores serán asumidos de la siguiente manera:

PONDERACIÓN DE LA IMPUTABILIDAD:

Teniendo en cuenta que las actividades se realizan de manera paralela en las subfases de ejecución de obra y ejecución de recibo, se entrega el siguiente concepto técnico de ponderación de imputabilidad:

Descripción	***Imputabilidad***	***Tiempo de análisis (Días)***	***Ponderación (%)***	***Tiempo ponderado de imputabilidad***
Imputabilidad CIV-16000719, CIV-16001133, CIV-16001133 – Bahía, CIV-16001886, CIV-16001055, CIV-16001169, CIV-16001836, CIV-16001190, CIV-16001252, CIV-16001514, y CIV-16001208	*CONTRATISTA OBRA*	*43*	*39,00%*	*23*
Items no previstos	*ESP*	*31*	*28,00%*	*17*
Imputabilidad CIV 16001045	*EAAB*	*15*	*14,00%*	*8*
Imputabilidad CIV 16001295	*TIGO UNE*	*17*	*16,00%*	*10*
Imputabilidad CIV 16001295	*VANTI*	*3*	*3,00%*	*2*
			100,00%	*60 dias* *2 meses*

Según la imputabilidad identificada, conforme el análisis realizado, para el seguimiento, control y vigilancia de las actividades desarrolladas por parte del contratista en el plazo del presente traslapo, se presenta a continuación la distribución estimada de costos asociados a la interventoría, de la siguiente manera:

Concepto	***Periodo estimado***	***Valor interventoría***
Valor interventoría imputable al contratista de obra	***23 días***	***$ 79.077.108,00***
Valor interventoría por empresas de servicios públicos	***37 días***	***$ 127.211.000,00***
Ítems no previstos	*17*	*$ 58.448.297,00*
Imputable a la EAAB (CIV 16001045	*8*	*$ 27.505.082,00*
Imputable a TIGO-UNE (CIV 16001295)	*10*	*$ 34.381.351,00*
Imputable a VANTI (CIV 16001295)	*2*	*$ 6.876.270,00*

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Concepto	Periodo estimado	Valor interventoría
Total estimado	**60 días (2 meses)**	**$ 206.288.108,00**

IV. Informe de obra del periodo de traslapo y forma de pago del valor de interventoría asociado.

De acuerdo con las actividades de seguimiento y control a la ejecución de actividades de obra que realizará la interventoría durante el periodo de traslapo de subfases, esta interventoría presentará un plan de cargas con el cual se soportará el cumplimiento del personal adicional que realizará dichas actividades.

Para evidenciar el cumplimiento de las actividades de seguimiento y control mencionadas, se elaborará y presentará un informe correspondiente al periodo del traslapo solicitado, es decir del 19 de agosto al 18 de octubre de 2025, el cual deberá cumplir con los mismos criterios de los informes mensuales de acuerdo al contenido en el numeral 6.3 del manual de interventoría y o supervisión, versión 9, aclarando que el personal de interventoría a reportar para esas actividades corresponderá al plan de cargas que elabore la interventoría y que apruebe la entidad, el cual debe dar cuenta del personal y dedicaciones del ejercicio con el cual se realizó el ejercicio de cálculo del valor de la interventoría como consecuencia de la actividades adicionales generadas por el traslapo.

La forma de pago propuesta para los DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($206.288.108,00) que serán trasladados del fondo de cubrimiento, es de la siguiente manera

TIPO DE REMUNERACION	CONCEPTO Y PROCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO	FORMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR	REQUISITOS
Componente Fijo	*Corresponde al 94% de los costos de interventoría con ocasión del traslapo de 2 meses de las subfases ($206.288.108,00)*	*El cálculo para determinar el valor a pagar será el siguiente:* *El 94% de $206.288.108,00*	*-Aprobación por parte del IDU del informe de seguimiento a actividades de obra durante el traslapo de subfases correspondiente al periodo.*
Pago Final	*Corresponde al 6% de los costos de interventoría con ocasión del traslapo de 2 meses de las subfases ($206.288.108,00), que se dividirá en dos (2) pagos del 3% cada uno; el primero a la entrega a satisfacción de las obras y el segundo al momento de*	*El cálculo para determinar el valor a pagar será el siguiente:* *- El 3% de $206.288.108,00*	*- Recibo a satisfacción de las obras* *- Entrega de informe final* *- Entrega de planos record en el aplicativo vigente del IDU al momento del pago* *Suscripción acta de terminación contrato de obra*

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

TIPO DE REMUNERACION	CONCEPTO Y PROCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO	FORMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR	REQUISITOS
	la liquidación.		
		El cálculo para determinar el valor a pagar será el siguiente: *- El 3% de $206.288.108,00*	*-Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría*

V. Conclusión y solicitud final

En mérito de lo expuesto, el Consorcio Bancal solicita respetuosamente al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU:

- Para el contrato IDU-1760-2021

1. Autorizar el traslapo entre las subfases de ejecución de obra y de ejecución de recibo, por un término de 2 meses, con el fin de permitir la realización de actividades específicas de obra dentro de la subfase de ejecución de recibo.

2. Autorizar la recomposición de los plazos del contrato de la siguiente manera:

FASE	FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN DE FASE		PLAZO TOTAL
Fase de obras iniciales y gestiones Preliminares	*02/12/2021*	*14/12/2023*	*Ocho (8) meses*		*Veintinueve (29) Meses*
Fase de Ejecución	*15/12/2023 (*)*	*18/08/2025*	*Obra*	*Veintiún (21) Meses*	
	19/08/2025	*18/10/2025*	*Traslapo ejecución obra con recibo*	*Veintiún (21) meses (incluye periodo de traslapo de 2 meses con la subfase de recibo de obra)*	
	19/08/2025	*18/10/2025*	*Recibo de Obra*	*Dos (2) meses (incluye periodo de traslapo de 2 meses con la subfase de ejecución de obra*	

3. Incorporar al contrato los Ítems no previstos No. NP-094, NP-106, NP-125, NP-126, NP-127, NP-128, NP-129, NP-130, NP-135, NP-138, NP-148, NP-150, NP-175, NP-176, NP-179, NP-180, NP-181, NP-182, NP-189, NP-191, NP-192, NP-193, NP-196, NP-197, NP-198, NP-202, NP-205, NP-206, NP-210, NP-211, NP-212, NP-213, NP-214, NP-215, NP-217, NP-218, NP-219, NP-220, NP-221, NP-222 y NP-223 cuyo coste está respaldado por el valor actual del contrato según balanceo del mismo.

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Para el contrato de interventoría IDU-1763-2021:

1. Autorizar el traslapo entre las subfases de ejecución de obra y de ejecución de recibo, por un término de 2 meses, con el fin de permitir la realización de actividades específicas de obra dentro de la subfase de ejecución de recibo.

2. Autorizar la recomposición de los plazos del contrato de la siguiente manera:

FASE	FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN DE FASE		PLAZO TOTAL
Fase de obras iniciales y gestiones Preliminares	*02/12/2021*	*14/12/2023*	*Ocho (8) meses*		*Veintinueve (29) Meses*
Fase de Ejecución	*15/12/2023* **(*)**	*18/08/2025*	*Obra*	*Veintiún (21) Meses*	
	19/08/2025	*18/10/2025*	*Traslapo ejecución obra con recibo*	*Veintiún (21) meses (incluye periodo de traslapo de 2 meses con la subfase de recibo de obra)*	
	19/08/2025	*18/10/2025*	*Recibo de Obra*	*Dos (2) meses (incluye periodo de traslapo de 2 meses con la subfase de ejecución de obra*	

3. Trasladar del fondo de Cubrimiento los recursos de interventoría asociados a las actividades de seguimiento de las obras faltantes durante el periodo de traslapo de subfases, por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($206.288.108,00).

4. Establecer como forma de pago de los recursos a trasladar del fondo de cubrimiento para cubrir los costos asociados a las actividades como consecuencia del traslapo propuesto así:

TIPO DE REMUNERACION	CONCEPTO Y PROCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO	FORMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR	REQUISITOS
Componente Fijo	Corresponde al 94% de los costos de interventoría con ocasión del traslapo de 2 meses de las subfases ($206.288.108,00)	El cálculo para determinar el valor a pagar será el siguiente: El 94% de $206.288.108,00	-Aprobación por parte del IDU del informe de seguimiento a actividades de obra durante el traslapo de subfases correspondiente al periodo.
Pago Final	Corresponde al 6% de los costos de interventoría con ocasión del traslapo	El cálculo para determinar el valor a pagar será el siguiente:	- Recibo a satisfacción de las obras - Entrega de informe final

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

TIPO DE REMUNERACION	CONCEPTO Y PROCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO	FORMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR	REQUISITOS
	de 2 meses de las subfases ($206.288.108,00), que se dividirá en dos (2) pagos del 3% cada uno; el primero a la entrega a satisfacción de las obras y el segundo al momento de la liquidación.	- El 3% de $206.288.108,00	- Entrega de planos record en el aplicativo vigente del IDU al momento del pago Suscripción acta de terminación contrato de obra
		El cálculo para determinar el valor a pagar será el siguiente: - El 3% de $206.288.108,00	-Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría

Con lo anterior, se busca asegurar la correcta ejecución del contrato IDU-1760-2021 y el correspondiente seguimiento y recibo de las obras, bajo los principios de eficiencia, transparencia y cumplimiento contractual.

IV. CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Teniendo en cuenta la solicitud del contratista CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, mediante comunicación IIDU-1760-O-2616 del 2 de octubre de 2025 y el análisis, concepto y recomendación de la firma interventora CONSORCIO BANCAL a la Solicitud de Modificatorio No. 7 al Contrato de Obra IDU-1760-2021, registrado en la comunicación 2025-456-BAN-3150 con radicado 202552601442512 del 03 de octubre de 2025, esta área técnica señala:

(1) SOBRE EL TRASLAPO DE SUBFASES DEL CONTRATO (para Modificación a la CLÁUSULA 6 DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021)

De acuerdo con el seguimiento semanal realizado por la interventoría, a corte del 18 de agosto de 2025, se tiene que el contrato presenta un avance de 92,37% vs el 100% programado y para la fase de ejecución de obra un avance del 96,25% vs el 100% en el PDT vigente.

En virtud de lo anterior y en el entendido que el interés de este Instituto es preservar los fines del Estado y completar el objeto de las obras contratadas, es evidente que el contratista requiere de un plazo adicional para la terminación de las actividades que no han alcanzado el 100% al corte mencionado, por lo cual de la solicitud planteada por el CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, debidamente analizada y recomendada por la Interventoría se encuentra necesaria, para así disponer de un plazo adicional que

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

permita terminar las obras definidas en el objeto y alcance del contrato IDU-1760-2021, sin modificar su plazo actual.

Adicionalmente, durante recorridos recientes (septiembre de 2025) con las empresas de servicios públicos se han identificado actividades que complementan las ya ejecutadas y que son necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura de redes servicios públicos, lo cual implica la incorporación de ítems no previstos al contrato y consecuentemente el tiempo necesario para su ejecución.

Es así que, la propuesta de terminar las actividades de obra mencionadas dentro del mismo plazo actual del contrato mediante el traslapando las subfases de ejecución de obras y recibo del contrato, se encuentra beneficiosa ya que se optimizan los tiempos y recursos del proyecto al desarrollar de manera simultánea a la terminación de obras y las actividades propias de la subfase de recibo de obras, si de esta manera se garantiza el cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

Frente a los retrasos reportados por la interventoría, conforme a su evaluación realizada respecto al Programa Detallado de Trabajo (PDT) vigente para actividades en los CIV 16001623, 16000719, 16001133, 16001133 BAHÍA, 16001232, 16001194, 16001296, 16001886, 16001836, 16000977, 160004754, 16001045, 16001092, 16001190, 16001252, 16001295, 16001514, 16001208, 16001340, 16000956, 16001055, 16001169, y conforme a la trazabilidad expuesta por la Interventoría, estos corresponden a las siguientes actividades:

- Instalación de canales monolíticos
- Instalación de tubería a sumideros
- Instalación de conexiones domiciliarias
- Estructura de espacio público
- Estructura de vía
- Losas de concreto para vía
- Instalación redes ENEL
- Instalación de sardinel
- Instalación de tubería de acueducto
- Construcción de sumideros
- Vigas de confinamiento
- Construcción cámaras y cajas ETB

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

- Renivelación cámaras de ETB
- Construcción cajas ENEL
- Renivelación de sumideros
- Concretos estampados para espacio público
- Remates de pozos
- Remates en cajas
- Corte y sello de juntas en concreto
- Instalación de bolardos
- Instalación de canecas

Ahora bien, el contrato de obra con corte al 18 de agosto de 2025 presentó un atraso general de 7,63%, que para la fase de ejecución de obra corresponde al 3,75%, reflejado en las actividades anteriormente descritas.

Es así que, esta área técnica consideró de manera integral las problemáticas presentadas durante la ejecución del proyecto y las necesidades a satisfacer en el área de influencia del proyecto, las obras ejecutadas y el fin de la obra de garantizar la seguridad de los actores viales que se beneficiarán de las obras ejecutadas, encontrando que se requiere dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el numeral 1. “DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD”, de los Estudios y Documentos Previos de la Licitación IDU-LP-SGI-024-2021, la cual dio origen al Contrato de Obra IDU-1760-2021, en el numeral 1.2 Metas, de este mismo documento, en el numeral 1.1 “ALCANCE DEL PROYECTO” del ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO, de la referida licitación pública, y lo consignado en los objetivos estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, tal y como lo expone la Interventoría.

En ese sentido, se encuentra viable realizar el traslapo de las subfases de ejecución de obra con la de recibo, de manera que se ejecuten las actividades específicas de construcción descritas anteriormente, sumado a los items no previstos a incorporar identificados en recorridos recientes con las ESP, lo cual será desarrollado de manera simultánea con aquellas necesarias para el recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, las Empresas de Servicios Públicos y el IDU, dado que de esta manera, se podrá alcanzar el objeto del contrato y garantizar los fines del estado, mejorando la movilidad urbana y las condiciones físicas del sector.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

En tal sentido, es claro para las partes, es decir, la Entidad, el Contratista de Obra y la Interventoría y de acuerdo con el estado actual del Contrato de Obra IDU-1760-2021, en su fase de ejecución, acorde con la presente solicitud, que es necesario realizar el traslapo de las subfases de ejecución de obra y de ejecución de recibo en el Contrato de Obra IDU-1760-2021, contados a partir del 19 de agosto de 2025, esto es, un día después de la fecha prevista para terminar inicialmente la subfase de ejecución de obra, hasta el 18 de octubre de 2025, fecha de terminación actual del contrato, y que de acuerdo con el análisis de imputabilidad de la interventoría, los costos asociados a esta novedad sean asumidos por el contratista de obra en la proporción que le corresponden.

SOBRE LA INCORPORACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS

De acuerdo con las actas de recorrido de obra presentadas por el contratista, en las cuales se evidencia la necesidad de desarrollar actividades que complementan las obras ejecutadas y que son necesarias para el correcto funcionamiento y operación de las redes construidas las cuales fueron revisadas y aprobadas por la interventoría y cuyos precios unitarios fueron no objetados por la Entidad se considera viable su incorporación al contrato, de acuerdo con la siguiente relación:

No.	Ítem	Descripción	Unidad	JUSTIFICACION ADICIONAL
1	NP-094	CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	A través del recorrido técnico efectuada el 23 de septiembre de 2025 con la participación de la Interventoría, del Contratista y de la EAAB ESP, se concluye que la instalación de un accesorio monolítico tipo Yee en concreto Ø16”xØ8” no es viable desde el punto de vista técnico, debido a la alta aglomeración de redes existentes, por lo tanto, al comprobarse esto, el delegado de la EAAB ratificó que es necesario realizar la conexión domiciliaria implementando kit silla Yee Ø400xØ200 en PVC, actividad no prevista en los diseños iniciales y que es requerida para garantizar la estanquidad de la unión, minimizar las probabilidades de afectación a las redes adyacentes, optimizar la ejecución y que se cumplan las especificaciones técnicas de la EAAB
2	NP-106	CAJA DE MANIOBRA ENTRADA Y SALIDA SUBESTACION SEMISUMERGIBLE NORMA CODENSA CTS535. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	En el recorrido técnico realizado el día 22 de septiembre de 2025 con presencia de la interventoría y el delegado de ENEL, se solicitó los detalles en marcos y tapas de la subestación caja CTS 535. Adicionalmente, se definió la instalación de pasos ", solicitando su verificación y reubicación en las esquinas. Esta actividad, no contemplada en el diseño inicial, fue aprobada por el delegado de ENEL en atención a la necesidad de mejoramiento de la estructura y de la infraestructura en general.

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

No.	Ítem	Descripción	Unidad	JUSTIFICACION ADICIONAL
3	NP-125	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01A DE 2,78 x 2,78 x H=1,54m para entrada de un (1) tubo de 24", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación) (No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	En recorrido técnico con interventoría y delegado de la EAAB el 23 de septiembre de 2025 se aprobó la construcción de cámaras de alcantarillado pluvial en CIV 16001886 (PZ1, PZ1A) y CIV 16001092 (PZ01B, PZ01A) para cumplir con diseños objetados, asegurando funcionalidad. La actividad no prevista (NP) se justificó por la necesidad de optimizar el sistema y corregir omisiones iniciales, alineándose con las exigencias de la norma EAAB.
4	NP-126	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01 DE 2,78 x 2,78 x H=1,31m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y 12" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI , CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	En recorrido técnico con interventoría y delegado de la EAAB el 23 de septiembre de 2025 se aprobó la construcción de cámaras de alcantarillado pluvial en CIV 16001886 (PZ1, PZ1A) y CIV 16001092 (PZ01B, PZ01A) para cumplir con diseños objetados, asegurando funcionalidad. La actividad no prevista (NP) se justificó por la necesidad de optimizar el sistema y corregir omisiones iniciales, alineándose con las exigencias de la norma EAAB.
5	NP-127	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01B DE 2,78 x 2,78 x H=1,25m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y conexión de redes	UN	En recorrido técnico con interventoría y delegado de la EAAB el 23 de septiembre de 2025 se aprobó la construcción de cámaras de alcantarillado pluvial en CIV 16001886 (PZ1, PZ1A) y CIV 16001092 (PZ01B, PZ01A) para cumplir con diseños objetados, asegurando funcionalidad. La actividad no prevista (NP) se justificó por la necesidad de optimizar el sistema y corregir omisiones iniciales, alineándose con las exigencias de la norma EAAB.

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

No.	Ítem	Descripción	Unidad	JUSTIFICACION ADICIONAL
		domiciliarias en 6” (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)		
6	NP-128	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL CMI68944 DE 2,78 x 2,78 x H=1,52m para entrada de dos (2) tubos de 18", un (1) tubo de 16”, salida de dos (2) tubos de 18", conexión de sumideros en 10" y conexión de redes domiciliarias en 8” (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	En recorrido técnico con interventoría y delegado de la EAAB el 23 de septiembre de 2025 se aprobó la construcción de cámaras de alcantarillado pluvial en CIV 16001886 (PZ1, PZ1A) y CIV 16001092 (PZ01B, PZ01A) para cumplir con diseños objetados, asegurando funcionalidad. La actividad no prevista (NP) se justificó por la necesidad de optimizar el sistema y corregir omisiones iniciales, alineándose con las exigencias de la norma EAAB.
7	NP-129	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1 DE 2,40 x 2,80 x H=2,6m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de cuatro (4) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,14m, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)	UN	En recorrido técnico con interventoría y delegado de la EAAB el 23 de septiembre de 2025 se aprobó la construcción de cámaras de alcantarillado pluvial en CIV 16001886 (PZ1, PZ1A) y CIV 16001092 (PZ01B, PZ01A) para cumplir con diseños objetados, asegurando funcionalidad. La actividad no prevista (NP) se justificó por la necesidad de optimizar el sistema y corregir omisiones iniciales, alineándose con las exigencias de la norma EAAB.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

No.	Ítem	Descripción	Unidad	JUSTIFICACION ADICIONAL
8	NP-130	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1A DE 2,40 x 2,80 H=2,47m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de dos (2) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,41, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)	UN	En recorrido técnico con interventoría y delegado de la EAAB el 23 de septiembre de 2025 se aprobó la construcción de cámaras de alcantarillado pluvial en CIV 16001886 (PZ1, PZ1A) y CIV 16001092 (PZ01B, PZ01A) para cumplir con diseños objetados, asegurando funcionalidad. La actividad no prevista (NP) se justificó por la necesidad de optimizar el sistema y corregir omisiones iniciales, alineándose con las exigencias de la norma EAAB.
9	NP-135	SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
10	NP-138	SUMIDERO LATERAL SL-100, H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
11	NP-148	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.	KG	Lo anterior se enmarca en el concepto técnico dado por la Oficina de Gestión Ambiental – OGA IDU, indicando el deber del contratista y el consiguiente cumplimiento del adecuado tratamiento y área de disposiciones para los residuos peligrosos mediante un Plan de Gestión Integral de Respel, con instalaciones adecuadas y con políticas de seguridad industrial, protección de la salud pública y protección del ambiente. En ese sentido, se justifica la inclusión de la actividad no prevista “Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos”, para el adecuado manejo y disposición final de los residuos peligrosos hallados en obra y para cumplir con la normatividad ambiental aplicable.
12	NP-150	KIT SILLA YEE NOVAFORT 10"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	A través del recorrido técnico efectuada el 23 de septiembre de 2025 con la participación de la Interventoría, del Contratista y de la EAAB ESP, se concluye que la instalación de un accesorio monolítico tipo Yee en concreto Ø10”xØ6” no es viable desde el punto de vista técnico, debido a la alta aglomeración de redes existentes, por lo tanto, al comprobarse esto, el delegado de la EAAB ratificó que es necesario realizar la conexión domiciliaria implementando kit silla Yee Ø10xØ6 en PVC, actividad no prevista en los diseños iniciales y que es requerida para garantizar la estanquidad de la unión, minimizar las

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

No.	Ítem	Descripción	Unidad	JUSTIFICACION ADICIONAL
				probabilidades de afectación a las redes adyacentes, optimizar la ejecución y que se cumplan las especificaciones técnicas de la EAAB
13	NP-175	TUBERIA DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA SCH40 D=4". SUMINISTRO E INSTALACION. (Inc. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EL SIGUIENTE ESQUEMA: REV. INT. AMERLOCK 2, A 16 MILS, Y REC. EXT.SIGMA COVER 350, A 16 MILS, A TUBERÍA B36.10 Ø4" DN100 SCH 40 L=6000MMA53 GR.B EXT. (BI) X (BI) (Incluye Corte con equipo de oxicorte y Soldadura con equipo de soldadura de 225 amp)	ML	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
14	NP-176	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
15	NP-179	CURVA 90° PVC D= 2". SUMINISTRO E INSTALACION. NO INCLUYE RELLENOS.	UN	En recorrido con interventoría y delegado de la ESP Enel del día 22 de septiembre se definieron los afloramientos adicionales para acometidas de telcos a predios, por lo cual se hace la necesidad de presentar el precio no previsto para ejecutar durante la fase de recibo para la funcionabilidad de la maniobra definitiva
16	NP-180	1 DUCTO D= 3" PVC PESADO DB (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	En recorrido con interventoría y delegado de la ESP Enel del día 22 de septiembre se definieron los afloramientos adicionales para acometidas de telcos a predios, por lo cual se hace la necesidad de presentar el precio no previsto para ejecutar durante la fase de recibo para la funcionabilidad de la maniobra definitiva
17	NP-181	CURVA GRAN RADIO DUCTO PVC EB DE 3". SUMINISTRO E INSTALACION	UN	En recorrido con interventoría y delegado de la ESP Enel del día 22 de septiembre se definieron los afloramientos adicionales para acometidas de telcos a predios, por lo cual se hace la necesidad de presentar el precio no previsto para ejecutar durante la fase de recibo para la funcionabilidad de la maniobra definitiva
18	NP-182	CAJA PARA VALVULAS GN EN MAMPOSTERÍA 0,5M X 0,5M X 0,7M (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN)	UN	Mediante acta de Vanti de fecha de 24 de septiembre de 2025, se evidenció que ESP Vanti al realizar la maniobra solicita construir la caja para válvula de GN en mampostería, para dar completitud a la normativa vigente
19	NP-189	TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL BLANCA/ROJA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	Se valida en conjunto con Interventoría la posibilidad de realizar en la etapa de recibo, con el fin de tener el trámite de recibo de la secretaría de movilidad.
20	NP-191	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3	Se avala la ejecución de esta actividad dentro de las actividades de los desvíos los cuales están para ejecutar en la fase de recibo según el apéndice F
21	NP-192	CANAL DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, RD-200V, CLASE	ML	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

No.	Ítem	Descripción	Unidad	JUSTIFICACION ADICIONAL
		DE CARGA F900, INCLUYE REJILLA, LONG=1000MM, H= 530 MM, ANCHO= 260 MM, EN COLOR NATURAL, (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, CONCRETO, DRENAJE, RELLENOS, TAPAS O ACCESORIOS)		conexiones existentes con las redes proyectadas
22	NP-193	TAPA CIEGA INICIO / FIN PARA CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE MONOLÍTICO EN CONCRETO POLIMÉRICO RD 200V, CLASE F900, COLOR NATURAL, H= 53cm, A= 26cm, Long= 66cm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
23	NP-196	TUBERIA PVC SANITARIA D=4" TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
24	NP-197	CODO 90° CXE PVC SANITARIA D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
25	NP-198	RETIRO Y REUBICACIÓN DE POSTE DE 10 METROS	UN	Mediante acta de Tigo une del 26 de septiembre se evidenció la necesidad de retirar y/o trasladar postes de la ESP para liberar las interferencias, al no haber convenio con IDU, se genera la necesidad de presentar item no previsto para poder ejecutarse en el periodo de recibo de obra
26	NP-202	DETERMINACION DE LOS FACTORES DE CONTRACCION DE LOS SUELOS. Norma técnica: INVE-127-13 NTC-1503-01 ASTM D427-04 (retirado 2010).	UN	Se avala la ejecución de esta actividad dentro de las actividades de los desvíos los cuales están para ejecutar en la fase de recibo según el apéndice F
27	NP-205	LEVANTAMIENTO DE FALLAS EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN ZONA URBANA CON CUADRILLA (A PIE), Y DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE CONDICIÓN DEL PAVIMENTO-PCI O ÍNDICE DE CONDICIÓN DE VÍAS SIN SUPERFICIE-URCI. Incluye toma de información, procesamiento, cálculo y entrega del inventario de fallas y resultado de valor de PCI O URCI. Norma técnica: ASTM D6433: flexible y rígido ASTM E2840: articulado Manual Técnico TM–5–626 del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos: afirmados.	Km-Car	Se avala la ejecución de esta actividad dentro de las actividades de los desvíos los cuales están para ejecutar en la fase de recibo según el apéndice F
28	NP-206	TUBERIA CONDUIT PVC D= 1/2" (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	Mediante acta de recorrido con delegado Enel el 1 de octubre se evidencia la necesidad de incluir esta ductería como afloro para postes de AP, por lo cual se genera la necesidad dde presentar

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

No.	Ítem	Descripción	Unidad	JUSTIFICACION ADICIONAL
				ítem no previsto y poder ejecutar esta actividad en la fase de recibo, dando funcionabilidad a las maniobras definitivas de Enel.
29	NP-210	NIVELACIÓN DE CAJA DOBLE DE PASO ETB H= 0.30M (INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA Y BORDILLO PERIMETRAL EN CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA 1:2:2 CON ARENA DE RIO Y TRITURADO DE 3/4", ACERO DE REFUERZO DE 3/8" Y 1/2".	UN	En recorrido con ETB el día 18 de septiembre de 2025, se evidenció una caja de paso doble CPDF, la cual se encontraba enterrada y conecta cruce de calle sobre la calle 10 en CIV 16001295, razón por la cuál se hace necesario presentar ítem no previsto para la nivelación de caja existente y ejecutar en este periodo de recibo de obra
30	NP-211	RECONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UN	Se realiza recorrido de obra el 1 de octubre con delegado de ETB, donde se evidencia cámara T13 A existente en vía la cual es necesario su reconstrucción, por lo cual se genera necesidad de presentación de ítem no previsto para poderlo ejecutar en etapa de recibo, generando la solicitud de traslapo de fases
31	NP-212	CAMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UN	Se realiza recorrido de obra el 1 de octubre con delegado de ETB, donde se evidencia cámara T13 existente en andén, la cual por interferencia con demás redes es necesario trasladarla a vía, generando ítme no previsto de cámara T13A en vía, por lo cual se genera necesidad de presentación de ítem no previsto para poderlo ejecutar en etapa de recibo, generando la solicitud de traslapo de fases
32	NP-213	UNION PVC TIPO U.M. D= 8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
33	NP-214	NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).	UN	Teniendo en cuenta que el contratista debe recuperar la estructura de los andenes en los CIV´s 16004754-16000977, se autoriza la nivelación de Cajas de acometidas eléctricas existentes tipo CS 274 que son a cargo IDU por la necesidad que presenta el proyecto, con el fin de no generar un costo mayor al proyecto con una solicitud y ejecución de maniobra por parte de ENEL para el traslado de acometidas eléctricas de subterráneo a subterráneo, dado que las acometidas existentes ya se encuentran subterráneas. Lo anterior, en línea con lo socializado con la ESP y el IDU en recorrido del 12 de marzo de 2024.
34	NP-215	DOBLE CANECA DE ACERO INOXIDABLE M121 TIPO BARCELONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE Corte, Demolición, Excavación y CONCRETO PARA ANCLAJE DE 3000 PSI PREMEZCLADO GRAVA COMÚN	UN	De acuerdo con la justificación presentada por el contratista y la validación por parte de la interventoría, se definen las actividades que se pueden ejecutar durante la fase de recibo. 1. El mobiliario urbano (Canecas, Bolardos, Arbolado y jardinería) debido a su susceptibilidad de hurto o vandalismo, se determinó que es viable la ejecución también durante la fase de recibo de obra. 2. La atención de las rutas de desvío, debido a que el Apéndice F determina que se deben atender luego de finalizadas las actividades de obra. 3. La Señalización vertical y horizontal, debido a los ajustes que fueron necesarios por cambio de vigencia del manual, la susceptibilidad al hurto y vandalismo que puedan afectar el gestión de recibo por parte de

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

No.	Ítem	Descripción	Unidad	JUSTIFICACION ADICIONAL
				la SDM
35	NP-217	SELLO DE FISURAS	ML	Se avala la ejecución de esta actividad dentro de las actividades de los desvíos los cuales están para ejecutar en la fase de recibo según el apéndice F
36	NP-218	CAJA PARA MACRO MEDIDOR DE 1 1/2" EAAB (Dimensiones internas Longitud 1,15m x Ancho 0,72m x Altura 0,84m) (Dimensiones externas Longitud 1,43m x Ancho 1,02m x Altura 0,91m) (Inc. SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
37	NP-219	NIVELACIÓN DE CÁMARA DOBLE TIPO 2"F1" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES (DIMENSIONES INTERNAS LARGO: 1.56M, ANCHO:0,50M, ALTO 0,90M SEGÚN NORMA TELECOM) (INCLUYE DEMOLICIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA).	UN	En recorrido del 24 de septiembre con delegado de Movistar se ratificó la necesidad de ejecutar la nivelación de las cajas 2F1 existentes en el CIV 16001514, lo que origina la necesidad de incluir un precio no previsto para poder ejecutar dicha actividad en el periodo restante del proyecto.
38	NP-220	PLANTACION DE SIETECUEROS H= 1.5 M. (INCLUYE SUMINISTRO AL SITIO DE OBRA, PLANTACION, APLICACIÓN Y MEZCLA DE SUSTRATO, TUTOR Y AMARRE. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES EN SITIO AUTORIZADO A 28 KM).	UN	De acuerdo con la justificación presentada por el contratista y la validación por parte de la interventoría, se definen las actividades que se pueden ejecutar durante la fase de recibo. 1. El mobiliario urbano (Canecas, Bolardos, Arbolado y jardinería) debido a su susceptibilidad de hurto o vandalismo, se determinó que es viable la ejecución también durante la fase de recibo de obra. 2. La atención de las rutas de desvío, debido a que el Apéndice F determina que se deben atender luego de finalizadas las actividades de obra. 3. La Señalización vertical y horizontal, debido a los ajustes que fueron necesarios por cambio de vigencia del manual, la susceptibilidad al hurto y vandalismo que puedan afectar la gestión de recibo por parte de la SDM
39	NP-221	KIT SILLA YEE NOVAFORT 20"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
40	NP-222	SUMIDERO PARA VÍAS ANGOSTAS FUNDIDO EN SITIO (Inc. CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, acero de refuerzo, formaleta, curado, marco y rejilla)	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas
41	NP-223	RECONSTRUCCIÓN DE LA TAPA DE SUMIDERO SL-100. CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA (INCLUYE DEMOLICIÓN DE LA PLACA DE CONCRETO EXISTENTE. INCLUYE ANCLAJES, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA,	UN	Se realizó recorrido con la EAAB el 23 de septiembre, donde se definió mediante acta con el delegado de la ESP, la necesidad de realizar esta actividad con el fin de dar funcionabilidad a las conexiones existentes con las redes proyectadas

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

No.	Ítem	Descripción	Unidad	JUSTIFICACION ADICIONAL
		ADHESIVO ESTRUCTURAL, CURADO, MARCO Y REJILLA) ALTURA=20 CM.		

Ahora bien, a partir de la identificación de las actividades necesarias para cumplir los requerimientos técnicos de las ESP, el contratista elaboró las respectivas actas de reversión y fijación de precios, las cuales fueron debidamente verificadas y avaladas por la interventoría, razón por la cual se relaciona a continuación las actividades con la respectiva trazabilidad de verificación y aprobación de la interventoría, la no objeción de los precios unitarios por parte del IDU y el valor reversado correspondiente de acuerdo con los soportes que motivan la presente solicitud, así:

Ítem	Descripción	Unidad	Aprobado interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción	Precio No Objetado Costo Directo	Precios No Objetado Costo Directo más AIU	Precio Unitario Revertido al Mes Base según Contrato (Incluye AIU)
NP-094	CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 407.072,00	$ 560.884,00	$ 516.597,00
NP-106	CAJA DE MANIOBRA ENTRADA Y SALIDA SUBESTACION SEMISUMERGIBLE NORMA CODENSA CTS535. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	2025-456-BAN-2857 con radicado IDU 202552601335562 del 15/09/2025	202533601021901 18/09/2025	$ 20.629.392,00	$ 28.424.208,00	$ 25.928.847,00
NP-125	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01A DE 2,78 x 2,78 x H=1,54m para entrada de un (1) tubo de 24", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación) (No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	2025-456-BAN-2857 con radicado IDU 202552601335562 del 15/09/2025	202533601021901 18/09/2025	$ 12.879.332,00	$ 17.745.787,00	$ 16.325.592,00
NP-126	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01 DE 2,78 x 2,78 x H=1,31m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y 12" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI , CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	2025-456-BAN-2857 con radicado IDU 202552601335562 del 15/09/2025	202533601021901 18/09/2025	$ 11.742.962,00	$ 16.180.041,00	$ 14.885.152,00
NP-127	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01B DE 2,78 x 2,78 x H=1,25m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y conexión de redes	UN	2025-456-BAN-2857 con radicado IDU 202552601335562 del 15/09/2025	202533601021901 18/09/2025	$ 11.740.660,00	$ 16.176.869,00	$ 14.882.234,00

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Aprobado interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción	Precio No Objetado Costo Directo	Precios No Objetado Costo Directo más AIU	Precio Unitario Revertido al Mes Base según Contrato (Incluye AIU)
	domiciliarias en 6" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)						
NP-128	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL CMI68944 DE 2,78 x 2,78 x H=1,52m para entrada de dos (2) tubos de 18", un (1) tubo de 16", salida de dos (2) tubos de 18", conexión de sumideros en 10" y conexión de redes domiciliarias en 8" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	2025-456-BAN-2857 con radicado IDU 202552601335562 del 15/09/2025	202533601021901 18/09/2025	$ 12.728.113,00	$ 17.537.431,00	$ 16.133.910,00
NP-129	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1 DE 2,40 x 2,80 x H=2,6m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de cuatro (4) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,14m, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)	UN	2025-456-BAN-2857 con radicado IDU 202552601335562 del 15/09/2025	202533601021901 18/09/2025	$ 19.022.106,00	$ 26.209.608,00	$ 24.112.053,00
NP-130	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1A DE 2,40 x 2,80 H=2,47m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de dos (2) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,41, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)	UN	2025-456-BAN-2857 con radicado IDU 202552601335562 del 15/09/2025	202533601021901 18/09/2025	$ 19.196.762,00	$ 26.450.259,00	$ 24.333.445,00
NP-135	SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN	2025-456-BAN-2823 radicado IDU 202552601320482 del 11/09/2025	202533601049021 25/09/2025	$ 7.624.362,00	$ 10.505.228,00	$ 9.664.495,00
NP-138	SUMIDERO LATERAL SL-100, H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)	UN	2025-456-BAN-2824 con radicado IDU 202552601321682 del 11/09/2025	202533601049001 25/09/2025	$ 3.117.195,00	$ 4.295.027,00	$ 3.959.671,00
NP-148*	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.	KG	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 1.314,00	$ 1.571,00	$ 1.433,00
NP-150	KIT SILLA YEE NOVAFORT 10"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 167.277,00	$ 230.483,00	$ 210.249,00

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Aprobado interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción	Precio No Objetado Costo Directo	Precios No Objetado Costo Directo más AIU	Precio Unitario Revertido al Mes Base según Contrato (Incluye AIU)
NP-175*	TUBERIA DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA SCH40 D=4". SUMINISTRO E INSTALACION. (Inc. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EL SIGUIENTE ESQUEMA: REV. INT. AMERLOCK 2, A 16 MILS, Y REC. EXT.SIGMA COVER 350, A 16 MILS, A TUBERÍA B36.10 Ø4" DN100 SCH 40 L=6000MMA53 GR.B EXT. (BI) X (BI) (Incluye Corte con equipo de oxicorte y Soldadura con equipo de soldadura de 225 amp)	ML	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 632.160,00	$ 871.022,00	$ 794.555,00
NP-176*	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 374.680,00	$ 516.010,00	$ 470.709,00
NP-179	CURVA 90° PVC D= 2". SUMINISTRO E INSTALACION. NO INCLUYE RELLENOS.	UN	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de 12/09/2025	202533601049011 25/09/2025	$ 30.548,00	$ 42.090,00	$ 38.395,00
NP-180	1 DUCTO D= 3" PVC PESADO DB (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de 12/09/2025	202533601049011 25/09/2025	$ 29.322,00	$ 40.401,00	$ 36.854,00
NP-181	CURVA GRAN RADIO DUCTO PVC EB DE 3". SUMINISTRO E INSTALACION	UN	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de 12/09/2025	202533601049011 25/09/2025	$ 57.627,00	$ 79.401,00	$ 72.430,00
NP-182	CAJA PARA VALVULAS GN EN MAMPOSTERÍA 0,5M X 0,5M X 0,7M (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN)	UN	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de 12/09/2025	202533601049011 25/09/2025	$ 510.211,00	$ 702.994,00	$ 641.278,00
NP-189*	TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL BLANCA/ROJA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 12.188,00	$ 16.238,00	$ 14.812,00
NP-191	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de 12/09/2025	202533601049011 25/09/2025	$ 131.284,00	$ 180.890,00	$ 165.010,00
NP-192	CANAL DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, RD-200V, CLASE DE CARGA F900, INCLUYE REJILLA, LONG=1000MM, H= 530 MM, ANCHO= 260 MM, EN COLOR NATURAL, (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, CONCRETO, DRENAJE, RELLENOS, TAPAS O ACCESORIOS)	ML	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 1.558.554,00	$ 2.147.454,00	$ 1.958.929,00
NP-193	TAPA CIEGA INICIO / FIN PARA CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE MONOLÍTICO EN CONCRETO POLIMÉRICO RD 200V, CLASE F900, COLOR NATURAL, H= 53cm, A= 26cm, Long= 66cm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 666.980,00	$ 918.999,00	$ 838.320,00
NP-196*	TUBERIA PVC SANITARIA D=4" TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 45.810,00	$ 62.889,00	$ 57.368,00
NP-197	CODO 90° CXE PVC SANITARIA D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de 12/09/2025	202533601049011 25/09/2025	$ 29.411,00	$ 40.524,00	$ 36.966,00
NP-198*	RETIRO Y REUBICACIÓN DE POSTE DE 10 METROS	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 353.416,00	$ 486.954,00	$ 447.983,00
NP-202	DETERMINACION DE LOS FACTORES DE CONTRACCION DE LOS SUELOS. Norma técnica: INVE-127-13 NTC-1503-01 ASTM D427-04 (retirado 2010).	UN	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de 12/09/2025	202533601049011 25/09/2025	$ 84.490,00	N/A	* Nota: No aplica debido a que este precio está incluido dentro de la bolsa de ensayos de laboratorio y su forma de pago es la establecida en el numeral 10.4 del Contrato de Obra IDU-1760-2021
NP-205	LEVANTAMIENTO DE FALLAS EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN ZONA URBANA CON CUADRILLA (A PIE), Y DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE CONDICIÓN DEL PAVIMENTO-PCI O ÍNDICE DE CONDICIÓN DE VÍAS SIN SUPERFICIE-URCI. Incluye toma de	Km-Car	2025-456-BAN-2838 con radicado IDU 202552601326442 de 12/09/2025	202533601049011 25/09/2025	$ 283.025,00	N/A	* Nota: No aplica debido a que este precio está incluido dentro de la bolsa de ensayos de laboratorio y su forma de pago es la establecida en el numeral 10.4 del Contrato de Obra IDU-1760-2021

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Aprobado interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción	Precio No Objetado Costo Directo	Precios No Objetado Costo Directo más AIU	Precio Unitario Revertido al Mes Base según Contrato (Incluye AIU)
	información, procesamiento, cálculo y entrega del inventario de fallas y resultado de valor de PCI O URCI. Norma técnica: ASTM D6433: flexible y rígido ASTM E2840: articulado Manual Técnico TM–5–626 del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos: afirmados.						
NP-206	TUBERIA CONDUIT PVC D= 1/2" (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 6.149,00	$ 8.472,00	$ 7.728,00
NP-210	NIVELACIÓN DE CAJA DOBLE DE PASO ETB H= 0.30M (INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA Y BORDILLO PERIMETRAL EN CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA 1:2:2 CON ARENA DE RIO Y TRITURADO DE 3/4", ACERO DE REFUERZO DE 3/8" Y 1/2".	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 1.225.274,00	$ 1.688.244,00	$ 1.540.033,00
NP-211	RECONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 3.311.441,00	$ 4.562.668,00	$ 4.162.111,00
NP-212	CAMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 8.530.230,00	$ 11.753.377,00	$ 10.812.754,00
NP-213	UNION PVC TIPO U.M. D= 8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 448.435,00	$ 617.876,00	$ 568.427,00
NP-214	NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 636.535,00	$ 877.049,00	$ 806.859,00
NP-215*	DOBLE CANECA DE ACERO INOXIDABLE M121 TIPO BARCELONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE Corte, Demolicion, Excavacion y CONCRETO PARA ANCLAJE DE 3000 PSI PREMEZCLADO GRAVA COMÚN	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 1.396.555,00	$ 1.924.243,00	$ 1.755.314,00
NP-217	SELLO DE FISURAS	ML	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 9.560,00	$ 13.173,00	$ 12.017,00
NP-218	CAJA PARA MACRO MEDIDOR DE 1 1/2" EAAB (Dimenciones internas Longitud 1,15m x Ancho 0,72m x Altura 0,84m) (Dimensiones externas Longitud 1,43m x Ancho 1,02m x Altura 0,91m) (Inc. SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 1.061.136,00	$ 1.462.086,00	$ 1.333.729,00
NP-219	NIVELACIÓN DE CÁMARA DOBLE TIPO 2"F1" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES (DIMENSIONES INTERNAS LARGO: 1.56M, ANCHO:0,50M, ALTO 0,90M SEGÚN NORMA TELECOM) (INCLUYE DEMOLICIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA).	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 966.132,00	$ 1.331.185,00	$ 1.224.650,00
NP-220	PLANTACION DE SIETECUEROS H= 1.5 M. (INCLUYE SUMINISTRO AL SITIO DE OBRA, PLANTACION, APLICACIÓN Y MEZCLA DE SUSTRATO, TUTOR Y AMARRE. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES EN SITIO AUTORIZADO A 28 KM).	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 181.316,00	$ 249.826,00	$ 229.832,00
NP-221*	KIT SILLA YEE NOVAFORT 20"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 765.925,00	$ 1.055.330,00	$ 962.683,00
NP-222	SUMIDERO PARA VÍAS ANGOSTAS FUNDIDO EN SITIO (Inc. CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, acero de refuerzo, formaleta, curado, marco y rejilla)	UN	2025-456-BAN-3002 con radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	202533601061881 02/10/2025	$ 2.488.703,00	$ 3.429.059,00	$ 3.154.631,00
NP-223	RECONSTRUCCIÓN DE LA TAPA DE	UN	2025-456-BAN-3002 con	202533601061881	$ 1.346.720,00	$ 1.855.578,00	$ 1.707.076,00

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Ítem	Descripción	Unidad	Aprobado interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción	Precio No Objetado Costo Directo	Precios No Objetado Costo Directo más AIU	Precio Unitario Revertido al Mes Base según Contrato (Incluye AIU)
	SUMIDERO SL-100. CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA (INCLUYE DEMOLICIÓN DE LA PLACA DE CONCRETO EXISTENTE. INCLUYE ANCLAJES, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA, ADHESIVO ESTRUCTURAL, CURADO, MARCO Y REJILLA) ALTURA=20 CM.		radicado IDU 202552601383492 del 23/09/2025	02/10/2025			

*NP-148: El valor del AIU a reconocer para el pago de este ítem es del 19,53%, el cual está establecido para actividades del componente ambiental.

De acuerdo con el balance que soporta la presente solicitud, elaborada por el contratista y aprobada por la interventoría, el costo total de los Ítems no previstos asciende a la suma de $1.483.815.696,00, la cual no implica la consecución de recursos adicionales al contrato ya que según balanceo de cantidades se cuenta con el recursos suficiente para sufragarlos. Por otra parte, su ejecución se realizará en el plazo actual del contrato, durante el traslapo de las subfases de la fase de ejecución, de conformidad con el PDT presentado por el contratista y aprobado por esta interventoría.

Por lo anterior, se considera viable que el traslapo propuesto se mantenga hasta la fecha de terminación del contrato

SOBRE LA IMPUTABILIDAD POR LOS ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

De acuerdo al análisis presentado por la Interventoría en la comunicación 2025-456-BAN-3150 con radicado IDU 202552601442512 del 3 de octubre de 2025, se requieren del traslapo de las subfases de la fase de ejecución que el contratista concluya las actividades requeridas para el cumplimiento de la meta fisica del proyecto y la atención de requerimientos de las empresas de servicios públicos requeridos para el correcto funcionamiento y operación de las redes de servicios públicos..

así las cosas, la interventoría evaluó el atraso de cada uno de los CIV, y concluyó que, el contratista tiene responsabilidad parcial al no haber completado la totalidad de la meta física del proyecto en la fecha anteriormente mencionada por lo cual se resalta lo siguiente de su análisis:

> *" (…)1. No se encuentra imputabilidad al contratista para las actividades pendientes por ejecutar en los CIV-16001623, CIV-16001232, CIV-16001194, CIV-16001296, CIV-16000977/16004754, CIV-16001092, CIV-16001340 y CIV-*

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

16000956, toda vez que son actividades que pueden ser ejecutadas en la fase de recibo de obras, ya que son susceptibles de vandalización prematura.

En estos frentes, los pendientes corresponden a mobiliario urbano o acabados menores, que no representan retrasos sustanciales y se atenderán como subsanaciones en fase de recibo.

2. Se evidencia imputabilidad al Contratista de Obra en las actividades pendientes por ejecutar en los CIV-16000719, CIV-16001133, CIV-16001133 – Bahía, CIV-16001886, CIV-16001055, CIV-16001169, CIV-16001836, CIV-16001190, CIV-16001252, CIV-16001514 y CIV-16001208.

En estos frentes, de acuerdo al seguimiento realizado por esta interventoría, se reportan atrasos por incumplimiento del cronograma contractualmente establecido, baja asignación de personal y falta de gestión oportuna frente a observaciones de la interventoría y para el caso particular de la Bahía del CIV-16001133, el atraso alcanza más del 50% y se documentan 95 días de imputabilidad directa al contratista por el inicio tardío de las obras.

3. Imputabilidad empresas de servicios públicos:

- *A la EAAB (factores externos): En el CIV-16001045 hay presencia de filtraciones de aguas residuales externas al área de intervención que, ha impedido la entrega definitiva de la infraestructura. El tiempo adicional requerido de quince (15) días calendario es atribuible a la EAAB, dado que corresponde a situaciones ajenas al contratista que no permitieron realizar las actividades de terminación de infraestructura eléctrica para realizar la entrega necesaria a la ESP para que se programe la subterranización de las redes eléctricas y con ella eliminar una interferencia con un sumidero para su construcción.*

- *A TIGO UNE en el CIV 16001295 se estima un tiempo adicional de dieciocho (18) días calendario para culminar las actividades pendientes, dentro de las cuales se incluyen: la terminación de áreas de espacio público, la fundida de losas de concreto, la ejecución de la viga de confinamiento, la finalización de cámaras de ETB y la construcción de sumideros. La extensión de este plazo obedece a situaciones ajenas a la gestión directa del contratista de obra, por lo*

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

cual la imputabilidad recae de manera directa en las gestiones de la ESP TIGO–UNE.

- *A VANTI en el CIV 16001295 la afectación es imputable a las actividades requeridas por Vanti en cumplimiento de la acción de tutela, lo cual implicó una demora estimada de tres (3) días en el desarrollo de las obras.(…)"*

Conforme lo anterior, sustentado con el análisis y trazabilidad presentada por parte de la interventoría en su oficio 2025-456-BAN-3750 con radicado IDU 202552601442512 del 3 de octubre de 2025, esta área acoge las imposibilidades asignadas por la firma interventora, que se resumen a continuación:

Descripción	Imputabilidad	Tiempo de análisis (Días de atraso)	Ponderación (%)	Tiempo ponderado de imputabilidad
Imputabilidad CIV-16000719, CIV-16001133, CIV-16001133 – Bahía, CIV-16001886, CIV-16001055, CIV-16001169, CIV-16001836, CIV-16001190, CIV-16001252, CIV-16001514, y CIV-16001208	CONTRATISTA OBRA	43	38,33%	23
Imputabilidad, ítems no previstos, CIV 16001045 a EAAB, CIV 16001295 a TIGO UNE y CIV 16001295 a VANTI	(Por causas no atribuibles al contratista de obra)	6	61,67%	37
			100,00%	60 días (2 meses)

Con base en el anterior cuadro, se asignó el 38,33% de la imputabilidad del atraso al contratista y el 61,67% a gestiones de terceros, lo cual debe ser considerado en los costos asociados a las actividades de seguimiento y control que desarrollará la interventoría durante el término del traslapo, considerando que en ese periodo inicialmente se tenía previsto efectuar solamente actividades de recibo de la obra.

El valor de interventoría imputable al Contratista, fue aceptado por éste, mediante comunicación IDU-1760-O-2616 del 01 de octubre de 2025, comunicación en la cual también manifestó que la suscripción del traslapo de obra no implica la generación de costo alguno a favor del contratista de obra, ni la causación de erogación alguna por el mismo vínculo.

MEMORANDO

STESV
202533600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Así mismo, se precisa en cuanto al 38,33% que se atribuye al Contratista de Obra, corresponde a las actividades de obra en los CIV indicados trazabilidad expuesta anteriormente, y se encuentran de acuerdo al PDT del contrato.

Así las cosas, de acuerdo con el análisis de costos presentado por la interventoría, el cual no basa en el valor total mensual de esta para la fase de ejecución, sino que presentó un valor alternativo inferior producto de un ejercicio de optimización de los recursos del contrato, según las actividades adicionales específicas a realizar en el periodo de traslapo ($ 206.288.108,00), cada una de las partes deberá asumir los costos correspondientes y que son atribuibles por dicha imputabilidad. Por lo tanto, el Contratista de Obra asumirá los costos de la Interventoría de la presente modificación, en el porcentaje imputable del 38,33%, con la siguiente incidencia presupuestal:

Concepto	% de imputabilidad según análisis de la interventoría	Costos de interventoría
Costos imputable al contratista de obra	38,33%	$ 79.077.108,00
Costos por causas no atribuibles al contratista de obra	71,67%	$ 127.211.000,00
Total estimado	100%	$ 206.288.108,00

Nota: El valor de la Interventoría para el seguimiento, control y vigilancia durante el traslapo requerido de las subfases, conforme lo indicado en el comunicado de Interventoría radicado 2025-456-BAN-3150 con radicado IDU 202552601442512 del 03/10/2025

SOBRE LA RECOMPOSICIÓN DE LA FASE DE OBRA.

Teniendo en cuenta que la subfase de recibo contractualmente estaba definida para iniciar a partir del 19 de agosto de 2025, fecha en la cual conforme lo reportado por la interventoría, no estaban la totalidad de CIV terminados para cerrar la subfase de ejecución de obra y que para esa fecha no se contaba con la solicitud de modificación que actualmente se encuentra en trámite, es necesario aclarar que no se modifica la fecha de inicio de la subfase de recibo de obra, sin embargo, el traslapo de dicha subfase con la subfase de ejecución de obra, solicitado por el contratista debidamente avalado por la interventoría, será contabilizado a partir del 19 de agosto de 2025 de conformidad con el PDT avalado por la interventoría y se mantendrá hasta el vencimiento del contrato, el 18 de octubre de 2025.

Así las cosas, con el traslapo de las subfases de ejecución de obra y ejecución de recibo de obra, se conserva la condición contractual asociada a que los dos últimos

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

meses, corresponden a las actividades de la subfase de recibo, periodo en el que se permitirá la terminación de actividades específicas de obra, aprobadas por la interventoría y consignadas en el nuevo PDT propuesto.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN ADICIÓN No. 6 MODIFICACIÓN No. 6

De otra parte, está área supervisora solicita aclarar los correspondiente al valor total del Contrato de Obra IDU-1760-2021, toda vez que, verificadas las condiciones contractuales y las solicitudes realizadas a esta Entidad respecto a la Adición No. 6 y Modificación No. 6 se evidencia que hubo un error de digitación en la minuta contractual que generó un cambio en el valor del contrato de DIEZ PESOS M/CTE ($10), debido a que el valor actualizado del contrato con la adición e incorporación de recursos era CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS M/CTE ($53.068.369.316) M/CTE y el que quedó en CLÁUSULA 5 de la Modificación No. 6 es CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS M/CTE ($53.068.369.326), lo que generó que la apropiación presupuestal se haya realizado con esos DIEZ PESOS M/CTE ($10) de más.

> Es así que, se solicita generar el aclaratorio correspondiente en el presente Modificatorio 7, con el fin de que el valor total del contrato se establezca como CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS M/CTE ($53.068.369.316) y se pueda hacer la respectiva solicitud al área del Instituto encargada para que se genere la liberación presupuestal de los DIEZ PESOS M/CTE ($10).

CONCLUSIONES DEL CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Por lo planteado anteriormente, esta área técnica considera procedente adelantar la modificación teniendo en cuenta la recomendación de la Interventoría presente en su comunicación 2025-456-BAN-3150 con radicado IDU 202552601442512 del 03 de octubre de 2025:

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

En mérito de lo expuesto, el Consorcio Bancal solicita respetuosamente al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU:

- Para el contrato IDU-1760-2021

1. Autorizar el traslapo entre las subfases de ejecución de obra y de ejecución de recibo, por un término de 2 meses, con el fin de permitir la realización de actividades específicas de obra dentro de la subfase de ejecución de recibo.

2. Autorizar la recomposición de los plazos del contrato de la siguiente manera:

FASE	FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN DE FASE		PLAZO TOTAL
Fase de obras iniciales y gestiones Preliminares	02/12/2021	14/12/2023	Ocho (8) meses		Veintinueve (29) Meses
Fase de Ejecución	15/12/2023 (*)	18/08/2025	Obra	Veintiún (21) Meses	
	19/08/2025	18/10/2025	Traslapo ejecución obra con recibo	Veintiún (21) meses (incluye periodo de traslapo de 2 meses con la subfase de recibo de obra)	
	19/08/2025	18/10/2025	Recibo de Obra	Dos (2) meses (incluye periodo de traslapo de 2 meses con la subfase de ejecución de obra	

3. Incorporar al contrato los Ítems no previstos No. NP-094, NP-106, NP-125, NP-126, NP-127, NP-128, NP-129, NP-130, NP-135, NP-138, NP-148, NP-150, NP-175, NP-176, NP-179, NP-180, NP-181, NP-182, NP-189, NP-191, NP-192, NP-193, NP-196, NP-197, NP-198, NP-202, NP-205, NP-206, NP-210, NP-211, NP-212, NP-213, NP-214, NP-215, NP-217, NP-218, NP-219, NP-220, NP-221, NP-222 y NP-223 cuyo coste está respaldado por el valor actual del contrato según balanceo del mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es claro para las partes, es decir, la Entidad, el Contratista de Obra y la Interventoría que, conforme con el estado actual del Contrato de Obra IDU-1760-2021, en su fase de ejecución y que acorde con la presente solicitud, es necesaria la Modificación No. 7 para el traslapo de subfases de ejecución

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

de obra y de ejecución de recibo de obra del Contrato de Obra IDU-1760-2021 y la correspondiente recomposición del plazo de la fase de ejecución de la subfase de ejecución de obra, teniendo en cuenta que la terminación de la misma era 18 de agosto de 2025, dado que es pertinente y necesario para la culminación del objeto contratado.

V. CONCEPTO JURÍDICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato de obra IDU-1760-2021, Cláusula 7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, que cita:

> *"Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato."*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de *"los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".*

Conforme con lo dispuesto en las normas en cita, el IDU ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cuyo propósito central es ejecutar una Infraestructura con Propósito, que fomenta *"(…) el desarrollo del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Capital y el área metropolitana, a través de la planeación, construcción y conservación de los proyectos para la movilidad y el espacio público..",* ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".*
>
> *"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…)* evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001 , la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal . Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

necesario que *exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes" y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*

Adicionalmente, se ha señalado por la jurisprudencia que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación o celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación.

Cabe aclarar que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de obra IDU-1760-2021 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Por lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato de obra IDU-1760-2021, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Es así como realizada la evaluación del estado del contrato y teniendo en cuenta la información reportada por la Interventoría, la Dirección Técnica de Construcciones acoge la recomendación presentada por la Interventoría, a cada uno de los argumentos expuestos por el Contratista y a continuación, se presenta la modificación requerida:

CLAUSULADO PROPUESTO

PRIMERA: MODIFICACIÓN. Traslapar las subfases de ejecución de obra y de ejecución de recibo de obra en un término de DOS (2) MESES del Contrato de Obra IDU-1760-2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente modificación se aplicará a la Fase de Ejecución del Contrato de Obra IDU-1760-2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan con la suscripción del presente documento que el traslapo de las subfases de ejecución de obra y de recibo de obra, de la fase de ejecución, cuenta a partir del 19 de agosto de 2025 y se entiende que finaliza el 18 de octubre de 2025.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

PARÁGRAFO TERCERO: El presente traslapo de subfases del Contrato de Obra No. IDU-1760-2021, no genera costos adicionales o erogaciones presupuestales para el IDU y no afecta el equilibrio económico del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Por el presente traslapo de subfases del Contrato de Obra No. IDU-1760-2021, se hace necesario igual traslapo de subfases del Contrato de Interventoría IDU-1763-2021 con el fin de que realice el seguimiento, control y vigilancia del contrato principal, por lo cual, de conformidad con el análisis de imputabilidad y los argumentos expuestos en el presente documento, así como, lo estipulado en la CLAUSULA 7 denominada “MODIFICACION DEL CONTRATO”, se requiere cubrir los costos asociados a la interventoría para el traslapo de DOS (2) MESES con los recursos disponibles del FONDO DE CUBRIMIENTO del Contrato de Interventoría IDU-1763-2021 en la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($206.288.108,00) M/CTE incluido IVA y ajustes por cambio de vigencia, de los cuales la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($ 79.077.108,00) M/CTE serán asumidos por el contratista de obra al CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC.

Este valor será descontado del pago y/o pagos siguientes y en caso de no ser suficiente del acta de liquidación correspondiente, razón por la cual con la suscripción de la presente modificación el contratista autoriza al IDU el respectivo descuento, de la siguiente manera:

➢ A la siguiente acta mensuales de recibo parcial de obra tramitada a partir de la suscripción del presente modificatorio, se realizará un descuento por el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($39.538.554) M/CTE.
➢ Del pago correspondiente a la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción por parte del INTERVENTOR. definido en el numeral 10.2.1 de la cláusula 10 del contrato 1760-2021 se descontará el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($39.538.554) M/CTE.

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

SEGUNDA: MODIFICACIÓN- Modificar la CLÁUSULA 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de traslapar las subfases de obra y recibo de obra de la fase de ejecución por la cual quedará así:

"CLAUSULA 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo del contrato es de VEINTINUEVE (29) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

Fase		***Duración***
Fase de obras iniciales y gestiones preliminares		*Ocho (8) meses*
Fase de ejecución	*Obra*	*Veintiún (21) meses (incluye el periodo de traslapo de dos (2) meses de la subfase de obra y de recibo de obra)*
	Recibo de la obra	*Dos (2) meses (incluye el periodo de traslapo de dos (2) meses de la subfase de obra y de recibo de obra)*
TOTAL GRUPO 1		***29 meses***

(…)

6.2 PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN

La Fase de Ejecución tendrá una duración de VEINTIUN (21) MESES (que incluyen los DOS (2) MESES de traslapo entre las subfases de ejecución de obra y de ejecución de recibo de obra en el periodo comprendido entre el 19 de agosto y el 18 de octubre de 2025) contados a partir de la suscripción del acta de inicio de Fase de Ejecución, previo cumplimiento de las condiciones precedentes a que hace referencia el numeral 6.1 anterior. El vencimiento del plazo de la Fase de Ejecución implica el agotamiento del plazo total de ejecución del Contrato.

(…)

MEMORANDO

STESV
202533600297543
Información Pública
Al responder cite este número

PARÁGRAFO PRIMERO: *De acuerdo con los aspectos mencionados, y de acuerdo a la recomendación de la interventoría, se hace necesario realizar el traslapo de las subfases de EJECUCIÓN DE OBRA y de EJECUCIÓN DE RECIBO DE OBRA de la etapa de EJECUCIÓN, teniendo en cuenta que es posible adelantar las gestiones de recibo de las obras objeto del contrato, al tiempo que concluyen las actividades que específicamente están definidas en el PDT avalado por la interventoría y que corresponden a las que no fueron posible concluir antes del 18 de agosto de 2025 y adicionales requeridas para garantizar la funcionalidad y operatividad de las redes de servicios públicos construidas, por las razones expuestas por la interventoría.*

TERCERA: MODIFICACIÓN: Modificar el contrato de obra IDU-1760-2021, incorporando CUARENTA Y UN (41) ítems no previstos aprobados por interventoría y no objetados por IDU, de acuerdo con el numeral 10.2.1 de la cláusula 10 del contrato en mención, los cuales se relacionan a continuación:

#	Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario (Costo Directo)	Mes de estudio	Precio Unitario Reversado al Mes Base (07/2023)	Aprobación interventoría	No objeción IDU
1	NP 94	CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 407.072,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE MARZO DE 2025	$ 516.597	Comunicado 2025-456-BAN-3002 Radicado IDU 202552601383492 Fecha 23/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
2	NP 106	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021. CAJA DE MANIOBRA ENTRADA Y SALIDA SUBESTACION SEMISUMERGIBLE NORMA CODENSA CTS535 SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE FORMALETA, FILTRO EN TRITURADO DE 3/4", CONCRETO DE BASE 2500 PSI E=0.05M, CONCRETO VIGA 3000 PSI, MUROS EN LADRILLO TOLETE, PAÑETE IMPERMEABILIZADO, BASE RECEBO COMÚN, ACERO DE REFUERZO, MARCOS Y TAPAS TIPO CS290). (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, DUCTERIA, CABLEADO, TRANSFORMADOR, SECCIONADOR, EQUIPOS, PASOS EN POLIPROPILENO (NORMA CS290-5) NI MALLA PUESTA A TIERRA).	UN	$ 20.629.392,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE AGOSTO DE 2025	$25.928.847	Comunicados 2025-456-BAN-2607, 2025-456-BAN-2857 Radicados IDU 202552601244702, 202552601335562 Fechas 28/08/2025, 15/09/2025	Radicado IDU 202533601021901 Fecha 18/09/2025
3	NP 125	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE	UN	$ 12.879.332,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y	$16.325.592	Comunicados 2025-456-BAN-2607,	Radicado IDU 202533601021901 Fecha 18/09/2025

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

		MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01A DE 2,78 x 2,78 x H=1,54m para entrada de un (1) tubo de 24", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación) (No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)			PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE JUNIO DE 2025		2025-456-BAN-2857 Radicados IDU 202552601244702, 202552601335562 Fechas 28/08/2025, 15/09/2025	
4	NP 126	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01 DE 2,78 x 2,78 x H=1,31m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y 12" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI , CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	$ 11.742.962,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE JUNIO DE 2025	$14.885.152	Comunicados 2025-456-BAN-2607, 2025-456-BAN-2857 Radicados IDU 202552601244702, 202552601335562 Fechas 28/08/2025, 15/09/2025	Radicado IDU 202533601021901 Fecha 18/09/2025
5	NP 127	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ01B DE 2,78 x 2,78 x H=1,25m para entrada de dos (2) tubos de 18", salida de dos (2) tubos de 18" y conexión de sumideros en 10" y conexión de redes domiciliarias en 6" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	$ 11.740.660,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE JUNIO DE 2025	$14.882.234	Comunicados 2025-456-BAN-2607, 2025-456-BAN-2857 Radicados IDU 202552601244702, 202552601335562 Fechas 28/08/2025, 15/09/2025	Radicado IDU 202533601021901 Fecha 18/09/2025
6	NP 128	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL CMI68944 DE 2,78 x 2,78 x H=1,52m para entrada de dos (2) tubos de 18", un (1) tubo de 16", salida de dos (2) tubos de 18", conexión de sumideros en 10" y conexión de redes domiciliarias en 8" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, suministros e instalación)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto ni marco y tapa de 0.7m)	UN	$ 12.728.113,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE JUNIO DE 2025	$16.133.910	Comunicados 2025-456-BAN-2607, 2025-456-BAN-2857 Radicados IDU 202552601244702, 202552601335562 Fechas 28/08/2025, 15/09/2025	Radicado IDU 202533601021901 Fecha 18/09/2025

MEMORANDO

STESV
202533600297543
Información Pública
Al responder cite este número

7	NP 129	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1 DE 2,40 x 2,80 x H=2,6m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de cuatro (4) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,14m, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)	UN	$ 19.022.106,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE JUNIO DE 2025	$24.112.053	Comunicados 2025-456-BAN-2607, 2025-456-BAN-2857 Radicados IDU 202552601244702, 202552601335562 Fechas 28/08/2025, 15/09/2025	Radicado IDU 202533601021901 Fecha 18/09/2025
8	NP 130	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - CAMARA DE PASO ALCANTARILLADO PLUVIAL PZ P1A DE 2,40 x 2,80 H=2,47m para entrada de tubería de 39" y salida de 39", y conexión de dos (2) sumideros en 10" (Incluye CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, CONCRETO 2000 PSI para limpieza, acero de refuerzo, desmoldante, perfil PVC para sello de junta, mampostería h=0,41, suministros e instalación y placa de cubierta prefabricada)(No incluye pasos plásticos en polipropileno de alto impacto, ni marco y tapa de 0.7m)	UN	$ 19.196.762,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE JUNIO DE 2025	$24.333.445	Comunicados 2025-456-BAN-2607, 2025-456-BAN-2857 Radicados IDU 202552601244702, 202552601335562 Fechas 28/08/2025, 15/09/2025	Radicado IDU 202533601021901 Fecha 18/09/2025
9	NP 135	SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN	$ 7.624.362,00	PRECIO TOPE BASE IDU JUNIO DE 2025	$ 9.664.495	Comunicado 2025-456-BAN-2823 Radicado IDU 202552601320482 Fecha 11/09/2025	Radicado IDU 202533601049021 Fecha 25/09/2025
10	NP 138	SUMIDERO LATERAL SL-100, H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)	UN	$ 3.117.195,00	PRECIO TOPE BASE IDU MAYO DE 2025	$ 3.959.671	Comunicado 2025-456-BAN-2824 Radicado IDU 202552601321682 Fecha 11/09/2025	Radicado IDU 202533601049001 Fecha 25/09/2025
11	NP 148 ***	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.	KG	$ 1.314,00	PRECIO TOPE BASE IDU SEPTIEMBRE DE 2025	$ 1.433	Comunicados 2025-456-BAN-3015, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601389922, 202552601429722 Fechas 23/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
12	NP 150	KIT SILLA YEE NOVAFORT 10"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 167.277,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE AGOSTO DE 2025	$ 210.249	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601342162, 202552601429722 Fechas 16/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
13	NP 175	TUBERIA DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA SCH40 D=4". SUMINISTRO E	ML	$ 632.160,00	ACORDE CON ESTUDIO DE	$ 794.555	Comunicados 2025-456-BAN-	Radicado IDU 202533601061881

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

		INSTALACION. (Inc. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EL SIGUIENTE ESQUEMA: REV. INT. AMERLOCK 2, A 16 MILS, Y REC. EXT.SIGMA COVER 350, A 16 MILS, A TUBERÍA B36.10 Ø4" DN100 SCH 40 L=6000MMA53 GR.B EXT. (BI) X (BI) (Incluye Corte con equipo de oxicorte y Soldadura con equipo de soldadura de 225 amp)			MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE SEPTIEMBRE DE 2025		3065, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601408542, 202552601429722 Fechas 26/09/2025, 01/10/2025	Fecha 2/10/2025
14	NP 176	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 374.680,00	PRECIO TOPE BASE IDU SEPTIEMBRE DE 2025	$ 470.931	Comunicado 2025-456-BAN-2960 Radicado IDU 202552601371022 Fecha 19/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
15	NP 179	CURVA 90° PVC D= 2". SUMINISTRO E INSTALACION. NOINCLUYE RELLENOS.	UN	$ 30.548,00	PRECIO TOPE BASE IDU AGOSTO DE 2025	$ 38.395	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025
16	NP 180	1 DUCTO D= 3" PVC PESADO DB (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	$ 29.322,00	PRECIO TOPE BASE IDU AGOSTO DE 2025	$ 36.854	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025
17	NP 181	CURVA GRAN RADIO DUCTO PVC EB DE 3". SUMINISTRO E INSTALACION	UN	$ 57.627,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE AGOSTO DE 2025	$ 72.430	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025
18	NP 182	CAJA PARA VALVULAS GN EN MAMPOSTERÍA 0,5M X 0,5M X 0,7M (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN)	UN	$ 510.211,00	PRECIO TOPE BASE IDU AGOSTO DE 2025	$ 641.278	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025
19	NP 189	TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL BLANCA/ROJA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 12.188,00	PRECIO TOPE BASE IDU SEPTIEMBRE DE 2025	$ 15.319	Comunicado 2025-456-BAN-2960 Radicado IDU 202552601371022 Fecha 19/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
20	NP 191	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE)INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3	$ 131.284,00	PRECIO TOPE BASE IDU AGOSTO DE 2025	$ 165.010	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025
21	NP 192	CANAL DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, RD-200V, CLASE DE CARGA F900, INCLUYE REJILLA, LONG=1000MM, H= 530 MM, ANCHO= 260 MM, EN COLOR NATURAL, (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, CONCRETO, DRENAJE, RELLENOS, TAPAS O ACCESORIOS)	ML	$ 1.558.554,00	PRECIO TOPE BASE IDU AGOSTO DE 2025	$ 1.958.929	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601342162, 202552601429722 Fechas 16/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
22	NP 193	TAPA CIEGA INICIO / FIN PARA CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE MONOLÍTICO EN CONCRETO POLIMÉRICO RD 200V, CLASE F900, COLOR NATURAL, H= 53cm, A= 26cm, Long= 66cm (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 666.980,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE AGOSTO	$ 838.320	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601342162,	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

					DE 2025		202552601429722 Fechas 16/09/2025, 01/10/2025	
23	NP 196	TUBERIA PVC SANITARIA D=4" TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 45.810,00	PRECIO TOPE BASE IDU SEPTIEMBRE DE 2025	$ 57.579	Comunicado 2025-456-BAN-2960 Radicado IDU 202552601371022 Fecha 19/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
24	NP197	CODO 90° CXE PVC SANITARIA D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	$ 29.411,00	PRECIO TOPE BASE IDU AGOSTO DE 2025	$ 36.966	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025
25	NP 198	RETIRO Y REUBICACIÓN DE POSTE DE 10 METROS	UN	$ 353.416,00	PRECIO TOPE BASE IDU JUNIO DE 2025	$ 447.983	Comunicado 2025-456-BAN-3001 Radicado IDU 202552601382322 Fecha 23/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
26	NP 202 **	DETERMINACION DE LOS FACTORES DE CONTRACCION DE LOS SUELOS. Norma técnica: INVE-127-13 NTC-1503-01 ASTM D427-04 (retirado 2010).	UN	$ 84.490,00	PRECIO TOPE BASE IDU AGOSTO DE 2025	N/A Teniendo en cuenta que es un ensayo de laboratorio y se paga conforme a lo establecido en el numeral 10.4 del contrato de obra IDU-1760-2021	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025
27	NP 205 **	LEVANTAMIENTO DE FALLAS EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN ZONA URBANA CON CUADRILLA (A PIE), Y DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE CONDICIÓN DEL PAVIMENTO-PCI O ÍNDICE DE CONDICIÓN DE VÍAS SIN SUPERFICIE-URCI. Incluye toma de información, procesamiento, cálculo y entrega del inventario de fallas y resultado de valor de PCI O URCI. Norma técnica: ASTM D6433: flexible y rígido ASTME2840: articulado Manual Técnico TM–5–626 del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos: afirmados.	Km-Car	$ 283.025,00	PRECIO TOPE BASE IDU AGOSTO DE 2025	N/A Teniendo en cuenta que es un ensayo de laboratorio y se paga conforme a lo establecido en el numeral 10.4 del contrato de obra IDU-1760-2021	Comunicado 2025-456-BAN-2838 Radicado IDU 202552601326442 Fecha 12/09/2025	Radicado IDU 202533601049011 Fecha 25/09/2025
28	NP 206	TUBERIA CONDUIT PVC D= 1/2" (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	$ 6.149,00	PRECIO TOPE BASE IDU AGOSTO DE 2025	$ 7.728	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601342162, 202552601429722 Fechas 16/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
29	NP 210	NIVELACIÓN DE CAJA DOBLE DE PASO ETB H= 0.30M (INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA Y BORDILLO PERIMETRAL EN CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA 1:2:2 CON ARENA DE RIO Y TRITURADO DE 3/4", ACERO DE REFUERZO DE 3/8" Y 1/2".	UN	$ 1.225.274,00	PRECIO TOPE BASE IDU AGOSTO DE 2025	$ 1.540.033	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 202552601342162, 202552601429722 Fechas 16/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
30	NP 211	RECONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UN	$ 3.311.441,00	PRECIO TOPE BASE IDU AGOSTO DE 2025	$ 4.162.111	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

							20255260134216 2, 20255260142972 2 Fechas 16/09/2025, 01/10/2025	
31	NP 212	CAMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UN	$ 8.530.230,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE JUNIO DE 2025	$10.812.754	Comunicado 2025-456-BAN-3002 Radicado IDU 20255260138349 2 Fecha 23/09/2025	Radicado IDU 20253360106188 1 Fecha 2/10/2025
32	NP 213	UNION PVC TIPO U.M. D= 8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 448.435,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE JUNIO DE 2025	$ 568.427	Comunicado 2025-456-BAN-3002 Radicado IDU 20255260138349 2 Fecha 23/09/2025	Radicado IDU 20253360106188 1 Fecha 2/10/2025
33	NP 214	NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).	UN	$ 636.535,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE JUNIO DE 2025	$ 806.859	Comunicado 2025-456-BAN-3002 Radicado IDU 20255260138349 2 Fecha 23/09/2025	Radicado IDU 20253360106188 1 Fecha 2/10/2025
34	NP 215	DOBLE CANECA DE ACERO INOXIDABLE M121 TIPO BARCELONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE Corte, Demolicion, Excavacion y CONCRETO PARA ANCLAJE DE 3000 PSI PREMEZCLADO GRAVA COMÚN	UN	$ 1.396.555,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 1.755.314	Comunicados 2025-456-BAN-3046, 2025-456-BAN-3138 Radicados IDU 20255260139874 2, 20255260142948 2 Fechas 24/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 20253360106188 1 Fecha 2/10/2025
35	NP 217	SELLO DE FISURAS	ML	$ 9.560,00	PRECIO TOPE BASE IDU AGOSTO DE 2025	$ 12.017	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 20255260134216 2, 20255260142972 2 Fechas 16/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 20253360106188 1 Fecha 2/10/2025
36	NP 218	CAJA PARA MACRO MEDIDOR DE 1 1/2" EAAB (Dimenciones internas Longitud 1,15m x Ancho 0,72m x Altura 0,84m) (Dimensiones externas Longitud 1,43m x Ancho 1,02m x Altura 0,91m) (Inc. SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	$ 1.061.136,00	ACORDE CON PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE AGOSTO DE 2025	$ 1.333.729	Comunicados 2025-456-BAN-2879, 2025-456-BAN-3146 Radicados IDU 20255260134216 2, 20255260142972 2 Fechas 16/09/2025, 01/10/2025	Radicado IDU 20253360106188 1 Fecha 2/10/2025
37	NP 219	NIVELACIÓN DE CÁMARA DOBLE TIPO 2"F1" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES (DIMENSIONES INTERNAS LARGO: 1.56M, ANCHO:0,50M, ALTO 0,90M SEGÚN NORMA TELECOM) (INCLUYE DEMOLICIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA).	UN	$ 966.132,00	PRECIO TOPE BASE IDU JUNIO DE 2025	$ 1.224.650	Comunicado 2025-456-BAN-3046 Radicado IDU 20255260139874 2 Fecha 24/09/2025	Radicado IDU 20253360106188 1 Fecha 2/10/2025
38	NP 220	PLANTACION DE SIETECUEROS H= 1.5 M. (INCLUYE SUMINISTRO AL SITIO DE OBRA, PLANTACION, APLICACIÓN Y	UN	$ 181.316,00	PRECIO TOPE BASE IDU JUNIO DE 2025	$ 229.832	Comunicado 2025-456-BAN-3046	Radicado IDU 20253360106188 1 Fecha 2/10/2025

MEMORANDO

STESV
20253360029754 3
Información Pública
Al responder cite este número

		MEZCLA DE SUSTRATO, TUTOR Y AMARRE. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES EN SITIO AUTORIZADO A 28 KM).					Radicado IDU 202552601398742 Fecha 24/09/2025	
39	NP 221	KIT SILLA YEE NOVAFORT 20"X6"(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	$ 765.925,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 962.683	Comunicado 2025-456-BAN-3046 Radicado IDU 202552601398742 Fecha 24/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
40	NP 222	SUMIDERO PARA VÍAS ANGOSTAS FUNDIDO EN SITIO (Inc. CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD 4000 PSI, acero de refuerzo, formaleta, curado, marco y rejilla)	UN	$ 2.488.703,00	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS POR INSUMOS VISOR IDU BASE JUNIO DE 2025	$ 3.154.631	Comunicado 2025-456-BAN-3046 Radicado IDU 202552601398742 Fecha 24/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025
41	NP 223	RECONSTRUCCIÓN DE LA TAPA DE SUMIDERO SL-100. CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA (INCLUYE DEMOLICIÓN DE LA PLACA DE CONCRETO EXISTENTE. INCLUYE ANCLAJES, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA, ADHESIVO ESTRUCTURAL, CURADO, MARCO Y REJILLA) ALTURA=20 CM.	UN	$ 1.346.720,00	PRECIO TOPE BASE IDU JUNIO DE 2025	$ 1.707.076	Comunicado 2025-456-BAN-3046 Radicado IDU 202552601398742 Fecha 24/09/2025	Radicado IDU 202533601061881 Fecha 2/10/2025

*Los ítems no previstos que tienen precio de reversión de septiembre de 2025 y que requerirían el índice de precios ICOCIV del mes de septiembre con publicación el 30 de octubre, requieren ser incorporados para ejecución en el contrato en la fecha de la presente acta y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha publicado por el DANE el ICOCIV correspondiente a septiembre el contratista se acoge al índice de precios ultimo publicado a fecha de firma de la presente correspondiente a agosto 2025
**El valor unitario no es objeto del AIU solo de factor multiplicador equivalente al 1.1 y para el momento del pago se afectará por el IVA, no obstante el precio aquí presentado no incluye IVA. Lo anterior, teniendo en cuenta que hace parte de los ensayos de laboratorio, que deben ser pagados conforme lo establecido en la forma de pago del numeral 10.4 del contrato de obra IDU-1760-2021.
***El NP-148 no es de obra por lo tanto no corresponde el reconocimiento el AIU para actividades de obra y se reconoce el AIU establecido para el componente ambiental que corresponde a 19.53%

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total de los CUARENTA Y UN (41) ítems no previstos a incorporar dentro del contrato es MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.482.560.147) M/CTE, no obstante, no se generan costos por la inclusión de los ítems de Obra No Previstos señalados anteriormente, teniendo en cuenta que se incorporan mediante balanceo del contrato y por lo tanto no requiere hacerse adición, manteniéndose el valor total del contrato de obra IDU-1760-2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago de los CUARENTA Y UN (41) ítems No Previstos se realizará conforme lo establecido en la CLÁUSULA 10 FORMA DE PAGO, numeral 10.2 FASE DE EJECUCIÓN 10.2.1. Actividades a Precios Unitarios, del contrato de obra IDU-1760-2021.

PARÁGRAFO TERCERO: Los valores de los CUARENTA Y UN (41) ítems no previstos, corresponden a los valores reversados, de acuerdo con el Acta de reversión

MEMORANDO

STESV
20253600297543
Información Pública
Al responder cite este número

de precios no previstos y Acta No. 6 de Fijación de precios no previstos, recibidos por la Entidad mediante el comunicado de interventoría 2024-456-BAN-3150 radicado IDU 202552601442512 del 02 de octubre de 2025, que cuentan con la no objeción correspondiente por parte del IDU.

VI. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Con fundamento en lo aquí expuesto, sustentado en la solicitud del contratista, el análisis y aprobación de la interventoría y el análisis del Área Supervisora del contrato de interventoría IDU-1760-2021, la Ordenación del Gasto atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva elaborar la Modificación No. 7 al Contrato de Obra IDU-1760-2021, en los términos mencionados en el numeral anterior.

Cabe aclarar que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de Obra IDU-1760-2021 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

DOCUMENTOS SOPORTE DE ESTA MODIFICACIÓN

Hacen parte del presente memorando los documentos incluidos en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1gzi5YH66J3vPHtnFpe6i30RasmBYHHHj?usp=drive_link

Las comunicaciones relacionadas en este memorando pueden ser consultadas a través del aplicativo de correspondencia Conecta IDU.

- Comunicado Contratista IDU-1760-O-2616 del 01 de octubre de 2025
- Comunicado interventoría 2025-456-BAN-3150 con radicado 202552601442512 del 03 de octubre de 2025
- Balance Presupuestal de Solicitud de Traslapo e incorporación de Precios no previstos (PDF y Excel).
- Acta de fijación de ítems no previstos
- Plan Detallado de Trabajo (PDT).
- Ítems no previstos
- Anexos ítems no previstos

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

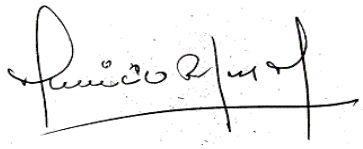
MEMORANDO

STESV
202533600297543
Información Pública
Al responder cite este número

- Anexos actas de reunión ESP y terceros

Agradecemos su gestión al respecto.

Cordialmente,



MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
Firma mecánica generada el 03-10-2025 07:26:36 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Aprobó: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Revisó: CARLOS ENRIQUE TAMAYO – Asesor Técnico - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: YAZMIN ANDREA GÓMEZ – Asesora Jurídica - Dirección Técnica de Construcciones
Reviso: INGRID YURANI ROPERO – Asesora Técnica - Subdirección General de Infraestructura
Revisó: GISCELA MARGARITA MARTÍNEZ SUAREZ – Asesora jurídica - Subdirección General de Infraestructura
Elaboró: ADRIANA MORA CRUZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial